

Actas de la Conferencia General

38ª reunión

París, 3 - 18 de noviembre de 2015

Volumen 1

Resoluciones

Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

*Publicado en 2016
por la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP*

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO, París

© UNESCO 2016

Nota relativa a las Actas de la Conferencia General

Las Actas de la 38ª reunión de la Conferencia General se publican en dos volúmenes¹:

El presente volumen, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General, los informes de las Comisiones APX, ED, SC, SHS, CLT y CI, de la reunión conjunta de las comisiones del programa y del Comité Jurídico, y la lista de miembros de las mesas de la Conferencia General y de sus comisiones y comités (Volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de los participantes y la lista de documentos (Volumen 2).

Nota relativa a la numeración de las resoluciones

Las resoluciones están numeradas por orden correlativo. Se recomienda que las referencias a las resoluciones se hagan en una de las formas siguientes:

En el texto:

“Resolución 15 aprobada por la Conferencia General en su 38ª reunión”, o “Resolución 38 C/15”.

Como referencia:

“(Resolución 38 C/15)” o “(Res. 38 C/15)”.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

¹ Hasta la 30ª reunión, las actas de la Conferencia General se publicaron en tres volúmenes: *Resoluciones* (Volumen 1); *Informes* (Volumen 2); *Actas literales* (Volumen 3).

Índice

I	Organización de la reunión	1
01	Verificación de poderes.....	1
02	Comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c), de la Constitución	3
03	Aprobación del orden del día	3
04	Composición de la Mesa de la Conferencia General	6
05	Organización de los trabajos de la reunión	6
06	Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 38ª reunión	7
II	Homenajes	9
07	Homenaje al Presidente de la Conferencia General	9
08	Homenaje al Presidente del Consejo Ejecutivo	9
III	Elecciones.....	11
09	Elección de miembros del Consejo Ejecutivo	11
010	Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	11
011	Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza	11
012	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPE).....	12
013	Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)	12
014	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI).....	13
015	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)	13
016	Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB).....	14
017	Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)	14
018	Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo	15
019	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC).....	15
020	Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT).....	16
021	Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	16
022	Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 39ª reunión.....	16
023	Elección de miembros del Comité de la Sede.....	17
IV	Programa y Presupuesto para 2016-2017	19
	Política General y Dirección	19
1	Política General y Dirección.....	19

Programas.....	20
2 Gran Programa I – Educación.....	20
3 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	22
4 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IIEP).....	23
5 Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)	24
6 Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE).....	25
7 Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	26
8 Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC).....	27
9 Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP).....	28
10 Modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) y de los Estatutos del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE).....	29
11 Función de la UNESCO en la ejecución de la agenda de la educación para 2030.....	29
12 Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior	30
13 Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos	30
14 Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional	31
15 Creación en Daca (Bangladesh) del Instituto Internacional de la Lengua Materna como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	31
16 Creación en Shenzhen (China) del Centro Internacional para la Innovación en la Enseñanza Superior como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	31
17 Gran Programa II – Ciencias Exactas y Naturales.....	32
18 Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT).....	34
19 Estrategia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) para el periodo 2015-2025	34
20 Renovación y revisión del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y revisión de los Estatutos del Instituto.....	35
21 Contribución de la UNESCO a la lucha contra el cambio climático	36
22 Proclamación del 26 de julio Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares.....	37
23 Estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG)	37
24 Creación en Addis Abeba (Etiopía) del Centro Regional Africano de Ecohidrología como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	38
25 Creación en Kigali (Rwanda) del Instituto de Investigación Fundamental de África Oriental como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	38
26 Establecimiento en Kinshasa (República Democrática del Congo) de la Escuela Regional de Posgrado para la Ordenación y Gestión Integradas de los Bosques y Territorios Tropicales como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	38
27 Establecimiento en El-Qanater (Egipto) del Laboratorio Central para el Seguimiento de la Calidad del Medio Ambiente como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	39
28 Establecimiento en Kuwait (Kuwait) del Centro de Investigaciones Hídricas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	39
29 Creación en Abbottabad (Pakistán) del Centro Regional de Investigación sobre la Hidrología de las Cuencas de Cabecera como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	39
30 Creación en Karachi (Pakistán) del Centro Internacional de Ciencias Químicas y Biológicas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	40
31 Creación en Teherán (República Islámica del Irán) del Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Cuencas Hidrológicas y los Recursos Biológicos en Regiones Áridas y Semiáridas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	40
32 Creación en Chiang Mai (Tailandia) del Centro Internacional de Formación en Astronomía como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	40
33 Creación en Hanoi (Viet Nam) del Centro Internacional de Investigación y Formación de Posgrado en Física como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	41
34 Creación en Hanoi (Viet Nam) del Centro Internacional de Investigación y Formación de Posgrado en Matemáticas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	41
35 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Enseñanza de la Ingeniería como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	41
36 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Física Teórica en Asia y el Pacífico como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	42
37 Establecimiento en São Paulo (Brasil) del Instituto Sudamericano de Investigación Fundamental como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	42
38 Creación en Tuxtla Gutiérrez (México) del Centro Regional de Formación e Investigación Avanzadas en Física, Matemáticas, Energía y Medio Ambiente como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	42
39 Establecimiento en Tesalónica (Grecia) del Centro de Gestión Integrada y Pluridisciplinaria de los Recursos Hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO	43

40	Establecimiento en Yaundé (Camerún) del Centro de Excelencia en Microciencia como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	43
41	Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas.....	43
42	Conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático.....	46
43	Revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte.....	46
44	Proclamación del 20 de septiembre Día Internacional del Deporte Universitario.....	47
45	Informe sobre las medidas que se hayan adoptado para revisar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos.....	47
46	Creación de un centro panafricano de alto nivel de formación e investigación para la cultura de paz como centro auspiciado por la Unión Africana y la UNESCO.....	48
47	Gran Programa IV – Cultura.....	48
48	Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado.....	50
49	Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad.....	51
50	Modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC).....	52
51	Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Creatividad y Desarrollo Sostenible como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	52
52	Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44.....	52
53	Proclamación del 5 de mayo “Día del Patrimonio Mundial Africano”.....	53
54	Gran Programa V – Comunicación e información.....	54
55	Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo.....	56
56	“CONNECTando los puntos: opciones para la acción futura”: la función de la UNESCO en las cuestiones relacionadas con Internet.....	56
57	Proclamación del Día Internacional del Acceso Universal a la Información.....	57
58	Creación en Kuwait (Kuwait) del Centro Mundial de Excelencia para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad mediante las Tecnologías de la Información y la Comunicación como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.....	58
59	Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad.....	58
	Instituto de Estadística de la UNESCO.....	59
60	Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU).....	59
	Unidades fuera de la Sede – Gestión de las oficinas fuera de la Sede.....	60
61	Gestión de las oficinas fuera de la Sede.....	60
	Servicios relacionados con el programa.....	61
62	Coordinación y supervisión de la acción en favor de África.....	61
63	Coordinación y seguimiento de la acción encaminada a aplicar la igualdad de género.....	61
64	La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres.....	63
65	Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto.....	64
66	Gestión del conocimiento en toda la Organización.....	65
67	Relaciones exteriores e información pública.....	65
V	Resoluciones generales.....	69
68	Admisión de Montserrat como miembro asociado de la UNESCO.....	69
69	Solicitud de admisión de la República de Kosovo en la UNESCO.....	69
70	Primer Foro panafricano para una cultura de paz en África, “Bienal de Luanda”.....	69
71	Informe cuatrienal sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales.....	70
72	Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados.....	70
73	Celebración de aniversarios en 2016-2017.....	71
74	Proclamación del Día Mundial del Idioma Romaní.....	72
75	Apoyo de la UNESCO a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí del 15 de mayo y el 20 de junio de 2015.....	72

VI	Programa de Participación y Programa de Becas.....	73
76	Programa de Participación y Programa de Becas	73
VII	Apoyo a la ejecución del programa y administración.....	79
77	Gestión de recursos humanos	79
78	Gestión financiera	80
79	Gestión de los servicios de apoyo	80
80	Gestión de los sistemas de información y las comunicaciones.....	80
VIII	Asuntos administrativos y financieros.....	83
	Asuntos financieros	83
81	Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo.....	83
82	Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2014 e informe del Auditor Externo.....	83
83	Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros	84
84	Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros	85
85	Fondo de Operaciones: cuantía y administración	88
86	Revisión de los reglamentos financieros de las cuentas especiales	88
	Asuntos de personal.....	90
87	Estatuto y Reglamento del Personal.....	90
88	Sueldos, subsidios y prestaciones del personal	90
89	Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2016-2017	91
90	Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos	91
	Asuntos relativos a la Sede.....	91
91	Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO	91
92	Mandato del Comité de la Sede	93
IX	Cuestiones constitucionales y jurídicas	95
93	Informe de síntesis relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993.....	95
94	Informe relativo a la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico de 2011, con inclusión de un glosario de definiciones.....	95
95	Informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980.....	96
96	Informes sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.....	97
97	Tercer informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio de 2003.....	98
X	Métodos de trabajo de la Organización.....	99
98	Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2016-2017 y técnicas presupuestarias	99
99	Nuevo formato de los informes presentados al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del programa (EX/4).....	99
100	Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización	100
101	Gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO	100
102	Revisión del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna	101

XI	Presupuesto para 2016-2017	103
103	Resolución de consignación de créditos para 2016-2017.....	103
XII	39ª reunión de la Conferencia General	109
104	Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)	109
105	Lugar de celebración de la 39ª reunión de la Conferencia General.....	110
XIII	Informes de las comisiones del programa, de la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores), de la reunión conjunta de las comisiones y del Comité Jurídico	111
A.	Informe de la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores)	113
B.	Informe de la Comisión ED (Educación).....	123
C.	Informe de la Comisión SC (Ciencias Exactas y Naturales).....	135
D.	Informe de la Comisión SHS (Ciencias Sociales y Humanas).....	147
E.	Informe de la Comisión CLT (Cultura).....	155
F.	Informe de la Comisión CI (Comunicación e Información)	163
G.	Informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión APX	171
H.	Informes del Comité Jurídico	176
Anexo I -	Lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (38ª reunión)	179
Anexo II -	Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos	181
Anexo III -	Recomendación relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP)	189
Anexo IV -	Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad	197
Anexo V -	Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo.....	203

I Organización de la reunión

01 Verificación de poderes

En su primera sesión plenaria, celebrada el martes 3 de noviembre de 2015, la Conferencia General, de conformidad con los Artículos 26 y 32 de su Reglamento, constituyó su Comité de Verificación de Poderes para la 38ª reunión, compuesto por los siguientes Estados Miembros: El Salvador, Guinea, Kazajstan, Kenya, Níger, Nigeria, Turquía y Yemen.

Habiendo examinado los informes del Comité de Verificación de Poderes o de la Presidenta de dicho Comité, especialmente autorizada por éste, la Conferencia General reconoció la validez de las credenciales:

a) de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Afganistán	Congo
Albania	Costa Rica
Alemania	Côte d'Ivoire
Andorra	Croacia
Angola	Cuba
Arabia Saudita	Dinamarca
Argelia	Djibouti
Argentina	Ecuador
Armenia	Egipto
Australia	El Salvador
Austria	Emiratos Árabes Unidos
Azerbaiyán	Eritrea
Bahamas	Eslovaquia
Bahrein	Eslovenia
Bangladesh	España
Barbados	Estados Unidos de América
Belarrús	Estonia
Bélgica	Etiopía
Belice	Federación de Rusia
Benin	Fiji
Bhután	Filipinas
Bolivia (Estado Plurinacional de)	Finlandia
Bosnia y Herzegovina	Francia
Botswana	Gabón
Brasil	Gambia
Brunei Darussalam	Georgia
Bulgaria	Ghana
Burkina Faso	Granada
Burundi	Grecia
Cabo Verde	Guatemala
Camboya	Guinea
Camerún	Guinea-Bissau
Canadá	Guinea Ecuatorial
Chad	Guyana
Chile	Haití
China	Honduras
Chipre	Hungría
Colombia	India
Comoras	Indonesia

Irán (República Islámica del)	Polonia
Iraq	Portugal
Irlanda	Qatar
Islandia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Islas Cook	República Árabe Siria
Islas Marshall	República Centroafricana
Islas Salomón	República Checa
Israel	República de Corea
Italia	República de Moldova
Jamaica	República Democrática del Congo
Japón	República Democrática Popular Lao
Jordania	República Dominicana
Kazajstán	República Popular Democrática de Corea
Kenya	República Unida de Tanzania
Kirguistán	Rumania
Kuwait	Rwanda
la ex República Yugoslava de Macedonia	Saint Kitts y Nevis
Lesotho	Samoa
Letonia	San Marino
Líbano	San Vicente y las Granadinas
Liberia	Santa Lucía
Libia	Santo Tomé y Príncipe
Lituania	Senegal
Luxemburgo	Serbia
Madagascar	Seychelles
Malasia	Sierra Leona
Malawi	Singapur
Maldivas	Somalia
Malí	Sri Lanka
Malta	Sudáfrica
Marruecos	Sudán
Mauricio	Sudán del Sur
Mauritania	Suecia
México	Suiza
Micronesia (Estados Federados de)	Suriname
Mónaco	Swazilandia
Mongolia	Tailandia
Montenegro	Tayikistán
Mozambique	Timor-Leste
Myanmar	Togo
Namibia	Tonga
Nauru	Trinidad y Tobago
Nepal	Túnez
Nicaragua	Turkmenistán
Níger	Turquía
Nigeria	Tuvalu
Noruega	Ucrania
Nueva Zelandia	Uganda
Omán	Uruguay
Países Bajos	Uzbekistán
Pakistán	Vanuatu
Palau	Venezuela (República Bolivariana de)
Palestina	Viet Nam
Panamá	Yemen
Papua Nueva Guinea	Zambia
Paraguay	Zimbabwe
Perú	

b) de las delegaciones de los siguientes Miembros Asociados:

Aruba
Curaçao
Islas Feroe
Islas Vírgenes Británicas
Montserrat
Sint Maarten

- c) del observador siguiente:
Santa Sede

No presentaron sus credenciales las delegaciones siguientes:

- a) Estados Miembros:
Antigua y Barbuda
Dominica
Kiribati
Niue
- b) Miembros Asociados:
Anguila
Islas Caimán
Macao (China)
Tokelau
- c) Observador:
Liechtenstein

02 Comunicaciones recibidas de Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c), de la Constitución

La Conferencia General,

Habiendo examinado las comunicaciones recibidas de Georgia, Kirguistán, Libia, República Centroafricana, Somalia, Sudán del Sur y Tayikistán, en las que invocaba lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución, a fin de que se les autorizara a participar en las votaciones de su 38ª reunión,

Recordando que en virtud de la Constitución los Estados Miembros tienen la obligación de pagar sus contribuciones íntegra y puntualmente,

Tomando en consideración el historial de pago de las contribuciones en años anteriores y las precedentes solicitudes de derecho de voto de cada uno de estos Estados Miembros, así como las medidas que han propuesto para saldar sus contribuciones atrasadas,

1. *Considera* que la falta de pago por Georgia, Kirguistán, Libia, República Centroafricana, Somalia, Sudán del Sur y Tayikistán de las contribuciones que adeudan -por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente- y/o de las cuotas vencidas de sus planes de pago se debe a circunstancias ajenas a su voluntad, y *decide* que esos Estados Miembros pueden tomar parte en las votaciones de su 38ª reunión;
2. *Considera también* que la falta de pago por Antigua y Barbuda, las Comoras, los Estados Federados de Micronesia, los Estados Unidos de América, Israel y Santo Tomé y Príncipe de las contribuciones que adeudan -por un total superior a la suma de sus contribuciones correspondientes al año en curso y al año civil inmediatamente precedente- y/o de las cuotas vencidas de sus planes de pago no se ajusta a las condiciones estipuladas en el Artículo 82 del Reglamento de la Conferencia General, y que, por consiguiente, dichos Estados Miembros no pueden) tomar parte en las votaciones de su 38ª reunión;
3. *Invita* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo en sus reuniones 200ª y 202ª y a la Conferencia General en su 39ª reunión sobre la situación efectiva de todos los planes de pago convenidos entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones.

Resolución aprobada en la novena sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2015.

03 Aprobación del orden del día

En su primera sesión plenaria, celebrada el 3 de noviembre de 2015, la Conferencia General, tras haber examinado el orden del día provisional revisado preparado por el Consejo Ejecutivo (38 C/1 Prov. Rev.), decidió retirar el punto 5.5 y aprobó el documento en su forma enmendada (38 C/1 Prov.Rev. Add.).

Organización de la reunión

- 1.1 Apertura de la reunión por el Presidente de la 37ª reunión de la Conferencia General
- 1.2 Constitución del Comité de Verificación de Poderes e informe del Comité a la Conferencia General
- 1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c), de la Constitución
- 1.4 Aprobación del orden del día
- 1.5 Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Conferencia General, y de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de las comisiones y comités
- 1.6 Organización de los trabajos de la reunión
- 1.7 Admisión en los trabajos de la Conferencia General de observadores de organizaciones internacionales no gubernamentales que no sean las que colaboran oficialmente con la UNESCO, y recomendaciones del Consejo Ejecutivo al respecto

Informes sobre las actividades de la Organización y evaluación del programa

- 2.1 Informe de la Directora General sobre las actividades de la Organización en 2012-2013, presentado por el Presidente del Consejo Ejecutivo
- 2.2 Informes del Consejo Ejecutivo sobre sus actividades y sobre la ejecución del programa

Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 (38 C/5) y Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

- 3.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2016-2017 y técnicas presupuestarias
- 3.2 Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017
- 3.3 Aprobación de la resolución de consignación de créditos para 2016-2017
- 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)
- 3.5 Aprobación del tope presupuestario provisional

Asuntos de política general y de programa

- 4.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2016-2017
- 4.2 Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44
- 4.3 Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados
- 4.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- 4.5 Conclusiones del Foro de la Juventud
- 4.6 Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación
- 4.7 Estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG)

- 4.8 Modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)
- 4.9 Revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte
- 4.10 Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad
- 4.11 Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección del patrimonio cultural y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado
- 4.12 Proclamación de un Día Internacional del Deporte Universitario
- 4.13 Documento final de la conferencia "CONECTando los puntos: opciones para la acción futura"
- 4.14 Función de la UNESCO en la ejecución de la agenda Educación 2030
- 4.15 Estrategia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) para el periodo 2015-2025
- 4.16 Renovación y revisión del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y revisión de los Estatutos del Instituto
- 4.17 Creación de un Centro Panafricano de Alto Nivel de Formación e Investigación para la Cultura de Paz como centro de categoría 2 auspiciado por la Unión Africana y la UNESCO
- 4.18 Proclamación del 5 de noviembre Día Mundial del Idioma Romaní
- 4.19 Proclamación del 26 de julio Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares
- 4.20 Contribución de la UNESCO a la lucha contra el cambio climático
- 4.21 Proclamación del 5 de mayo Día del Patrimonio Mundial Africano
- 4.22 Reorientación del Programa de Becas para Artistas UNESCO-Aschberg y modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)
- 4.23 Proclamación del 28 de septiembre Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información
- 4.24 Primera edición del Foro panafricano para una cultura de paz en África, "Bienal de Luanda"

Métodos de trabajo de la Organización

- 5.1 Nuevo formato de los informes presentados al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del programa (EX/4)
- 5.2 Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO – Informe del Auditor Externo
- 5.3 Revisión de los reglamentos financieros de las cuentas especiales
- 5.4 Revisión del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna
- 5.5 Transparencia en la UNESCO¹

¹ En su primera sesión plenaria, la Conferencia General decidió retirar de su orden del día provisional revisado el punto 5.5

- 5.6 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización
- 5.7 Modificaciones de la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero
- 5.8 Gobernanza y procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO

Asuntos constitucionales y jurídicos

A. Preparación y aprobación de nuevos instrumentos

- 6.1 Proyecto de recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo
- 6.2 Propuesta de instrumento normativo no vinculante acerca de la protección y promoción de los diversos aspectos de la función de los museos y colecciones
- 6.3 Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior
- 6.4 Conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático

B. Seguimiento de instrumentos existentes

- 7.1 Informe sobre las medidas que se hayan adoptado para revisar la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974)
- 7.2 Tercer informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio
- 7.3 Informes sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales
- 7.4 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista
- 7.5 Propuesta de revisión de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos
- 7.6 Propuesta de revisión de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional
- 7.7 Informe sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones
- 7.8 Informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior

Relaciones con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales

- 8.1 Informe cuatrienal sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales
- 8.2 Solicitud de admisión de Montserrat como Miembro Asociado de la UNESCO
- 8.3 Solicitud de admisión de la República de Kosovo en la UNESCO
- 8.4 Apoyo de la UNESCO a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí del 15 de mayo de 2015 y el 20 de junio de 2015

Asuntos administrativos y financieros

Aspectos financieros

- 9.1 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo
- 9.2 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2014 e informe del Auditor Externo
- 9.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- 9.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- 9.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

Asuntos relativos al personal

- 10.1 Estatuto y Reglamento del Personal
- 10.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- 10.3 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2016-2017
- 10.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos

Asuntos relativos a la Sede

- 11.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO
- 11.2 Mandato del Comité de la Sede

Elecciones

- 12.1 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo
- 12.2 Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 39ª reunión de la Conferencia General
- 12.3 Elección de miembros del Comité de la Sede
- 12.4 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

- | | |
|---|--|
| 12.5 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación (OIE) | 12.11 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST) |
| 12.6 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT) | 12.12 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) |
| 12.7 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) | 12.13 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) |
| 12.8 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) | 12.14 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) |
| 12.9 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC) | 12.15 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo |
| 12.10 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) | |
- 39ª reunión de la Conferencia General**
- 13.1 Lugar de celebración de la 39ª reunión de la Conferencia General

04 Composición de la Mesa de la Conferencia General

En su segunda sesión plenaria, celebrada el 3 de noviembre de 2015, la Conferencia General, previo informe del Comité de Candidaturas al que se habían sometido las propuestas del Consejo Ejecutivo, y de conformidad con el Artículo 29 del Reglamento, eligió la Mesa siguiente¹:

Presidente de la Conferencia General: Sr. Stanley Mutumba Simataa (Namibia)

Vicepresidentes de la Conferencia General: los jefes de las delegaciones de los siguientes Estados Miembros:

Albania	Francia	Pakistán
Angola	Guinea	Paraguay
Australia	Honduras	Perú
Austria	India	Polonia
Bahrein	Italia	República Checa
Bangladesh	Kenya	República Dominicana
Canadá	Kuwait	San Vicente y las Granadinas
Chad	la ex República Yugoslava de Macedonia	Serbia
China	Líbano	Sudán
Federación de Rusia	Malí	Suecia
Filipinas	Marruecos	Togo
Finlandia	Nicaragua	Yemen

Presidente de la Comisión APX:

Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Presidenta de la Comisión ED:

Sra. Kris Rampersad (Trinidad y Tobago)

Presidenta de la Comisión SC:

Sra. Noorul Ainur binti Mohd Nur (Malasia)

Presidenta de la Comisión SHS:

Sra. Hadidja Alim Youssouf (Camerún)

Presidente de la Comisión CLT:

Sr. Arunas Gelunas (Lituania)

Presidente de la Comisión CI:

Sr. Abdulla El Reyes (Emiratos Árabes Unidos)

Presidente del Comité Jurídico:

Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia)

Presidente del Comité de Candidaturas:

Sr. Michael Worbs (Alemania)

Presidenta del Comité de Verificación de Poderes:

Sra. Mariam Y. Katagum (Nigeria)

Presidente del Comité de la Sede:

Sr. M. Shahidul Islam (Bangladesh)

05 Organización de los trabajos de la reunión

En su tercera sesión plenaria, celebrada el 4 de noviembre de 2015, la Conferencia General aprobó, por recomendación de su Mesa, el plan de organización de los trabajos de la reunión presentado por el Consejo Ejecutivo (38 C/2 Prov. Rev.).

¹ La lista completa de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General figura en el Anexo I del presente volumen.

06 Admisión de observadores de organizaciones no gubernamentales en la 38ª reunión

La Conferencia General,

Habiendo examinado la recomendación del Consejo Ejecutivo (decisión 197 EX/22 (V)),

Admite en su 35ª reunión, en calidad de observadoras, a las organizaciones enumeradas en el anexo del documento 38 C/12.

Resolución aprobada en la primera sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2015.

II Homenajes

07 Homenaje al Presidente de la Conferencia General

La Conferencia General,

Teniendo presente que el Excmo. Sr. Hao Ping concluyó su mandato de Presidente de la Conferencia General cuando dio comienzo la 38ª reunión,

Tomando nota con agradecimiento de los esfuerzos por él desplegados para promover la armonía, el diálogo y el entendimiento mutuo entre los Estados Miembros de la UNESCO,

Reconociendo su indefectible compromiso con el fomento de los valores e ideales universales de la Organización,

Agradeciendo sus logros en materia de creación de asociaciones entre los sectores público y privado en apoyo de los programas de la UNESCO,

Reconociendo sus esfuerzos encaminados a realzar la imagen y notoriedad de la UNESCO en todo el mundo, en particular mediante la promoción de la educación de las niñas y mujeres, el diálogo entre las culturas, el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación y la función de la UNESCO en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando las cualidades diplomáticas, la humildad y la sabiduría con que ha ejercido sus elevadas funciones,

Manifiesta su honda estima y gratitud al Excmo. Sr. Hao Ping por la contribución que ha aportado a la UNESCO durante su mandato.

Resolución aprobada en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

08 Homenaje al Presidente del Consejo Ejecutivo

La Conferencia General,

Tomando nota de que el mandato del Excmo. Sr. Mohamed Sameh Amr como Presidente del Consejo Ejecutivo, función que ha desempeñado desde el 22 de noviembre de 2013, concluirá al término de la 38ª reunión de la Conferencia General,

Recordando la profesionalidad y la dedicación con que ha asumido su función de Presidente del Consejo Ejecutivo,

Encomiando su indefectible compromiso con los ideales de la Constitución de la UNESCO en el cumplimiento de su mandato,

Reconociendo su liderazgo y apoyo al mandato de la UNESCO en las esferas de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación y la información y su defensa de la pertinencia de la UNESCO especialmente en lo que respecta, entre otras cosas, a los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015, comprendida la educación después de 2015, la protección y preservación de la cultura en las zonas en conflicto, así como la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad,

Reconociendo también el importante papel que desempeñó al utilizar plenamente el acervo de conocimientos especializados de la UNESCO y su función como centro intelectual y cultural, garantizando así la importancia y pertinencia constantes de la Organización en el mundo contemporáneo mediante la organización de una serie de reuniones con el lema "Los 70 años de la UNESCO: perspectivas de futuro", cuando la Organización celebra su 70º aniversario,

Agradeciendo los esfuerzos realizados por el Consejo Ejecutivo bajo su dirección con miras a una mayor optimización de su función de gobernanza,

Manifestando su reconocimiento por las obras de renovación de la sala de reuniones del Consejo Ejecutivo y el salón de delegados realizadas bajo su dirección,

Expresa su profunda gratitud al Excmo. Sr. Mohamed Sameh Amr por los inestimables servicios que ha prestado a la Organización.

Resolución aprobada en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

III Elecciones

09 Elección de miembros del Consejo Ejecutivo

En sus sesiones plenarias 12ª y 13ª, celebradas el 11 y el 13 de noviembre de 2015, respectivamente, el Presidente de la Conferencia General proclamó los resultados de la elección de miembros del Consejo Ejecutivo que tuvo lugar esos mismos días sobre la base de las listas de candidatos presentadas por el Comité de Candidaturas.

Los Estados Miembros elegidos al término de ese procedimiento son los siguientes:

Brasil	Italia	Qatar
Camerún	Kenya	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Côte d'Ivoire	Líbano	República de Corea
Eslovenia	Lituania	Senegal
España	Malasia	Serbia
Estados Unidos de América	México	Sri Lanka
Federación de Rusia	Nicaragua	Sudáfrica
Francia	Nigeria	Sudán
Ghana	Omán	Viet Nam
Grecia	Pakistán	
Haití	Paraguay	
Irán (República Islámica del)		

010 Elección de miembros del Consejo de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el artículo III de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), revisados en su 38ª reunión, a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo de la OIE hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Rumania
Kuwait	Suiza
Madagascar	Tailandia

Nota: La Conferencia General, en su resolución 37 C/14, revisó los Estatutos de la OIE y redujo a 12 el número de miembros de su Consejo. En consecuencia, en la 37ª reunión se eligió a los seis Estados Miembros siguientes, (uno por grupo regional) miembros del Consejo de la OIE hasta el final de la 39ª reunión:

Brasil	Mongolia
Grecia	Omán
Letonia	Sudáfrica

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

011 Elección de miembros de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza

La Conferencia General,

Recordando el artículo 3 del Protocolo de creación de una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza,

Elige para que formen parte de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios hasta el final de la 41ª reunión de la Conferencia General a:

Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia)
Sr. Eibe Riedel (Alemania)

Nota: Los Estados Partes en el Protocolo presentaron a la Conferencia General, en su 38ª reunión, solo dos candidaturas para cubrir ocho vacantes. Por consiguiente, de conformidad con la interpretación del artículo 7 del Protocolo de 1962 decidida en la reunión de los Estados Partes en el Protocolo (París, 7 y 8 de octubre de 2003), cuatro miembros de la Comisión, cuyo mandato expira al final de la 38ª reunión de la Conferencia General, desempeñarán su mandato hasta el término de la 39ª reunión. Las dos vacantes restantes se cubrirán mediante elección en la 39ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

012 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS)

La Conferencia General,

Recordando el artículo 2, párrafo 1, de los Estatutos del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, revisados en su resolución 29 C/19,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General:

Azerbaiyán	México
Colombia	Omán
Madagascar	Turquía
Malasia	Ucrania

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Alemania	Indonesia
Brasil	Irán (República Islámica del)
Congo	Qatar
Dinamarca	Sudáfrica
Federación de Rusia	Yemen

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

013 Elección de miembros del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

La Conferencia General,

Recordando el artículo II de los Estatutos del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera que aprobó en su resolución 16 C/2.313, y que modificó en sus resoluciones 19 C/2.152, 20 C/36.1, 23 C/32.1 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Internacional de Coordinación hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General:

Austria	Madagascar
Azerbaiyán	Malí
China	Marruecos
Colombia	Nigeria
Eslovaquia	Perú
Federación de Rusia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Guatemala	República de Corea
Honduras	Togo
Indonesia	Turquía
Japón	

Nota: Los demás miembros del Consejo Internacional de Coordinación, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Alemania	Kuwait
Argelia	Malasia
Burkina Faso	México
Camerún	San Vicente y las Granadinas
España	Sudáfrica
Francia	Suecia
Hungría	Yemen
Kazajstán	

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

014 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI)

La Conferencia General,

Recordando el artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional aprobados en su resolución 18 C/2.232 y modificados en sus resoluciones 20 C/36.1, 23 C/32.1, 27 C/2.6 y 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General:

Alemania	Marruecos
Argentina	Nepal
Austria	Nigeria
Cuba	Noruega
Federación de Rusia	Pakistán
Ghana	Perú
Guatemala	Polonia
Hungría	Senegal
Jordania	Sudán
Kazajstán	Suiza
Kenya	Túnez

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Brasil	Japón
Burkina Faso	México
China	Namibia
Egipto	Omán
Eslovenia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Grecia	República de Corea
Indonesia	Turquía

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

015 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)

La Conferencia General,

Recordando los párrafos 1 y 2 del artículo II de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales”, aprobados en su resolución 27 C/5.2 y modificados en su resolución 28 C/22,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General:

Afganistán	Francia
Argentina	Ghana
Bahrein	Jordania
Costa Rica	Kenya
Cuba	Líbano
Egipto	República Unida de Tanzania
Eslovaquia	Tailandia
Federación de Rusia	Togo
Filipinas	Turquía

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Bangladesh	Indonesia
Brasil	Israel
Camerún	Japón
Canadá	Malasia
Ecuador	México
Emiratos Árabes Unidos	Noruega
Grecia	República Checa
Guinea	Sudáfrica
Hungría	Túnez

El Grupo V a) presentó cuatro candidaturas para cubrir cinco vacantes. Por consiguiente, se proponen 18 miembros para que la Conferencia General los elija en su 38ª reunión. El puesto que queda vacante será sometido a elección en la 39ª reunión de la Conferencia General.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

016 Elección de miembros del Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB)

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos del Comité Internacional de Bioética (CIB), a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Intergubernamental de Bioética hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General:

Argelia	Japón
Austria	Libia
Bélgica	Malasia
Camerún	Malí
Colombia	México
Federación de Rusia	Omán
Finlandia	República de Corea
Guinea	República Dominicana
India	República Popular Democrática de Corea
Irán (República Islámica del)	Sudán

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental de Bioética, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Alemania	Líbano
Brasil	Lituania
Côte d'Ivoire	Madagascar
Eslovaquia	Nicaragua
Francia	Níger
Georgia	Singapur
Grecia	Togo
Guatemala	Turquía
Kenya	

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

017 Elección de miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita (PRBC)

La Conferencia General,

Recordando su resolución 20 C/4/7.6/5, en la que aprobó los Estatutos del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Elige, de conformidad con los párrafos 2 y 4 del artículo 2 de dichos Estatutos, modificados en su resolución 28 C/22, a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General:

Arabia Saudita	Italia
Argentina	Japón
Austria	República Unida de Tanzania
China	Rumania
Egipto	Turquía
Hungría	Zambia

Nota: Los demás miembros del Comité Intergubernamental, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	Malí
Côte d'Ivoire	México
Guatemala	Mongolia
Iraq	República de Corea
Lituania	Sri Lanka

Tras el acuerdo al que llegaron en la 36ª reunión de la Conferencia General los Grupos V a) y V b), uno de los puestos del Grupo V a) se traspasó al Grupo V b) por un periodo de cuatro años.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

018 Elección de los miembros del Comité Ejecutivo de la Campaña Internacional para la Creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo

La Conferencia General,

Recordando su resolución 21 C/4/11, en la cual aprobó la constitución del Comité Ejecutivo de la Campaña internacional para la creación del Museo de Nubia en Asuán y del Museo Nacional de la Civilización Egipcia en El Cairo,

Elige a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Comité Ejecutivo hasta el final de la 39ª reunión de la Conferencia General:

Egipto	República Checa
Francia	Sudán

Nota: *El Grupo I presentó una candidatura para cubrir cinco puestos vacantes, el Grupo II presentó una candidatura para dos puestos vacantes, y los Grupos III, IV y V a) no presentaron ninguna candidatura para cubrir sus dos vacantes. Por consiguiente, en su 38ª reunión, la Conferencia General eligió a cuatro miembros. Los puestos que quedan vacantes en cada grupo electoral serán sometidos a elección en la 39ª reunión de la Conferencia General.*

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

019 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)

La Conferencia General

Elige, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 del artículo 2 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación, modificados en su resolución 28 C/22, a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de su 40ª reunión:

Argentina	Níger
Austria	Nigeria
Camerún	Noruega
Canadá	Omán
China	Países Bajos Polonia
Ecuador	República Checa
Emiratos Árabes Unidos	República Unida de Tanzania
Etiopía	San Vicente y las Granadinas
Finlandia	Senegal
Letonia	Zambia

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Afganistán	Granada
Bahrein	Guatemala
Bangladesh	Irán (República Islámica del)
Belarrús	Kazajstán

Brasil	Madagascar
Cuba	Mongolia
Dinamarca	Pakistán
Federación de Rusia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Ghana	Túnez

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

020 Elección de miembros del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos (PIPT)

La Conferencia General

Elige, de conformidad con los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 2 de los Estatutos del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos, a los Estados Miembros enumerados a continuación para que formen parte del Consejo Intergubernamental hasta el final de la 40ª reunión de la Conferencia General:

Argentina	Israel
Camboya	Malasia
Egipto	Países Bajos
Etiopía	Perú
Filipinas	Suecia
Ghana	Tailandia
Granada	Zambia

Nota: Los demás miembros del Consejo Intergubernamental, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Bahrein	Lituania
Botswana	Senegal
China	Sudán
Eslovaquia	Suiza
Federación de Rusia	Turquía
Guinea	Venezuela (República Bolivariana de)

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

021 Elección de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

La Conferencia General

Elige, de conformidad con el párrafo 1 a) del artículo IV de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO, aprobados en su resolución 30 C/44, a los siguientes expertos para que formen parte del Consejo de Administración hasta el 31 de diciembre de 2019:

Sra. Olga Karmazina (Ucrania)
Sr. Luis Madera Sued (República Dominicana)

Nota: Los demás miembros del Consejo de Administración, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará el 31 de diciembre de 2017, son el Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), la Sra. Anna N. Majelantle (Botswana) y el Sr. Khalifa Al-Barwani (Omán). En la 38ª reunión de la Conferencia General se presentaron dos candidaturas de expertos para cubrir tres puestos vacantes.

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

022 Elección de los miembros del Comité Jurídico para la 39ª reunión

La Conferencia General

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para integrar el Comité Jurídico desde la apertura de su 39ª reunión hasta la apertura de su 40ª reunión:

Afganistán	Kuwait
Argentina	Lesotho
Bangladesh	Myanmar

Canadá	Nicaragua
El Salvador	Perú
Estados Unidos de América	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Francia	Suecia
Irán (República Islámica del)	Uzbekistán
Kenya	Venezuela (República Bolivariana de)

Nota: *Conviene señalar que el Grupo II presentó una sola candidatura para cubrir tres puestos vacantes, el Grupo V a) dos candidaturas para tres vacantes y el Grupo V b) una candidatura para cuatro vacantes. Por consiguiente, en la 38ª reunión de la Conferencia General se eligieron 18 miembros del Comité Jurídico para la 39ª reunión.*

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

023 Elección de miembros del Comité de la Sede

La Conferencia General

Elige, de conformidad con su Reglamento, a los siguientes Estados Miembros para que formen parte del Comité de la Sede hasta el final de su 40ª reunión:

El Salvador	República Checa
Francia	República Democrática del Congo
Indonesia	Uzbekistán
Lesotho	Venezuela (República Bolivariana de)
Myanmar	Yemen
Perú	Zimbabwe
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	

Nota: El Grupo V a) presentó tres candidaturas para cubrir cuatro vacantes. La vacante restante se cubrirá mediante elección en la 39ª reunión.

Los demás miembros del Comité de la Sede, que fueron elegidos en la 37ª reunión de la Conferencia General y cuyo mandato expirará al final de la 39ª reunión, son los siguientes:

Bangladesh	San Vicente y las Grenadinas
España	República Democrática Popular de Corea
Kenya	Senegal
Portugal	Sri Lanka
Qatar	Sudán

Resolución aprobada, previo informe del Comité de Candidaturas, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

IV Programa y Presupuesto para 2016-2017

Política General y Dirección

1 Política General y Dirección

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el siguiente plan de acción relativo a Política general y Dirección aprobado por la Conferencia General en su resolución 37 C/2 (párrafo 00100 del documento 37 C/ Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución:
 - i) organizar, de la manera más eficaz en función de los costos, las reuniones 38ª y 39ª de la Conferencia General (octubre-noviembre de 2015 y 2017) y ocho a diez reuniones ordinarias del Consejo Ejecutivo;
 - ii) disponer lo necesario para el funcionamiento de la Dirección General y de los demás servicios que constituyen la Dirección de la Organización;
 - iii) contribuir a los gastos corrientes del Mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de **49.435.200** dólares para el periodo 2016-2017;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Órganos rectores

- 1) Mejora del funcionamiento racional y económico de la Conferencia General;
- 2) Mejora del funcionamiento racional y económico del Consejo Ejecutivo;

Dirección General

- 3) Desempeño de las funciones de dirección y orientación ejecutivas;
- 4) Cumplimiento de las condiciones esenciales, a saber, coherencia interna, reglamentación administrativa y armonización con los objetivos estratégicos, para impartir una orientación estratégica eficaz, prestar apoyo a los Estados Miembros y obtener resultados;

Gabinete de la Directora General

- 5) Prestación de apoyo oportuno de calidad a la Directora General sobre una amplia gama de cuestiones de estrategia, políticas, gestión y administración relacionadas con la labor de la Organización, comprendida una colaboración eficaz con los Estados Miembros;
- 6) Fortalecimiento del posicionamiento estratégico del liderazgo y las actividades de la Organización en el contexto de las Naciones Unidas mediante una supervisión eficaz de las oficinas de enlace de la UNESCO y la interacción con ellas, en particular con respecto a la coherencia de todo el sistema de las Naciones Unidas en cuanto a la puesta en práctica efectiva de la prioridad global "La igualdad de género", en consonancia con el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (ONU-SWAP), y de la respuesta a situaciones de emergencia en países en situaciones posteriores a conflictos o desastres y en transición;

- 7) Coordinación e interacción eficaces con el equipo de dirección en todos los sectores del programa y los servicios administrativos, comprendidos los que incumben directamente a la Dirección General, y supervisión del seguimiento;

Supervisión interna

- 8) Fortalecimiento de los mecanismos de la UNESCO de gestión de riesgos, control, cumplimiento y aprovechamiento óptimo de los recursos;
- 9) Fortalecimiento de la cultura de evaluación y gestión basada en los resultados de la UNESCO mediante actividades de evaluación específicas y servicios de asesoramiento en apoyo de una mayor capacidad institucional de aprendizaje, la ejecución del programa y la rendición de cuentas;
- 10) Fortalecimiento de la rendición de cuentas y la observancia de las normas y los reglamentos en la UNESCO;

Normas internacionales y asuntos jurídicos

- 11) Gestión de la Organización y ejecución del programa de conformidad con las normas y los reglamentos;

Ética

- 12) Establecimiento de un entorno de trabajo ético en la Organización;
3. *Pide asimismo* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

Programas

2 Gran Programa I – Educación

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción del Gran Programa I, estructurado en torno a los tres objetivos estratégicos y los correspondientes tres ejes de acción que figuran a continuación, aprobado en su resolución 37 C/3 (párrafo 01000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a incrementar la contribución de la educación a la paz y el desarrollo sostenible, guiándose por los principios de un enfoque de la educación basado en los derechos; promover la equidad y la inclusión social en la educación y mediante ella; mejorar la calidad de la educación y el aprendizaje; y promover un enfoque integral de la educación que abarque todos los niveles, vías y modos de impartición;
 - b) dirigir la coordinación de la agenda Educación 2030 en colaboración con los organismos copatrocinadores de esta y las principales partes interesadas; prestar apoyo a los países para la aplicación de la nueva agenda y supervisar los avances hacia la consecución del objetivo de desarrollo sostenible (ODS) sobre la educación acordado en el plano internacional;
 - c) contribuir a las prioridades globales de la Organización consistentes en promover la igualdad de género y atender las necesidades de África, prestando especial atención a los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, y responder a las necesidades de los jóvenes y llegar a los marginados y los sectores más vulnerables de la sociedad, reconociendo el papel de la educación en el fomento de transformaciones sociales positivas, la inclusión social y el diálogo intercultural, con miras a:

Objetivo estratégico 1: Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de sistemas educativos que promuevan un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos, de gran calidad e inclusivo

- i) fomentar el desarrollo de sistemas educativos que ofrezcan posibilidades de aprendizaje de calidad a lo largo de toda la vida para todos los educandos, en todos los niveles y en todos los entornos de educación, centrándose en los cinco ámbitos temáticos siguientes: formular

políticas y planes sectoriales eficaces; mantener un enfoque integral de la educación, concediendo al mismo tiempo prioridad a tres subsectores: alfabetización, enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) y enseñanza superior; subsanar la enorme penuria de docentes cualificados como estrategia esencial para mejorar la calidad de la educación; mejorar los procesos de aprendizaje y el seguimiento de los resultados del aprendizaje en varios niveles para aportar más elementos de información sobre cómo tiene lugar el aprendizaje y sus consecuencias para la pedagogía y los planes de estudios; y promover las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación y nuevas modalidades de aprendizaje interactivo para mejorar el acceso al conocimiento, facilitar su difusión y lograr un aprendizaje más eficaz a lo largo de toda la vida;

Objetivo estratégico 2: Facultar a los educandos para que sean ciudadanos mundiales creativos y responsables

- ii) ayudar a los Estados Miembros a promover los valores, actitudes y comportamientos que propicien una ciudadanía mundial responsable mediante respuestas educativas acertadas a los desafíos contemporáneos, reconociendo el papel que desempeña la educación en el desarrollo de las capacidades de los educandos para construir un futuro mejor para ellos mismos y las comunidades en las que viven, centrándose en tres ámbitos temáticos: la educación para la paz y los derechos humanos, la educación para el desarrollo sostenible (EDS) y la educación para la salud;

Objetivo estratégico 3: Liderar y coordinar la agenda de la educación para 2030

- iii) durante 2016-2017, la UNESCO seguirá promoviendo la educación coordinando, facilitando y prestando asesoramiento normativo sobre la aplicación de la agenda de la educación para después de 2015. La UNESCO robustecerá aún más las redes y las relaciones de colaboración entre los Estados Miembros en los planos mundial, regional y nacional y con los organismos copatrocinadores de la agenda Educación 2030 y la sociedad civil, incluido el sector privado; prestará apoyo a los Estados Miembros para determinar las prioridades nacionales en materia de educación y plasmar la agenda mundial de la educación en actividades en los países; facilitará y promoverá la formulación de políticas basadas en datos empíricos; y creará foros mundiales para la comunidad internacional de la educación con objeto de debatir las futuras tendencias de la educación; se prestará especial atención a potenciar la educación de las niñas y mujeres, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de su acción y la movilización de recursos extrapresupuestarios por diversos cauces de financiación, en estrecha colaboración con sus redes, en particular los embajadores de buena voluntad y enviados especiales;

- d) asignar a esos efectos la cantidad de **124.437.800** dólares para el periodo 2016-2017¹, desglosados como sigue:

Eje de acción 1	67.883.400 dólares
Eje de acción 2	11.806.500 dólares
Eje de acción 3	19.256.600 dólares
Institutos	25.491.300 dólares

2. *Pide* a la Directora General que:

- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guarden relación con el Gran Programa I;
- b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de sistemas educativos que promuevan un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos, de gran calidad e inclusivo

- 1) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas y planes en un marco de aprendizaje a lo largo de toda la vida
- 2) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para ampliar programas de alfabetización de calidad inclusivos y que tengan en cuenta las cuestiones de género
- 3) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para concebir y aplicar políticas destinadas a transformar la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional (EFTP)

¹ Estas consignaciones comprenden las asignaciones a los institutos de educación de la UNESCO de categoría 1.

- 4) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para elaborar políticas relativas a la enseñanza superior basadas en datos empíricos a fin de responder a los retos de la equidad, la calidad, la inclusión, la expansión, la movilidad y la rendición de cuentas
- 5) Fortalecimiento de las capacidades nacionales, entre otras cosas, por medio de la cooperación regional, para formular y aplicar políticas y estrategias relativas a los docentes a fin de mejorar la calidad de la educación y promover la igualdad de género
- 6) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para promover, supervisar y evaluar los procesos y resultados del aprendizaje basado en las competencias
- 7) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para formular y aplicar políticas sobre la tecnología en la educación, en particular en la formación de docentes y el perfeccionamiento profesional

Eje de acción 2: Facultar a los educandos para que sean ciudadanos del mundo creativos y responsables

- 8) Integración por los Estados Miembros de elementos de la educación para la paz y los derechos humanos en las políticas y prácticas relativas a la educación
- 9) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para integrar la educación para el desarrollo sostenible (EDS) en la educación y el aprendizaje, y fortalecimiento de la EDS en la agenda política internacional
- 10) Impartición por los Estados Miembros de educación para la salud, educación sobre el VIH y educación sexual integral de buena calidad que contribuyan a unos estilos de vida sanos y a promover la igualdad de género

Eje de acción 3: Liderar y coordinar la agenda de la educación para 2030 mediante alianzas, seguimiento e investigación

- 11) Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento y generación de datos empíricos procedentes de la investigación para promover un compromiso político constante en favor de la agenda de la educación para 2030.
- c) en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
- d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales y los institutos de categoría 1 correspondientes al Gran Programa I, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015 y, previo informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

3 Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) sobre el bienio 2014-2015,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional de la OIE para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo dinámico, flexible, eficaz, eficiente, puntual y sostenible,

Acogiendo con beneplácito el proceso de aplicación de la estrategia destinada a convertir a la OIE en el centro de excelencia de la UNESCO en materia de planes y programas de estudios y asuntos conexos, aprobada en la 36ª reunión de la Conferencia General (resolución 36 C/10), así como las labores que se están realizando para acelerar los avances en su puesta en práctica,

1. *Pone de relieve* la contribución especializada aportada por la OIE a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y a los ámbitos temáticos del Gran Programa I, especialmente con respecto a la elaboración y gestión de los planes y programas de estudios, la investigación y la formulación de políticas y el intercambio y la gestión de la información, por medio de:
 - a) la impartición de cursos de formación adaptados y reconocidos por instituciones universitarias locales y regionales para los responsables y especialistas encargados de la formulación de planes de estudios, y la elaboración de instrumentos pedagógicos y materiales didácticos específicos;

- b) la ampliación de la asistencia técnica y el asesoramiento a organismos y especialistas nacionales encargados de elaborar planes de estudios en los Estados Miembros;
 - c) la consolidación de su base de conocimientos obtenidos mediante la investigación sobre los planes de estudios, así como de su capacidad de gestión y difusión de conocimientos;
 - d) la facilitación del diálogo internacional sobre políticas basadas en datos empíricos, con miras a impulsar una educación de calidad para todos y políticas y prácticas de educación inclusiva;
2. *Pide* al Consejo de la OIE que, de conformidad con los Estatutos de la Oficina y la presente resolución, al aprobar el presupuesto de la OIE:
 - a) vele por que los objetivos y actividades de la OIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a los ejes de acción y los resultados esperados del Gran Programa I;
 - b) apoye las iniciativas principales de la OIE con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;
 - c) refuerce la colaboración con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que la OIE pueda seguir cumpliendo su cometido como centro de excelencia en materia de planes y programas de estudios;
 3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo a la OIE concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de **7.063.300** dólares para el período 2016-2017;
 4. *Expresa su reconocimiento* a las autoridades nigerianas, noruegas y suizas, los Estados Miembros y otras entidades e instituciones que han aportado una contribución intelectual o financiera a las actividades de la OIE, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2016-2017 y años subsiguientes;
 5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan con recursos financieros y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades de la OIE al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido como centro de excelencia en materia de planes y programas de estudios y asuntos conexos, los ejes de acción y resultados esperados del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2014-2021;
 6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución de la OIE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para promover, supervisar y evaluar los procesos y resultados del aprendizaje basado en las competencias (Eje de acción 1 – Resultado esperado 6);
 - b) Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento y generación de datos empíricos procedentes de la investigación para promover un compromiso político constante en favor de la agenda de la educación para 2030 (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

4 Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE) sobre el bienio 2014-2015,

Reconociendo la importante función que cumple el IPE en la ejecución del Gran Programa I,

1. *Pide* al Consejo de Administración del IPE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2016-2017:
 - a) vele por la armonización de los objetivos y actividades del IPE con los objetivos estratégicos y las prioridades y los resultados esperados del Gran Programa I;
 - b) fortalezca las capacidades de los Estados Miembros en materia de planeamiento, gestión y administración de los sistemas educativos;
 - c) refuerce los programas nacionales, subregionales e interregionales de formación en planeamiento, administración, evaluación y seguimiento de la educación, en colaboración con los demás institutos de educación de la UNESCO, el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) y las oficinas de la UNESCO fuera de la Sede;
 - d) lleve a cabo investigaciones y estudios encaminados a mejorar los conocimientos en materia de planeamiento y gestión de la educación, a producir, compartir y transferir conocimientos y a intercambiar experiencias e información sobre planeamiento y administración de la educación entre los Estados Miembros;
 - e) ejecute proyectos de asistencia técnica en su esfera de competencia en los Estados Miembros;
2. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al funcionamiento del Instituto concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe de **7.468.100** dólares para el período 2016-2017;

3. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros y a las organizaciones que han respaldado las actividades del Instituto mediante contribuciones voluntarias y acuerdos contractuales, así como a los Gobiernos de Argentina y Francia, que facilitan sus locales gratuitamente y financian periódicamente su mantenimiento, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2016-2017 y después de esa fecha;
4. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que aporten, renueven o aumenten sus contribuciones voluntarias, con miras a fortalecer las actividades del IPE, de conformidad con el Artículo VIII de sus Estatutos, de modo que, gracias a recursos suplementarios y a los locales que le facilitan los Gobiernos de Argentina y Francia, pueda atender mejor las necesidades de los Estados Miembros en todos los ámbitos temáticos del Gran Programa I;
5. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IPE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas y planes en un marco de aprendizaje a lo largo de toda la vida (Eje de acción 1 – Resultado esperado 1);
 - b) Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento y generación de datos empíricos procedentes de la investigación para promover un compromiso político constante en favor de la agenda de la educación para 2030 (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

5 Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL) sobre el bienio 2014-2015,

Reconociendo el papel que desempeña el IUAL como uno de los principales institutos de la UNESCO en la esfera de la educación, mediante sus contribuciones a las funciones de la UNESCO (laboratorio de ideas, organismo normativo, centro de intercambio de información, organismo de desarrollo de capacidades y catalizador de la cooperación internacional) en sus esferas de competencia, así como los esfuerzos que despliega para pasar a ser un centro mundial de excelencia del aprendizaje a lo largo de toda la vida en el campo de la educación,

Reconociendo asimismo la importancia del concepto primordial de aprendizaje a lo largo de toda la vida para la estrategia de educación de la UNESCO, tal como se ha plasmado en el documento 37 C/4, y reiterando el compromiso con el Marco de acción de Belém aprobado en la sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFINTEA VI),

1. *Pone de relieve* y valora la importante contribución aportada por el IUAL a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto al fomento del aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos mediante actividades de promoción, aumento de capacidades, investigaciones y creación de redes, centrándose en políticas y estrategias de aprendizaje a lo largo de toda la vida, la alfabetización y las competencias básicas, y el aprendizaje y la educación de adultos;
2. *Pide* al Consejo de Administración del IUAL que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2016-2017:
 - a) vele por que los objetivos y actividades del Instituto correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y los ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) consolide y refuerce los programas del IUAL con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 6 *infra*;
 - c) fortalezca las capacidades del Instituto como centro mundial de excelencia para el aprendizaje a lo largo de toda la vida y sus atribuciones específicas en materia de alfabetización y aprendizaje y educación de adultos;
 - d) tome las medidas necesarias para hacer efectivo el Marco de acción de Belém y realice un seguimiento de su aplicación;
 - e) siga colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IUAL pueda cumplir su cometido;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al IUAL concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de **2.734.900** dólares para el período 2016-2017;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de Alemania por su constante apoyo al IUAL, al que aporta una importante contribución financiera y proporciona gratuitamente sus locales, así como a otros Estados Miembros y organizaciones, en particular la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE), la Agencia Sueca de Cooperación Internacional para el Desarrollo (ASDI), el Gobierno de Noruega y el Gobierno Federal de Nigeria, que han aportado una contribución intelectual o financiera a las actividades del IUAL, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2016-2017 y más allá de esa fecha;

5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que concedan o renueven su apoyo financiero y por otros medios apropiados a fin de que el IUAL pueda aportar su contribución a las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2014-2021;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IUAL a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales de formulación y aplicación de políticas y planes en un marco de aprendizaje a lo largo de toda la vida (Eje de acción 1 – Resultado esperado 1);
 - b) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para ampliar programas de alfabetización de calidad inclusivos y que tengan en cuenta las cuestiones de género (Eje de acción 1 – Resultado esperado 2);
 - c) Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento y generación de datos empíricos procedentes de la investigación para promover un compromiso político constante en favor de la agenda de la educación para 2030 (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

6 Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) sobre el bienio 2014-2015,

Acogiendo con satisfacción la evolución positiva de transformación del ITIE en un centro de investigación de vanguardia y promoción de políticas en materia de aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación durante el bienio y *reconociendo* la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

1. *Pone de relieve y valora* la importante contribución aportada por el ITIE a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto a la promoción de políticas, la creación de capacidades y los servicios de suministro de conocimientos en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, mediante:
 - a) la investigación sobre políticas basada en datos empíricos, los estudios analíticos y el acopio y la difusión de las mejores prácticas sobre la utilización de las TIC en la educación;
 - b) el suministro de asistencia técnica y el intercambio de conocimientos e información con los Estados Miembros en materia de aplicación de las TIC en la educación, prestando especial atención a los docentes y al contenido digital de los planes de estudios;
2. *Pide* al Consejo de Administración del ITIE que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2016-2017 tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del ITIE correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y los ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) seguir colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el ITIE pueda cumplir su cometido;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al ITIE, concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe de **1.252.100** dólares para el período 2016-2017;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la Federación de Rusia por su contribución financiera y por proporcionar gratuitamente los locales, así como a los Estados Miembros y organizaciones que han aportado una contribución intelectual y financiera a las actividades del Instituto, y los invita a seguir prestando ese apoyo en 2016-2017 y después de esa fecha;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan con recursos financieros y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del ITIE al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con su cometido, de manera que pueda atender mejor a las prioridades del Gran Programa I;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del ITIE a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para formular y aplicar políticas sobre la tecnología en la educación, en particular en la formación de docentes y el perfeccionamiento profesional (Eje de acción 1 – Resultado esperado 7);

- b) Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento y generación de datos empíricos procedentes de la investigación para promover un compromiso político constante en favor de la agenda de la educación para 2030 (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11)

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

7 Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) sobre el bienio 2014-2015,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

Reconociendo también la importante función que cumplen los docentes al impartir una educación de calidad y responder a las necesidades de los Estados Miembros, en particular en África, de crear capacidades nacionales a fin de formar, retener y administrar a docentes de calidad,

1. *Recomienda* que el IICBA desempeñe un papel fundamental en la ejecución de las actividades del Gran Programa I en favor de la prioridad global “África” y contribuya al programa emblemático prioritario de África sobre educación;
2. *Pone de relieve y valora* la importante contribución aportada por el IICBA a la consecución de los objetivos estratégicos pertinentes de la UNESCO y a las prioridades del Gran Programa I, especialmente con respecto al resultado esperado 5 del Eje de acción 1 sobre la mejora de la calidad de la educación y el perfeccionamiento profesional de los docentes, mediante:
 - a) el apoyo, con especial atención a la formulación y la ejecución de políticas eficaces relativas a los docentes, entre otras cosas mediante la estrategia y la iniciativa sobre los docentes de la UNESCO y otros instrumentos de la Organización, a fin de mejorar la calidad de los planes de estudios para la formación de los docentes, los marcos de cualificaciones, el análisis de las cuestiones de género y la enseñanza impartida a formadores de docentes en todos los niveles sobre métodos de perfeccionamiento innovadores;
 - b) el aumento de las capacidades de los establecimientos de formación del personal docente en materia de gestión y garantía de calidad, en particular en los ámbitos de las normas para el profesorado mejoradas con las TIC, la planificación de la integración de las TIC en las estrategias de la educación, la creación de programas de formación mediante las TIC y el aprendizaje abierto y a distancia y de programas de certificación en línea para el desarrollo de las capacidades de los docentes;
 - c) la promoción basada en la investigación y la difusión de los resultados de la investigación mediante publicaciones y diálogos, seminarios y conferencias sobre políticas, así como mediante el establecimiento de relaciones de colaboración;
3. *Pide* al Consejo de Administración del IICBA que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2016-2017, tenga presente la necesidad de:
 - a) velar por que los objetivos y actividades del IICBA correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a las prioridades y los ejes de acción del Gran Programa I;
 - b) consolidar y reforzar los programas y proyectos del IICBA con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I que se enumeran en el párrafo 7 *infra*; y
 - c) seguir colaborando con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el IICBA pueda cumplir su cometido;
4. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al IICBA concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de **3.456.400** dólares para el período 2016-2017;
5. *Expresa su reconocimiento* a los Estados Miembros y organizaciones que han aportado una contribución intelectual o financiera a las actividades del IICBA, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2016-2017 y años subsiguientes;
6. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan con recursos financieros y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del IICBA al servicio de los Estados Miembros, de acuerdo con sus cometidos respectivos, las prioridades del Gran Programa I, los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2014-2021 y el plan estratégico del IICBA para 2014-2021;
7. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IICBA a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:

- a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales, entre otras cosas, por medio de la cooperación regional, para formular y aplicar políticas y estrategias relativas a los docentes a fin de mejorar la calidad de la educación y promover la igualdad de género (Eje de acción 1 – Resultado esperado 5);
- b) Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento y generación de datos empíricos procedentes de la investigación para promover un compromiso político constante en favor de la agenda de la educación para 2030 (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

8 Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) sobre el bienio 2014-2015,

Reconociendo la importancia de conservar la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo flexible, eficaz y eficiente,

Reconociendo también la función estratégica del IESALC en la renovación de la educación superior y la promoción al desarrollo científico y tecnológico en los Estados Miembros de la región América Latina y el Caribe,

1. *Invita* al Consejo de Administración del IESALC a dar prioridad en el programa del Instituto a los objetivos siguientes:
 - a) servir de plataforma regional para la promoción de la cooperación interuniversitaria y la colaboración entre establecimientos de enseñanza superior, en particular facilitando la participación activa de las cátedras UNESCO de enseñanza superior en la región y la colaboración intelectual entre ellas;
 - b) responder a los desafíos planteados por la internacionalización de la enseñanza superior en la región supervisando y orientando la futura evolución del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, de 1974;
 - c) cumplir funciones de centro de intercambio de información y centro de referencia sobre las tendencias y los problemas de la educación superior en la región, en particular con respecto a la impartición de enseñanza superior, entre otras cosas mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC);
2. *Invita también* al Consejo de Administración a seguir de cerca las orientaciones estratégicas y la ejecución del programa para concentrar los esfuerzos, armonizar las orientaciones y actividades del IESALC con las de la Sede de la UNESCO y las de las oficinas fuera de la Sede de la región, y ocuparse activamente de obtener apoyo regional e internacional para los proyectos del Instituto;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al Instituto concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de **3.023.500** dólares para el período 2016-2017;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por su constante apoyo y por proporcionar gratuitamente los locales del IESALC;
5. *Insta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que concedan o renueven su apoyo a fin de que el IESALC pueda ejecutar las actividades del programa previstas para el cuatrienio 2014-2017;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del IESALC a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Fortalecimiento de las capacidades nacionales para elaborar políticas relativas a la enseñanza superior basadas en datos empíricos a fin de responder a los retos de la equidad, la calidad, la inclusión, la expansión, la movilidad y la rendición de cuentas (Eje de acción 1 – Resultado esperado 4);
 - b) Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento y generación de datos empíricos procedentes de la investigación para promover un compromiso político constante en favor de la agenda de la educación para 2030 (Eje de acción 3 – Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

9 Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP)

La Conferencia General,

Tomando nota del informe del Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP) sobre el bienio 2014-2015,

Reconociendo las importantes aportaciones del MGIEP a la ejecución del Gran Programa I, sobre todo en los ámbitos de la educación para la ciudadanía mundial, la educación para la paz y los derechos humanos y la educación para el desarrollo sostenible, y en relación con la Iniciativa Mundial *La educación ante todo* del Secretario General de las Naciones Unidas,

Reconociendo también la importancia de mantener la autonomía funcional del Instituto para que pueda prestar servicios a los Estados Miembros de modo proactivo, flexible, efectivo y eficiente,

Acogiendo con beneplácito el proceso encaminado a hacer del MGIEP un centro de excelencia en educación para la paz y el desarrollo sostenible para forjar ciudadanos del mundo,

1. *Pone de relieve* la contribución especializada del MGIEP a la consecución de los objetivos estratégicos y las prioridades pertinentes del Gran Programa I, especialmente en lo referente al fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros en los ámbitos de la educación para la ciudadanía mundial, la educación para la paz y los derechos humanos, la educación para el desarrollo sostenible, la investigación y la realización de estudios prospectivos por los siguientes medios:
 - a) integrando las competencias, los conocimientos y las actitudes favorables a la paz, el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial en los programas y planes de estudios existentes;
 - b) fomentando la innovación en los métodos pedagógicos y los procesos didácticos mediante la investigación en ciencias cognitivas, la educación transformadora, el uso de las TIC y el aprendizaje experiencial;
 - c) ampliando la base de investigación sobre las políticas y las prácticas educativas y reforzando las capacidades de gestión y difusión del conocimiento en relación con la educación transformadora para la paz y el desarrollo sostenible;
 - d) facilitando un debate internacional empírico e incluso sobre las políticas de la educación e impulsando programas educativos en línea para jóvenes sobre la paz, el desarrollo sostenible y la ciudadanía mundial enfocados en el fortalecimiento de sus capacidades y competencias para un compromiso cívico y social activo y perdurable;
2. *Pide* al Consejo de Administración del MGIEP que, de conformidad con los Estatutos del Instituto y la presente resolución, al aprobar el presupuesto del Instituto para 2016-2017:
 - a) vele por que los objetivos y las actividades del MGIEP correspondan a los objetivos estratégicos de la UNESCO y a los ejes de acción y los ámbitos temáticos del Gran Programa I;
 - b) apoye los programas y proyectos de la UNESCO con objeto de contribuir al logro de los resultados esperados del Gran Programa I;
 - c) refuerce la colaboración con la Directora General a fin de movilizar los recursos humanos y financieros necesarios para que el MGIEP pueda seguir cumpliendo su cometido como centro de excelencia en educación para la paz y el desarrollo sostenible para forjar ciudadanos del mundo;
3. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al MGIEP concediéndole una asignación financiera con cargo al Gran Programa I por un importe total de **493.000** dólares para el período 2016-2017;
4. *Expresa su reconocimiento* al Gobierno de la India, los Estados Miembros y otras entidades e instituciones que han aportado una contribución intelectual o financiera a las actividades del MGIEP, y los *invita* a seguir prestando ese apoyo en 2016-2017 y años siguientes;
5. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones internacionales no gubernamentales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado para que contribuyan con recursos financieros y por otros medios apropiados a una ejecución eficaz de las actividades del Instituto que sirven a los Estados Miembros y contribuyen al logro de las prioridades del Gran Programa I y los objetivos estratégicos de la UNESCO para 2014-2021;
6. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la contribución del MGIEP a la consecución de los siguientes resultados esperados del Gran Programa I:
 - a) Integración por los Estados Miembros de elementos de la educación para la paz y los derechos humanos en las políticas y prácticas relativas a la educación (Eje de acción 2 - Resultado esperado 8);
 - b) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para integrar la educación para el desarrollo sostenible (EDS) en la educación y el aprendizaje, y fortalecimiento de la EDS en la agenda política internacional (Eje de acción 2 - Resultado esperado 9);
 - c) Establecimiento de mecanismos de coordinación y seguimiento y generación de datos empíricos procedentes de la investigación para promover un compromiso político constante en favor de la agenda de la educación para 2030 (Eje de acción 3 - Resultado esperado 11).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

10 **Modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) y de los Estatutos del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)**

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/20 y sus anexos,

Recordando la resolución 37 C/14 y las decisiones 194 EX/7, 195 EX/5 (IV, A), 196 EX/5 (IV, A), 197 EX/27 (II) y 197 EX/15,

1. *Toma nota con satisfacción* de las mejoras en la armonización de los programas y las sinergias logradas entre el Sector de Educación y los institutos de categoría 1 relacionados con la educación y entre éstos;
2. *Insta firmemente* a la Directora General y a los Estados Miembros, así como a los grupos regionales y los países anfitriones, a no escatimar esfuerzos para proporcionar una mayor financiación básica a los institutos de categoría 1 relacionados con la educación con miras a lograr su sostenibilidad financiera;
3. *Aprueba* las modificaciones de los estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE) y del Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE) que figuran en el Anexo III del documento 38 C/20;
4. *Pide* a la Directora General que prosiga sus esfuerzos por mejorar la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación e informe al respecto al Consejo Ejecutivo en su 201ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

11 **Función de la UNESCO en la ejecución de la agenda de la educación para 2030**

La Conferencia General,

Recordando la resolución 37 C/11 y las decisiones 195 EX/6, 196 EX/7, 196 EX/8 y 197 EX/6,

Habiendo examinado los documentos 38 C/54 y 38 C/INF.16,

1. *Manifiesta su agradecimiento* a la Directora General por haber facilitado satisfactoriamente la formulación de la agenda de la educación para 2030 mediante consultas amplias e inclusivas con los Estados Miembros y las partes interesadas en la educación;
2. *Expresa su sincera gratitud* a los Estados Miembros y al Comité de Dirección de la Educación para Todos por su compromiso activo y colectivo en la formulación de la agenda de la educación para 2030;
3. *Reafirma* que la educación es un derecho humano fundamental y *destaca* la importancia de la educación y la formación en materia de derechos humanos para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
4. *Reconoce* la importancia de la educación para el desarrollo sostenible como parte integral de la agenda de la educación para 2030 y *respalda* la Declaración de Aichi-Nagoya sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible;
5. *Reafirma* el compromiso y la determinación de los Estados Miembros en la ejecución de la agenda de la educación para 2030;
6. *Respalda y apoya decididamente* a la UNESCO en la función que se le asigna en la Declaración de Incheon y el Marco de Acción de la agenda de la educación para 2030, consistente en:
 - a) liderar y coordinar la agenda de la educación para 2030 y actuar como organismo coordinador de la educación en toda la estructura de coordinación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - b) seguir asumiendo el mandato que se le ha encomendado de prestar apoyo a los Estados Miembros;
 - c) velar por que el Instituto de Estadística de la UNESCO siga siendo la fuente oficial de datos sobre educación comparables entre países y siga elaborando, en colaboración con sus asociados, nuevos indicadores, enfoques estadísticos e instrumentos de seguimiento, en coordinación con el Comité de Dirección de la agenda de la educación para 2030;
 - d) encargarse del seguimiento y la presentación de informes sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 4 y los aspectos relativos a la educación de los otros ODS a nivel mundial, manteniendo la publicación del *Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo* con el nuevo título de *Informe de seguimiento de la educación en el mundo*, y teniendo debidamente en cuenta el mecanismo mundial que se establezca para el seguimiento y el examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
7. *Pide* a la Directora General que incluya entre los mecanismos de seguimiento de la agenda de la educación para 2030 los mecanismos regionales de evaluación del aprendizaje ya existentes.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

12 Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior

La Conferencia General,

Recordando su resolución 37 C/15,

Tomando nota de la decisión 197 EX/8,

Tomando nota también del amplio apoyo expresado por los Estados Miembros, los expertos y otras partes interesadas a la elaboración de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior,

Habiendo examinado el documento 38 C/26, en el que se presenta un resumen del informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior, junto con los comentarios y las observaciones del Consejo Ejecutivo al respecto,

1. *Reafirma* que una convención mundial mejorará la movilidad académica y profesional, estrechará la cooperación internacional en la esfera de la educación superior y representará un paso importante hacia el reconocimiento y la confianza a nivel mundial;
2. *Reconoce* los avances realizados con respecto a la revisión de los convenios regionales sobre reconocimiento;
3. *Subraya* que la convención mundial debería basarse en los convenios regionales sólidos y los complementará, y de ningún modo menoscabará sus logros en el plano regional;
4. *Pide* a la Directora General que siga prestando ayuda a los Estados Miembros para la revisión de los convenios regionales existentes a fin de velar por su idoneidad y complementariedad, según proceda;
5. *Invita* a la Directora General a proseguir el proceso de preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior;
6. *Invita también* a la Directora General a convocar un comité de redacción (reunión de categoría VI) encargado de elaborar un anteproyecto de convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior y le *pide* que designe a los miembros del comité de redacción basándose en las consultas con los Estados Miembros;
7. *Pide también* a la Directora General que consulte a los Estados Miembros y a las partes interesadas pertinentes acerca del anteproyecto de convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior de forma inclusiva mediante consultas regionales que comprendan la participación de expertos de otras regiones;
8. *Alienta* a los Estados Miembros a proporcionar recursos financieros para facilitar el proceso de consulta, en particular las consultas regionales;
9. *Pide además* a la Directora General que, en su 39ª reunión (2017), le presente un informe de situación, junto con un anteproyecto de convención sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior y un calendario conforme al Reglamento relativo a las recomendaciones a los Estados Miembros y a las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, para examinarlos y decidir qué medidas deberán adoptarse.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

13 Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos¹

La Conferencia General,

Recordando que en su 19ª reunión (Nairobi, 1976) aprobó la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos,

Recordando también su resolución 37 C/16, en la que invitó a la Directora General a que, en su 38ª reunión, le presentara un proyecto de recomendación revisada relativa al desarrollo de la educación de adultos en el que se tomaran en cuenta los actuales retos educativos, culturales, políticos, sociales y económicos,

Habiendo examinado el documento 38 C/31, en el que figura el informe final sobre la revisión de la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos (Anexo I) y el proyecto de recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos (Anexo II),

1. *Aprueba* la Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos, que reemplaza la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos;
2. *Recomienda* a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones de la Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos adoptando las medidas apropiadas, entre ellas las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias, de conformidad con la práctica constitucional y las estructuras de gobierno de cada Estado, para hacer efectivos en sus respectivos territorios los principios enunciados en la Recomendación;
3. *Recomienda también* a los Estados Miembros que señalen la Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos a la atención de las autoridades y órganos encargados del aprendizaje y

¹ Véase el texto completo de la Recomendación que figura en el Anexo II.

la educación de adultos, así como a otras partes interesadas que se ocupan del aprendizaje y la educación de adultos.

4. *Pide* a la Directora General que le informe, en su 40ª reunión en 2019, sobre la situación de la aplicación de la Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos por parte de los Estados Miembros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

14 **Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional¹**

La Conferencia General,

Recordando que la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional fue aprobada en su 12ª reunión (1962), y revisada en dos oportunidades, en sus reuniones 18ª (1974) y 31ª (2001),

Recordando también su resolución 37 C/17, en la que invitó a la Directora General a que, en su 38ª reunión, le presentara un proyecto de recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional, en el que se tomaran en cuenta las nuevas tendencias y problemáticas relativas a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP);

Habiendo examinado el documento 38 C/32, en el que figura el informe final sobre la revisión de la Recomendación revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (2001) (Anexo I) y el proyecto de recomendación relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) (Anexo II),

1. *Aprueba* la Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional, que reemplaza la Recomendación revisada relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (2001);
2. *Recomienda* a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones de la Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional adoptando las medidas apropiadas, entre ellas las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias, de conformidad con la práctica constitucional y las estructuras de gobierno de cada Estado, para hacer efectivos en sus respectivos territorios los principios enunciados en la Recomendación;
3. *Recomienda también* a los Estados Miembros que señalen la Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional a la atención de las autoridades y órganos encargados de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), así como a otras partes interesadas que se ocupan de la EFTP;
4. *Pide* a la Directora General que le informe, en su 40ª reunión en 2019, sobre la situación de la aplicación de la Recomendación relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional por parte de los Estados Miembros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

15 **Creación en Dacca (Bangladesh) del Instituto Internacional de la Lengua Materna como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (II),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte II,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Bangladesh de crear en Dacca (Bangladesh) un instituto internacional de la lengua materna (IMLI) como instituto auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Dacca (Bangladesh) del Instituto Internacional de la Lengua Materna (IMLI) como instituto auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (II));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

16 **Creación en Shenzhen (China) del Centro Internacional para la Innovación en la Enseñanza Superior como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (III),

¹ Véase el texto completo de la Recomendación que figura en el Anexo III.

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte III,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de China de crear en Shenzhen (China) un centro internacional para la innovación en la enseñanza superior como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Shenzhen (China) del Centro Internacional para la Innovación en la Enseñanza Superior como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (III));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

17 Gran Programa II – Ciencias Exactas y Naturales

La Conferencia General,

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción del Gran Programa II, comprendida la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), estructurado en torno a los dos objetivos estratégicos y los correspondientes seis ejes de acción que figuran a continuación, aprobado en su resolución 37 C/21 (párrafo 02000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), así como en los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
- b) recurrir también, cuando aplique el plan de acción del Gran Programa II, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, como modalidades complementarias para la ejecución del programa y seguir estableciendo asociaciones y alianzas con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases de la elaboración del programa, a fin de:

Objetivo estratégico 4: Fortalecer los sistemas y las políticas de ciencia, tecnología e innovación en los planos nacional, regional y mundial

- i) ayudar a la creación y el fomento en los Estados Miembros de entornos de política propicios a la ciencia, la tecnología y la innovación al servicio del desarrollo sostenible, comprendido el fortalecimiento de la interfaz entre las ciencias, las políticas y la sociedad para promover la equidad y la inclusión social. Entre otras cosas, se movilizará todo el espectro de las ciencias para hacer progresar la ciencia de la sostenibilidad con objeto de afrontar de manera transdisciplinaria retos mundiales complejos e interrelacionados. Se fomentará el fortalecimiento de capacidad en materia de investigación y educación en ciencias e ingeniería, entre otras formas por medio de los institutos y centros de la UNESCO y de actividades específicas en colaboración con un amplio abanico de asociados públicos y privados, prestando especial atención a la utilización del poder de las TIC;

Objetivo estratégico 5: Promover la cooperación científica internacional en torno a los problemas críticos para el desarrollo sostenible

- ii) promover la generación y el intercambio de conocimientos relacionados con los recursos naturales y el fortalecimiento de capacidades mediante la colaboración científica internacional para velar por la protección y ordenación sostenible de los océanos y las costas, los ecosistemas terrestres, la diversidad biológica, la seguridad del agua dulce y la gestión racional de los recursos geológicos de la Tierra. Entre otras cosas, la acción comprenderá la coordinación de las actividades de seguimiento, la producción de evaluaciones científicas, catalizando proyectos internacionales de colaboración, creando capacidades y designando ejemplos de desarrollo sostenible en determinados sitios. Proseguirá la promoción de la reducción del riesgo de desastres naturales, en particular fortaleciendo las capacidades en materia de sistemas de alerta temprana y evaluaciones de tsunamis, y otros peligros relacionados con los océanos, las inundaciones y los desprendimientos de tierras, para reducir los riesgos y mejorar la preparación y la capacidad de adaptación;
- c) asignar a esos efectos la cantidad de **67.350.200** dólares, de los cuales **13.860.900** dólares para la COI, para el periodo 2016-2017, desglosados como sigue:

Eje de acción 1	12.828.900 dólares
Eje de acción 2	8.249.500 dólares
Eje de acción 3	13.860.900 dólares

Eje de acción 4	7.589.600 dólares
Eje de acción 5	7.422.800 dólares
Eje de acción 6	16.383.500 dólares
Institutos	1.015.000 dólares

2. *Pide* a la Directora General que:

- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guarden relación con el Gran Programa II;
- b) en los documentos reglamentarios informe periódicamente a los órganos rectores sobre la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Fortalecimiento de las políticas de CTI, de su gobernanza y de la interfaz entre las ciencias, las políticas y la sociedad

- 1) Fortalecimiento de las políticas de CTI, la interfaz entre las ciencias y las políticas, y el compromiso con la sociedad, comprendidos los grupos vulnerables como los pequeños Estados insulares en desarrollo y los pueblos indígenas;

Eje de acción 2: Crear capacidades institucionales en ciencia e ingeniería

- 2) Aumento de la creación de capacidades en materia de investigación y educación en el campo de las ciencias naturales y exactas, entre otras cosas, utilizando las TIC;
- 3) Desarrollo y aplicación de la investigación y la educación interdisciplinarias en materia de ingeniería al servicio del desarrollo sostenible;

Eje de acción 3: Promover el conocimiento y la capacidad para proteger y ordenar de manera sostenible los océanos y las costas

- 4) Fomento de la comprensión científica de los procesos de los océanos y las costas y utilización de la misma por los Estados Miembros para mejorar las relaciones de los seres humanos con los océanos;
- 5) Reducción de los riesgos y las consecuencias de los tsunamis y otros peligros relacionados con los océanos, adopción de medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus consecuencias y elaboración y aplicación por los Estados Miembros de políticas en favor de la salud de los ecosistemas oceánicos;
- 6) Fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados Miembros para proteger y ordenar de manera sostenible los recursos oceánicos y costeros;

Eje de acción 4: Fomentar la colaboración científica internacional en beneficio de los sistemas terrestres, la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres

- 7) Ampliación de la cooperación mundial en las ciencias geológicas;
- 8) Mejora de la reducción de riesgos, fortalecimiento de la alerta temprana contra los peligros naturales y aumento de la preparación para casos de desastre y la resiliencia;

Eje de acción 5: Fortalecer el papel de las ciencias ecológicas y las reservas de biosfera

- 9) Mayor utilización de las reservas de biosfera como lugares de aprendizaje para un desarrollo sostenible y equitativo y para la atenuación del cambio climático y la adaptación al mismo;

Eje de acción 6: Fortalecer la seguridad del agua dulce

- 10) Fortalecimiento de las respuestas a los retos locales, regionales y mundiales en materia de seguridad del agua dulce;
 - 11) Fortalecimiento de los conocimientos, la innovación, las políticas y las capacidades humanas e institucionales en materia de seguridad del agua gracias a una cooperación internacional más estrecha;
- c) en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
 - d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales y los institutos y centros de categoría 1 relativos al Gran Programa II, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015 y, previo informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

18 Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)

La Conferencia General,

Reconociendo la importante función que el Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT), en calidad de centro de categoría 1 de la UNESCO, desempeña en el fortalecimiento de las capacidades y los conocimientos en física teórica y aplicada, en matemáticas puras y aplicadas, así como en ámbitos interdisciplinarios como el cambio climático y la reducción del riesgo de desastres, y en las nuevas disciplinas científicas del CIFT de energías renovables, biología cuantitativa e informática de alto rendimiento, haciendo especial hincapié en los países en desarrollo, en el marco del Gran Programa II,

1. *Pide* al Comité Directivo y al Consejo Científico del CIFT que, de conformidad con los Estatutos del Centro y los acuerdos firmados con el país anfitrión, al aprobar el presupuesto del Centro para 2016-2017:
 - a) siga aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción del Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT) aprobado en su resolución 37 C/23 (párrafo 02200 del documento 37 C/5 Aprobado) con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución;
 - b) recurran también, al aplicar el plan de acción del CIFT, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y sigan estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases de la elaboración del programa, con miras a conseguir los resultados esperados que se enumeran en el párrafo 3 *infra*;
 - c) refuercen la capacidad del CIFT para realizar investigaciones, impartir enseñanza y trabajar en red en el ámbito de las ciencias físicas y matemáticas, así como en nuevas áreas interdisciplinarias, en beneficio de los científicos de los países en desarrollo, velando por que los científicos de su plantilla sigan estando a la vanguardia de sus respectivas disciplinas;
2. *Autoriza* a la Directora General a apoyar las actividades del CIFT otorgándole una asignación financiera de **1.015.000 dólares** para el periodo 2016-2017;
3. *Pide* a la Directora General que:
 - a) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Ampliación de los conocimientos científicos del CIFT en nuevos ámbitos de investigación mediante la promoción de la investigación interdisciplinaria y la consolidación de los programas de los nuevos campos de investigación (energías renovables, biología cuantitativa e informática de alto rendimiento).
 - 2) Fortalecimiento de las capacidades en ciencias fundamentales, en particular física y matemáticas, en los países en desarrollo mediante la educación y formación de científicos.
 - 3) Ampliación de las repercusiones de la labor del CIFT y la UNESCO mediante el fortalecimiento de las actividades de difusión y la creación de institutos asociados regionales del CIFT, la financiación de actividades regionales por parte de instituciones locales, y la mejora de las técnicas basadas en Internet para la educación científica y el acceso a los conocimientos científicos;
 - b) en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
4. *Expresa su gratitud* al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), al Gobierno de Italia y a los Estados Miembros y otras entidades que han respaldado al Centro con contribuciones voluntarias, y los *invita* a seguir aportando ese apoyo en el bienio 2016-2017 y después de esa fecha;
5. *Exhorta* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes, las fundaciones y el sector privado a que brinden o renueven su apoyo para que el CIFT pueda ejecutar y ampliar las actividades previstas en la presente resolución.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

19 Estrategia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) para el periodo 2015-2025

La Conferencia General,

Recordando la resolución 36 C/33,

Habiendo examinado el documento 38 C/55,

Subrayando la importancia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) para aprovechar las contribuciones de la ciencia y la educación en pro del auge de sociedades en armonía con la biosfera,

Destacando la importancia del Programa MAB y de su Red Mundial de Reservas de Biosfera para afrontar los retos de la sostenibilidad en el mundo y alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Congratulándose por el éxito del Consejo Internacional de Coordinación del MAB en la formulación de la Estrategia del MAB para 2015-2025,

Felicitándose por la realización reforzada de exámenes periódicos de las reservas de biosfera a fin de garantizar la alta calidad de la Red Mundial de Reservas de Biosfera,

Expresando su agradecimiento al Gobierno del Perú por ofrecerse a acoger el cuarto Congreso mundial de reservas de biosfera en marzo de 2016 en Lima,

1. *Exhorta* a los Estados Miembros a utilizar las reservas de biosfera como sitios pertinentes para enfoques integradores e innovadores de la ejecución y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus objetivos de desarrollo sostenible, en particular mediante la formulación de políticas, la creación de tecnologías e innovaciones sociales en beneficio de la gestión sostenible de la biodiversidad y los recursos naturales, así como de la adaptación al cambio climático y la atenuación de sus efectos, en especial para el crecimiento ecológico y el desarrollo con bajas emisiones de carbono;
2. *Alienta* a los Estados Miembros a facilitar en el plano mundial la difusión y la puesta en práctica, dentro y fuera de las reservas de biosfera, de las experiencias y enseñanzas del Programa MAB, con miras a contribuir a la aplicación y el seguimiento de las conclusiones de las reuniones 20ª, 21ª y 22ª de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 20, 21 y 22), del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, aprobado en 2010 por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
3. *Aprueba* la Estrategia del MAB para 2015-2025 tal como figura en el anexo del documento 38 C/55;
4. *Insta* a los Estados Miembros a cumplir sus compromisos y las disposiciones reglamentarias de la Estrategia de Sevilla y del Marco Estatutario de la Red Mundial de Reservas de Biosfera, y a aplicar la Estrategia del MAB para 2015-2025;
5. *Alienta* al Consejo Internacional de Coordinación del MAB a seguir aplicando la “estrategia de salida” (Parte X.B del documento SC-13/CONF.225/11);
6. *Invita* a los Estados Miembros y los demás asociados a apoyar la creación, el funcionamiento y el refuerzo de las reservas de biosfera en el plano mundial, entre otras cosas mediante contribuciones extrapresupuestarias, el fortalecimiento de capacidades y la cooperación bilateral y multilateral;
7. *Invita* a la Directora General a reforzar la cooperación intersectorial entre el Programa MAB y las actividades pertinentes correspondientes a todos los grandes programas, en particular el Programa de Acción Mundial sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible;
8. *Invita también* a la Directora General a fortalecer las interacciones del Programa MAB con las organizaciones, instituciones y convenciones pertinentes, en particular para facilitar la puesta en práctica y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y de los objetivos de desarrollo sostenible;
9. *Invita además* a los Estados Miembros a proteger y reforzar el reconocimiento de la denominación “reserva de biosfera”;
10. *Invita asimismo* a los Estados Miembros y sus reservas de biosfera a participar en el cuarto Congreso mundial de reservas de biosfera que tendrá lugar en marzo de 2016 en Lima (Perú);
11. *Alienta* al Consejo Internacional de Coordinación del MAB a finalizar, en colaboración con la Secretaría del MAB, la elaboración del plan de acción del MAB de Lima en apoyo de la Estrategia del MAB para 2015-2025;
12. *Pide* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 200ª reunión, un informe sobre la aplicación de la Estrategia del MAB para 2015-2025 y del plan de acción del MAB de Lima (2016-2025) conexas, en el que se dé cuenta de su contribución a la ejecución y el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

20

Renovación y revisión del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y revisión de los Estatutos del Instituto

La Conferencia General,

Recordando la resolución 31 C/16, en la que la Conferencia General aprobó la creación del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua, así como las resoluciones 34 C/23 y 37 C/24, en

- las que autorizó al Director General a renovar el Acuerdo operacional con el Gobierno de los Países Bajos en 2008 y 2013, respectivamente,
- Reiterando* la importancia de los recursos de agua dulce dentro del programa de la UNESCO y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la función y responsabilidad que incumben a la Organización a la hora de prestar los indispensables servicios de educación, formación y desarrollo de capacidades que necesitan los Estados Miembros,
- Recordando también* el apoyo del Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) (resolución XIV-10 del IHP-IGC) y la función del Instituto UNESCO-IHE en el ámbito de la educación relativa al agua,
- Habiendo examinado* el documento 38 C/56,
1. *Subraya* la importancia de velar por la viabilidad financiera a largo plazo del Instituto para garantizar la continuidad de servicios de educación y desarrollo de capacidades de importancia estratégica para los Estados Miembros;
 2. *Expresa* su agradecimiento al Gobierno de los Países Bajos por el valioso apoyo financiero que ha prestado al Instituto, y a los demás donantes por su respaldo;
 3. *Recuerda* que el Instituto UNESCO-IHE funciona exclusivamente con recursos extrapresupuestarios;
 4. *Pide* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 200ª reunión, una nueva versión del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos y, de ser necesario, una versión revisada de los Estatutos del Instituto UNESCO-IHE;
 5. *Delega* en el Consejo Ejecutivo la facultad de autorizar a la Directora General a firmar un nuevo acuerdo operacional para un periodo máximo de seis años (2017-2022) y, de ser necesario, aprobar una revisión de los Estatutos del Instituto UNESCO-IHE.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

21 Contribución de la UNESCO a la lucha contra el cambio climático

La Conferencia General,

Recordando la decisión 197 EX/45,

Habiendo examinado el documento 38 C/67,

1. *Reafirma* el compromiso de sus Estados miembros de aprobar en la 21ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP 21), que se celebrará en París del 30 de noviembre al 11 de diciembre de 2015, un acuerdo ambicioso, universal, duradero y aplicable a todos que refleje el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;
2. *Observa* en consecuencia la importancia de limitar el aumento del calentamiento mundial de conformidad con el acuerdo que se alcance en la COP 21;
3. *Observa con satisfacción* la organización, con la contribución activa de la UNESCO, de eventos e iniciativas internacionales destinados a promover la movilización de los agentes estatales, la comunidad científica y el sector privado, así como los depositarios de conocimientos indígenas, antes y durante la COP 21;
4. *Acoge con beneplácito en particular* los programas de educación y sensibilización del público relacionados con el cambio climático, a saber, el Programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible, el programa Sistemas de Conocimiento Locales e Indígenas (LINKS) y las actividades realizadas por la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y su Red Mundial de Reservas de Biosfera, el Programa Hidrológico Internacional (PHI), el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG), y también la Red Mundial de Geoparques y el Programa "Gestión de las Transformaciones Sociales" (MOST), así como la labor llevada a cabo por el Sector de Cultura y su Centro del Patrimonio Mundial para crear capacidades en los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial y prestarles asesoramiento técnico y normativo en cuestiones relativas a la atenuación del cambio climático, la adaptación a éste y el fomento de la resiliencia;
5. *Expresa su reconocimiento* a la Directora General por velar por que las respuestas de la UNESCO al cambio climático sean energéticas y eficaces y estén bien coordinadas en general, así como en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el seguimiento de la COP 21 y la COP 22 en particular y mediante la continuación de la labor intersectorial del Equipo de Trabajo de la UNESCO sobre el Cambio Climático;
6. *Acoge además con beneplácito* las intenciones de la Directora General de intensificar la acción de la UNESCO frente al cambio climático, basándose en las actividades contempladas en la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y el Programa y Presupuesto Aprobados para 2014-2017 (37 C/5 Aprobado) como se indica en el documento 38 C/67;
7. *Invita* a la Directora General a presentar al Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión una propuesta de estrategia de acción actualizada de la UNESCO sobre el cambio climático, tomando debidamente en consideración los resultados de la COP 21;

8. *Alienta* a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos encaminados a que la UNESCO pase a ser una entidad de ejecución acreditada en el marco del Fondo Verde para el Clima;
9. *Reafirma* el compromiso de sus Estados Miembros de apoyar las actividades y los programas de la UNESCO en este ámbito esencial de su mandato;
10. *Invita* a los Estados Miembros a que aporten contribuciones financieras voluntarias para tal fin.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

22 Proclamación del 26 de julio Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/66,

Considerando que los manglares son un ecosistema único, especial y vulnerable que en virtud de su existencia aporta importantes beneficios a los seres humanos en cuanto a biomasa y productividad, y bienes y servicios a la silvicultura y la pesquería, contribuyendo a la protección del litoral y revistiendo particular importancia para la atenuación de los efectos del cambio climático y la seguridad alimentaria de las comunidades locales,

Recordando que la promoción de una relación armoniosa entre los seres humanos y su entorno natural, sobre todo en ecosistemas de singular importancia y vulnerabilidad, forma parte de la esencia de la UNESCO y de sus programas científicos internacionales,

Reconociendo que el 26 de julio de cada año se celebra en todo el mundo el Día internacional de defensa del ecosistema de manglares sin que haya sido proclamado hasta ahora día internacional por las Naciones Unidas o alguno de sus organismos,

Recordando también que, en el marco de su Programa el Hombre y la Biosfera (MAB), el Programa Hidrológico Internacional (PHI) y el proyecto Sistemas de Conocimiento Locales e Indígenas (LINKS), la UNESCO ha lanzado con sus asociados una iniciativa abierta sobre los manglares y el desarrollo sostenible,

1. *Pide* a la Directora General que adopte las medidas pertinentes y establezca mecanismos para proclamar el 26 de julio Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares;
2. *Pide además* a la Directora General que:
 - a) apoye y promueva la celebración anual del Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares teniendo en cuenta las actividades que se llevan a cabo en el marco de esta celebración;
 - b) aliente a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las universidades, los centros de investigación, las asociaciones de la sociedad civil, las escuelas y otras partes interesadas locales a participar activamente en esta celebración.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

23 Estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG)

La Conferencia General,

Recordando su resolución 36 C/31 sobre la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques, y las decisiones 190 EX/5 (I), 191 EX/5 (III) y 192 EX/9, su resolución 37 C/26 y las decisiones 194 EX/5 (I, G), 195 EX/5 (I, A) y 196 EX/5 (I, C),

Tomando nota del documento 38 C/14,

1. *Aprueba* los estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) y las directrices operativas de los geoparques mundiales de la UNESCO que autorizarán el empleo de un logotipo mixto y del nombre de geoparque mundial de la UNESCO de conformidad con las Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO, de 2007, que figuran en los Anexos 1 y 2 del documento 38 C/14;
2. *Decide* sustituir los estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra aprobados por medio de la resolución 32 C/20 por los estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG);
3. *Aprueba también* la creación de los geoparques mundiales de la UNESCO dentro del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) y la inclusión en éste de todos los geoparques mundiales existentes como geoparques mundiales de la UNESCO, a condición de que se reciba una carta de apoyo de la Comisión Nacional para la UNESCO o del organismo oficial encargado de las relaciones con la UNESCO del Estado Miembro correspondiente, según proceda, teniendo presente que los criterios vigentes para los geoparques mundiales son esencialmente los mismos, en cuanto al valor y el contenido científicos, que los propuestos para los geoparques mundiales de la UNESCO, y recordando el proceso de revalidación cuatrienal en curso mediante el cual se habrá sometido a examen, a más tardar en 2020, a todos los

geoparques mundiales, en consonancia con la frecuencia antes establecida que se retoma en el nuevo sistema.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

24 Creación en Addis Abeba (Etiopía) del Centro Regional Africano de Ecohidrología como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (IV),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte IV,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Etiopía de crear en Addis Abeba (Etiopía) un centro regional africano de ecohidrología (ARCE) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Addis Abeba (Etiopía) del Centro Regional Africano de Ecohidrología (ARCE) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (IV));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

25 Creación en Kigali (Rwanda) del Instituto de Investigación Fundamental de África Oriental como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (V),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte V,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Rwanda de crear en Kigali (Rwanda) un instituto de investigación fundamental de África Oriental como instituto auspiciado por la UNESCO (categoría 2), que habría de desarrollar sus actividades en asociación con el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Kigali (Rwanda) del Instituto de Investigación Fundamental de África Oriental como instituto auspiciado por la UNESCO (categoría 2), que habría de desarrollar sus actividades en asociación con el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (V));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

26 Establecimiento en Kinshasa (República Democrática del Congo) de la Escuela Regional de Posgrado para la Ordenación y Gestión Integradas de los Bosques y Territorios Tropicales como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (VI),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte VI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de la República Democrática del Congo de designar la Escuela Regional de Posgrado para la Ordenación y Gestión Integradas de los Bosques y Territorios Tropicales (ERAIFT), situada en Kinshasa (República Democrática del Congo), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Toma nota* de las diferencias entre el modelo de acuerdo relativo a los centros e institutos de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que figura en el documento 37 C/18 Parte I y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y la República Democrática del Congo, que se exponen en el Anexo III del documento 197 EX/16 Parte VI;

3. *Aprueba* la designación de la Escuela Regional de Posgrado para la Ordenación y Gestión Integradas de los Bosques y Territorios Tropicales, situada en Kinshasa (República Democrática del Congo), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (VI));
4. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

27 Establecimiento en El-Qanater (Egipto) del Laboratorio Central para el Seguimiento de la Calidad del Medio Ambiente como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (VII),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte VII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Egipto de designar el Laboratorio Central para el Seguimiento de la Calidad del Medio Ambiente (CLEQM), situado en El-Qanater (Egipto), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la designación del Laboratorio Central para el Seguimiento de la Calidad del Medio Ambiente (CLEQM), situado en El-Qanater (Egipto), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (VII));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

28 Establecimiento en Kuwait (Kuwait) del Centro de Investigaciones Hídricas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (VIII),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte VIII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Kuwait de designar el Centro de Investigaciones Hídricas, situado en el Instituto de Investigaciones Científicas de Kuwait (KISR), en Kuwait (Kuwait), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Toma nota* de las diferencias entre el modelo de acuerdo relativo a los centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que figura en el documento 37 C/18 Parte I y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y Kuwait, que se exponen en el anexo del documento 197 EX/16 Parte VIII;
3. *Aprueba* la designación del Centro de Investigaciones Hídricas, situado en el Instituto de Investigaciones Científicas de Kuwait (KISR), en Kuwait (Kuwait), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (VIII));
4. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

29 Creación en Abbottabad (Pakistán) del Centro Regional de Investigación sobre la Hidrología de las Cuencas de Cabecera como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (IX),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte IX,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Pakistán de crear en Abbottabad (Pakistán) un centro regional de investigación sobre la hidrología de las cuencas de cabecera en el Instituto de Tecnología de la Información de la COMSATS, como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de

- conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Abbottabad (Pakistán) del Centro Regional de Investigación sobre la Hidrología de las Cuencas de Cabecera como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (IX));
 3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

30 Creación en Karachi (Pakistán) del Centro Internacional de Ciencias Químicas y Biológicas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (X),
Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte X,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Pakistán de crear en Karachi (Pakistán) un centro internacional de ciencias químicas y biológicas como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Toma nota* de las diferencias entre el modelo de acuerdo relativo a los centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que figura en el documento 37 C/18 Parte I y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Pakistán, que se exponen en el anexo del documento 197 EX/16 Parte X;
3. *Aprueba* la creación en Karachi (Pakistán) del Centro Internacional de Ciencias Químicas y Biológicas como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (X));
4. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

31 Creación en Teherán (República Islámica del Irán) del Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Cuencas Hidrológicas y los Recursos Biológicos en Regiones Áridas y Semiáridas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XI),
Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de la República Islámica del Irán de crear en Teherán (República Islámica del Irán) un centro internacional para la ordenación integrada de las cuencas hidrológicas y los recursos biológicos en regiones áridas y semiáridas como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Teherán (República Islámica del Irán) del Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Cuencas Hidrológicas y los Recursos Biológicos en Regiones Áridas y Semiáridas como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XI));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

32 Creación en Chiang Mai (Tailandia) del Centro Internacional de Formación en Astronomía como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XII),
Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Tailandia de crear en Chiang Mai (Tailandia) un centro internacional de formación en astronomía como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2),

- de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Chiang Mai (Tailandia) del Centro Internacional de Formación en Astronomía como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XII));
 3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

33 Creación en Hanoi (Viet Nam) del Centro Internacional de Investigación y Formación de Posgrado en Física como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XIII),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XIII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Viet Nam de crear en Hanoi (Viet Nam) un centro internacional de investigación y formación de posgrado en física como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Hanoi (Viet Nam) del Centro Internacional de Investigación y Formación de Posgrado en Física como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XIII));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

34 Creación en Hanoi (Viet Nam) del Centro Internacional de Investigación y Formación de Posgrado en Matemáticas como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XIV),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XIV,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Viet Nam de crear en Hanoi (Viet Nam) un centro internacional de investigación y formación de posgrado en matemáticas como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Hanoi (Viet Nam) del Centro Internacional de Investigación y Formación de Posgrado en Matemáticas como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XIV));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

35 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Enseñanza de la Ingeniería como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XV),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XV,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de China de crear en Beijing (China) un centro internacional de enseñanza de la ingeniería como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Enseñanza de la Ingeniería como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XV));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

36 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Física Teórica en Asia y el Pacífico como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XVI),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XVI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de China de crear en Beijing (China) un centro internacional de física teórica en Asia y el Pacífico (CIFT-AP) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Física Teórica en Asia y el Pacífico (CIFT-AP) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XVI));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

37 Establecimiento en São Paulo (Brasil) del Instituto Sudamericano de Investigación Fundamental como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XVII),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XVII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Brasil de designar el Instituto Sudamericano de Investigación Fundamental (SAIFR), situado en São Paulo (Brasil), como instituto auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Toma nota* de las diferencias entre el modelo de acuerdo relativo a los centros e institutos de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que figura en el documento 37 C/18 Parte I y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Brasil;
3. *Aprueba* la designación del Instituto Sudamericano de Investigación Fundamental (SAIFR), situado en São Paulo (Brasil), como instituto auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XVII));
4. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

38 Creación en Tuxtla Gutiérrez (México) del Centro Regional de Formación e Investigación Avanzadas en Física, Matemáticas, Energía y Medio Ambiente como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XVIII),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XVIII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de México de crear en Tuxtla Gutiérrez (México) un centro regional de formación e investigación avanzadas en física, matemáticas, energía y medio ambiente como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Tuxtla Gutiérrez (México) del Centro Regional de Formación e Investigación Avanzadas en Física, Matemáticas, Energía y Medio Ambiente como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XVIII));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

39 **Establecimiento en Tesalónica (Grecia) del Centro de Gestión Integrada y Pluridisciplinaria de los Recursos Hídricos como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XIX),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XIX,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Grecia de designar el Centro de Gestión Integrada y Pluridisciplinaria de los Recursos Hídricos (CIMWRM), situado en la Universidad Aristóteles de Tesalónica (Grecia), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Toma nota* de las diferencias entre el modelo de acuerdo relativo a los centros e institutos de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que figura en el documento 37 C/18 Parte I y el proyecto de acuerdo entre la UNESCO y Grecia, que se exponen en el anexo del documento 197 EX/16 Parte XIX;
3. *Aprueba* la designación del Centro de Gestión Integrada y Pluridisciplinaria de los Recursos Hídricos (CIMWRM), situado en la Universidad Aristóteles de Tesalónica (Grecia), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XIX));
4. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

40 **Establecimiento en Yaundé (Camerún) del Centro de Excelencia en Microciencia como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XX),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XX,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta del Camerún de designar el Centro de Excelencia en Microciencia (CEM), situado en Yaundé (Camerún), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la designación del Centro de Excelencia en Microciencia (CEM), situado en Yaundé (Camerún), como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XX));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SC, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

41 **Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas**

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción del Gran Programa III, estructurado en torno al objetivo estratégico y los correspondientes tres ejes de acción que figuran a continuación, aprobado en su resolución 37 C/37 (párrafo 03000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante esta resolución, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), así como en los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;
- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa III, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur, como modalidades complementarias de ejecución del programa, y a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, las instituciones de investigación, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en todas las fases de la elaboración del programa, con miras a:

Objetivo estratégico 6: Apoyar el desarrollo social inclusivo, fomentar el diálogo intercultural para el acercamiento de las culturas y promover principios éticos

- i) Movilizar a las ciencias sociales y humanas para posibilitar las transformaciones sociales y el diálogo intercultural a fin de propiciar la inclusión social, la erradicación de la pobreza, la resiliencia ambiental, la eliminación de la discriminación, la prevención de la violencia y las

soluciones pacíficas de los conflictos con un enfoque estratégico de carácter prospectivo por los siguientes medios:

- fortaleciendo los vínculos entre la investigación y la formulación de políticas en relación con las transformaciones sociales y el pluralismo cultural con miras a un desarrollo social inclusivo y sostenible, con la participación de los jóvenes, sobre la base de la prolongada experiencia del Programa de gestión de las transformaciones Sociales (MOST);
 - apoyando la formulación y aplicación de políticas plenamente inclusivas basadas en los derechos humanos, que incorporen las cuestiones de género y sean socialmente inclusivas y promuevan el bienestar de los grupos marginados y de quienes están expuestos a la vulnerabilidad ambiental así como la cultura de paz y no violencia por medio del fortalecimiento de las capacidades humanas e institucionales, a nivel nacional y municipal, teniendo en cuenta asimismo los problemas relacionados con el acceso a la información y los nuevos medios de comunicación;
 - emprendiendo iniciativas pioneras centradas en el enfoque de derechos humanos en la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información que respalden las transformaciones sociales para el surgimiento de sociedades más inclusivas y un mayor diálogo intercultural;
 - coordinando la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos en todos los programas y actividades de la Organización y coordinar la contribución a los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como el Examen periódico universal, y a los procesos interinstitucionales de las Naciones Unidas, comprendido el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo (GNUM);
 - recurriendo a técnicas prospectivas, la reflexión crítica, la filosofía y las humanidades, a fin de determinar las necesidades actuales y futuras en materia de inclusión y sostenibilidad y concibiendo propuestas innovadoras para la elaboración de políticas públicas en las que se conjuguen la investigación basada en datos empíricos y orientada a la acción, la formulación de políticas y la práctica;
 - prosiguiendo las iniciativas emblemáticas sobre las interacciones culturales y el diálogo intercultural como el proyecto La Ruta del Esclavo y la utilización pedagógica de las Historias generales y regionales de la UNESCO, en particular la *Historia General de África*;
- ii) seguir fortaleciendo la acción de la UNESCO en materia de bioética, y dilucidar las consecuencias éticas, jurídicas y sociales de la ciencia de vanguardia, las nuevas tecnologías y sus aplicaciones gracias a un diálogo internacional incluyente, en particular:
- impulsando el debate internacional, regional y nacional sobre cuestiones bioéticas mediante la labor del Comité Internacional de Bioética (CIB), el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) y las cátedras UNESCO de bioética y derechos humanos, así como el seguimiento de las cuestiones de bioética que vayan surgiendo a fin de promover, de ser necesario, nuevas medidas normativas y la creación de comités nacionales de bioética;
 - promoviendo los instrumentos normativos existentes en la esfera de la bioética (la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos y la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos), y ayudando a los Estados Miembros a aplicarlos;
 - velando por que, mediante la educación y la sensibilización, los públicos pertinentes se familiaricen tanto con los problemas éticos esenciales como con los recursos disponibles para hacerles frente, en particular mediante el mantenimiento y la ampliación del Observatorio Mundial de Ética (GEObs) en línea, con la asistencia del Comité Internacional de Bioética (CIB) y la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST), y la elaboración y difusión de materiales pedagógicos adecuados sobre la ética;
 - promoviendo la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) como foro para el debate internacional de especialistas sobre la responsabilidad científica, y los aspectos éticos, jurídicos y sociales de la gobernanza de las ciencias y el desarrollo sostenible;
 - elaborando un marco integral ético, jurídico y social para la ciencia, de alcance internacional, basado en el reconocimiento y la aplicación efectiva de la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos y prosiguiendo las actividades relacionadas con su revisión;
 - mejorando el conocimiento de las consecuencias éticas, jurídicas, ambientales y sociales que entraña la convergencia de las nanotecnologías, las biotecnologías, las tecnologías de la información y la ciencia cognitiva (NBIC);
- iii) velar por una acción pluridisciplinaria y coordinada de la UNESCO con respecto a los jóvenes, de conformidad con la Estrategia operacional de la UNESCO sobre la juventud (2014-2021), en particular:

- proporcionando asesoramiento preliminar sobre las políticas y el fortalecimiento de capacidades para la formulación o revisión de políticas públicas transversales e inclusivas sobre la juventud, favoreciendo la participación equitativa de jóvenes de ambos sexos y de conformidad con las necesidades nacionales;
 - impulsando el compromiso cívico de los jóvenes y apoyando iniciativas encabezadas por jóvenes o centradas en ellos para facilitar la participación democrática, la innovación social y la consolidación de la comunidad;
 - coordinando el programa sobre los jóvenes en toda la UNESCO y velando por una contribución global de la UNESCO al trabajo de colaboración sobre los jóvenes que realizan las Naciones Unidas guiándose por el programa de acción quinquenal del Secretario General de las Naciones Unidas y el Programa de Acción Mundial para los Jóvenes;
- iv) capitalizar las posibilidades que brinda el deporte como medio para movilizar el desarrollo sostenible, la inclusión social y los principios éticos, actuando, según proceda, con el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) y su Consejo Consultivo Permanente por los siguientes medios:
- orientando la elaboración de políticas nacionales e internacionales en las esferas de la educación física y el deporte en coordinación con los organismos de las Naciones Unidas;
 - contribuyendo a la elaboración de marcos de gobernanza apropiados y realizando actividades de aumento de capacidades para salvaguardar la integridad del deporte;
 - promulgando políticas nacionales de lucha contra el dopaje de conformidad con la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, de 2005, encargándose del seguimiento de la aplicación de la Convención y respaldando el fortalecimiento de las capacidades en los planos nacional y regional mediante el Fondo para la Eliminación del Dopaje en el Deporte;
- c) asignar a esos efectos la cantidad de **38.122.900** dólares para el periodo 2016-2017, desglosados como sigue:
- | | |
|-----------------|--------------------|
| Eje de acción 1 | 19.309.400 dólares |
| Eje de acción 2 | 6.959.700 dólares |
| Eje de acción 3 | 11.853.800 dólares |
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guardan relación con el Gran Programa III;
 - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Utilizar la investigación prospectiva, el conocimiento y la formulación de políticas para apoyar las transformaciones sociales, la inclusión social y el diálogo intercultural

- 1) Aumento de la investigación prospectiva en ciencias sociales y humanas sobre las transformaciones sociales y el diálogo intercultural, mediante aplicaciones de la ciencia de la sostenibilidad e iniciativas plenamente inclusivas basadas en los derechos humanos y que incorporen las cuestiones de género, para fortalecer las políticas nacionales de ciencias sociales y la cooperación científica internacional;
- 2) Elaboración de iniciativas centradas en el enfoque de derechos humanos en la educación, la cultura, las ciencias, la comunicación y la información, que respalden las transformaciones sociales para el surgimiento de sociedades más inclusivas y un diálogo cultural acrecentado;
- 3) Fortalecimiento de las capacidades de los responsables de la adopción de decisiones, las organizaciones de la sociedad civil y otros interlocutores importantes, a fin de concebir y poner en práctica propuestas innovadoras para la elaboración de políticas públicas en favor de la inclusión social y el diálogo intercultural, dirigidas en particular a los sectores sociales desfavorecidos;
- 4) Mejor acceso al conocimiento mediante la promoción de la historia y la memoria comunes para la reconciliación y el diálogo;

Eje de acción 2: Reforzar las capacidades de los Estados Miembros para una gestión de las consecuencias éticas, jurídicas, ambientales y sociales de los retos científicos y tecnológicos a fin de lograr un desarrollo social inclusivo y sostenible

- 5) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para la gestión de los problemas bioéticos y la cabal participación en los debates sobre la bioética y sobre la determinación de las consecuencias éticas, jurídicas y sociales de la ciencia de vanguardia, las nuevas tecnologías y sus aplicaciones para el desarrollo sostenible;

Eje de acción 3: Elaborar políticas, mediante un proceso de participación con los interesados, en materia de jóvenes y de deporte; apoyar el desarrollo y el compromiso cívico de los jóvenes

- 6) Fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros para concebir y poner en práctica políticas públicas sobre los jóvenes, inclusivas y con múltiples interesados, y participación de los jóvenes de ambos sexos en el desarrollo de la comunidad y los procesos democráticos;
- 7) Elaboración y aplicación, por los Estados Miembros, de políticas públicas inclusivas y con la participación de múltiples interesados, en el ámbito de la educación física, el deporte y la lucha contra el dopaje;
- c) en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
- d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa III, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015 y, previo informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

42 Conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático

La Conferencia General,

Recordando la resolución 35 C/36, las decisiones 185 EX/13 y 186 EX/9, la resolución 36 C/36, la decisión 190 EX/10, el documento 37 C/INF.4 y la decisión 195 EX/5 (I, C),

Habiendo examinado el documento 38 C/33,

Tomando nota del informe de la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) titulado "Ethical Principles for Climate Change: Adaptation and Mitigation" ("Principios éticos en relación con el cambio climático: adaptación y mitigación") (2015), aprobado en su novena reunión ordinaria (Sede de la UNESCO, 28 de septiembre - 2 de octubre de 2015),

Teniendo en cuenta que la COMEST concluyó que estos principios podrían servir también de inspiración para un posible proceso de elaboración de una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático mundial,

1. *Invita* a la Directora General a preparar, en estrecha colaboración con la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) y en consulta con los Estados Miembros, el texto preliminar de una declaración no vinculante acerca de los principios éticos en relación con el cambio climático que complemente los instrumentos de referencia existentes, teniendo en cuenta los resultados de los procesos de negociación que tengan lugar en el marco de la Conferencia de las Partes 21ª y 22ª (COP 21 y COP 22) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), y a que le presente dicho texto en su 39ª reunión con una financiación con cargo al presupuesto ordinario y, de ser necesario, con recursos extrapresupuestarios;
2. *Invita también* a la Directora General a presentar al Consejo Ejecutivo en su 199ª reunión opciones sobre el proceso.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

43 Revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte

La Conferencia General,

Recordando su resolución 37 C/38 y las decisiones 194 EX/9 y 196 EX/9,

Habiendo examinado el documento 38 C/47,

Expresando su agradecimiento a Colombia y Mónaco y al Comité Olímpico Internacional, así como a los expertos que han aportado su contribución, por su apoyo a la revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte,

1. *Aprueba* la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte que figura en el anexo del documento 38 C/47;

2. *Invita* a los Estados Miembros a aplicar los principios y las recomendaciones enunciados en la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte y a promover en mayor medida el papel de la sociedad civil en el proceso de aplicación;
3. *Apoya* la elaboración de un marco común de seguimiento de la Declaración de Berlín, aprobada en la Quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V), y de la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte;
4. *Pide* a la Directora General que vele por que la UNESCO desempeñe una función rectora en el proceso de seguimiento de la Declaración de Berlín y de la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte, evitando, no obstante, que ello cree obligaciones financieras suplementarias con cargo al presupuesto ordinario;
5. *Pide también* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 200ª reunión, un informe sobre los avances logrados en la promoción de la Carta revisada y en el seguimiento de su aplicación.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

44 Proclamación del 20 de septiembre Día Internacional del Deporte Universitario

La Conferencia General,

Recordando la decisión 196 EX/33,

Recordando los objetivos de la Declaración de Berlín aprobada en 2013 por la Quinta Conferencia Internacional de Ministros y Altos Funcionarios encargados de la Educación Física y el Deporte (MINEPS V), la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte, la Carta internacional revisada de la educación física, la actividad física y el deporte y los programas de la UNESCO sobre la educación física de calidad, la mujer y el deporte, la Educación para Todos (EPT) y la democracia y la ciudadanía mundial,

Destacando la función esencial de las universidades en el uso de la educación física, la actividad física y los deportes para desarrollar las competencias que definen estilos de vida saludables, así como ciudadanos que tienen confianza en sí mismos y son socialmente responsables,

Considerando los objetivos comunes de la UNESCO y la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU) en la promoción de la educación física de calidad en los programas de estudios universitarios,

1. *Proclama* el 20 de septiembre Día Internacional del Deporte Universitario a fin de propiciar la contribución de las universidades al fomento de los valores ciudadanos mediante la educación física como un componente esencial de la educación y el desarrollo de los seres humanos;
2. *Invita* a la Directora General a cooperar con la Federación Internacional del Deporte Universitario (FISU), el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para observar el Día Internacional del Deporte Universitario y sensibilizar acerca del mismo, como se expuso en los documentos 196 EX/33 y 38 C/50, evitando, no obstante, que ello cree obligaciones financieras suplementarias con cargo al presupuesto ordinario.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

45 Informe sobre las medidas que se hayan adoptado para revisar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos

La Conferencia General,

Recordando su resolución 37 C/40,

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Habiendo examinado el documento 38 C/27,

1. *Toma nota con satisfacción* de los preparativos que se han iniciado para la revisión de la Recomendación de la UNESCO relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974);
2. *Pide* a la Directora General que siga preparando la revisión de la Recomendación de la UNESCO relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974) con miras a someterle en su 39ª reunión un proyecto definitivo de la Recomendación revisada;
3. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a los donantes potenciales para que aporten fondos extrapresupuestarios que permitan efectuar consultas más pormenorizadas con los Estados Miembros y otros interesados, y convocar un comité especial como el contemplado en los párrafos 4 y 5 del artículo 10 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución con miras a la elaboración de un proyecto de Recomendación revisada;

4. *Autoriza* a la Directora General a preparar el proyecto definitivo de la Recomendación revisada en consulta con los Estados Miembros y otros interesados por distintos medios eficaces en relación con su costo, sin convocar un comité especial si no se dispone de la financiación extrapresupuestaria necesaria para ello.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

46 Creación de un centro panafricano de alto nivel de formación e investigación para la cultura de paz como centro auspiciado por la Unión Africana y la UNESCO

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/64,

Considerando que la UNESCO fue creada para contribuir a erigir en la mente de los hombres los baluartes de la paz,

Considerando también que, en virtud de su mandato, la UNESCO debe promover la paz y que la promoción de la cultura de paz es una de las prioridades principales de la Organización,

Recordando las recomendaciones del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres celebrado en Yamusukro (Côte d'Ivoire) en 1989,

Recordando también el documento 36 C/INF.15, documento de información del Foro de dirigentes de la 36ª reunión de la Conferencia General, titulado "Cómo contribuye la UNESCO a edificar una cultura de paz y al desarrollo sostenible",

Recordando además el documento 191 EX/4.INF.3, relativo al programa aprobado por la Conferencia General, en el que figura el informe final del Foro Panafricano "Fuentes y Recursos para una Cultura de Paz" celebrado en Luanda (Angola) en 2013,

Recordando la Declaración de Yamusukro+25, aprobada durante la celebración del 25º aniversario del concepto de "cultura de paz" que tuvo lugar en Yamusukro (Côte d'Ivoire) en 2014,

Tomando nota de la decisión Assembly/AU.Dec.558 (XXIV), relativa a la cultura de paz en África, adoptada en la 24ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en la que se pidió a la Unión Africana que examinara con la UNESCO y el Gobierno de Côte d'Ivoire la posibilidad de crear una "escuela de la paz" (Addis Abeba (Etiopía), 2015),

1. *Toma nota* del proyecto de crear en Yamusukro (Côte d'Ivoire), bajo los auspicios de la Unión Africana y la UNESCO, una "escuela de la paz", que se denominaría "centro panafricano de alto nivel de formación e investigación para la cultura de paz";
2. *Pide* a la Directora General que adopte las medidas pertinentes y establezca mecanismos para la aplicación y el seguimiento de la decisión de la Unión Africana;
3. *Aprueba* la creación de un centro panafricano de alto nivel de formación e investigación para la cultura de paz auspiciado por la Unión Africana y la UNESCO;
4. *Delega* en el Consejo Ejecutivo la facultad para pronunciarse sobre la designación del Centro Panafricano de Alto Nivel de Formación e Investigación para la Cultura de Paz como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

47 Gran Programa IV – Cultura

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción del Gran Programa IV, estructurado en torno a los dos objetivos estratégicos y los correspondientes dos ejes de acción que figuran a continuación, aprobado en su resolución 37 C/42 (párrafo 04000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), así como en los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas;

- b) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa IV, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, a seguir estableciendo asociaciones de colaboración con la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, en todas las fases de la elaboración del programa, y a demostrar mediante repercusiones basadas en datos empíricos el papel de la cultura como instrumento y motor del desarrollo sostenible en la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a fin de:

Objetivo estratégico 7: Proteger, promover y transmitir el patrimonio

- i) proteger y salvaguardar el patrimonio en todas sus formas y promover su gestión razonable y sostenible, con objeto de subrayar el papel que puede desempeñar en la promoción del desarrollo sostenible y como vector de diálogo, cooperación y entendimiento mutuo en los países y entre ellos, especialmente en situaciones de crisis, por distintos medios, como la intensificación de las relaciones con otros convenios y convenciones pertinentes, a saber, el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención de Ramsar, así como con programas intergubernamentales como la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y el programa El Hombre y la Biosfera, en particular, reforzar la aplicación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970, y coordinar los esfuerzos internacionales necesarios para lograr su aplicación efectiva y su desarrollo paulatino;
- ii) promover la función social y educativa de los museos como vectores del diálogo intercultural, en particular su papel clave en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y estrechar sus vínculos con todas las convenciones relativas a la cultura;
- iii) aportar a los niños y jóvenes los conocimientos básicos sobre la conservación y los valores del patrimonio, estimular el entendimiento mutuo y la creación de redes entre alumnos y docentes y sensibilizar a las comunidades locales a su propio patrimonio, en particular por medio de un programa integrado de educación sobre el patrimonio;

Objetivo estratégico 8: Fomentar la creatividad y la diversidad de las expresiones culturales

- iv) reforzar los entornos jurídicos, normativos e institucionales que promueven el patrimonio vivo y la creatividad y apoyan la diversidad de las expresiones culturales, mediante la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el apoyo al surgimiento de industrias culturales y creativas dinámicas, en particular por medio de mecanismos que fomenten la producción local de bienes y servicios culturales, el desarrollo de mercados locales y el acceso a plataformas para su difusión e intercambio a escala mundial, destacando así el papel de las industrias culturales y creativas en la reducción de la pobreza mediante la creación de empleo y la generación de ingresos, y proporcionando nuevos datos sobre el vínculo entre la cultura y el desarrollo sostenible en la puesta en práctica de la agenda para el desarrollo después de 2015, especialmente en las ciudades. Se prestará especial atención a la creación de capacidades en ámbitos prioritarios, especialmente en favor de los jóvenes. Se prestará también atención a revitalizar el debate internacional sobre el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los artistas;
 - c) asignar a esos efectos la cantidad de **54.439.400** dólares para el periodo 2016-2017, desglosados como sigue:

Eje de acción 1	32.632.000 dólares
Eje de acción 2	21.807.400 dólares
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que también se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guarden relación con el Gran Programa IV;
 - b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Proteger, conservar, promover y transmitir la cultura, el patrimonio y la historia en favor del diálogo y el desarrollo

- 1) Reconocimiento, protección, supervisión y gestión sostenible del patrimonio material por los Estados Miembros, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1972;
- 2) Promoción del diálogo sobre políticas para luchar contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales mediante una cooperación internacional mejorada, reforzada y más eficaz, incluida la aplicación de la Convención de 1970 y el aumento de las capacidades de los museos;
- 3) Elaboración y aplicación de orientaciones globales, estratégicas y con visión de futuro mediante la aplicación efectiva de la Convención de 1954 (y sus dos protocolos) y logro de un efecto multiplicador;
- 4) Elaboración y aplicación de orientaciones globales, estratégicas y con visión de futuro mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2001 y logro de un efecto multiplicador;

Eje de acción 2: Apoyar y promover la diversidad de las expresiones culturales, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo de industrias culturales y creativas

- 5) Fortalecimiento y utilización de las capacidades nacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, incluidas las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción, mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2003;
- 6) Fortalecimiento y utilización de las capacidades nacionales para la formulación de políticas y medidas destinadas a promover la diversidad de las expresiones culturales, en particular mediante la aplicación efectiva de la Convención de 2005;
- c) en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
- d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa IV, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015 y, previo informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

48 Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado

La Conferencia General,

Recordando las decisiones 196 EX/29 y 197 EX/10,

Recordando también la resolución 2199 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en particular sus párrafos 15, 16 y 17,

Recordando además la decisión 39 COM 7 del Comité del Patrimonio Mundial así como la Declaración de Bonn sobre el patrimonio mundial del 29 de junio de 2015 y la coalición mundial #Unite4Heritage (“Unidos para el Patrimonio”), destinada a fortalecer la movilización de gobiernos y actores exteriores a la esfera de la cultura y el patrimonio en respuesta a los daños causados al patrimonio cultural, particularmente en el Oriente Medio,

Celebrando los resultados de la Conferencia Internacional de Ministros de Cultura celebrada en Milán en julio de 2015 y, en particular, su Declaración final en la que se reitera el valor del patrimonio cultural material e inmaterial, como reflejo de la identidad de los pueblos,

Celebrando también el reconocimiento, en las conclusiones de la Conferencia Internacional que tuvo lugar en París en septiembre de 2015 sobre las víctimas de la violencia étnica y religiosa en el Oriente Medio, de que la diversidad cultural, religiosa y étnica de Oriente Medio representa un legado inestimable para la región y la humanidad en su conjunto, que la comunidad internacional debe salvaguardar,

Habiendo examinado el documento 38 C/49,

Entendiendo que la estrategia relativa al refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado podría revisarse ulteriormente en función de la elaboración y aplicación del plan de acción,

1. *Aprueba* la estrategia para reforzar la labor de la UNESCO en materia de protección de la cultura y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado, que se describe en el documento 38 C/49, en el entendimiento de que su aplicación se efectuará en total coordinación y colaboración con los Estados Miembros interesados y en el marco de los órganos de las Naciones Unidas y de su mandato;
2. *Invita* a la Directora General a que coordine con todos los Estados Miembros y las partes interesadas la elaboración del plan de acción para afinar ulteriormente la estrategia y aplicarla de conformidad con el mandato de la UNESCO;
3. *Invita* a los Estados Miembros a apoyar la elaboración del plan de acción para la aplicación de la estrategia, entre otras cosas, definiendo mecanismos de movilización rápida de expertos nacionales, en cooperación con los gobiernos de los Estados Miembros, por ejemplo en lo relativo al patrimonio mueble, inmueble e inmaterial, que puedan cooperar con la UNESCO en la aplicación de las convenciones de 1954, 1970, 1972, 2003, 2005 y del Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995) y otros instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, con arreglo a lo acordado, así como mediante contribuciones al Fondo de emergencia para el patrimonio creado recientemente por la UNESCO;
4. *Invita también* a la Directora General a que, en colaboración con los Estados Miembros, explore los medios prácticos para aplicar eficazmente ese mecanismo de rápida intervención y movilización

- de expertos nacionales, coordinado por la UNESCO y en colaboración con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales competentes, según proceda;
5. *Invita asimismo* a la Directora General a presentar al Consejo Ejecutivo en su 199ª reunión un informe sobre las actividades realizadas, así como sobre los resultados de las consultas llevadas a cabo con todos los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de estudiar las mejores modalidades de aplicación de la Estrategia;
 6. *Apoya* los esfuerzos de la Directora General destinados a incorporar la protección del patrimonio cultural y la diversidad cultural, según proceda, en la acción humanitaria, las estrategias globales de seguridad aprobadas por las Naciones Unidas y los procesos de consolidación de la paz, por medio de todos los mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y en colaboración con los departamentos competentes de estas, tomando en cuenta los resultados positivos obtenidos por la Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Malí (MINUSMA);
 7. *Invita además* a la Directora General a que empiece a incorporar las disposiciones de la estrategia revisada a las prioridades del documento 39 C/5, que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

49 **Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad**

La Conferencia General,

Tomando nota del informe final relativo a la elaboración de un instrumento normativo sobre los museos y colecciones en forma de recomendación (documento 38 C/25),

Reconociendo la importancia de los museos y colecciones en algunas de las misiones y actividades fundamentales de la Organización, en particular en la preservación del patrimonio, la creatividad, la promoción de la diversidad cultural y natural, la educación, el progreso científico y la comunicación,

Considerando que los museos se cuentan entre las instituciones de mayor importancia para la salvaguardia del patrimonio en todas sus formas, material e inmaterial, mueble e inmueble, y que desempeñan un papel cada vez más importante en el estímulo de la creatividad, proporcionando oportunidades para la investigación y la educación formal y no formal, con lo que contribuyen al desarrollo social y humano en todo el mundo,

Reconociendo asimismo que la función educativa de los museos está destinada principalmente a la formación permanente, en beneficio y para el enriquecimiento cultural de todos,

Considerando también que los museos desempeñan una función fundamental de promoción del desarrollo sostenible y el diálogo intercultural,

1. *Manifiesta su reconocimiento* a los gobiernos y las organizaciones asociadas internacionales que han contribuido al proceso de evaluación y han prestado apoyo a la UNESCO en los cuatro últimos años en la formulación de principios y directrices para la protección y promoción de los museos y colecciones;
2. *Invita* a los Estados Miembros a que tomen las disposiciones adecuadas para adaptar este nuevo instrumento a sus contextos institucionales y socioculturales propios, darle una amplia difusión en los territorios bajo su jurisdicción o control, facilitar su aplicación mediante la formulación y adopción de políticas y directrices de apoyo, y supervisar sus efectos en la protección y promoción de los museos y colecciones;
3. *Alienta* a los Estados Miembros y a las autoridades locales competentes a determinar, en sus contextos específicos, las medidas esenciales para aplicar el nuevo instrumento, entre las cuales pueden figurar las siguientes:
 - a) realizar amplias encuestas e inventarios de los museos y colecciones en los territorios bajo su jurisdicción o control, analizando su estado general en relación con las presiones socioeconómicas o de otro tipo;
 - b) estudiar las modalidades de adaptación de sus marcos jurídicos, administrativos e institucionales existentes y/o formular principios y directrices apropiados mediante consultas, especialmente con las autoridades museísticas, las partes interesadas y otros asociados;
 - c) evaluar las condiciones específicas de los museos y colecciones, especialmente desde el punto de vista de la preservación (conservación, inventario y almacenamiento) y la vulnerabilidad institucional (recursos humanos, gestión, recursos financieros) a fin de orientar mejor el proceso de adaptación de los marcos existentes teniendo en cuenta sus características propias;
 - d) integrar los museos y colecciones en un marco más amplio de formulación de políticas culturales nacionales y regionales, que proporcione indicaciones sobre los ámbitos que requieren especial atención al planificar, concebir y ejecutar proyectos relacionados con los museos y colecciones;
 - e) dar prioridad a las actividades de preservación y desarrollo de museos y colecciones;

4. *Recomienda* a los Estados Miembros que establezcan un marco adecuado de asociación y cooperación en los planos nacional, regional e internacional para ayudar a los museos a desempeñar sus funciones más importantes en materia de preservación del patrimonio, desarrollo social, educativo y económico y actividades recreativas, así como desarrollo sostenible y diálogo intercultural,
5. *Recomienda también* a los Estados Miembros que contribuyan al fortalecimiento de las actividades de la UNESCO para la preservación del patrimonio y la promoción de la función de los museos en el desarrollo social, educativo y económico, entre otras cosas mediante la organización de un foro museístico de alto nivel financiado con fondos extrapresupuestarios;
6. *Decide* aprobar la Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad, que figura en anexo del documento 38 C/25¹.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

50 Modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

La Conferencia General,
Habiendo examinado el documento 38 C/69 y su anexo,
Recordando la decisión 197 EX/11,
Aprueba la modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) por la que se suprime su artículo 4.2, conforme se propone en el anexo del documento 38 C/69.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

51 Creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Creatividad y Desarrollo Sostenible como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,
Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XXI),
Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XXI,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de China de crear en Beijing (China) un centro internacional de creatividad y desarrollo sostenible (ICCSA) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Creatividad y Desarrollo Sostenible (ICCSA) como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XXI));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

52 Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44

La Conferencia General,
Recordando la resolución 37 C/44, así como las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la inscripción de la ciudad vieja de Jerusalén en la Lista del Patrimonio Mundial y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural,
Asegurando que nada en la presente resolución, cuyo propósito es la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre la situación jurídica de Jerusalén,
Habiendo examinado el documento 38 C/16,

¹ Véase el texto completo de la Recomendación que figura en el Anexo IV.

1. *Expresa* su sincero agradecimiento a la Directora General por sus constantes esfuerzos en pro de la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, con arreglo a la resolución 35 C/49 de la Conferencia General, y *reitera su preocupación* por los obstáculos y prácticas, unilaterales o de otra índole, que afectan a la preservación del carácter distintivo de la ciudad vieja de Jerusalén;
2. *Agradece* a los donantes internacionales sus generosas contribuciones al Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, y *hace un llamamiento* a los Estados Miembros y a la comunidad internacional de donantes para que sigan contribuyendo, con recursos extrapresupuestarios, a la ejecución de las actividades de salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén, en particular en el marco de ese Plan de Acción;
3. *Expresa su agradecimiento* a la Directora General por el avance de la ejecución de las actividades de conservación, restauración y formación en la ciudad vieja de Jerusalén, en particular por la creación de un instituto de conservación del patrimonio arquitectónico en colaboración con la Welfare Association, gracias a la contribución financiera de la Comisión Europea, así como por la fructífera creación del Centro Al-Aqsa para la restauración de los manuscritos islámicos en la Madraza al-Ashrafiyah, y el acondicionamiento y la revitalización del Museo Islámico de Al-Haram ash-Sharif, gracias a la generosa contribución financiera del Reino de Arabia Saudita;
4. *Reconoce* la preocupación suscitada por las excavaciones arqueológicas y las obras israelíes en la "ciudad vieja y a ambos lados de las murallas" de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas;
5. *Invita* a la Directora General a proseguir sus esfuerzos con las partes interesadas con miras a la salvaguardia del valor universal excepcional de la ciudad vieja de Jerusalén;
6. *Recuerda* que este punto figura en el orden del día de la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo;
7. *Invita también* a la Directora General a presentarle, en su 39ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción de la UNESCO para la salvaguardia del patrimonio cultural de la ciudad vieja de Jerusalén y decide incluir este punto en el orden del día de su 39ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

53

Proclamación del 5 de mayo “Día del Patrimonio Mundial Africano”

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/68,

Recordando la decisión 182 EX/20 y la resolución 35 C/56 por la que se creó el Fondo Africano del Patrimonio Mundial como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, así como la decisión 197 EX/36,

Recordando también la importancia de la cooperación internacional para el fortalecimiento de las capacidades de los Estados Miembros africanos para promover y poner en práctica la Convención del Patrimonio Mundial mediante el fortalecimiento de las capacidades para la preparación de candidaturas de inscripción efectivas y para la conservación y gestión sostenibles de los bienes del patrimonio mundial,

Recordando además la movilización mundial a través de la campaña #Unite4Heritage (“Unidos para el Patrimonio”) impulsada por la Directora General de la UNESCO,

Acogiendo con beneplácito la propuesta del Grupo Africano, conforme a los objetivos de la Convención del Patrimonio Mundial, de proclamar el 5 de mayo “día del patrimonio mundial africano”,

1. *Invita* a los Estados Miembros partes en la Convención del Patrimonio Mundial y a otros agentes a organizar eventos en el marco de la celebración del décimo aniversario del Fondo Africano del Patrimonio Mundial en los planos local, nacional, subregional, regional e internacional;
2. *Invita* a los Estados Partes, las comisiones nacionales, las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, los clubes UNESCO y las escuelas asociadas, así como a los medios de comunicación, a participar activamente en esta celebración y a contribuir lo más ampliamente posible a su difusión;
3. *Alienta* a los numerosos asociados africanos, las instituciones multilaterales internacionales y regionales como el sistema de las Naciones Unidas, el Banco Mundial, la Unión Africana, el Commonwealth y la Organización Internacional de la Francofonía, la Unión Europea y el Banco Africano de Desarrollo, así como los donantes nacionales y las comunidades políticas regionales de África, en particular la Unión del Magreb Árabe (UMA), la Comunidad para el Desarrollo del África Meridional (SADC), el Servicio Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD), la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), la Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), la Comunidad de Estados Sahel-Saharanos (CEN-SAD) y la Comunidad del África Oriental (CAO) a que apoyen los esfuerzos de protección del patrimonio cultural y natural africano;
4. *Aprueba* la celebración del décimo aniversario del Fondo Africano del Patrimonio Mundial y la proclamación del 5 de mayo Día del Patrimonio Mundial Africano.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

54 Gran Programa V – Comunicación e información

La Conferencia General

1. Autoriza a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción del Gran Programa V, estructurado en torno al siguiente objetivo estratégico y los dos ejes de acción correspondientes, haciendo especial hincapié en África, la igualdad de género, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como en los jóvenes y los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas, y aprobado en su resolución 37 C/49 (párrafo 05000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución;
- b) seguir promoviendo medios de comunicación libres, independientes y pluralistas y forjando sociedades del conocimiento mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en el marco y más allá de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, habida cuenta de la importancia y la conveniencia de esas iniciativas programáticas para las generaciones futuras;
- c) recurrir también, al aplicar el plan de acción del Gran Programa V, a la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur como modalidades complementarias de ejecución del programa, y seguir forjando alianzas con la sociedad civil, el sector privado, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en todas las fases del desarrollo del programa, con miras a:

Objetivo estratégico 9: Promover la libertad de expresión, el desarrollo de los medios de comunicación y el acceso a la información y el conocimiento

- i) realizar una labor activa de sensibilización y organizar una campaña internacional para apoyar y promover la libertad de expresión y el acceso a la información (ya sea en línea o fuera de línea) como derechos humanos inalienables. Para ello se recurrirá, entre otras cosas, al Día Mundial de la Libertad de Prensa (3 de mayo), la concesión del Premio Mundial de Libertad de Prensa UNESCO-Guillermo Cano y otras manifestaciones locales, regionales e internacionales relacionadas con el tema. También se promoverá la libre circulación de la información trabajando estrechamente con gobiernos, medios de comunicación, la sociedad civil y otros interlocutores para concebir y poner en práctica políticas y marcos legislativos en la materia. Estas actividades se complementarán con el perfeccionamiento de los sistemas de rendición de cuentas de los medios de comunicación basados en la autorregulación y con medidas para que esos medios adopten normas profesionales y éticas;
- ii) encabezar las actividades internacionales para proteger a los periodistas, coordinando el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y aplicando el plan de trabajo de la UNESCO al respecto, aportando información relacionada con el mandato de la UNESCO en el marco del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sensibilizando a gobiernos y medios de comunicación acerca del papel que cumplen los periodistas en la creación de democracias sanas y de la importancia de garantizar su seguridad;
- iii) respaldar la creación de condiciones que propicien la existencia de medios de comunicación libres e independientes, sobre todo en países en transición y en situaciones posteriores a un conflicto. Este objetivo se alcanzará mediante la promoción de la enseñanza del periodismo y el respaldo a la creación y el crecimiento de instituciones independientes, y alentando a los gobiernos a generar un entorno mediático que favorezca tal evolución;
- iv) promover el pluralismo mediático, en particular fomentando la plena participación de las partes interesadas en la celebración del Día Mundial de la Radio (13 de febrero), y trabajar con los medios de comunicación comunitarios, incluidas las emisoras de radio comunitarias, para que adopten pautas de programación que garanticen la representación de las mujeres y los jóvenes;
- v) fomentar una mayor igualdad de género en el funcionamiento y los contenidos de los medios de comunicación colaborando con instituciones mediáticas a fin de aplicar y promover los indicadores sobre la igualdad de género en los medios de comunicación (GSIM). La Organización propiciará la igualdad de género en los medios de comunicación y a través de ellos aplicando el plan de acción de la Alianza Mundial sobre Género y Medios de Comunicación (GAMAG), que, dirigida por la UNESCO, cuenta con la participación de los medios de comunicación, la sociedad civil y los gobiernos;
- vi) potenciar la autonomía de los ciudadanos, en especial los jóvenes, para que puedan acceder al enorme acervo de información y conocimiento y aprovecharlo, para lo cual se alentará la aprobación e integración de programas de formación relativos a la alfabetización mediática e informacional en las políticas y estrategias nacionales y se fomentarán las relaciones con organizaciones juveniles y otros asociados para dar a conocer los beneficios que comporta el fortalecimiento de las competencias relativas a la alfabetización mediática e informacional;

- vii) apoyar a los medios de comunicación libres, independientes y pluralistas en todos los Estados Miembros, a través del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), entre otros;
- viii) reforzar y promover el desarrollo mundial de los medios de comunicación realizando evaluaciones de los medios de comunicación nacionales basadas en los Indicadores de Desarrollo Mediático de la UNESCO;
- ix) fortalecer las capacidades de los periodistas, los profesores de periodismo y las correspondientes instituciones partiendo de los programas de estudios modelo de la UNESCO como patrón de excelencia institucional en este terreno, alentando a la vez la formación de mujeres periodistas. Promover el desarrollo sostenible mejorando las competencias de los periodistas para informar sobre cuestiones de ciencia, desarrollo y gobernanza democrática;
- x) dotar a los Estados Miembros de los medios de acción necesarios para superar la brecha digital y ocuparse de las cuestiones de accesibilidad respaldando la elaboración de marcos normativos sobre acceso universal a la información, tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y soluciones abiertas que incluyan, entre otras, la iniciativa de recursos educativos abiertos (REA) y la estrategia sobre el acceso abierto, y alentar a los Estados Miembros a poner en práctica políticas nacionales relacionadas con la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio;
- xi) fomentar el acceso universal a los recursos de información y conocimiento de que disponen los Estados Miembros mediante el uso de las TIC, de nuevas iniciativas de alfabetización mediática e informacional y la elaboración de medios (e instrumentos) electrónicos alternativos para la educación continua y a lo largo de toda la vida, en particular con servicios perfeccionados de TIC por banda ancha, dispositivos móviles y soluciones abiertas, dirigiendo especialmente esta labor a docentes, investigadores, profesionales de la información y científicos;
- xii) contribuir a forjar sociedades del conocimiento, sobre todo aplicando las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y apoyando el Programa Información para Todos (PIPT) mediante el fortalecimiento de la ejecución y divulgación de sus ámbitos prioritarios, especialmente en África y los pequeños Estados insulares en desarrollo;
- xiii) reforzar el Programa Memoria del Mundo y darle mayor preeminencia como mecanismo mundial de búsqueda de soluciones a los problemas de preservación del patrimonio documental, incluso en formatos digitales o digitalizados; situarlo a la vanguardia de la evolución de las tendencias y las novedades en este ámbito; seguir consolidándolo mediante el aumento de los recursos humanos y financieros; y aplicar el Plan de Acción para el fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo aprobado por el Consejo Ejecutivo en su 191ª reunión, prestando la debida atención a las restricciones presupuestarias existentes;
- d) asignar a esos efectos la cantidad de **34.372.200** dólares para el periodo 2016-2017, desglosados como sigue:
 - Eje de acción 1 15.288.600 dólares
 - Eje de acción 2 19.083.600 dólares

2. *Pide* a la Directora General que:

- a) ejecute las diversas actividades autorizadas en virtud de la presente resolución de tal manera que se alcancen plenamente los resultados esperados correspondientes a las dos prioridades globales (África e Igualdad de género) que guardan relación con el Gran Programa V;
- b) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Promover un entorno favorable a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas, facilitar el pluralismo de los medios de comunicación y la participación en ellos y prestar apoyo a instituciones mediáticas viables e independientes

- 1) Adopción y/o aplicación por los Estados Miembros de políticas y marcos normativos pertinentes para fortalecer el entorno favorable a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas;
- 2) Fomento por los Estados Miembros de medios de comunicación pluralistas y del empoderamiento del público;
- 3) Promoción por los agentes locales del desarrollo de los medios de comunicación en los Estados Miembros por conducto del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC);

Eje de acción 2: Favorecer el acceso universal a la información y el conocimiento y su preservación

- 4) Promoción por los Estados Miembros del acceso universal a la información mediante soluciones abiertas;
 - 5) Preservación por los Estados Miembros del patrimonio documental mediante el Programa Memoria del Mundo;
 - 6) Aumento de las capacidades de los Estados Miembros para utilizar las TIC con miras a un desarrollo sostenible basado en el conocimiento mediante la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y de las prioridades del Programa Información para Todos (PIPT) a fin de construir sociedades del conocimiento inclusivas y pluralistas;
- c) en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa;
- d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y los resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa V, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015 y, previo informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

55 Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo¹

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/24,

Reiterando la necesidad de contar con un instrumento normativo acerca de la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo, en forma de recomendación,

Reconociendo que dicho instrumento normativo podría ser una herramienta esencial para armonizar las políticas y estrategias en este ámbito, así como para reforzar la cooperación internacional y sensibilizar a la opinión pública sobre los problemas que plantea la salvaguardia del patrimonio documental,

Agradeciendo a la Directora General los considerables esfuerzos que ha realizado para impulsar el proceso de consulta y alcanzar un consenso sobre la recomendación propuesta,

1. *Felicita* a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales asociadas que han contribuido al proceso de consulta y han apoyado a la UNESCO en esta importante tarea;
2. *Decide* aprobar la Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo, que figura en el Anexo V del presente volumen;
3. *Recomienda* a los Estados Miembros que tomen las medidas adecuadas para adaptar este nuevo instrumento a sus contextos específicos, difundirlo ampliamente en sus territorios nacionales, facilitar su aplicación mediante la formulación y adopción de políticas, estrategias y leyes de apoyo, y supervisar sus efectos;
4. *Decide también* que la periodicidad de los informes sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para dar efecto a esta Recomendación sea cuatrienal.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

56 “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura”: la función de la UNESCO en las cuestiones relacionadas con Internet

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 38 C/INF.4 (en francés e inglés solamente) y 38 C/53,

Recordando su resolución 37 C/52 y la decisión 196 EX/5 (I, F),

Reconociendo la importancia y el impacto crecientes de las tecnologías de la información y la comunicación para el desarrollo sostenible en todas las esferas de competencia de la UNESCO,

Tomando nota de que el estudio finalizado sobre las cuestiones relacionadas con Internet al que se hace referencia en el documento 38 C/53 ha cumplido su cometido de contribuir al informe que le será presentado acerca de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI),

¹ El texto íntegro de la recomendación figura en el Anexo V.

- Apreciando* el proceso abierto, inclusivo y transparente que la UNESCO estableció para el estudio, comprendida la conferencia con múltiples partes interesadas “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura”,
- Reconociendo también* las perspectivas abiertas por la conferencia “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura” organizada por la UNESCO en marzo de 2015, como etapa culminante del proceso de consulta,
- Tomando nota también* de que las opciones derivadas de la conferencia consultiva “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura” han sido incorporadas en el estudio sobre Internet finalizado,
- Tomando nota además* de que las opciones propuestas en el documento final (anexo del documento 38 C/53) brindan a la UNESCO una oportunidad de contribuir a un Internet que respete los principios de los derechos humanos, la apertura, la accesibilidad y la participación de múltiples interesados y que cumpla una función óptima en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,
1. *Hace suyos* las opciones generales dimanantes de los procesos de realización del estudio, que figuran también en el anexo del documento 38 C/53, y que constituyen un programa exhaustivo para el enfoque de la UNESCO sobre las cuestiones relacionadas con Internet dentro de su mandato, su programa y su presupuesto;
 2. *Hace suyo también* el concepto de universalidad de Internet, que plantea un Internet que respete los principios de los derechos humanos, la apertura, la accesibilidad y la participación de múltiples interesados;
 3. *Pide* a la Directora General que:
 - a) fortalezca la función de liderazgo de la UNESCO en la puesta en práctica de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) después de 2015;
 - b) amplíe la labor ulterior de la UNESCO sobre las opciones que han surgido del proceso del estudio sobre Internet;
 - c) transmita la presente resolución con carácter no vinculante al proceso de examen general de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) que realizará la Asamblea General de las Naciones Unidas y a la reunión de alto nivel de la Asamblea General que se convocará con arreglo a la resolución 68/302 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
 - d) le someta en su 39ª reunión un informe acerca de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) después de 2015, comprendidas las cuestiones relacionadas con Internet, a fin de celebrar un debate al respecto y posiblemente aprobar una resolución sobre la función que habrá de cumplir la Organización después de 2017;
 4. *Invita* a los Estados Miembros a fortalecer la función de la UNESCO en las cuestiones relacionadas con Internet mediante contribuciones extrapresupuestarias y un sólido apoyo a su posicionamiento en el panorama internacional después de 2015.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

57

Proclamación del Día Internacional del Acceso Universal a la Información

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/70,

Recordando que el derecho a la información es parte integrante del derecho a la libertad de expresión, reconocido en la resolución 59 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada en 1946, y definido en el Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Recordando también que la libertad de información ocupa un lugar central en el marco de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI), en la que se reafirmó que la libertad de expresión y el acceso universal a la información son piedras angulares para construir unas sociedades del conocimiento integradoras,

Teniendo presentes los esfuerzos realizados por la UNESCO para poner de relieve la pertinencia y la importancia del derecho a la información por medio de la Declaración de Brisbane – Libertad de información: el derecho a saber (2010), la Declaración de Maputo: Promover la libertad de expresión, el acceso a la información y la emancipación de las personas (2008), y la Declaración de Dakar – Medios de comunicación y buen gobierno, entre otras,

Tomando nota de la Declaración de la Plataforma Africana sobre el Acceso a la Información, aprobada en la Conferencia Panafricana sobre el Acceso a la Información en África organizada por la Campaña Windhoek+20 para el acceso a la información en África, en colaboración con la UNESCO, la Comisión de la Unión Africana y la Relatora Especial sobre Libertad de Expresión y Acceso a la Información en África, que tuvo lugar en Ciudad del Cabo (Sudáfrica) del 17 al 19 de septiembre de 2011,

Teniendo en cuenta el hecho de que el acceso a la información es una de las prioridades principales de las actividades de la UNESCO,

Teniendo en cuenta también que diversas organizaciones de la sociedad civil y organismos gubernamentales de distintos lugares del mundo han adoptado y celebran actualmente el 28 de septiembre como “Día internacional del derecho a saber”,

Tomando nota también de los principios establecidos en la Declaración de la Plataforma Africana sobre el Acceso a la Información y *reconociendo* que estos principios pueden cumplir una función crucial para el desarrollo, la democracia, la igualdad y la prestación de los servicios públicos,

1. *Decide* proclamar el 28 de septiembre de cada año Día Internacional del Acceso Universal a la Información;
2. *Invita* a todos los Estados Miembros, a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales y regionales, así como a la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y los particulares, a celebrar este día del modo que cada uno considere más apropiado, y sin repercusiones financieras para el presupuesto ordinario de la UNESCO;
3. *Pide* a la Directora General que señale esta resolución a la atención del Secretario General de las Naciones Unidas, de modo que la Asamblea General también pueda refrendar el Día Internacional del Acceso Universal a la Información.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

58 Creación en Kuwait (Kuwait) del Centro Mundial de Excelencia para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad mediante las Tecnologías de la Información y la Comunicación como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando la Estrategia global integrada revisada para los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO que aprobó en su resolución 37 C/93, así como la decisión 197 EX/16 (XXII),

Habiendo examinado el documento 38 C/18 Parte XXII,

1. *Acoge con beneplácito* la propuesta de Kuwait de crear en Kuwait (Kuwait) un centro mundial de excelencia para el empoderamiento de las personas con discapacidad mediante las tecnologías de la información y la comunicación como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), de conformidad con las directrices para la creación de institutos y centros bajo los auspicios de la UNESCO (categoría 2) que figuran en el documento 37 C/18 Parte I;
2. *Aprueba* la creación en Kuwait (Kuwait) del Centro Mundial de Excelencia para el Empoderamiento de las Personas con Discapacidad mediante las Tecnologías de la Información y la Comunicación como centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2), con arreglo a la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión (decisión 197 EX/16 (XXII));
3. *Autoriza* a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

59 Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad

La Conferencia General,

Recordando la decisión 196 EX/11,

Habiendo examinado el documento 38 C/48,

1. *Toma nota con reconocimiento* de las medidas adoptadas por la UNESCO en este ámbito;
2. *Expresa su agradecimiento* a la India, Kuwait y otros contribuyentes por su apoyo y su contribución sustantivos a la organización de la conferencia sobre el tema “De la exclusión al empoderamiento: el papel de las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de las personas con discapacidad”, celebrada en Nueva Delhi (India) del 24 al 26 de noviembre de 2014;
3. *Apoya plenamente* las recomendaciones formuladas en la conferencia “De la exclusión al empoderamiento: el papel de las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de las personas con discapacidad” y *hace suyo* el documento final en ella aprobado que figura en el anexo del documento 38 C/48;
4. *Pide* a la Directora General que:
 - a) fortalezca la función de la UNESCO en la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad (artículos 9, 21, 24 y 31, entre otros), cuando sea posible, y vele por que la contribución de la Organización a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se funde en un enfoque que tenga en cuenta la inclusión de las personas con discapacidad, basándose, entre otras cosas, en la Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad, el marco que ofrece la prioridad estratégica “Accesibilidad de la información” del Programa

- Información para Todos (PIPT) y el proceso de aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI);
- b) promueva la inclusión y el empoderamiento de las personas con discapacidad en todas las esferas del mandato de la UNESCO, prestando especial atención a la aplicación de soluciones tecnológicas libres, inclusivas y asequibles;
 - c) explore, desde un punto de vista intersectorial, las posibilidades de establecer una alianza de empresas privadas e instituciones de investigación pertinentes que trabajan en pro del empoderamiento de las personas con discapacidad, especialmente en el campo de la accesibilidad de la información;
 - d) apoye la reunión de datos desglosados por discapacidad, cuando sea posible, en las esferas del mandato de la UNESCO, con miras a impulsar la formulación de políticas basadas en datos empíricos, la elaboración de productos y servicios y otras actividades;
5. *Alienta* a los Estados Miembros y a la comunidad de donantes a que asignen recursos extrapresupuestarios a programas y proyectos centrados en la discapacidad y en los que se tenga en cuenta esta cuestión, así como a la reunión de datos;
 6. *Invita* a la Directora General a que informe periódicamente al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución de las actividades de la Organización relacionadas con la discapacidad.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

Instituto de Estadística de la UNESCO

60 Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)

La Conferencia General,

Tomando nota de los informes del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para 2014 y 2015,

1. *Pide* al Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) que vele por que el programa del Instituto se centre en las siguientes prioridades, haciendo especial hincapié en las necesidades de África, la igualdad de género, los jóvenes, los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los sectores más vulnerables de la sociedad, comprendidos los pueblos indígenas:
 - a) mejorar la pertinencia y la calidad de la base de datos internacionales de la UNESCO mediante la elaboración de nuevos conceptos, métodos y normas estadísticos en materia de educación, ciencia, cultura y comunicación, el fomento de la recopilación y producción oportunas de estadísticas e indicadores de calidad y el fortalecimiento de la comunicación con los Estados Miembros y de la cooperación con las oficinas fuera de la Sede y los organismos y redes con los que colabora;
 - b) prestar apoyo a los Estados Miembros y reforzar sus capacidades para la formulación de estrategias nacionales impartiendo formación sobre la recopilación y aplicación de datos, difundiendo orientaciones e instrumentos técnicos y proporcionando apoyo y asesoramiento especializado a las actividades estadísticas en los distintos países;
 - c) apoyar la elaboración de análisis de políticas en los Estados Miembros mediante la formación pertinente sobre análisis de datos, la realización de estudios analíticos en colaboración con especialistas internacionales, la amplia difusión de las mejores prácticas y los informes analíticos y la presentación periódica de informes sobre la difusión y aplicación de las estadísticas del IEU;
 - d) abordar la cuestión de la calidad de la educación y la evaluación de los resultados del aprendizaje, actuando de centro de intercambio de información en este ámbito y promoviendo al mismo tiempo la cooperación y la convergencia entre iniciativas internacionales existentes relacionadas con la evaluación de alumnos;
 - e) aplicar la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) de 2011 y los campos de la educación revisados de la CINE;
 - f) proseguir la fructífera colaboración con diversos agentes en el ámbito estadístico internacional, como la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), la Oficina de Estadística de las Comunidades Europeas (Eurostat) y otros;
2. *Autoriza* a la Directora General a prestar apoyo al Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) mediante una asignación financiera de **9.648.800** dólares para el periodo 2016-2017;
3. *Invita* a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales, los organismos donantes y de desarrollo, las fundaciones y el sector privado a que contribuyan con fondos y otros medios adecuados a la ejecución y ampliación de las actividades del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU);
4. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

Eje de acción 1: Elaboración de indicadores de educación y fomento del análisis y la aplicación de los datos

- 1) Elaboración de estadísticas e indicadores de educación más pertinentes y oportunos;
- 2) Elaboración, mantenimiento y perfeccionamiento de métodos y normas apropiados en materia de estadísticas de educación;
- 3) Fortalecimiento de las capacidades de los profesionales nacionales de la estadística en materia de producción y utilización de datos nacionales y comparativos sobre educación;
- 4) Fomento del uso y el análisis de las estadísticas de educación;

Eje de acción 2: Elaboración de estadísticas internacionales sobre resultados de la educación

- 5) Utilización por parte de la comunidad internacional de la educación de un marco común para el análisis comparativo y el seguimiento en el plano internacional de los avances en materia de resultados del aprendizaje;

Eje de acción 3: Elaboración de estadísticas internacionales sobre ciencia, tecnología e innovación, cultura, comunicación e información

- 6) Oportuna puesta a disposición de los Estados Miembros de información y análisis estadísticos sobre investigación y desarrollo y estadísticas sobre innovación;
- 7) Oportuna puesta a disposición de los Estados Miembros de información y análisis estadísticos sobre estadísticas de cultura pertinentes para la formulación de políticas;
- 8) Oportuna puesta a disposición de los Estados Miembros de información y análisis estadísticos sobre estadísticas de comunicación pertinentes para la formulación de políticas;

Eje de acción 4: Refuerzo de las actividades estadísticas transversales

- 9) Mejora y control continuos de la calidad de los datos generados por el IEU;
- 10) Utilización de los datos del IEU y acceso a ellos de manera más sencilla, eficiente y adaptada a las necesidades de los usuarios.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

Unidades fuera de la Sede – Gestión de las oficinas fuera de la Sede

61 Gestión de las oficinas fuera de la Sede

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la gestión de las oficinas fuera de la Sede, aprobado en su resolución 37 C/58 (párrafo 07000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a:
 - i) proseguir la ejecución de la estrategia de reforma del dispositivo fuera de la Sede de la UNESCO y su adaptación a las exigencias impuestas por la coherencia del conjunto del sistema de las Naciones Unidas en el plano nacional, de conformidad con las resoluciones pertinentes aprobadas por la Conferencia General en su 37ª reunión, y lograr un fortalecimiento de la rendición de cuentas por parte de las oficinas fuera de la Sede;
 - ii) tomar las medidas apropiadas para proporcionar pautas administrativas a las oficinas fuera de la Sede y reforzar específicamente a las que intervengan en procesos de programación conjunta de las Naciones Unidas, previendo otros dispositivos en los países donde la UNESCO carezca de representación permanente;
 - iii) supervisar el funcionamiento global de las oficinas fuera de la Sede mediante evaluaciones conjuntas con los sectores y servicios interesados;
 - iv) realizar la evaluación del desempeño de todos los directores y jefes de las oficinas fuera de la Sede y coordinar la dotación general de personal de las oficinas;
 - v) ocuparse de la gestión, administración y supervisión de la utilización del presupuesto de funcionamiento de las oficinas fuera de la Sede, y reforzar sus capacidades administrativas mediante actividades de apoyo, formación y evaluación de las necesidades de personal;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de **84.444.800** dólares para el periodo 2016-2017;

2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución del siguiente resultado esperado:
 - 1) Avance en la aplicación de la estrategia relativa a la presencia fuera de la Sede;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015 y, previo informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

Servicios relacionados con el programa

62 Coordinación y supervisión de la acción en favor de África

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la coordinación y supervisión de las actividades en favor de África, aprobado en su resolución 37 C/59 (párrafo 08100 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a:
 - i) reforzar la supervisión, la coordinación y el fomento de la acción en favor de África;
 - ii) promover en mayor medida actividades de seguimiento y reflexión prospectiva sobre los retos, las oportunidades y los problemas de desarrollo de África;
 - iii) estrechar la alianza estratégica con los Estados Miembros de África, la Comisión de la Unión Africana, las comunidades económicas subregionales, la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones especializadas para que puedan participar en mayor medida en la acción de la Organización haciendo aportaciones sustantivas, técnicas y financieras;
 - iv) ampliar e impulsar, en función de sus ventajas comparativas, la complementariedad de la acción con otros organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas activos en África;
 - v) conseguir contribuciones extrapresupuestarias para los programas emblemáticos asociados a la prioridad "África";
 - vi) coordinar la ejecución de los seis programas emblemáticos de la prioridad "África";
 - vii) organizar y movilizar, en el marco del fomento de una cultura de paz, una red de apoyo a la campaña "Logremos la paz" puesta en marcha por la Unión Africana;
 - viii) respaldar, en este mismo marco, iniciativas concretas de actores locales;
 - ix) organizar y dirigir una red de instituciones de investigación sobre valores y mecanismos endógenos de prevención y resolución de conflictos;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de **8.181.500** dólares para el periodo 2016-2017;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Ampliación y fortalecimiento de los efectos de los programas de la UNESCO en África, gracias a una determinación más exacta de las necesidades prioritarias del continente en materia de desarrollo y a una ejecución conjunta/compartida, especialmente con la Unión Africana y otros organismos del sistema de las Naciones Unidas o por conducto de una red de asociados bilaterales y multilaterales que abarque a la sociedad civil y el sector privado, con miras a respaldar las iniciativas y proyectos emblemáticos de la prioridad global "África";
 - 2) Movilización de las organizaciones regionales, los Estados Miembros y la sociedad civil en África en favor de la cultura de paz, y su participación en la campaña de la Unión Africana "Logremos la paz";
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

63 Coordinación y seguimiento de la acción encaminada a aplicar la igualdad de género

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el Plan de Acción para la prioridad "Igualdad de género" (2014-2021) (GEAP II), elaborado de conformidad con las decisiones pertinentes de los órganos rectores y basado en las conclusiones y recomendaciones de la evaluación externa de la aplicación de la prioridad "La igualdad entre hombres y mujeres" mediante un proceso consultivo y participativo, velando por la coherencia y la complementariedad de las iniciativas en favor de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer mediante un mecanismo de coordinación y supervisión, con los correspondientes resultados esperados establecidos para 2014-2017, aprobado en su resolución 37 C/60 (párrafo 08200 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a:
- i) respaldar a los altos cargos de la Secretaría y los órganos rectores en la labor de reforzar los regímenes normativos y de políticas y los documentos estratégicos de la UNESCO sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
 - ii) dirigir y coordinar los esfuerzos de programación de la UNESCO destinados a promover la igualdad de género procurando sistemáticamente reforzar el empeño, las competencias y las capacidades para la aplicación efectiva de esta prioridad en la planificación, la programación, la ejecución y la supervisión/evaluación;
 - iii) seguir reforzando e institucionalizando el doble enfoque de la igualdad de género respaldado por las Naciones Unidas: programación específica sobre las cuestiones de género, centrada en el empoderamiento social, político y económico de las mujeres y los hombres, así como en la transformación de las normas de masculinidad y feminidad; e integración generalizada de las consideraciones relativas a la igualdad de género en los programas, políticas e iniciativas;
 - iv) contribuir a que los programas aborden la profundización de las desigualdades cuando las cuestiones de género se entrecrucen con otros factores como la condición socioeconómica, el origen étnico, la edad y el lugar, y a que se tengan en cuenta las especificidades regionales;
 - v) prestar apoyo a un mejor acopio y análisis de datos desglosados por sexo por grandes programas y ayuda del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) para una formulación de políticas y una programación basadas en datos empíricos;
 - vi) proporcionar orientaciones estratégicas y técnicas para integrar las cuestiones de género en seis ámbitos fundamentales: rendición de cuentas; integración basada en los resultados en materia de igualdad de género; seguimiento y presentación de informes; desarrollo de capacidades; coherencia y coordinación; y gestión de los conocimientos y la información;
 - vii) proporcionar liderazgo estratégico y apoyo a la participación de la UNESCO en la labor y los procesos de reforma de las Naciones Unidas en relación con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los planos mundial, regional y nacional en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
 - viii) efectuar un seguimiento sobre la concesión de un alto grado de prelación a la prioridad global "Igualdad de género" en todas las fases de programación y en todos los niveles del programa, tanto para las actividades realizadas con cargo al presupuesto ordinario como para las financiadas con recursos extrapresupuestarios;
 - ix) seguir reforzando las capacidades del personal para integrar eficazmente la igualdad de género en las actividades mediante un desarrollo de capacidades y una formación permanentes de determinados funcionarios;
 - x) seguir fortaleciendo las aptitudes y competencias de la red de coordinadores en cuestiones de género para mejorar la gestión y la ejecución de la integración generalizada de las cuestiones de género y la elaboración de programas específicos al respecto en todos los sectores del programa;
 - xi) brindar asesoramiento técnico a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos (HRM) con miras a aplicar una política de recursos humanos y personal que tenga en cuenta las cuestiones de género, incluida la igualdad de oportunidades de carrera y las disposiciones adecuadas para conciliar el trabajo y la vida personal, aumentando paulatinamente el número de mujeres en los niveles de dirección de la Secretaría para alcanzar la paridad entre hombres y mujeres, y seguir de cerca la cuestión de la paridad en la Secretaría;
 - xii) promover la notoriedad de las actividades de la UNESCO mediante labores de información y comunicación sobre los resultados en materia de igualdad de género;
 - xiii) coordinar y reforzar las alianzas y redes existentes y establecer otras nuevas e innovadoras, tanto internas como externas, mediante el fomento del diálogo sobre políticas y la participación en este, con objeto de defender los derechos de las niñas y las mujeres, la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, tanto en la Secretaría como con otras partes interesadas, incluidas las redes y Cátedras UNESCO pertinentes, las comisiones nacionales, las entidades de la sociedad civil, en particular los colectivos de mujeres, las universidades y el sector privado;
 - xiv) entablar consultas y colaborar con los organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular ONU-Mujeres, y otras organizaciones multilaterales y bilaterales para forjar

- alianzas y participar en actividades destinadas a fomentar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
- xv) representar a la UNESCO en reuniones y conferencias organizadas por organismos de las Naciones Unidas, organizaciones multilaterales y bilaterales y entidades de la sociedad civil sobre temas relacionados con la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer;
 - xvi) representar a la UNESCO en las reuniones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer;
 - xvii) dirigir la contribución de la UNESCO a las labores interinstitucionales de las Naciones Unidas sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en los ámbitos de la UNESCO;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de **2.240.700** dólares para el periodo 2016-2017;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Contribución sistemática y exhaustiva de los ámbitos de competencia de la UNESCO a la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en la consecución de sus dos objetivos globales de paz duradera y desarrollo sostenible con mejores capacidades;
 - 2) Consagración de la UNESCO como promotor notorio de la igualdad de género en todas sus esferas de competencia en los planos internacional, regional y nacional, en particular mediante las actividades de promoción, la creación de redes y las alianzas innovadoras;
 - 3) Promoción en la UNESCO de una cultura institucional de la igualdad de oportunidades decarrera para el personal y la paridad en los niveles de dirección;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

64 La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres, aprobado en su resolución 37 C/61 (párrafo 08300 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a:
 - i) coordinar las actividades de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres y ejercer de centro de coordinación con los mecanismos interinstitucionales correspondientes;
 - ii) supervisar y desarrollar las infraestructuras y los mecanismos de gestión y administración necesarios para secundar las actividades de la UNESCO en situaciones posteriores a conflictos o desastres, en estrecha coordinación con los organismos de las Naciones Unidas en los planos internacional, regional y nacional;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de **1.450.400** dólares para el periodo 2016-2017:
2. *Pide* a la Directora General que:
- a) en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Respuesta eficaz a las situaciones de crisis mediante la prestación de apoyo a las oficinas fuera de la Sede y el desarrollo de sus capacidades para afrontar las situaciones de crisis, actividades planificadas y coordinadas integradas en la respuesta humanitaria global, y proyectos de respuesta a las crisis financiados por medio de llamamientos de las Naciones Unidas y otras modalidades de financiación;
 - 2) Contribución a los mecanismos y procesos mundiales de coordinación de crisis de las Naciones Unidas (y otras entidades), e integración en ellos;
 - 3) Apoyo a la capacidad interna de preparación para casos de desastre, actividades de prevención de conflictos y consolidación de la paz, en particular prestando servicios de gestión del conocimiento;
 - 4) Prestación de apoyo a las capacidades nacionales de preparación para casos de desastre y aportación de capacidades de prevención de conflictos y consolidación de la paz en armonía con los marcos de planificación nacionales y de las Naciones Unidas y establecimiento de nexos claros entre las fases de socorro, recuperación y desarrollo sostenible;
 - b) en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

65 Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto

La Conferencia General

1. Autoriza a la Directora General a:

- A. seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la planificación estratégica, el seguimiento del programa y la preparación del presupuesto, aprobado en su resolución 37 C/62 (párrafo 08400 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a:
- a) preparar el presupuesto bienal para 2016-2017 y el programa cuatrienal para 2018-2021 (39 C/5) de la Organización con arreglo a las orientaciones impartidas por los órganos rectores, las directrices de la Directora General y los principios de la planificación, programación y presupuestación basadas en los resultados, de transparencia, eficiencia y racionalización;
 - b) supervisar la aplicación de la Estrategia a Plazo Medio (37 C/4) mediante los documentos de programa y presupuesto;
 - c) analizar los planes de trabajo de todas las unidades de la Secretaría para velar por su conformidad con las decisiones de los órganos rectores relativas al documento 37 C/5, las directrices de la Directora General y las exigencias de la programación, presupuestación, gestión, supervisión y presentación de informes basadas en los resultados;
 - d) supervisar la ejecución del programa aprobado y de sus planes de trabajo mediante exámenes periódicos para evaluar los progresos realizados en la consecución de los productos y los resultados esperados, e informar periódicamente al respecto a los órganos rectores en el marco de los informes reglamentarios;
 - e) mantener y estrechar la cooperación con las fuentes de financiación extrapresupuestaria en consonancia con el Plan de acción de la Directora General para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios con las siguientes medidas:
 - i) coordinar y afinar las modalidades para la programación previa de los recursos extrapresupuestarios mediante el Programa adicional complementario (CAP) para el documento 38 C/5;
 - ii) mantener buenas relaciones con los donantes existentes, establecer contacto con nuevos asociados y prestar apoyo a las actividades de movilización de recursos de los sectores del programa y las oficinas fuera de la Sede, entre otras cosas mediante la negociación de acuerdos y el asesoramiento y la información sobre las posibilidades de financiación;
 - iii) desarrollar capacidades para la concepción de proyectos, la movilización de recursos y la gestión y supervisión de los recursos extrapresupuestarios mediante la formación y la promoción del intercambio de conocimientos, en particular entre las oficinas fuera de la Sede, así como el perfeccionamiento de los sistemas y procesos pertinentes;
 - iv) en el contexto de la "financiación del desarrollo sostenible", promover la movilización de recursos internos para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre otras cosas prestando apoyo a las oficinas fuera de la Sede de la UNESCO para la elaboración de estrategias de movilización de recursos en el plano nacional y promoviendo el establecimiento de marcos para la cooperación con los países destinados a asociados públicos y privados;
 - v) coordinar la ulterior afinación de la Estrategia global de alianzas e informar al respecto;
 - vi) programar las actividades que recibirán apoyo extrapresupuestario por conducto del Programa adicional complementario (CAP) y que se ajustarán a las prioridades del programa ordinario en el documento 37 C/5;
 - vii) perfeccionar la estrategia de movilización de recursos de la Organización con los sectores del programa y las oficinas fuera de la Sede;
 - viii) seguir ampliando y coordinando la colaboración entre los sectores público y privado, en consulta con las comisiones nacionales;
 - f) seguir de cerca, en estrecha cooperación con el Departamento África y la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres del Gabinete de la Directora General, las actividades del programa en favor de África y la igualdad de género, las dos prioridades globales de la Organización;
 - g) promover la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur; prestar apoyo a los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los sectores más vulnerables de la sociedad (como los pueblos indígenas), los países en situaciones posteriores a conflictos y desastres y los países en transición y de medianos ingresos;
 - h) velar por que se apliquen progresivamente los principios de la gestión y la presupuestación basadas en los resultados, así como la gestión de los riesgos, con respecto a los resultados esperados y, en la medida de lo posible, las repercusiones de las actividades de la Organización, e impartir la formación y prestar el apoyo necesario para la creación de capacidades al personal y los Estados Miembros;
 - i) asumir la conducción del Comité de Contratos;
- B. asignar a esos efectos la cantidad de **6.910.100** dólares para el periodo 2016-2017;

2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Desempeño de las funciones de programación, supervisión y presentación de informes de conformidad con el método de gestión y presupuestación basadas en los resultados de la UNESCO y en consonancia con las orientaciones estratégicas y el marco y las prioridades de programación establecidos por los órganos rectores y la Directora General;
 - 2) Incremento del volumen de recursos extrapresupuestarios y mejora de los cauces y los métodos de recaudación de recursos, especialmente con respecto a los nuevos donantes, las alianzas con el sector privado y las modalidades innovadoras de financiación;
 - 3) Articulación y fortalecimiento en los planos nacional, regional y mundial de la contribución programática de la UNESCO en el contexto de la reforma de las Naciones Unidas, así como de la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015 y, previo informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

66 Gestión del conocimiento en toda la Organización

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) seguir ejecutando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la gestión del conocimiento en toda la Organización con miras a aplicar una estrategia eficaz de los sistemas de gestión del conocimiento y la información (KIMS) de la Organización basada en las necesidades de los usuarios, a fin de contribuir a la creación, registro, conservación e intercambio de conocimientos en toda la Organización, respaldar una adopción de decisiones eficiente y eficaz en todos los niveles de la Organización y mejorar la capacidad institucional de aprendizaje, aprobado en su resolución 37 C/63 (párrafo 08500 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de **5.052.000** dólares para el periodo 2016-2017;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución del siguiente resultado esperado:
 - 1) Aplicación de la estrategia de gestión del conocimiento y las tecnologías de la información y la comunicación;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

67 Relaciones exteriores e información pública

La Conferencia General,

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - A. seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para las relaciones exteriores y la información pública, aprobado en su resolución 37 C/71 (párrafo 08600 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a:
 - a) consolidar las relaciones con los Estados Miembros:
 - i) desarrollar y mantener relaciones con los Estados Miembros, los Miembros Asociados, los observadores y territorios;
 - ii) ocuparse del seguimiento de las relaciones con el país anfitrión;
 - iii) prestar ayuda en materia de protocolo a la comunidad diplomática de la UNESCO y a los miembros de la Secretaría;
 - iv) alentar a los Estados no miembros a adherirse a la Organización;
 - v) cooperar con las delegaciones permanentes y con los grupos de Estados Miembros constituidos en la UNESCO para prestarles el apoyo necesario;
 - vi) prestar particular atención a las necesidades específicas de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países que salen de conflictos o de desastres;
 - vii) organizar y coordinar reuniones de información y de consulta con los delegados permanentes sobre cuestiones de importancia estratégica y las actividades prioritarias;

- viii) organizar seminarios de orientación para los nuevos delegados permanentes;
 - ix) poner en línea a disposición de los Estados Miembros información pertinente y adaptada a sus necesidades;
 - b) aumentar la cooperación con las comisiones nacionales:
 - i) reforzar las competencias y las capacidades operativas de las comisiones nacionales, especialmente mediante seminarios y talleres de formación destinados a los nuevos secretarios generales y otros responsables;
 - ii) fortalecer la colaboración de las comisiones nacionales con las redes de la sociedad civil, con inclusión de las ONG y los Clubes y centros de la UNESCO;
 - iii) reforzar la comunicación con las comisiones nacionales y entre ellas;
 - c) fortalecer las relaciones con el sistema de la Naciones Unidas y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales:
 - i) participar activamente en los órganos intergubernamentales y los mecanismos interinstitucionales;
 - ii) dar muestras de gran dinamismo en los ámbitos en los que se han conferido responsabilidades especiales a la UNESCO, como la Iniciativa Mundial "La educación ante todo" del Secretario General de las Naciones Unidas, la Junta de Asesoramiento Científico, el Pacto de los Océanos y el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad;
 - iii) reexaminar todos los memorandos de entendimiento firmados con organismos de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales para evaluar los resultados obtenidos, establecer prioridades dentro de las relaciones y actualizar los acuerdos, de ser necesario;
 - iv) llevar a cabo un seguimiento y una evaluación de la colaboración con las ONG mediante la creación de un mecanismo eficaz y sostenible;
 - v) mejorar la eficacia, la eficiencia y el carácter integrador del mecanismo de cooperación colectiva con el Comité de Enlace ONG-UNESCO;
 - d) mejorar la notoriedad y la imagen de la UNESCO, y con ese fin:
 - i) estrechar la colaboración con los medios de información y noticias y proporcionar un conjunto más amplio de materiales, entre ellos nuevos modelos para los comunicados de prensa, sobre las prioridades y las actividades de la Organización, que permitan sensibilizar a los periodistas acerca de la diversidad y la complejidad de las cuestiones de que se ocupa la Organización;
 - ii) impulsar las posibilidades de contacto entre los dirigentes y expertos de la UNESCO y los medios de comunicación;
 - iii) seguir de cerca la información sobre la acción de la UNESCO en los medios de comunicación y realizar análisis cualitativos y cuantitativos al respecto;
 - iv) establecer una red de funcionarios encargados de la información pública en las oficinas fuera de la Sede;
 - v) dar una nueva orientación a los servicios audiovisuales para que elaboren contenidos breves y atractivos para las redes sociales;
 - vi) recopilar y producir, para su distribución, materiales de vídeo y fotografías de alta calidad y carácter informativo;
 - vii) mejorar la calidad y pertinencia de las publicaciones en los medios tradicionales, impresos y en línea;
 - viii) ampliar las atribuciones del Consejo de Publicaciones para incluir a las oficinas fuera de la Sede y centrarse en la publicación electrónica y la "impresión por encargo";
 - ix) aplicar una política de acceso abierto a fin de proporcionar los contenidos pasados, actuales y futuros en un formato disponible que se adapte a este concepto;
 - x) establecer una nueva alianza mundial para la distribución de artículos para la venta, incluida una nueva política de precios que permita hacer asequibles las publicaciones en los países menos adelantados;
 - xi) poner en marcha un dispositivo centralizado de servicios en línea (biblioteca electrónica) para publicaciones de distribución gratuita o destinada a la venta;
 - xii) mejorar los servicios de la librería y tienda de regalos para que respondan en mayor medida a las necesidades de los clientes;
 - xiii) concluir la elaboración de una plataforma web global e integrada, y consolidarla, que cree sinergias entre UNESCO.org, UNESCO.int y UNESCOCOMMUNITY, para así llegar a una amplia gama de públicos y adaptar la información a los distintos interlocutores;
 - xiv) mejorar las capacidades para utilizar las redes sociales y sacar el máximo provecho de ellas, en especial para llegar a los jóvenes;
- B. asignar a esos efectos la cantidad de **24.664.500** dólares para el periodo 2016-2017;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta de la consecución de los siguientes resultados esperados:
- 1) Aumento de la cooperación con los Estados Miembros, en particular por conducto de sus delegaciones permanentes ante la UNESCO y de los grupos de Estados Miembros

- constituidos en la UNESCO, y mejoramiento del acceso a las herramientas y materiales informativos y de la calidad de los contenidos en línea;
- 2) Mejoramiento y mayor eficacia de la contribución de las comisiones nacionales a la ejecución y al examen de los programas de la UNESCO en diferentes niveles, por medio de consultas, interacciones y actividades de fortalecimiento de las capacidades de carácter periódico;
 - 3) Aumento de la participación de la UNESCO en el sistema de las Naciones Unidas y mayor relieve de su liderazgo en ámbitos fundamentales; fortalecimiento de la cooperación con las organizaciones intergubernamentales en las esferas de competencia de la Organización, especialmente por medio de memorandos de entendimiento; revitalización, renovación y ampliación de la red de ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO e incremento de su notoriedad;
 - 4) Información más amplia y más positiva sobre las actividades y prioridades de la UNESCO en los principales órganos de información nacionales e internacionales para propiciar un mejor conocimiento de la misión y del mandato de la Organización por los medios de comunicación;
 - 5) Incremento de la notoriedad de la UNESCO gracias a una mayor utilización, por las redes sociales, los grandes canales de televisión y otras fuentes de información multimediática, de materiales audiovisuales producidos por la Organización, comprendidos vídeos y fotografías;
 - 6) Paso de los contenidos producidos por la UNESCO a la publicación de libre acceso; mejoramiento del programa de publicaciones mediante proyectos de publicaciones estratégicas con asociados clave; mejoramiento de las capacidades de la Organización en materia de imagen y de comercialización de productos derivados mediante una mejor evaluación del impacto del nombre y el logotipo de la UNESCO y una mejor estrategia para utilizarlos;
 - 7) Difusión del saber y de la información facilitada en varios idiomas por la plataforma integrada de gestión de los contenidos de la web y las redes sociales a fin de promover las prioridades y actividades de la UNESCO;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

V Resoluciones generales

68 Admisión de Montserrat como miembro asociado de la UNESCO

En su primera sesión plenaria, el 3 de noviembre de 2015, la Conferencia General *decidió* admitir a Montserrat como Miembro Asociado de la Organización.

69 Solicitud de admisión de la República de Kosovo en la UNESCO

En su 10ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2015, en relación con el punto 8.3 del orden del día, la Conferencia General examinó el documento 38 C/PLEN/DR.1, titulado “Solicitud de admisión de la República de Kosovo en la UNESCO”. Tras una votación nominal, el proyecto de resolución no obtuvo la mayoría necesaria de dos tercios de los miembros presentes y votantes, por lo que no fue aprobado por la Conferencia General.

Decisión adoptada en la 10ª sesión plenaria, el 9 de noviembre de 2015.

70 Primer Foro panafricano para una cultura de paz en África, “Bienal de Luanda”

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/62,

Considerando que la UNESCO fue creada para contribuir a erigir los baluartes de la paz en la mente de los hombres y las mujeres,

Recordando el documento 36 C/INF.15, documento de información del Foro de dirigentes de su 36ª reunión, titulado “Cómo contribuye la UNESCO a edificar una cultura de paz y al desarrollo sostenible”,

Recordando también la Estrategia operacional para la prioridad “África” (2014-2021), en la que se expone de modo detallado un programa emblemático titulado “Promoción de una cultura de paz y no violencia”,

Recordando además el documento 191 EX/4.INF.3, relativo a la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, en el que figura el informe final del Foro Panafricano “Fuentes y Recursos para una Cultura de Paz” celebrado en Luanda (Angola) en 2013,

Recordando las decisiones 191 EX/15 (C) y 197 EX/37,

Considerando también la decisión Assembly/AU.Dec.558 (XXIV), adoptada en la 24ª Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en la que se pidió a la Comisión de la Unión Africana que adoptara todas las medidas pertinentes, en consulta con la UNESCO y el Gobierno de Angola, para organizar conjuntamente un foro panafricano para una cultura de paz en África, “Bienal de Luanda” (Addis Abeba (Etiopía), 2015),

1. *Pide* a la Directora General que adopte las medidas pertinentes y establezca mecanismos para la aplicación y el seguimiento de la decisión de la Unión Africana;
2. *Pide también* a la Directora General que apoye la organización conjunta por el Gobierno de Angola, la Unión Africana y la UNESCO del primer Foro panafricano para una cultura de paz en África, “Bienal de Luanda”.

Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

71 Informe cuatrienal sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe cuatrienal que le presentó la Directora General sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (ONG) (documento 38 C/34), de conformidad con el párrafo 2 de la sección X de las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales aprobadas en su 36ª reunión (resolución 36 C/108),

Considerando que la colaboración con las ONG es fundamental para el cumplimiento del mandato de la UNESCO y que la contribución de estas es un elemento crucial para formular, ejecutar, supervisar y promover los proyectos y programas de la UNESCO,

Recordando que la cooperación con las ONG se basa en el Artículo XI de la Constitución de la UNESCO y se rige por las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, que constituyen su marco de aplicación,

1. *Da las gracias* a la Directora General por la labor realizada para preparar el informe cuatrienal que le presentó en su 38ª reunión sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las ONG y *toma cuidadosa nota* del análisis que en él figura;
2. *Da las gracias* a las comisiones nacionales, a las ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO y al Comité de Enlace ONG-UNESCO, así como al conjunto de los servicios de la Secretaría, en la Sede y fuera de ella, que han contribuido a este ejercicio de evaluación y reflexión;
3. *Subraya* la importancia y la pertinencia de la colaboración con las ONG para el cumplimiento eficaz de los cometidos de la UNESCO y para fortalecer su notoriedad y la repercusión de su acción, así como su presencia en los planos mundial, nacional y local;
4. *Toma nota con satisfacción* de los esfuerzos desplegados para aplicar eficazmente las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, con objeto de revitalizar, renovar y ampliar la red de ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO;
5. *Invita* a la Directora General a redoblar sus esfuerzos para difundir ampliamente las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales, tanto en la Secretaría como entre las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO, y a capacitar mejor al personal de la Organización, en la Sede y fuera de ella, para aplicarlas eficazmente;
6. *Invita también* a la Directora General a proseguir sus esfuerzos, en cooperación con las comisiones nacionales de cooperación con la UNESCO, a fin de favorecer la admisión, entre las ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO, de las que cooperan activamente con la Organización, tanto en el plano internacional como nacional, y de promover una mayor diversidad geográfica, tanto en la red de ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO como en el marco de su cooperación con la Organización;
7. *Invita además* a la Directora General a que, en la medida de los recursos disponibles y en coordinación con las comisiones nacionales, identifique en los planos regional y local a las ONG pertinentes para las esferas de competencia de la UNESCO y que puedan promover sus actividades sobre el terreno en consonancia con sus programas y proyectos;
8. *Celebra* la nueva movilización y acción colectiva de las ONG, en particular en lo que respecta al alcance y la calidad de los foros internacionales de ONG organizados bajo los auspicios del Comité de Enlace ONG-UNESCO en cooperación con la Secretaría, e *invita* a los Estados Miembros a prestar apoyo a la organización de dichos foros en diferentes regiones con objeto de sensibilizar y movilizar a las organizaciones de la sociedad civil en apoyo de los valores y las prioridades de la UNESCO, tanto en el plano internacional como local;
9. *Considera* esencial la promoción de un diálogo entre los Estados Miembros y los asociados no gubernamentales e *invita* a la Directora General a que, en consulta con los Estados Miembros y el Comité de Enlace ONG-UNESCO, reflexione sobre nuevas modalidades de información e intercambio, junto con el Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) del Consejo Ejecutivo, a fin de fortalecer la interacción entre los Estados Miembros, la Secretaría y las ONG.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

72 Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

La Conferencia General,

Recordando su resolución 37 C/67, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, y la Convención de la UNESCO para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972) y la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos adicionales,

Habiendo examinado el documento 38 C/17,

Recordando también la función que la UNESCO está llamada a desempeñar a fin de hacer realidad el derecho a la educación para todos y de satisfacer la necesidad de los palestinos de acceder al sistema educativo en condiciones de seguridad,

Comprometida con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto,

1. *Respalda* los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la resolución 37 C/67 y le *pide* que haga todo lo posible por lograr que se aplique plenamente en el marco del Programa y Presupuesto para 2016-2017 (38 C/5);
2. *Expresa su agradecimiento* a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales por las contribuciones sustantivas que han aportado a la acción de la UNESCO en el territorio palestino ocupado, y los *insta* a seguir prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
3. *Agradece* a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias actividades educativas y culturales en curso, y la *invita* a reforzar la asistencia financiera y técnica de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades y paliar los problemas derivados de los recientes acontecimientos;
4. *Agradece también* a la Directora General la respuesta de la UNESCO a la situación en la Franja de Gaza y las iniciativas que ya se han llevado a cabo con el generoso apoyo financiero de los Estados Miembros y los donantes, y *exhorta* a la Directora General a que amplíe en mayor medida el programa de recuperación temprana en las esferas de competencia de la Organización;
5. *Expresa la preocupación* que le siguen causando los actos que atentan contra el patrimonio cultural y natural y contra las instituciones culturales y educativas, así como las trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos y a todos los demás formar parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y *hace un llamamiento* a que se respeten las disposiciones de la presente resolución;
6. *Alienta* a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos;
7. *Invita* a la Directora General a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO, mediante la ampliación del programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos con cargo al presupuesto ordinario y mediante recursos extrapresupuestarios, y *agradece* a la Arabia Saudita su generosa contribución a ese efecto;
8. *Pide* a la Directora General que siga de cerca la aplicación de las recomendaciones de la octava reunión del Comité Mixto UNESCO-Autoridad Palestina (4 y 5 de marzo de 2008), especialmente en Gaza, y organice, lo antes posible, la novena reunión del Comité Mixto UNESCO- Autoridad Palestina;
9. *Alienta* el diálogo entre israelíes y palestinos y *expresa la esperanza* de que las negociaciones de paz entre árabes e israelíes tengan éxito y de que se alcance rápidamente una paz justa y global, de conformidad con la Constitución de la UNESCO y las resoluciones de las Naciones Unidas sobre esta cuestión, en particular las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;
10. *Invita también* a la Directora General a que:
 - a) prosiga los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente resolución;
 - b) se esfuerce por ofrecer programas de estudios apropiados y por suministrar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
11. *Recuerda* que este punto figura en el orden del día de la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo, y *decide* incluirlo en el orden del día de su 39ª reunión.

Resolución aprobada, previos informes de las comisiones ED y CLT, en la sesiones plenarias 13ª y 17ª, respectivamente el 13 y 17 de noviembre de 2015.

73

Celebración de aniversarios en 2016-2017

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/15,

1. *Alienta* a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres, mediante la selección también de personalidades femeninas, de conformidad con los criterios aprobados por los órganos rectores;
2. *Recuerda* que, en virtud de la decisión 195 EX/25, la ejecución de las actividades vinculadas a la celebración de los aniversarios propuestos es responsabilidad de los Estados Miembros que hayan presentado la solicitud, que, además, deben presentar a la Directora General, una vez concluido el proyecto, un informe detallado sobre las actividades, sus resultados y su utilidad para los Estados Miembros concernidos y para la UNESCO;

3. *Decide* que la UNESCO se asocie en 2016-2017 a la celebración de los aniversarios que figuran en el anexo del documento 38 C/15;
4. *Decide también* que toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

74 Proclamación del Día Mundial del Idioma Romaní

La Conferencia General,

Recordando la decisión 197 EX/34,

Habiendo examinado el documento 38 C/65,

Consciente de la función del idioma romaní para contribuir a la preservación y la difusión de la civilización y la cultura de la humanidad,

Comprendiendo la necesidad de establecer una cooperación más amplia entre los pueblos por medio del pluralismo lingüístico, el acercamiento cultural y el diálogo entre civilizaciones, en consonancia con las disposiciones de la Constitución de la UNESCO,

Convencida de que la UNESCO tiene una activa función que desempeñar y una importante contribución que aportar para promover los valores multiculturales mediante la educación, el idioma y la cultura del pueblo romaní,

Acogiendo con agrado el Decenio de la Inclusión Romaní (2005-2015),

Expresando su reconocimiento por el compromiso activo de la comunidad internacional en favor de la promoción de un día mundial del idioma romaní y de la participación en esta iniciativa,

Convencida también de que la UNESCO debería seguir tomando la iniciativa en el fortalecimiento del diálogo cultural y la promoción del acercamiento cultural, especialmente mediante la proclamación de un día mundial del idioma romaní, que contribuirá al desarrollo del idioma romaní en los Estados Miembros y a la investigación al respecto,

Reconociendo que la proclamación de un día mundial del idioma romaní constituye una muestra clara de que la lengua romaní forma parte del rico patrimonio lingüístico y cultural del mundo,

1. *Proclama* el 5 de noviembre Día Mundial del Idioma Romaní, que la UNESCO celebrará cada año como día internacional;
2. *Alienta* a los Estados Miembros a aportar fondos extrapresupuestarios que permitan a la Directora General promover y celebrar este día.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

75 Apoyo de la UNESCO a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí del 15 de mayo y el 20 de junio de 2015

La Conferencia General,

1. *Felicita* a Malí por la firma del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí del 15 de mayo y el 20 de junio de 2015;

2. *Se compromete* a aportar el respaldo de la UNESCO al proceso de reconciliación nacional en Malí mediante el apoyo a la labor de la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación;

3. *Invita* a la Directora General a no escatimar esfuerzos para aportar un apoyo técnico y financiero para la organización en Bamako de un foro nacional sobre la cultura de paz y la no violencia y para la puesta en marcha de un programa sobre este tema.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión SHS, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

VI Programa de Participación y Programa de Becas

76 Programa de Participación y Programa de Becas

La Conferencia General

A – Programa de Participación

I

1. *Autoriza* a la Directora General a seguir ejecutando, durante el periodo 2016-2017, el Programa de Participación en las actividades de los Estados Miembros aprobado en su resolución 37 C/72 (párrafo 09000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, de conformidad con los principios y condiciones enunciados a continuación:

A. Principios

1. El Programa de Participación es uno de los medios utilizados por la Organización para alcanzar sus objetivos, mediante su participación en actividades que lleven a cabo Estados Miembros o Miembros Asociados o territorios, organizaciones o instituciones, en las esferas de competencia de la UNESCO. Esta participación tiene por objeto reforzar la colaboración entre la UNESCO y sus Estados Miembros y hacerla más eficaz gracias a las aportaciones de ambas partes.
2. En el marco del Programa de Participación, se dará prioridad a las propuestas presentadas por países menos adelantados, países en desarrollo, países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, pequeños Estados insulares en desarrollo, países en transición y países de ingresos medios.
3. Se invita a los Estados Miembros con un PIB anual per cápita elevado, según lo establecido por el Banco Mundial, a que se abstengan de presentar solicitudes.
4. Los Estados Miembros presentarán las solicitudes a la Directora General por conducto de las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, por un cauce oficial designado.
5. Los proyectos o planes de acción presentados por los beneficiarios del Programa de Participación deberán guardar relación con las prioridades de la Organización, en especial con los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios y las actividades en favor de África, los jóvenes y la igualdad de género, así como con las actividades de las comisiones nacionales para la UNESCO, y hacer referencia directa al párrafo del documento 37 C/5 que corresponda a la actividad. Queda entendido que no se facilitará financiación para suministros y equipos que no estén directamente asociados a las actividades operativas realizadas en el marco de esos proyectos o para los gastos recurrentes de las organizaciones beneficiarias.
6. Cada Estado Miembro podrá presentar siete solicitudes o proyectos, que deberán numerarse por orden de prioridad indicativo de 1 a 7. Las solicitudes o proyectos procedentes de organizaciones no gubernamentales nacionales se incluirán en el cupo del Estado Miembro de que se trate.
7. El orden de prioridad indicativo determinado por el Estado Miembro solo podrá ser modificado por la propia comisión nacional y antes del inicio del proceso de aprobación. Los Estados Miembros deberán incluir al menos un proyecto sobre igualdad de género entre sus cuatro primeras prioridades.
8. Las organizaciones internacionales no gubernamentales que colaboren con la UNESCO de manera oficial, cuya lista establece el Consejo Ejecutivo, podrán presentar como máximo dos solicitudes en el marco del Programa de Participación para proyectos de alcance subregional, regional o interregional, siempre y cuando cuenten para ello con el apoyo por lo menos del Estado Miembro en el que vaya a ejecutarse el proyecto y de otro Estado Miembro interesado por la solicitud. De no haber cartas de apoyo ninguna de tales solicitudes podrá ser examinada.

9. *Presentación de solicitudes:*
 - a) las solicitudes deberán presentarse lo más pronto posible y a más tardar el 28 de febrero de 2014 para África, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados, y el 31 de agosto de 2014 para los demás países que reúnan los requisitos. Esta disposición no se aplica a las solicitudes relativas a la ayuda de emergencia o a un proyecto regional, que pueden presentarse durante todo el transcurso del periodo bienal. (En el siguiente ciclo financiero se aplicarán plazos equivalentes);
 - b) de ser posible, las solicitudes se presentarán en formato electrónico para avanzar hacia un procesamiento exclusivamente digital a su debido tiempo.
10. La Secretaría acusará recibo de las solicitudes de los Estados Miembros en un plazo de 45 días a partir de las fechas límite del 28 de febrero y el 31 de agosto de los años en cuestión, y posteriormente los informará lo antes posible de la respuesta de la Directora General.
11. *Beneficiarios.* La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá concederse a:
 - a) Estados Miembros o Miembros Asociados que la soliciten por conducto de su comisión nacional o, en su defecto, por un cauce oficial designado, para fomentar actividades de carácter nacional. En cuanto a las actividades de ámbito subregional o interregional, las correspondientes solicitudes serán presentadas por las comisiones nacionales de los Estados Miembros o Miembros Asociados en cuyo territorio se vayan a realizar; estas solicitudes deberán ir apoyadas como mínimo por otras dos comisiones nacionales de Estados Miembros o Miembros Asociados participantes. Por lo que respecta a las actividades de carácter regional, las solicitudes, hasta un máximo de tres por región, deberán ser presentadas por un Estado Miembro o un grupo de Estados Miembros y estar respaldadas al menos por tres Estados Miembros (o Miembros Asociados) interesados; no serán contabilizadas como parte del cupo de siete solicitudes presentadas por cada Estado Miembro. La Secretaría las evaluará y seleccionará de conformidad con el procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes con cargo al Programa de Participación;
 - b) territorios no autónomos o en fideicomiso, a petición de la comisión nacional del Estado Miembro que tenga a su cargo las relaciones exteriores del territorio;
 - c) organizaciones internacionales no gubernamentales que mantengan relaciones oficiales de colaboración con la UNESCO, definidas en el párrafo 8 *supra*.
12. *Formas de asistencia.* El solicitante, que elegirá la forma de asistencia que desea recibir, podrá pedir:
 - a) una contribución financiera, o bien
 - b) la ejecución por la UNESCO, en la Sede o fuera de la Sede. En ambos casos, esa asistencia podrá consistir en:
 - i) servicios de especialistas y consultores, excluidos los gastos de personal y el apoyo administrativo;
 - ii) becas de perfeccionamiento y de estudios;
 - iii) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación;
 - iv) equipo (para fines de ejecución programática con arreglo a la lista de objetivos de referencia adjunta a la circular sobre el Programa de Participación que la Directora General envía al comienzo de cada ciclo presupuestario bienal);
 - v) conferencias, reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO).
13. *Cuantía total de la asistencia.* Cualquiera que sea la forma de asistencia que se solicite de entre todas las antes mencionadas, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26.000 dólares por proyecto o actividad nacional, los 35.000 dólares por proyecto o actividad subregional o interregional, ni los 46.000 dólares por proyecto o actividad regional. El solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista. Las actividades correspondientes a estas solicitudes habrán de ser ejecutadas y todos los fondos habrán de ser desembolsados de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización. Las cantidades deberán gastarse de conformidad con la distribución del presupuesto tal como la haya aprobado la Directora General y se haya comunicado a los Estados Miembros en cuestión en la carta de aprobación.
14. *Aprobación de las solicitudes.* Para pronunciarse sobre las solicitudes, la Directora General tomará en cuenta:
 - a) la cuantía total que la Conferencia General haya aprobado para el Programa de Participación;
 - b) la evaluación de la solicitud realizada por el(los) sector(es) competente(s);
 - c) la recomendación del Comité Intersectorial sobre el Programa de Participación que, bajo la presidencia del Subdirector General de Relaciones Exteriores e Información Pública (ADG/ERI), se encargará de seleccionar las solicitudes presentadas al Programa de Participación y cerciorarse de que se ajusten a los criterios, procedimientos y prioridades consagrados;

- d) la contribución efectiva que la participación pueda aportar a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO y en el marco de las principales prioridades de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) aprobados por la Conferencia General, a los que la participación deberá estar estrechamente vinculada;
 - e) la necesidad de instaurar un justo equilibrio en la distribución de los fondos, concediendo prioridad a África, los países menos adelantados, la igualdad de género y los jóvenes, así como a los países en desarrollo o en transición y los pequeños Estados insulares en desarrollo, todos los cuales se deberán integrar en todos los programas. A este respecto, la Secretaría deberá buscar un criterio de selección apropiado, como el PIB anual per cápita determinado por el Banco Mundial y la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO, ya que los fondos solicitados por los Estados Miembros suelen ser muy superiores a los fondos disponibles. Además, la Secretaría fijará y comunicará a los Estados Miembros los toques financieros correspondientes, determinados según su condición de países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, países en desarrollo o países de ingresos medios. Se invita a los Estados Miembros con un PIB anual per cápita elevado, según lo establecido por el Banco Mundial, a que se abstengan de presentar solicitudes;
 - f) la necesidad de que la financiación asignada a cada proyecto aprobado se haga efectiva, en la medida de lo posible, a más tardar 30 días antes de la fecha fijada para iniciar la ejecución del proyecto en cuestión, y de conformidad con las condiciones mencionadas en el párrafo B.15 a).
15. *Ejecución:*
- a) el Programa de Participación se ejecutará en el marco del programa bienal de la Organización, del que es parte integrante. La ejecución de las actividades que sean objeto de una solicitud es responsabilidad del solicitante (Estado Miembro u otro). En la solicitud presentada a la Directora General deberá indicarse el calendario exacto de ejecución (fechas en que darán comienzo y finalizarán los proyectos), la estimación de los costos (en dólares estadounidenses) y la financiación que hayan prometido los Estados Miembros o instituciones privadas o que se espere recibir de ellos;
 - b) los resultados del Programa de Participación se difundirán con miras a la planificación y ejecución de las futuras actividades de la Organización. Los informes de actividades e informes sexenales, presentados por los Estados Miembros tras la finalización de cada proyecto, serán utilizados por la Secretaría para evaluar las repercusiones y los resultados del Programa de Participación en los Estados Miembros y su adecuación a los objetivos y prioridades fijados por la UNESCO. Asimismo, la Secretaría podrá efectuar una evaluación durante la ejecución del proyecto. La lista de los beneficiarios que presenten informes con retraso se comunicará a los órganos rectores;
 - c) la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO para las actividades aprobadas en el marco del Programa de Participación, con arreglo a las directrices aprobadas por los órganos rectores, reforzará la imagen de este Programa cuando se ejecute en los planos nacional, subregional, regional o interregional, y los beneficiarios presentarán un informe sobre los resultados obtenidos al respecto.

B. Condiciones

16. Solo se concederá asistencia con cargo al Programa de Participación si el solicitante, al presentar por escrito sus solicitudes a la Directora General, declara aceptar las condiciones que se enumeran a continuación.

El solicitante deberá:

- a) asumir la entera responsabilidad financiera y administrativa de la ejecución de los planes y programas para los cuales se aporta la participación; en el caso de una contribución financiera, presentar a la Directora General, una vez concluido el proyecto, una relación pormenorizada de las actividades realizadas (informe financiero expresado en dólares estadounidenses), en la que se certifique que los fondos concedidos se utilizaron para ejecutar el proyecto, y reembolsar a la UNESCO todo saldo no utilizado para los fines del proyecto. Ese informe financiero deberá presentarse a más tardar el 30 de marzo de 2016. Queda entendido que no se abonará ninguna contribución financiera suplementaria si el solicitante no ha presentado todos los informes financieros que debe someter o reembolsado las contribuciones abonadas. Dichos informes financieros deberán estar firmados por la autoridad competente y certificados por el secretario general de la comisión nacional interesada. Asimismo, habida cuenta de la necesidad de rendir cuentas correctamente, el solicitante conservará todos los comprobantes del caso durante cinco años después del final del bienio correspondiente y los pondrá a disposición de la UNESCO o del Auditor si se le pide por escrito. Sin embargo, en algunos casos excepcionales, o de fuerza mayor, la Directora General podrá decidir cuál es el procedimiento más apropiado para tramitar las solicitudes, en particular mediante la ejecución por una oficina fuera de la Sede interesada, en el entendimiento de que deberá informar al respecto al Consejo Ejecutivo;

- b) comprometerse a presentar obligatoriamente, junto con el informe financiero mencionado en el apartado a), un informe de actividades detallado sobre los resultados de los proyectos financiados y sobre su utilidad para el(los) Estado(s) Miembro(s) y para la UNESCO; además, cada beneficiario preparará un informe sexenal sobre los efectos del Programa de Participación según un ciclo que coincida con el de la Estrategia a Plazo Medio (C/4);
- c) si la participación consiste en becas, costear los gastos de pasaporte, visados y exámenes médicos de los becarios y, si estos perciben un sueldo, abonarlo durante su estancia en el extranjero; ayudar a los beneficiarios a conseguir un empleo idóneo cuando regresen a su país de origen, de conformidad con la reglamentación nacional;
- d) hacerse cargo del mantenimiento y del seguro contra todo riesgo de la totalidad del equipo o material suministrado por la UNESCO, desde su llegada al lugar de destino;
- e) comprometerse a eximir a la UNESCO de toda reclamación o responsabilidad resultantes de las actividades previstas en la presente resolución, salvo en los casos en que la UNESCO y la comisión nacional del Estado Miembro interesado estén de acuerdo en considerar que estas reclamaciones o responsabilidades son consecuencia de una negligencia grave o de una falta cometida de modo deliberado;
- f) conceder a la UNESCO, en lo referente a las actividades realizadas en el marco del Programa de Participación, los privilegios e inmunidades definidos en la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de los Organismos Especializados.

C. Ayuda de emergencia

17. Criterios para la concesión de ayuda de emergencia por la UNESCO:

- a) la ayuda podrá conceder ayuda de emergencia cuando:
 - i) se produzcan situaciones insalvables que afecten a todo un país (seísmos, tempestades, ciclones, huracanes, tornados, tifones, deslizamientos de tierras, erupciones volcánicas, incendios, sequías, inundaciones o guerras, entre otros) y tengan consecuencias catastróficas para el Estado Miembro en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura o la comunicación, que este no pueda afrontar por sí solo;
 - ii) la comunidad internacional o el sistema de las Naciones Unidas estén realizando actividades multilaterales de ayuda de emergencia;
 - iii) el Estado Miembro solicite a la UNESCO, por conducto de su comisión nacional o de un cauce oficial establecido, que le conceda ayuda de emergencia en sus esferas de competencia con arreglo a los criterios i) y ii);
 - iv) el Estado Miembro esté dispuesto a aceptar las recomendaciones de la Organización a la luz de los presentes criterios;
- b) la ayuda de emergencia de la UNESCO se limitará exclusivamente a sus esferas de competencia y comenzará solo cuando las vidas ya no corran peligro y las prioridades materiales hayan sido atendidas (alimento, vestido, refugio y asistencia médica); esta tendrá en cuenta asimismo la política seguida para apoyar a los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres;
- c) la ayuda de emergencia de la UNESCO se centrará en:
 - i) evaluar la situación y determinar las necesidades básicas;
 - ii) aportar conocimientos especializados y formular recomendaciones sobre la manera de resolver la situación en sus esferas de competencia;
 - iii) contribuir a la obtención de recursos financieros externos y de fondos extrapresupuestarios;
 - iv) las necesidades urgentes determinadas por los Estados Miembros en el caso de la ayuda de emergencia, en metálico o en especie;
- d) la ayuda de emergencia no servirá en ningún caso para sufragar gastos de apoyo administrativo o de personal;
- e) el presupuesto total de cada proyecto de ayuda de emergencia no superará los 50.000 dólares, cantidad que podrá complementarse con fondos extrapresupuestarios obtenidos para este fin o con financiación de otras fuentes;
- f) no se proporcionará ayuda de emergencia si la solicitud del Estado Miembro puede satisfacerse en el marco del Programa de Participación;
- g) la ayuda de emergencia se proporcionará en coordinación con otros organismos de las Naciones Unidas.

18. Procedimientos que se han de seguir en la prestación de ayuda de emergencia:

- a) ante una situación de emergencia, el Estado Miembro, por conducto de su comisión nacional o del cauce oficial designado, definirá, según proceda, sus necesidades y el tipo de asistencia que solicita a la UNESCO en las esferas de competencia de esta; se facilitará a quien lo solicite un formulario específico para este tipo de solicitud; cuando se requiera algún tipo de equipo, el solicitante deberá presentar un presupuesto provisional y facturas pro forma;
- b) a continuación la Directora General comunicará su decisión al Estado Miembro, por conducto de la comisión nacional o por el cauce establecido;
- c) cuando proceda, y en concertación con el Estado Miembro, se enviará una misión de evaluación técnica para analizar la situación e informar a la Directora General;

- d) la Secretaría informará al Estado Miembro de la asistencia y la cuantía de los recursos que prevé proporcionar y del seguimiento que podría contemplarse, llegado el caso; el valor total de la ayuda prestada no superará los 50.000 dólares;
- e) cuando la UNESCO vaya a suministrar bienes o servicios, no se llamará a licitación internacional si la situación exige una acción inmediata;
- f) cuando haya finalizado el proyecto, el Estado Miembro presentará un informe de evaluación y un informe financiero;

II

2. *Invita* a la Directora General a:
 - a) comunicar sin demora a las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, al cauce oficial designado, las razones por las cuales se modifican o deniegan las cantidades solicitadas, para que así se puedan mejorar la formulación, el seguimiento y la evaluación de los proyectos presentados en el marco del Programa de Participación;
 - b) informar a las comisiones nacionales o, en su defecto, al cauce oficial designado, de todos los proyectos y actividades ejecutados en sus respectivos países por organizaciones internacionales no gubernamentales con apoyo del Programa de Participación;
 - c) presentar al Consejo Ejecutivo, en cada una de sus reuniones del segundo semestre, un informe que contenga la siguiente información:
 - i) lista de las solicitudes de contribuciones con cargo al Programa de Participación recibidas en la Secretaría;
 - ii) lista de los proyectos aprobados como parte del Programa de Participación o de la ayuda de emergencia, en la que se indiquen las cantidades aprobadas para financiar dichos proyectos y cualquier otro gasto o tipo de apoyo conexo;
 - iii) con respecto a las organizaciones internacionales no gubernamentales, una lista análoga a la que se prevé en el inciso ii) *supra*;
 - d) velar por que el porcentaje de los fondos del Programa de Participación destinado a la ayuda de emergencia, a las organizaciones internacionales no gubernamentales y a las actividades regionales no sea superior al 7%, al 5% y al 3%, respectivamente, de la cuantía total asignada al Programa de Participación para un bienio determinado;
 - e) recabar fondos extrapresupuestarios para complementar el programa de ayuda de emergencia para 2014-2015 según sea necesario;
 - f) determinar medios que permitan reforzar el Programa de Participación durante el próximo ejercicio bienal en beneficio de los países menos adelantados, los países en desarrollo, los países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países en transición;
3. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta de la consecución del siguiente resultado esperado:
 - 1) Mejora significativa de la gestión del programa para lograr mayor transparencia, fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, promover la imagen de la Organización, intensificar los efectos de su acción y dar prioridad efectiva a África y otros países considerados objetivos prioritarios (países menos adelantados, pequeños Estados insulares en desarrollo, países en desarrollo y países en situaciones posteriores a conflictos o desastres);

B – Programa de Becas

1. *Autoriza* a la Directora General a seguir aplicando, durante el periodo 2016-2017, el plan de acción para el Programa de Becas aprobado en su resolución 37 C/72 (párrafo 09000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, destinado a:
 - i) contribuir a mejorar los recursos humanos y la creación de capacidades de los países en ámbitos estrechamente relacionados con los objetivos estratégicos y las prioridades del programa de la UNESCO, mediante la concesión y administración de becas;
 - ii) negociar con los donantes interesados acuerdos de participación, en efectivo o en especie, para financiar becas mediante programas de copatrocinio;
 - iii) explorar las posibilidades de fortalecer el Programa de Becas mediante alianzas con entidades de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta de la consecución del siguiente resultado esperado:
 - 1) Armonización de los ámbitos temáticos con los objetivos estratégicos de la Organización. Capacitación de becarios (de África y países menos adelantados en particular) en ámbitos programáticos prioritarios gracias a la transferencia de conocimientos y al perfeccionamiento de las competencias en niveles universitario y de posgrado;

C – Consignación de créditos al Programa de Participación y Programa de Becas

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) asignar al Programa de Participación, para el periodo 2016-2017, **15.832.900** dólares para los costos directos del programa;
 - b) asignar también al Programa de Becas, para el periodo 2016-2017, **900.000** dólares para cumplir las obligaciones contraídas por la UNESCO en virtud de los acuerdos de participación con los donantes en el marco de los programas de copatrocinio de becas;
 - c) asignar además, para el periodo 2016-2017, **1.672.800** dólares para gastos de personal y funcionamiento de la unidad encargada del Programa de Participación y del Programa de Becas.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

VII Apoyo a la ejecución del programa y administración

77 Gestión de recursos humanos

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:

- a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la gestión de los recursos humanos, aprobado en su resolución 37 C/74 (párrafo 10000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a:
 - i) evaluar periódicamente los progresos realizados en relación con la aplicación de la estrategia de gestión de los recursos humanos para 2011-2016, ajustando su plan de acción de resultar necesario y según convenga, de conformidad con las prioridades de la Organización y los recursos financieros y humanos asignados;
 - ii) iniciar la elaboración de una nueva estrategia de dotación de personal aplicable a partir de 2017;
 - iii) aplicar la política de movilidad geográfica para satisfacer las necesidades de la Organización por lo que se refiere al programa y a la dotación de personal y contribuir eficazmente a la reforma del dispositivo fuera de la Sede;
 - iv) seguir aplicando las políticas de recursos humanos y revisarlas, en la medida necesaria, de modo que posibiliten y respalden eficazmente las actividades del programa de la UNESCO, prestando especial atención a la mejora de la distribución geográfica y del equilibrio entre hombres y mujeres, así como a la necesaria armonización con el régimen común de las Naciones Unidas;
 - v) aplicar programas de formación y perfeccionamiento innovadores y pertinentes, haciendo especial hincapié en la mejora de las competencias en materia de administración, dirección y cooperación;
 - vi) promover una cultura de gestión orientada a los resultados que garantice la participación y el intercambio en apoyo de la gestión del desempeño;
 - vii) favorecer la estabilidad financiera de la Caja de Seguros Médicos (CSM) mediante la aplicación de mecanismos conformes a las mejores prácticas en ese ámbito, tal como la apruebe la Directora General;

- b) asignar a esos efectos la cantidad de **33.420.100** dólares para el periodo 2016-2017;

2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:

- 1) Aplicación del plan de acción para la estrategia de gestión de los recursos humanos para 2011-2016;
- 2) Promoción de una cultura de resultados concretos en el marco de la gestión del desempeño en favor de la ejecución del programa y el desarrollo profesional;
- 3) Instauración de regímenes de seguridad social eficaces y sólidos desde el punto de vista financiero para el personal;

3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

78 Gestión financiera

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la gestión financiera, aprobado en su resolución 37 C/75 (párrafo 11000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, a fin de realizar un seguimiento presupuestario periódico, llevar los debidos libros de contabilidad y dirigir con eficacia y eficiencia las funciones de tesorería y control financiero con arreglo al Reglamento Financiero y al Reglamento de Administración Financiera;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de **14.438.100** dólares para el periodo 2016-2017;
2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Mejoramiento de la adopción bien fundamentada de decisiones mediante el desarrollo de las capacidades de gestión financiera;
 - 2) Paso de una cultura de control a una cultura de responsabilidad, haciendo que la ejecución del programa sea autónoma y que aumente la confianza en la capacidad de la Organización de implantar un entorno de control sólido;
 - 3) Fortalecimiento de las capacidades creando centros de competencias en materia de gestión financiera cerca de donde interviene la UNESCO, con procesos eficaces en relación con los costos y plazos administrativos reducidos;
3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

79 Gestión de los servicios de apoyo

La Conferencia General

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la gestión de los servicios de apoyo, aprobado en su resolución 37 C/73 (párrafo 12000 del documento 37 C/5 Aprobado), con inclusión de los ajustes programáticos y presupuestarios aprobados mediante la presente resolución, con miras a respaldar la ejecución eficaz de los programas de la UNESCO y a garantizar la gestión adecuada de los servicios comunes de apoyo, a saber:
 - i) gestión y coordinación de los servicios de apoyo y las compras;
 - ii) gestión de las lenguas y los documentos;
 - iii) gestión de las instalaciones y la seguridad, las conferencias y los eventos culturales;
 - b) asignar a esos efectos la cantidad de **46.167.500** dólares para el periodo 2016-2017;
2. *Invita* a la Directora General a que prosiga sus esfuerzos encaminados a reforzar las medidas de seguridad en la Sede como se indica en la decisión 185 EX/30 y de conformidad con las recomendaciones del Comité de la Sede;
3. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución de los siguientes resultados esperados:
 - 1) Consecución de una mayor eficacia y un uso óptimo de los recursos;
 - 2) Aseguramiento del plurilingüismo y de la garantía de calidad de la traducción y los servicios de documentos;
 - 3) Instauración de un entorno de trabajo seguro, ergonómico y más accesible;
4. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

80 Gestión de los sistemas de información y las comunicaciones

La Conferencia General,

1. *Autoriza* a la Directora General a:
 - a) seguir aplicando durante el periodo 2016-2017 el plan de acción para la gestión de los sistemas de información y las comunicaciones, aprobado en su resolución 37 C/73 (párrafo 12000 del documento 37 C/5 Aprobado), con miras a respaldar la ejecución eficaz de los programas de la UNESCO y a garantizar la gestión adecuada de los sistemas de información y las comunicaciones, a saber:
 - i) las infraestructuras disponibles, comprendidos los servicios de correo electrónico e Internet;
 - ii) el acceso garantizado y la conservación de la memoria institucional;

- iii) las nuevas tecnologías propuestas que ofrezcan claras ventajas para la ejecución del programa;
- b) asignar a esos efectos la cantidad de **11.587.300** dólares para el periodo 2016-2017;
- 2. *Pide* a la Directora General que en los informes reglamentarios dé cuenta periódicamente a los órganos rectores de la consecución del siguiente resultado esperado:
 - 1) Facilitación de la ejecución del programa;
- 3. *Pide también* a la Directora General que, en sus informes reglamentarios sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General, dé cuenta de las medidas adoptadas para lograr una óptima utilización de los recursos en la ejecución de las actividades del programa.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

VIII Asuntos administrativos y financieros

Asuntos financieros

81 **Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo**

La Conferencia General,

Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero de la UNESCO,

Habiendo examinado el documento 38 C/35,

1. *Toma nota* del dictamen del Auditor Externo, según el cual los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2013, la ejecución financiera, el estado de liquidez (corriente de efectivo) y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales correspondientes al periodo de 12 meses concluido el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
2. *Toma nota también* de las recomendaciones del Auditor Externo y de las observaciones de la Directora General al respecto;
3. *Recibe y acepta* el informe del Auditor Externo y los estados financieros consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2013.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

82 **Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2014 e informe del Auditor Externo**

La Conferencia General,

Habiendo examinado los documentos 38 C/36 y Add.,

1. *Toma nota* del dictamen del Auditor Externo, según el cual los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2014, la ejecución financiera, el estado de la liquidez (corriente de efectivo) y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales correspondientes al periodo de 12 meses concluido el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
2. *Toma nota también* de las recomendaciones del Auditor Externo y de las observaciones de la Directora General al respecto;
3. *Recibe y acepta* el informe del Auditor Externo y los estados financieros consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2014;
4. *Decide* delegar en el Consejo Ejecutivo la potestad de aprobar los estados financieros del ejercicio correspondiente al segundo año del bienio;
5. *Decide en consecuencia* modificar la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero de la UNESCO según se indica a continuación:
"12.10.1 Los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros anuales comprobados del primer año del bienio, se transmitirán a la Conferencia General por conducto del Consejo Ejecutivo, con las observaciones que este estime necesarias, para su aprobación.

- 12.10.2 Los informes del Auditor Externo, junto con los estados financieros anuales comprobados del segundo año del bienio, se transmitirán al Consejo Ejecutivo, actuando bajo la autoridad de la Conferencia General, para su aprobación. En este caso, el Consejo Ejecutivo podrá decidir señalar a la atención de la Conferencia General los asuntos que estime oportunos en relación con los informes del Auditor Externo y con los estados financieros anuales comprobados.”;
6. *Aprueba* insertar en el apartado c) de la resolución de consignación de créditos para 2014-2015 (resolución 37 C/98) el subapartado siguiente:
- “iii) de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Financiero, las obligaciones presupuestarias correspondientes al documento 37 C/5 contraídas antes del 31 de diciembre de 2015 que deban saldarse en el curso del año civil siguiente (2016) seguirán estando disponibles y vigentes durante ese año civil (2016);”.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

83 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

La Conferencia General,

I

Escala de contribuciones

Recordando el Artículo IX de la Constitución,

Considerando que la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO siempre se establece con arreglo a la escala vigente en las Naciones Unidas, a reserva de los ajustes que exija la composición propia de una y otra organización,

1. *Resuelve* que:

- a) la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO para los años 2016 y 2017 se calculará tomando como base la escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su septuagésimo periodo de sesiones;
- b) si la Asamblea General de las Naciones Unidas revisa la escala para 2017 en un periodo de sesiones posterior, la UNESCO adoptará esa escala revisada;
- c) los nuevos Estados Miembros que depositen sus instrumentos de ratificación con posterioridad al 5 de noviembre de 2015 y los Miembros Asociados deberán abonar contribuciones calculadas con arreglo a la fórmula indicada en la resolución 26 C/23.1;

II

Moneda de pago y cálculo de las contribuciones

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (38 C/37),

Recordando la cláusula 5.6 del Reglamento Financiero,

Consciente de la necesidad de reducir la vulnerabilidad de la Organización a las fluctuaciones monetarias desfavorables durante el bienio 2016-2017,

1. *Resuelve*, con respecto a las contribuciones para los años 2016 y 2017, que:

- a) las contribuciones al presupuesto se calculen del siguiente modo:
 - i) en euros, el 47 % del presupuesto, financiado con las contribuciones de los Estados Miembros y calculado al tipo de cambio constante de 0,869 euros por dólar estadounidense;
 - ii) en dólares estadounidenses, el 53% restante del importe de las contribuciones que deban abonar los Estados Miembros;
- b) las contribuciones se paguen en las dos monedas empleadas en el cálculo; sin embargo, el pago del importe calculado en una moneda puede hacerse, si así lo prefiere el Estado Miembro, en la otra moneda de cálculo; a menos que los importes establecidos se reciban íntegramente y al mismo tiempo en las monedas en que se calcularon, las cantidades abonadas se descontarán de las contribuciones adeudadas proporcionalmente a los importes calculados en ambas monedas, aplicándose el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de recepción;
- c) las contribuciones calculadas en euros que estén pendientes de pago al final del bienio se consideren a partir de esa fecha adeudadas y pagaderas en dólares estadounidenses, y con esta finalidad se conviertan a dicha moneda, aplicándose el tipo de cambio que sea más favorable para la Organización, de acuerdo con una de las cuatro opciones siguientes:
 - i) el tipo de cambio constante utilizado para calcular la parte en euros de las contribuciones fijadas para el bienio;
 - ii) el tipo de cambio operacional medio de las Naciones Unidas durante el bienio;
 - iii) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicable en enero de cada año del bienio;

- iv) el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas aplicable en diciembre del segundo año del bienio;
 - d) las contribuciones recibidas por anticipado en euros para ejercicios económicos subsiguientes se conviertan en dólares estadounidenses al tipo de cambio operacional vigente en la fecha de recepción del pago;
- Considerando*, sin embargo, que los Estados Miembros pueden juzgar conveniente abonar una parte de sus contribuciones en la moneda de su elección,
2. *Resuelve también* que:
 - a) la Directora General estará facultada para aceptar pagos en monedas distintas del dólar estadounidense o el euro de todo Estado Miembro que lo solicite, siempre que estime que la Organización puede necesitar esa moneda;
 - b) la aceptación de monedas distintas del dólar estadounidense o el euro esté sujeta a las condiciones siguientes:
 - i) las monedas aceptadas deberán poderse utilizar, sin ulterior negociación, con arreglo a las normas de cambio vigentes en el país interesado, para costear todos los gastos realizados por la UNESCO en ese país;
 - ii) los pagos que se reciban en otras monedas se convertirán en dólares estadounidenses, aplicándose el tipo de cambio que la UNESCO pueda obtener en el mercado para convertir esa moneda en dólares estadounidenses, o bien el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas en la fecha de recepción, si este fuera más favorable para la Organización;
 3. *Resuelve además* que las diferencias no superiores a 100 dólares debidas a las variaciones del tipo de cambio o a gastos bancarios, que correspondan al último pago de las contribuciones adeudadas para el ejercicio bienal, pasen a la cuenta de pérdidas y ganancias por concepto de cambio.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

84

Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

La Conferencia General,

Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (38 C/38 y Add. Rev.),

Recordando su resolución 37 C/02 relativa a los planes de pago concertados entre la UNESCO y los Estados Miembros en mora en el pago de sus contribuciones,

Habiendo tomado nota de la información actualizada que se proporcionó durante el examen de este punto por la Comisión APX,

I

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al ejercicio financiero 2014-2015 y a los que se han esforzado por reducir el monto de sus contribuciones atrasadas en respuesta a los llamamientos realizados en ese sentido;
 2. *Recuerda* que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de la Constitución y de la cláusula 5.5 del Reglamento Financiero de la Organización;
 3. *Apoya* las gestiones que la Directora General sigue haciendo para obtener el pago puntual de las contribuciones;
- Preocupada* por la situación financiera de la Organización resultante del impago por algunos Estados Miembros de las contribuciones asignadas y por sus graves consecuencias para la ejecución de las actividades del programa ordinario y en cuanto a la dependencia de la Organización de las fuentes de financiación extrapresupuestarias,
4. *Hace un llamamiento urgente* a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones para que abonen sin tardanza sus contribuciones atrasadas y, cuando proceda, paguen cuanto antes sus cuotas anuales pendientes y las contribuciones ordinarias que se les han asignado;
 5. *Toma nota en particular* de que 13 Estados Miembros no han abonado a tiempo las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus contribuciones atrasadas acumuladas;
 6. *Insta* a los Estados Miembros a que, cuando reciban la carta en la que la Directora General les pide que abonen las contribuciones asignadas, la informen lo antes posible de la fecha, la cuantía y el método de pago probables de su próxima contribución, a fin de facilitarle la administración de la función de tesorería de la Organización;
 7. *Hace un llamamiento urgente también* a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones ordinarias, de los anticipos obligatorios al Fondo de Operaciones y de las cuotas adeudadas en virtud de planes de pago para que los abonen sin tardanza, teniendo presente que:

- a) de no pagar, corren el riesgo de perder el derecho de voto en las reuniones de la Conferencia General;
- b) el pronto pago de las contribuciones permitirá a la Organización mantener sus programas y planificar su presupuesto para el bienio 2016-2017 de manera racional;

II

Recaudación de las contribuciones – República Centroafricana

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de la República Centroafricana de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 38 C/38 Add. Rev.;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de la República Centroafricana de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 37ª reunión y de las contribuciones adeudadas del bienio en curso, que asciende a 149.464 dólares, se pague parcialmente en seis cuotas iguales de 9.029 dólares de 2016 a 2021, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Toma nota también* de que se pedirá al Gobierno de la República Centroafricana que le presente un informe sobre la situación en su 41ª reunión a fin de volver a examinar el calendario del pago de sus contribuciones atrasadas por una cuantía de 95.290 dólares, teniendo en cuenta su capacidad para efectuar pagos en ese momento;
4. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban del Gobierno de la República Centroafricana durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
5. *Insta* al Gobierno de la República Centroafricana a velar por que las contribuciones asignadas adeudadas para las que no se han previsto planes de pago se abonen regularmente y con puntualidad;
6. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones – Georgia

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Georgia de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 38 C/38 Add. Rev.;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de Georgia de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 35ª reunión, que asciende a 2.092.333 dólares, se pague parcialmente en seis cuotas iguales de 220.000 dólares de 2016 a 2021, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Toma nota también* de que se pedirá al Gobierno del Georgia que le presente un informe sobre la situación en su 41ª reunión a fin de volver a examinar el calendario del pago de sus contribuciones atrasadas por una cuantía de 772.333 dólares, teniendo en cuenta su capacidad para efectuar pagos en ese momento;
4. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban del Gobierno de Georgia durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
5. *Insta* al Gobierno de Georgia a velar por que las contribuciones asignadas adeudadas para las que no se han previsto planes de pago se abonen regularmente y con puntualidad;
6. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones – Kirguistán

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Kirguistán de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 38 C/38 Add. Rev.;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de Kirguistán de que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 36ª reunión y de las contribuciones adeudadas del bienio en curso, que asciende a 670.982 dólares, se abone íntegramente en seis cuotas anuales, del siguiente modo: cinco cuotas iguales de 111.830 dólares de 2016 a 2020 y una cota de 111.832 en 2021, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;

3. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban del Gobierno de Kirguistán durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
4. *Insta* al Gobierno de Kirguistán a velar por que las contribuciones asignadas adeudadas para las que no se han previsto planes de pago se abonen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones – Sudán del Sur

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Sudán del Sur de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 38 C/38 Add. Rev.;
2. *Acepta* la propuesta formulada por el Gobierno de Sudán del Sur de que el saldo de las cuotas adeudadas, que asciende a 51.563 dólares, se abone íntegramente en seis cuotas anuales, del siguiente modo: cinco cuotas iguales de 8.594 dólares de 2016 a 2020 y una cuota de 8.593 dólares en 2021, todas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Decide* que los pagos de contribuciones que se reciban del Gobierno de Sudán del Sur durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
4. *Insta* al Gobierno de Sudán del Sur a velar por que las contribuciones asignadas adeudadas para las que no se han previsto planes de pago se abonen regularmente y con puntualidad;
5. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

Recaudación de las contribuciones – Tayikistán

Habiendo sido informada del deseo del Gobierno de Tayikistán de hallar una solución aceptable para la liquidación de sus contribuciones atrasadas,

1. *Toma nota* del saldo pendiente de pago que figura en el documento 38 C/38 Add. Rev.;
2. *Decide* que el saldo de las cuotas adeudadas del plan de pago aprobado en su 35ª reunión y de las contribuciones adeudadas del bienio en curso, que asciende a 381.259 dólares, se abone parcialmente en dos cuotas iguales de 5.000 dólares en 2016 y 2017, ambas pagaderas a más tardar el 30 de junio de cada año;
3. *Pide* al Gobierno de Tayikistán que le presente en su 39ª reunión un nuevo plan de pago con cuotas anuales más elevadas que permitan acelerar la liquidación de sus contribuciones atrasadas restantes, que ascienden a 371.259 dólares, teniendo en cuenta su capacidad para efectuar pagos en ese momento;
4. *Decide también* que los pagos de contribuciones que se reciban del Gobierno de Tayikistán durante el segundo año de cada bienio se utilicen en primer lugar para abonar las cuotas anuales adeudadas, que en segundo lugar se acrediten al Fondo de Operaciones, y que luego se deduzcan de las contribuciones que adeude el Estado Miembro, en el orden en que le hayan sido asignadas;
5. *Insta* al Gobierno de Tayikistán a velar por que las contribuciones asignadas adeudadas para las que no se han previsto planes de pago se abonen regularmente y con puntualidad;
6. *Pide* a la Directora General que en cada una de las próximas reuniones ordinarias la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

III

1. *Aprueba* que se mantenga el sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones asignadas de la siguiente manera:
 - a) los Estados Miembros que abonen íntegramente las contribuciones a fines de febrero del año de que se trate y no tengan planes de pago pendientes obtendrán un descuento;
 - b) el descuento se calculará desde la fecha de pago hasta fines de junio del mismo año; si la contribución se recibe por anticipado, se considerará que la fecha de pago es el 1º de enero;
 - c) el descuento se calculará teniendo en cuenta los intereses efectivos devengados, netos de los gastos bancarios y las comisiones de inversión;
 - d) la distribución se efectuará tras el cierre de las cuentas del año correspondiente y el descuento se deducirá de las contribuciones asignadas que adeudan a la Organización los Estados Miembros con derecho a descuento.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

85 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/39 y tomando nota de la recomendación de la Directora General,

1. *Resuelve* que:

- a) la cuantía autorizada del Fondo de Operaciones para 2016-2017 se establezca en 30 millones de dólares y que los anticipos de los Estados Miembros se calculen con arreglo a las cuotas que se les haya asignado en la escala de contribuciones aprobada por la Conferencia General para 2016-2017;
- b) los recursos del Fondo se calculen y paguen en dólares estadounidenses; estos recursos se constituirán normalmente en dicha moneda, pero la Directora General podrá, con el acuerdo del Consejo Ejecutivo, cambiar la moneda o monedas en que esté constituido el Fondo, del modo que considere necesario para garantizar su estabilidad y el buen funcionamiento del sistema mixto de asignación de contribuciones; de aprobarse una modificación de esta naturaleza, se establecerá dentro del Fondo una cuenta de compensación del tipo de cambio para registrar las ganancias y pérdidas por cambio de moneda;
- c) la Directora General estará facultada para anticipar en 2016-2017 cantidades que en ningún momento superen un total de 500.000 dólares, para financiar los gastos autoamortizables, incluidos los relativos a fondos fiduciarios y cuentas especiales; dichas cantidades se anticiparán mientras no se disponga de ingresos suficientes procedentes de los fondos fiduciarios y de las cuentas especiales, de los organismos internacionales y de otras fuentes extrapresupuestarias; las sumas anticipadas se reembolsarán lo antes posible;
- d) la Directora General estará facultada para, como medida excepcional y cuando sea necesario, negociar y contraer préstamos a corto plazo en las condiciones más favorables que sea posible, para que la Organización pueda hacer frente a sus compromisos financieros en 2016-2017, y para limitar los plazos y las cuantías de los préstamos internos y externos al mínimo estrictamente necesario, a fin de ir eliminando progresivamente y cuanto antes los empréstitos externos.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

86 Revisión de los reglamentos financieros de las cuentas especiales

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/51,

Recordando la decisión 196 EX/22 en la que se recomendó que la Conferencia General examinara los reglamentos financieros de las cuentas especiales con miras a mejorar la eficacia y transparencia de su utilización,

Reconociendo la utilidad de las cuentas especiales como modalidad de movilización de recursos para la Organización con la intervención de múltiples donantes, así como la generosidad de los donantes que aportan contribuciones a dichas cuentas,

Acogiendo con agrado la decisión 197 EX/5 (IV, B) de mantener diálogos estructurados sobre financiación durante el próximo bienio, con el fin de mejorar la previsibilidad, la transparencia y la adecuación de los recursos extrapresupuestarios al Programa y Presupuesto (C/5), y *observando* que el examen de los instrumentos financieros adecuados es parte esencial de dichos diálogos,

1. *Acoge con agrado* la reseña presentada por la Directora General sobre la base del informe del Auditor Externo relativo a las cuentas especiales, así como su determinación de introducir mejoras en su gestión, según lo indicado en el párrafo 12 del documento 38 C/51;

Teniendo presentes las diversas categorías de cuentas especiales, sus distintas finalidades y sus reglamentos financieros diferentes:

- a) cuentas especiales de los institutos de categoría 1 creados por la Conferencia General, cuya asignación de recursos determinan los órganos rectores de los institutos;
- b) cuentas especiales de las convenciones, cuya asignación de recursos determinan los órganos rectores de las convenciones;
- c) cuentas especiales para actividades generadoras de ingresos, como el Fondo de Utilización de los Locales de la Sede (HQF) con la orientación del Comité de la Sede;
- d) cuentas especiales correspondientes a ciertos programas de la UNESCO, como el Programa de creación de capacidades para la EPT (CapEPT);
- e) cuentas especiales correspondientes a los premios de la UNESCO;
- f) cuentas especiales para las oficinas de programas de la UNESCO, como las de Doha y Venecia;
- g) cuentas especiales relativas al personal;

- h) cuentas especiales para los gastos de apoyo, como la Cuenta de Gastos Generales de los Fondos Fiduciarios (FITOCA), cuyos fondos corresponden a recursos periódicos pertenecientes al programa ordinario, que se financian con cargo al reembolso de una parte o la totalidad de los gastos indirectos variables financiados con cargo al presupuesto ordinario pero utilizados para proyectos extrapresupuestarios en curso de ejecución,
2. *Invita* a la Directora General a que haga efectivas las mejoras propuestas en el párrafo 12 del documento 38 C/51, esto es:
 - a) prestar mayor atención a los resultados en la planificación y la presentación de informes, con una formulación más precisa de la finalidad y los límites de la cuenta especial en el momento de su creación y la incorporación de un marco de resultados que se ajuste al Programa y Presupuesto Aprobados (C/5);
 - b) incorporar previsiones y el establecimiento de metas para la movilización de recursos en la planificación de los recursos de las cuentas especiales;
 - c) utilizar las cuentas especiales de manera más generalizada para apoyar la programación en los países;
 - d) introducir mejoras en los informes descriptivos y financieros que se presentan a los donantes para ofrecer una evaluación más detallada de los resultados alcanzados y los costos asociados;
 - e) examinar cada año las cuentas especiales para proceder oportunamente al cierre de las cuentas inactivas;
- Recordando también* que, en virtud de la cláusula 6. 5 de Reglamento Financiero, el Director General está facultado para crear cuentas especiales, informando al respecto al Consejo Ejecutivo,
3. *Pide* a la Directora General que informe al Consejo Ejecutivo por escrito acerca de la apertura de cuentas especiales;
 4. *Pide también* a la Directora General que consulte al Consejo Ejecutivo antes de proceder al cierre de cuentas especiales;
 5. *Pide además* a la Directora General que en la gestión y el cierre de cada cuenta especial a la que hayan contribuido, tome en cuenta, según proceda, los puntos de vista de los donantes que hayan hecho contribuciones en los últimos cuatro años, y que los refleje en el Manual Administrativo;
 6. *Subraya* que se seguirá confiriendo a los órganos rectores de los institutos y las convenciones la responsabilidad de las cuentas especiales que cumplen los fines para los cuales fueron creadas, y que esto debería estar claramente especificado en el reglamento financiero de esas cuentas especiales;
 7. *Subraya también* que los órganos rectores deberían impartir orientaciones sobre la utilización de la Cuenta de Gastos Generales de los Fondos Fiduciarios (FITOCA), cuyos fondos corresponden a recursos periódicos pertenecientes al programa ordinario;
 8. *Pide* a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo un informe anual sobre la utilización de la FITOCA mediante el cual recabará dichas orientaciones, en el entendimiento de que ese informe podría formar parte de otros informes que se presentan regularmente al Consejo Ejecutivo;
 9. *Invita también* a la Directora General a presentar al Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión un cuadro en el que se evalúe cada cuenta especial en función de los siguientes elementos:
 - a) origen y naturaleza de los ingresos;
 - b) autoridad para asignar recursos, comprendida cualquier orientación al respecto;
 - c) autoridad para cerrar la cuenta, comprendida cualquier orientación al respecto;
 - d) disposiciones aplicables a los saldos no comprometidos en caso de cierre, comprendida la autoridad competente y orientaciones al respecto;
 - e) autoridad para modificar el reglamento de la cuenta, comprendida cualquier orientación al respecto;
 10. *Invita además* a la Directora General a someter a la aprobación provisional del Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión un modelo de reglamento financiero actualizado para cada tipo de cuenta especial que vaya a establecerse en el futuro, indicando claramente la instancia facultada para asignar recursos y cerrar la cuenta y la política de restitución de los fondos restantes a los donantes, cuando proceda, tras el cierre de la cuenta;
 11. *Decide* que, a reserva de la adopción de otras medidas al respecto, todo saldo restante tras el cierre de una cuenta especial se restituirá mediante prorrateo a los donantes que hayan aportado contribuciones a esta cuenta en los últimos cuatro años, sin rebasar la cuantía total recibida de cada donante, en el entendimiento de que esta disposición no se aplica a la Cuenta Especial para el Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO en el marco de los documentos 35 C/5 y el 36 C/5;
 12. *Destaca* la importancia primordial de respetar la finalidad inicial para la cual los contribuyentes han aportado fondos;
 13. *Decide también* que, salvo para la restitución del saldo restante prevista en el párrafo 11 *supra*, ninguna cuenta especial existente puede ser modificada sin el consentimiento de los donantes que hayan aportado contribuciones a esta cuenta en los últimos cuatro años, excepto en el caso de que la cuenta se alimente mediante contribuciones asignadas;
 14. *Decide además* que los párrafos 11 y 13 *supra* se apliquen con efecto inmediato;

15. *Pide también* a la Directora General que incluya lo dispuesto en los párrafos 11 y 13 *supra* en el modelo normalizado de reglamento financiero;
16. *Invita* a la Directora General a proponer al Consejo Ejecutivo en su 200ª reunión un modelo de fondo fiduciario de donantes múltiples, junto con una exposición pormenorizada de la forma en que funcionaría;
17. *Invita también* a la Directora General a informarla, en su 39ª reunión, sobre la aplicación de la presente resolución.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

Asuntos de personal

87 Estatuto y Reglamento del Personal

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/40,

1. *Toma nota* de la información que figura en dicho documento;
2. *Decide* modificar las cláusulas 4.3.2, 4.4 y 4.5.3 del Estatuto del Personal como sigue:

Cláusula 4.3.2:

Se suprime

Cláusula 4.4:

La contratación y los nombramientos se efectuarán mediante un procedimiento de selección competitivo, previo anuncio oficial del puesto vacante durante un mes como mínimo. A reserva de lo dispuesto en las cláusulas 4.2, 4.3 y 4.3.1 del Estatuto y Reglamento del Personal, y sin perjuicio de la contratación, en todos los grados, de jóvenes talentos, dado un mismo nivel de competencias se concederá a los funcionarios (y antiguos funcionarios que hayan trabajado un año por lo menos y que hayan cesado en el servicio por haberse suprimido puestos en el curso de los dos últimos años) prioridad para la provisión de puestos vacantes. Después tendrán prioridad, respecto de los puestos vacantes anunciados, en condiciones de reciprocidad, dado un mismo nivel de competencias, los aspirantes que ya estén prestando servicio en las Naciones Unidas o en otro organismo especializado.

Cláusula 4.5.3:

El Director General tomará las decisiones relativas al nombramiento, la prórroga y la rescisión del contrato del Asesor Jurídico, el Asesor de Ética y el Director del Servicio de Supervisión Interna (IOS) de la Organización, en consulta con el Consejo Ejecutivo.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

88 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/41,

Habiendo tomado en consideración las recomendaciones y decisiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) relativas a los sueldos, subsidios y otras prestaciones pagaderas al personal de las organizaciones que participan en el régimen común de sueldos, subsidios y prestaciones de las Naciones Unidas,

Tomando nota de la posibilidad de que la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), por iniciativa propia y en el ejercicio de la autoridad que le confiere el Artículo 11 de su Estatuto, adopte, decida o recomiende a la Asamblea General de las Naciones Unidas medidas que modifiquen los sueldos, subsidios y prestaciones del personal,

1. *Aprueba* las medidas ya adoptadas por la Directora General en cumplimiento de las decisiones y recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), expuestas en el documento 38 C/41;
2. *Autoriza* a la Directora General a seguir aplicando al personal de la UNESCO las medidas de este tipo que puedan aprobar la Asamblea General de las Naciones Unidas o, en virtud de los poderes que se le han conferido, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI);
3. *Invita* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo sobre las medidas de este tipo y, en caso de que haya dificultades de índole presupuestaria para aplicarlas, a someter sus propuestas a la aprobación del Consejo Ejecutivo.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

89 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2016-2017

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/42,

1. *Toma nota* del informe de la Directora General sobre la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
2. *Nombra* miembros del Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para el periodo comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017 a los representantes de los seis Estados Miembros siguientes:

Miembros	Suplentes
Brasil	Canadá
Filipinas	Libia
Kenya	Omán

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

90 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/43,

1. *Toma nota* de la mejora de la situación financiera de la Caja de Seguros Médicos (CSM);
2. *Autoriza* a la Directora General a transferir a la Cuenta Especial para el seguro médico después de la separación del servicio todo saldo de las contribuciones a la Caja de Seguros Médicos (CSM) correspondientes a los afiliados asociados después del cierre final de las cuentas relativas al Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5);
3. *Pide* al Auditor Externo que incluya en su programa de auditorías para el próximo bienio una auditoría de la Caja de Seguros Médicos (CSM);
4. *Invita* a la Directora General a informarla, en su 39ª reunión, acerca de la situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM), las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio y la Cuenta Especial para el seguro médico después de la separación del servicio;
5. *Invita también* a la Directora General a informar al Consejo Ejecutivo acerca de los resultados de la labor del grupo de trabajo del sistema de las Naciones Unidas sobre el seguro médico después de la separación del servicio, en la primera reunión que celebre después del examen del informe pertinente por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y *delega* en el Consejo Ejecutivo la facultad de contemplar la creación de un comité tripartito de la UNESCO encargado de buscar soluciones propias de la Organización para sus obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

Asuntos relativos a la Sede

91 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO

La Conferencia General,

Recordando sus resoluciones 35 C/96 y 37 C/86 y las decisiones 195 EX/22 y 197 EX/26,

Habiendo examinado el documento 38 C/44 Partes I y II y Addenda,

I

1. *Expresa su gratitud* al Comité de la Sede y su Presidente, el Excmo. Sr. Shahidul Islam, Embajador y Delegado Permanente de Bangladesh, por las decisiones adoptadas y por los resultados logrados en el periodo que ha mediado entre las reuniones 37ª y 38ª de la Conferencia General;
2. *Toma nota* de los avances realizados en la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO y el mantenimiento y la conservación de los edificios de la Sede;

3. *Acoge con agrado* los resultados de la ejecución del plan de optimización de los edificios de la Sede e *invita* a la Directora General a seguir buscando ocupantes futuros para las oficinas vacantes en el edificio VI (Bonvin) hasta que esté plenamente ocupado;
4. *Expresa su satisfacción* por la información suministrada sobre el alquiler del espacio de oficinas, la ocupación, los ingresos y la devolución del anticipo de 1,2 millones de euros del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede, y *pide* a la Directora General que siga informando al Comité de la Sede sobre esta materia;
5. *Autoriza* a la Directora General a transferir los fondos destinados a la conservación de los edificios de la Sede del presupuesto ordinario a la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede;
6. *Autoriza también* a la Directora General a transferir a la subcuenta de Miollis-Bonvin las economías resultantes en 2014-2015 de las exenciones del pago de la tasa de recogida de basuras;
7. *Toma nota con preocupación* del crítico estado de los edificios de Miollis-Bonvin, en particular el del edificio V (Miollis), y *pide también* a la Directora General que determine los fondos necesarios para emprender los estudios de ingeniería y arquitectónicos para su renovación por etapas, y que presente un informe al respecto al Comité de la Sede en su segunda reunión de 2016;
8. *Toma nota con preocupación también* de las repercusiones de un acuerdo de colaboración entre los sectores público y privado para la renovación de los sitios de la Sede, que supondría ceder los derechos y los arrendamientos de los sitios, así como los edificios que son propiedad de los Estados Miembros, y *recomienda* que no se adopte ninguna medida más a este respecto sin celebrar consultas exhaustivas y en profundidad con el Comité de la Sede;

II

1. *Reconoce* los riesgos vinculados al obsoleto sistema telefónico y la urgente necesidad de sustituirlo;
2. *Pide* a la Directora General que elabore una solución cifrada para la instalación del nuevo sistema o los nuevos sistemas en todos los edificios, y la presente al Comité de la Sede en su 191ª reunión, teniendo presente la prioridad concedida a las obras relativas al sistema telefónico y el cableado del edificio II (Fontenoy);
3. *Autoriza* a la Directora General a reemplazar los proyectores en las salas de conferencia, dando prioridad a aquellas donde más se necesitan;

III

1. *Toma nota* del término de la construcción del puesto de seguridad avanzado en la entrada de Fontenoy en el contexto del fortalecimiento de la seguridad de la Sede de la UNESCO;
2. *Expresa su agradecimiento* al Presidente del Consejo Ejecutivo, el Excmo. Sr. Mohamed Sameh Amr, por su iniciativa de recaudación de fondos para la renovación de la sala X;
3. *Expresa su agradecimiento también* a Angola, la Arabia Saudita, Azerbaiyán, Camboya, el Camerún, el Chad, el Ecuador, Egipto, Gambia, Indonesia, Malasia, Nigeria y Omán y al Excmo. Sr. Embajador Dr. Hamza B. Al-Kholi, al Excmo. Sr. Embajador Dr. Wafic Rida Saïd, al Sr. Zurab Tsereteli, Embajador de Buena Voluntad de la UNESCO, al Jeque Faisal Bin Qassim Bin Faisal Bin Thani Bin Qassim Bin Mohamed Al Thani y a la Excma. Sra. Mehriban Aliyeva, Primera Dama de la República de Azerbaiyán y Embajadora de Buena Voluntad de la UNESCO por sus contribuciones voluntarias, en metálico y en especie, para la renovación de la sala X¹;
4. *Expresa su agradecimiento además* a Su Alteza el Jeque Hamdan bin Rashid al-Maktum por su generosa donación destinada a la renovación de la sala I;

IV

1. *Hace suyas* las decisiones del Comité de la Sede destinadas a aumentar la probabilidad de cobrar las sumas adeudadas a la Organización;
2. *Reitera su petición* a la Directora General de que aplique todas las disposiciones previstas en los contratos de alquiler de los locales de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas ocupadas por delegaciones que no cumplen sus obligaciones contractuales a aquellas que las cumplen regularmente;
3. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros a que efectúen contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de los edificios de la Sede, especialmente el vestíbulo Miró y los demás espacios de exposición;
4. *Pide* a la Directora General que, en colaboración con el Comité de la Sede, le presente en su 39ª reunión un informe sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

¹ Lista de donantes recibida el 9 de noviembre de 2015.

92 Mandato del Comité de la Sede

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/21;

1. *Agradece al Auditor Externo su auditoría sobre la gestión de los locales de la Sede de la UNESCO;*

2. *Agradece al Comité de la Sede la labor que realizó para revisar su mandato;*

Recordando que los Estados Miembros son los propietarios, las fuentes de financiación y los usuarios de los edificios de la Sede,

Recordando también la decisión 194 EX/23 (IV), en la que se invitó al Comité a ofrecer asesoramiento sobre su mandato,

Recordando además lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Conferencia General, en los que se definen la composición y las funciones del Comité de la Sede;

3. *Reafirma el mandato del Comité de la Sede tal como se define en la resolución 25 C/45, en la que se estipula que, "en virtud de dicho mandato, los trabajos del Comité no se refieran tanto a los problemas de construcción, acondicionamiento, renovación, grandes reparaciones, conservación, mantenimiento, decoración, utilización y seguridad de los edificios e instalaciones técnicas de la Sede propiamente dichos, en particular de los ascensores, como de manera general, a la gestión de todos los servicios comunes que condicionan directamente el funcionamiento de la Sede y que atañen a la Secretaría, a las delegaciones permanentes y las organizaciones no gubernamentales [así como a otras entidades] que ocupan locales de oficinas en la Sede";*

4. *Pide a la Directora General que vele por que el Manual Administrativo se modifique en consecuencia.*

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

IX Cuestiones constitucionales y jurídicas

93 **Informe de síntesis relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993**

La Conferencia General,

Recordando que en su 27ª reunión (París, 1993) aprobó la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior,

Recordando también que, en virtud de su resolución 34 C/87, otorgó carácter prioritario al seguimiento de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior por la Secretaría de la UNESCO,

Recordando además su resolución 36 C/12,

Recordando las decisiones 177 EX/35 (I), 195 EX/15, 196 EX/19 y 197 EX/20 (VI),

1. *Toma nota* del informe de síntesis relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993 que figura en el documento 38 C/72;
2. *Acoge con satisfacción* el progreso en la revisión de los convenios regionales sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior;
3. *Invita* a todos los Estados Miembros a redoblar sus esfuerzos para lograr la aplicación plena y general de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993;
4. *Invita* a la Directora General a que:
 - a) siga promoviendo el establecimiento y desarrollo de mecanismos e infraestructuras eficientes para la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993, por conducto de los seis convenios sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior;
 - b) proporcione apoyo técnico a los Estados Miembros para facilitar la convalidación de los estudios, títulos y diplomas en todas las regiones, incluido el apoyo al proceso de revisión de los convenios regionales con una estrategia clara a fin de velar por su viabilidad;
 - c) mantenga el carácter prioritario del seguimiento de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993, en particular en el marco de la revisión de los convenios regionales sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior;
5. *Invita también* a la Directora General a que presente al Consejo Ejecutivo, en su 202ª reunión, un informe relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993;
6. *Invita además* a la Directora General a que le transmita, en su 40ª reunión, el próximo informe de síntesis relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993 y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 40ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión ED, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

94 **Informe relativo a la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico de 2011, con inclusión de un glosario de definiciones**

La Conferencia General,

Recordando su resolución 36 C/41 y la decisión 197 EX/20 (IV),

Habiendo examinado el documento 38 C/71 y su anexo,

Recordando también que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Destacando la importancia de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico de 2011 y de su aplicación por los Estados Miembros en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y, especialmente, del Objetivo 11,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a presentar sus informes relativos a la aplicación de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico de 2011, comprendidas las medidas adoptadas y los obstáculos encontrados al aplicarla;
2. *Invita* a los Estados Miembros, en particular a los de las tres regiones especialmente interesadas (África, América Latina y el Caribe y Estados Árabes), a apoyar los esfuerzos de la Secretaría en la aplicación de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico de 2011, principalmente mediante la organización de reuniones técnicas, talleres y conferencias sobre su puesta en práctica;
3. *Invita también* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico de 2011;
4. *Invita* a la Directora General a que le transmita, en su 40ª reunión, el próximo informe de síntesis relativo a la aplicación de la Recomendación sobre el paisaje urbano histórico de 2011 y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 40ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

95 Informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980

La Conferencia General,

Recordando su resolución 36 C/103 y la decisión 197 EX/20 (III),

Habiendo examinado el documento 38 C/30 y su anexo,

Recordando también que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Recordando además que la consulta periódica de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 tiene por objeto que la Organización pueda determinar a la vez la medida en que los Estados Miembros dan efecto a este instrumento y los obstáculos con que tropiezan,

Reafirmando la importancia de la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980, en particular con respecto a las nuevas tendencias en materia de tecnologías digitales, la libertad artística, la movilidad transnacional de los artistas y la protección social de los artistas, así como la importancia de la plena aplicación de la Recomendación por los Estados Miembros,

1. *Toma nota* de que 60 Estados Miembros presentaron informes en respuesta al cuestionario de encuesta enviado por la Secretaría y *alienta vivamente* a los demás Estados Miembros a que presenten sus informes lo antes posible;
2. *Invita* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a que, en consulta con los artistas y sus asociaciones, tomen medidas para aplicar la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980, de modo que se mejoren las prácticas participativas en la formulación de políticas culturales, y a que presenten los informes correspondientes sobre su aplicación de la Recomendación;
3. *Invita* a la Directora General a que cree sinergias para el seguimiento de la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 y otros instrumentos normativos de la UNESCO, en particular la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de 2005, y *alienta* a los Estados Miembros a respaldar los esfuerzos de la Secretaría a este respecto por medio de recursos extrapresupuestarios;
4. *Acoge con agrado* las iniciativas de los Estados Miembros destinadas a facilitar la movilidad transnacional de los artistas según el espíritu de la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 y del Artículo 16 de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y sus orientaciones prácticas, y *alienta* a los Estados Miembros a estudiar la posibilidad de crear una categoría especial de visados para artistas;
5. *Invita también* a la Directora General a que le transmita, en su 40ª reunión, el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 40ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

Informes sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales

La Conferencia General,

Recordando su resolución 36 C/102,

Habiendo examinado el documento 38 C/29,

Recordando también que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

Tomando nota del nuevo mecanismo de seguimiento de la Convención de 1970, consistente en sesiones bienales de una reunión de los Estados Partes y en reuniones anuales del Comité Subsidiario, creado en 2012 tras los debates que tuvieron lugar durante la celebración del 40º aniversario de la Convención de 1970 y la decisión 187 EX/43 del Consejo Ejecutivo,

Tomando nota también de que, en adelante, los informes periódicos de los Estados Partes relativos a la aplicación de la Convención de 1970 serán examinados por el Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes,

Tomando nota además de los informes de los Estados Partes en la Convención de 1970 sobre las medidas que han adoptado para aplicar la Convención, así como de la información proporcionada por esos Estados Partes sobre las medidas adoptadas para proteger los bienes culturales y controlar su importación, exportación y transferencia de propiedad ilícitas,

Subrayando la importancia de proporcionar a la UNESCO la información más precisa posible sobre las medidas adoptadas por los Estados para proteger los bienes culturales situados en su territorio, en especial por lo que respecta a los logros, los fracasos y los obstáculos relativos a la aplicación de la Convención de 1970, así como en lo referente a toda solicitud de asistencia que puedan formular a este respecto,

Consciente de la gran utilidad de los informes nacionales para la Secretaría y de las actividades complementarias realizadas desde su 36ª reunión en materia de protección de bienes culturales,

Tomando nota de la decisión 3.SC 6 del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes de reflexionar sobre la revisión del proceso relativo a los informes periódicos nacionales, en particular en lo que respecta al formato, la utilización y el análisis de los datos, la eficacia del ejercicio y la sinergia con otras convenciones culturales de la UNESCO, basándose entre otras cosas en las recomendaciones que figuran en el informe final del Servicio de Supervisión Interna (IOS) sobre la evaluación de la aplicación de la Convención de 1970,

Observando con satisfacción el número creciente de Estados Partes en la Convención de 1970 y *tomando nota* de que otros Estados han manifestado su intención de pasar a serlo, reforzando así el alcance real de este instrumento internacional,

Lamentando profundamente los graves daños sin precedentes ocasionados al patrimonio cultural, en particular en el Oriente Medio,

1. *Insta* a todos los Estados Miembros que aún no son Partes en la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales a adherirse a ella lo antes posible para que llegue a ser universal;
2. *Invita vivamente* a los Estados Miembros a que pasen a ser Partes en el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente de 1995, que complementa de modo útil el sistema de la Convención de la UNESCO de 1970 en materia de retorno y restitución de bienes culturales;
3. *Recuerda* a los Estados Partes las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención de 1970 por lo que respecta a su cabal aplicación y, en especial, la obligación de presentar informes en cumplimiento de su Artículo 16 y de las obligaciones enunciadas en el Artículo VIII de la Constitución;
4. *Invita vivamente también* a los Estados Miembros y a la Directora General a proseguir las actividades encaminadas a fortalecer la cooperación regional e internacional, en particular recurriendo en mayor medida al Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (PRBC) como mecanismo internacional destinado a facilitar la restitución de los bienes culturales robados o exportados ilícitamente;
5. *Pide* a la Directora General que apoye a los Estados Miembros en sus esfuerzos por preparar informes sobre la aplicación de la Convención de 1970 o sobre los medios de pasar a ser Partes en ella;
6. *Pide también* a la Directora General que le presente, en su 39ª reunión, un informe del Comité Subsidiario de la Reunión de los Estados Partes sobre sus actividades.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CLT, en la 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

97 Tercer informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio de 2003

La Conferencia General,

Recordando sus resoluciones 33 C/54, 34 C/49 y 36 C/58 y la decisión 197 EX/20 (VII),

Habiendo examinado el documento 38 C/28,

Recordando que la presentación por los Estados Miembros de informes periódicos sobre la aplicación de las recomendaciones aprobadas por la Conferencia General es una obligación que consagran el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución,

1. *Observa* con preocupación que solo 22 Estados Miembros presentaron informes en el marco de la tercera consulta;
2. *Invita* a los Estados Miembros a presentar su informe en la próxima consulta;
3. *Reafirma* la importancia de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio de 2003, así como de su aplicación por los Estados Miembros, y *pide* a la Directora General que intensifique los esfuerzos para reforzar su aplicación, en cooperación con los Estados Miembros y las organizaciones internacionales intergubernamentales y no gubernamentales competentes;
4. *Insta* a los Estados Miembros que todavía no lo hayan hecho a tomar medidas para aplicar la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio de 2003;
5. *Invita* a la Directora General a que le transmita, en su 40ª reunión, el cuarto informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio de 2003 y *decide* incluir este punto en el orden del día de su 40ª reunión.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión CI, en la 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015.

X Métodos de trabajo de la Organización

98 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2016-2017 y técnicas presupuestarias

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 (38 C/5), preparado por la Directora General y sometido al Consejo Ejecutivo de conformidad con el apartado a) del párrafo 3 del Artículo VI de la Constitución,

Recordando las decisiones 195 EX/13 y 197 EX/17 en lo que respecta a la revisión del tipo de dólar constante,

1. *Toma nota* de que las técnicas presupuestarias utilizadas para preparar el documento 38 C/5 se atienen a lo dispuesto en la resolución 37 C/92 y de que se hicieron algunos ajustes en respuesta a las recomendaciones del Auditor Externo sobre los métodos, instrumentos y procesos presupuestarios de la UNESCO;
2. *Toma nota también* de los progresos realizados hacia la plena aplicación de la presupuestación basada en los resultados (PBR) y de que se ha utilizado una nueva metodología para determinar un nivel realista y manejable del factor retraso;
3. *Invita* a la Directora General a que, al preparar el Presupuesto para 2018-2019, siga aplicando las técnicas presupuestarias aprobadas, poniendo en práctica de manera más sustantiva las recomendaciones del Auditor Externo que figuran en los documentos 195 EX/23 Parte II y 195 EX/23.INF.2, según lo expuesto en el documento 197 EX/24.INF;
4. *Pide* a la Directora General que prepare el proyecto de presupuesto basándose en la mayor medida posible en los gastos de personal reales, teniendo en cuenta los cambios en el conjunto integral de la remuneración que se prevé introducir como resultado de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI).

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

99 Nuevo formato de los informes presentados al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del programa (EX/4)

La Conferencia General,

Recordando las decisiones 194 EX/4 (I, B) y 195 EX/4 (V),

Habiendo examinado el documento 38 C/22 y sus anexos, en los que figuran el informe del Grupo Preparatorio del Consejo Ejecutivo (195 EX/4 Parte V – PG/Informe) y la decisión 195 EX/4 (V),

Reconociendo la necesidad de seguir mejorando la presentación de informes sobre la ejecución del programa en los documentos EX/4,

1. *Aprueba* el nuevo planteamiento en materia de presentación de informes que figura en el documento 38 C/22;
2. *Pide* a la Directora General que prepare los informes al Consejo Ejecutivo basándose en los objetivos y elementos descritos en el documento 195 EX/4 Parte V – PG/Informe y ateniéndose al formato y la periodicidad que en él se definen, comprendido el calendario propuesto, y *pide* que en el informe sobre la ejecución del programa (IEP) se incluya la información correspondiente al periodo ya transcurrido del ciclo de programación.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

100 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

En su 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015, la Conferencia General decidió, por recomendación de la Comisión APX, admitir a Montserrat como nuevo Miembro Asociado de la UNESCO, en la región América Latina y el Caribe, con miras a su participación en las actividades de carácter regional de la Organización.

101 Gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO

La Conferencia General,

I

Recordando su resolución 37 C/96, en particular el reconocimiento de la necesidad de optimizar la gobernanza de los programas intergubernamentales, comités y convenciones aprovechando las posibilidades de conseguir mayor sinergia, armonización, eficiencia y repercusión sin perder de vista las exigencias de calidad del trabajo y el mandato, los destinatarios y el funcionamiento específicos de cada órgano rector,

Habiendo examinado los documentos 38 C/23, comprendido su anexo, 197 EX/28.INF y 38 C/63, *Recordando también* las decisiones 197 EX/28 y 197 EX/44,

Reafirmando la necesidad de una reforma holística e integral de la UNESCO, en particular de sus órganos rectores, a fin de garantizar una mayor eficacia y eficiencia de la gobernanza de la Organización,

Reconociendo el carácter intergubernamental de la UNESCO,

1. *Decide* crear un grupo de trabajo de composición abierta sobre gobernanza, procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO;
2. *Decide también* que el grupo de trabajo de composición abierta:
 - a) celebre reuniones abiertas, propiciando así una mayor participación de todos los Estados Miembros de la UNESCO, e invite a los Estados Miembros a presentar sus opiniones y propuestas sobre la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO;
 - b) celebre su primera reunión a más tardar a finales de enero de 2016;
 - c) elija a su presidente y sus vicepresidentes en su primera reunión;
 - d) fije, también en su primera reunión, el orden del día y un calendario detallado de trabajo;
 - e) examine la gobernanza, los procedimientos y los métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO basándose en las opiniones y propuestas transmitidas por los Estados Miembros, en el informe del Auditor Externo sobre la gobernanza de la UNESCO, en las evaluaciones y auditorías pertinentes del Servicio de Supervisión Interna (IOS) y en decisiones y resoluciones previas relacionadas con la gobernanza;
 - f) elabore propuestas de seguimiento concretas para que la Conferencia General las examine en su 39ª reunión;
 - g) presente un informe al Consejo Ejecutivo en su 202ª reunión para que este órgano pueda formular sus recomendaciones a la Conferencia General en su 39ª reunión;
3. *Pide* a la Directora General que empiece a aplicar las recomendaciones 1, 11 y 13 del informe del Auditor Externo, como recomendó el Consejo Ejecutivo en su 197ª reunión;
4. *Pide también* a la Directora General que organice, con carácter experimental, una reunión bienal de los presidentes y directores de los institutos de categoría 1 adscritos al Sector de Educación, conforme a la recomendación N° 6 i) del informe del Auditor Externo que figura en el documento 38 C/23;
5. *Invita* a todos los programas intergubernamentales, comités y órganos de convenciones a que incluyan en su orden del día, en 2016 de ser factible, un punto relativo a la aplicación de las recomendaciones del informe del Auditor Externo que figura en el documento 38 C/23, con objeto de mejorar su gobernanza con medidas concretas, y transmitan sus propuestas al presidente del grupo de trabajo de composición abierta;
6. *Invita* a la Directora General a que preste ayuda al grupo de trabajo de composición abierta proporcionándole el apoyo de secretaría adecuado;

II

7. *Pide además* a la Directora General que vele por que cada punto y subpunto que la Secretaría, la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo incluyan en el orden del día de la Conferencia General contenga un proyecto de resolución.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

102 Revisión del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna

La Conferencia General,

Recordando su resolución 35 C/101 y la decisión 196 EX/24,

Habiendo examinado el documento 38 C/52,

1. *Toma nota* de la función del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en el funcionamiento de la Organización;
2. *Acoge con satisfacción* la propuesta de la Directora General sobre el mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Interna y su aprobación por el Consejo Ejecutivo;
3. *Invita* a la Directora General a revisar y completar el mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna, teniendo en cuenta las conclusiones al respecto que presentará próximamente la Dependencia Común de Inspección (DCI), y a armonizarlo con el del Comité Consultivo de Auditoría Independiente (CAAI) de las Naciones Unidas, y *delega* en el Consejo Ejecutivo la facultad para aprobar la versión definitiva;
4. *Decide* restablecer el párrafo 1 del artículo 3 del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna que figura en la resolución 35 C/101 y suprimir el párrafo 5 del artículo 3;
5. *Aprueba* el mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Interna que figura en el anexo del documento 38 C/52, a reserva de las enmiendas formuladas en el párrafo 4 de la presente resolución;
6. *Pide* a la Directora General que proponga al Consejo Ejecutivo, en su 200ª reunión, una nueva versión actualizada del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna, en consulta con el propio Comité.

Resolución aprobada, previo informe de la Comisión APX, en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

XI Presupuesto para 2016-2017

103 Resolución de consignación de créditos para 2016-2017

La Conferencia General,

Habiendo examinado el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 presentado por la Directora General (38 C/5 y Add.-Add.2, 38 C/6 y Rev. y Add.-Add.2, 38 C/INF.17 y Corr., y los informes de sus comisiones),

Decide lo siguiente:

A. Programa ordinario

- a) Para el ejercicio financiero de 2016-2017 se consigna la cantidad de 667.000.000 dólares, distribuida como sigue:

Partidas presupuestarias		667 millones de dólares
TÍTULO I - POLÍTICA GENERAL Y DIRECCIÓN		
A. Órganos rectores		10 512 300
<i>(Incluye la Conferencia General y el Consejo Ejecutivo)</i>		
B. Dirección		20 249 400
<i>(Incluye la Dirección General, el Gabinete de la Directora General, el Servicio de Supervisión Interna, la Oficina de Normas)</i>		
C. Participación en el mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas		18 673 500
TOTAL TÍTULO I		49 435 200
TÍTULO II - PROGRAMAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA		
A. Programas		
Gran Programa I - Educación ¹		
I.1	Apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de sistemas educativos que promuevan un aprendizaje a lo largo de toda la vida para todos, de gran calidad e inclusivo	67 883 400
I.2	Facultar a los educandos para que sean ciudadanos mundiales creativos y responsables	11 806 500
I.3	Liderar y coordinar la agenda Educación 2030 mediante alianzas, seguimiento e investigación	19 256 600
	Institutos de educación de la UNESCO de categoría 1	25 491 300
Total GP I		124 437 800
Gran Programa II - Ciencias exactas y naturales ^{2 y 3}		
II.1	Fortalecer las políticas de CTI, su gobernanza y la interfaz entre las ciencias, las políticas y la sociedad	12 828 900
II.2	Crear capacidades institucionales en ciencia e ingeniería	8 249 500
II.3	Promover el conocimiento y la capacidad para proteger y ordenar de manera sostenible los océanos y las costas	13 860 900
II.4	Fomentar la colaboración científica internacional en beneficio de los sistemas terrestres, la diversidad biológica y la reducción del riesgo de desastres	7 589 600
II.5	Fortalecer el papel de las ciencias ecológicas y las reservas de biosfera	7 422 800
II.6	Fortalecer la seguridad del agua dulce	16 383 500
	Institutos de ciencias de la UNESCO de categoría 1	1 015 000
Total GP II		67 350 200

Gran Programa III - Ciencias sociales y humanas		
III.1	Utilizar la investigación prospectiva, el conocimiento y la formulación de políticas para apoyar las transformaciones sociales, la inclusión social y el diálogo intercultural	19 309 400
III.2	Fortalecer las capacidades de los Estados Miembros para gestionar las consecuencias éticas, jurídicas, medioambientales y sociales de los retos científicos y tecnológicos a fin de lograr un desarrollo social inclusivo y sostenible	6 959 700
III.3	Elaborar políticas, mediante un proceso de participación con los interesados, en materia de jóvenes y de deporte; apoyar el desarrollo y el compromiso	11 853 800
	Total GP III	38 122 900
Gran Programa IV - Cultura ⁴		
IV.1	Proteger, conservar, promover y transmitir la cultura, el patrimonio y la historia en favor del diálogo y el desarrollo	32 632 000
IV.2	Apoyar y promover la diversidad de las expresiones culturales, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo de industrias culturales y creativas	21 807 400
	Total GP IV	54 439 400
Gran Programa V - Comunicación e información		
V.1	Promover un entorno favorable a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas, facilitar el pluralismo de los medios de comunicación y la participación en ellos y prestar apoyo a instituciones mediáticas viables e independientes	15 288 600
V.2	Favorecer el acceso universal a la información y el conocimiento y su preservación	19 083 600
	Total GP V	34 372 200
Instituto de Estadística de la UNESCO		9 648 800
Gestión de las oficinas fuera de la Sede		84 444 800
<i>(Incluye la gestión de los programas descentralizados y los gastos de funcionamiento de las unidades fuera de la Sede)</i>		
Financiación suplementaria para la reforma del dispositivo fuera de la Sede		5 000 000
	Total Título II.A	417 816 100
B. Servicios relacionados con el programa		
1.	Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de África	8 181 500
2.	Coordinación y seguimiento de las actividades en favor de la igualdad de género	2 240 700
3.	Respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres	1 450 400
4.	Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto	6 910 100
5.	Gestión del conocimiento en toda la Organización	5 052 000
6.	Relaciones exteriores e información pública	24 664 500
7.	Coordinación y apoyo a las oficinas fuera de la Sede	1 123 400
	Total Título II.B	49 622 600
C. Programa de Participación y de Becas		18 405 700
	TOTAL TÍTULO II	485 844 400
TÍTULO III - SERVICIOS INTERNOS		
A. Gestión de recursos humanos		
1.	Gestión de recursos humanos	19 420 100
2.	Formación y perfeccionamiento del personal en toda la Organización	2 000 000
3.	Contribución a la Caja de Seguros Médicos (CSM) para los afiliados asociados y gastos administrativos	12 000 000
	Total Título III.A	33 420 100
B. Gestión financiera		14 438 100
C. Gestión de los servicios de apoyo		
1.	Gestión y coordinación de los servicios de apoyo y las compras	3 950 000
2.	Gestión de las lenguas y los documentos	17 260 100
3.	Gestión de las instalaciones, la seguridad y las conferencias	24 957 400
	Total Título III.C	46 167 500
D. Gestión de los sistemas de información y la comunicación		11 587 300
	TOTAL TÍTULO III	105 613 000
	TOTAL TÍTULOS I-III	640 892 600
Reserva para ajustes en la plantilla		3 000 000
Reserva para obligaciones a largo plazo por concepto de seguro médico después del cese en el servicio		3 748 000
TÍTULO IV - REEMBOLSO DE PRÉSTAMOS PARA LA RENOVACIÓN DE LOS LOCALES DE LA SEDE Y EL EDIFICIO DE LA OIE		14 082 400
TÍTULO V - AUMENTOS PREVISTOS DE LOS COSTOS		5 277 000
	TOTAL CONSIGNACIÓN DE CRÉDITOS	667 000 000

1	La consignación de créditos del Gran Programa I incluye las asignaciones financieras para los institutos de educación de la UNESCO:		
	Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)	7 063 300	
	Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IPE)	7 468 100	
	Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)	2 734 900	
	Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)	1 252 100	
	Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)	3 456 400	
	Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)	3 023 500	
	Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP)	493 000	
	Total institutos de educación de la UNESCO	25 491 300	
2	La consignación de créditos del Gran Programa II incluye las asignaciones financieras para los institutos científicos de la UNESCO:		
	Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE)	-	
	Centro Internacional de Física Teórica (CIFT)	1 015 000	
	Total institutos de ciencias de la UNESCO	1 015 000	
3	La consignación de créditos del Gran Programa II incluye los créditos asignados a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI):	13 860 900	
4	La consignación de créditos del Gran Programa IV incluye los créditos asignados al Centro del Patrimonio Mundial:	21 746 900	

Consignaciones adicionales

- b) Se autoriza a la Directora General a aceptar y añadir a la consignación de créditos aprobada en el apartado a) *supra* las aportaciones voluntarias, donaciones, donativos, legados y subvenciones, así como las cuantías aportadas por los gobiernos teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 7.3 del Reglamento Financiero. La Directora General informará por escrito al respecto a los miembros del Consejo Ejecutivo en la primera reunión que se celebre tras esas operaciones.

Obligaciones presupuestarias

- c) Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2017, la Directora General podrá contraer obligaciones como sigue:
- dentro de los límites de las cantidades autorizadas en el apartado a) *supra* en caso de que la situación de caja prevista sea de 667 millones de dólares; o
 - dentro de los límites de las consignaciones establecidas en el plan de gastos basado en una situación de caja prevista de 518 millones de dólares para 2016-2017;
 - las obligaciones presupuestarias correspondientes al documento 38 C/5 contraídas antes del 31 de diciembre de 2017 que deban saldarse en el curso del año civil siguiente (2018) seguirán estando disponibles y vigentes durante ese año civil (2018), de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 del Reglamento Financiero.

Transferencias

- d) Se autoriza a la Directora General a que, con la aprobación del Consejo Ejecutivo, efectúe transferencias de consignaciones del Título V del presupuesto (Aumentos previstos de los costos) a las partidas presupuestarias pertinentes de los Títulos I a IV del presupuesto para hacer frente a los aumentos de los gastos de personal, los costos de bienes y servicios y los ajustes técnicos.
- e) En los cinco grandes programas, la Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre las partidas asignadas a los ejes de acción de un gran programa por un importe que corresponda como máximo al 2% de la consignación inicial asignada al gran programa en cuestión, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron. Entre los cinco grandes programas, i) la Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones hasta un máximo del 2% de los totales aprobados para cada sector del programa, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron; y ii) en los casos en los que se prevea efectuar transferencias por importes superiores a ese 2%, la Directora General deberá solicitar la aprobación previa del Consejo Ejecutivo.

- f) Los créditos asignados a los grandes programas, a las convenciones de la UNESCO relativas a la cultura, a la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO (COI) y al Centro del Patrimonio Mundial de la UNESCO (WHC) no se verán reducidos por transferencias de fondos a otros títulos del presupuesto.
- g) En caso de que se produzcan ahorros durante el bienio, en cualquier título del presupuesto, tales ahorros se reasignarán a los grandes programas previa consulta con el Consejo Ejecutivo.

Personal

- h) En el Anexo II del documento 38 C/5 figura un resumen de los puestos de plantilla previstos para el bienio 2016-2017, por categorías¹. La Directora General presentará previamente al Consejo Ejecutivo, para su aprobación, toda modificación que prevea introducir en ese anexo con respecto al número total de puestos de subdirector general y al número total de puestos de categoría D, teniendo en cuenta que el número de personas que reciban un salario de subdirector general deberá corresponder al número de puestos de plantilla con categoría de subdirector general.
- i) De conformidad con sus respectivos estatutos y reglamentos específicos, se podrán crear puestos de plantilla en la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEPE), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), el Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP), el Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua (UNESCO-IHE), el Centro Internacional de Física Teórica (CIFT) y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU). Esos puestos no se incluyen en el cuadro referente a la plantilla que figura en el Anexo II del documento 38 C/5.

Contribuciones

- j) Las consignaciones autorizadas en el apartado a) *supra* (667.000.000 dólares) se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros que ascenderán a 653.000.000 dólares y consignaciones adicionales procedentes del saldo no utilizado del Título V (Aumentos previstos de los costos) del documento 37 C/5 Aprobado y del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO.

En el caso del plan de gastos de 518 millones de dólares para 2016-2017, 507 millones de dólares se financiarán mediante contribuciones de los Estados Miembros y una cuantía adicional de 11 millones de dólares se obtendrá del saldo no utilizado del Título V (Aumentos previstos de los costos) del documento 37 C/5 Aprobado y del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO en el marco del 35 C/5 y del 36 C/5.

Fluctuaciones monetarias

- k) Las estimaciones utilizadas para preparar el presupuesto ordinario que figuran en el presente proyecto de presupuesto se calcularon al tipo de cambio de 0,869 euros por dólar estadounidense, es decir, el mismo tipo de cambio que se utilizó al preparar el presupuesto para el periodo 2014-2015. Desde el punto de vista presupuestario, los ingresos y los gastos en euros en que se incurra con cargo al presupuesto se contabilizarán en los informes presupuestarios según este tipo de cambio del dólar constante. No obstante, en las cuentas (de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS)), los ingresos y gastos expresados en euros se anotarán utilizando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas. Las diferencias imputables a la utilización de dos bases distintas para el presupuesto y las cuentas se consignarán en los informes de conciliación y comparación de los estados financieros.

¹ Presentado inicialmente en el documento 38 C/INF.17 Corr.

B. Programas extrapresupuestarios

- l) Se autoriza a la Directora General a recibir fondos, distintos de las contribuciones asignadas a los Estados Miembros, para la ejecución de programas y proyectos compatibles con los objetivos, las orientaciones y las actividades de la Organización, y a contraer obligaciones y efectuar pagos para tales actividades, ateniéndose a las normas y los reglamentos de la Organización y a los acuerdos contraídos con las fuentes de financiación.

La Conferencia General, además,

- m) *Resuelve*, a título excepcional, que se suspendan las disposiciones pertinentes de la cláusula 5.1 del Reglamento Financiero por un periodo de dos años, contando a partir del 1º de enero de 2016, habida cuenta del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO;
- n) *Decide* crear un “fondo de inversión para una ejecución eficaz” que se utilizará para financiar las inversiones en curso en la reforma y para mejorar la eficacia de la UNESCO con objeto de conseguir aumentos de eficiencia y reducciones de gastos aún mayores en apoyo de la ejecución del programa;
- o) *Decide también* que el Fondo de inversión para una ejecución eficaz reciba el saldo restante del Título V – Aumentos previstos de los costos del documento 37 C/5 Aprobado y del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO previo cumplimiento de lo estipulado en los apartados c) y j) *supra*.

Resolución aprobada, previa recomendación de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015 y, previo informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

XII 39ª reunión de la Conferencia General

104 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/7,

Recordando las decisiones 197 EX/7, 197 EX/40 y 197 EX/5 (IV, A) del Consejo Ejecutivo,

1. *Expresa su satisfacción* por las contribuciones que ha hecho la UNESCO en sus esferas de competencia a la preparación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
2. *Subraya* la perenne vigencia del mandato de la UNESCO para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y *recalca* la importancia de que la UNESCO contribuya a la ejecución y el seguimiento de la Agenda 2030 en los planos adecuados, en particular prestando asistencia y apoyo técnico a los Estados Miembros en sus diversas esferas de competencia;
3. *Subraya también* la pertinencia que siguen teniendo la Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 de la UNESCO, sus dos objetivos generales de la paz y el desarrollo sostenible, sus dos prioridades globales “África” e “Igualdad de género” y, como grupo prioritario, los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID);
4. *Llama la atención* sobre la importancia de la función de la UNESCO en lo que respecta al diálogo intercultural, la tolerancia y la lucha contra todas las formas de discriminación;
5. *Destaca* la importancia del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) en la concepción de políticas públicas basadas en la prospectiva y en pruebas empíricas y científicas para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y *subraya además* la necesidad de definir una estrategia de comunicación clara y efectiva para el programa, de establecer mecanismos de coordinación de sus actividades y de cooperación con otros organismos de las Naciones Unidas y organizaciones regionales;
6. *Acoge complacida* los esfuerzos de la Directora General para concentrar el programa y los recursos de la Organización en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y el inventario inicial recogido al respecto en el documento 38 C/7,
7. *Invita* a la Directora General a completar, a la luz de los debates, las decisiones 197 EX/7, 197 EX/40 y 197 EX/5 (IV, A) del Consejo Ejecutivo y la presente resolución, el anexo del documento 197 EX/7 titulado en inglés “Mapping UNESCO’s contribution to the Sustainable Development Goals (SDGS): Some initial highlights”,
8. *Invita también* a la Directora General a que, dado el alto contenido social de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, promueva un proceso de consulta destinado a definir las grandes líneas del Gran Programa III en lo que respecta a su contribución al conjunto de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y presente un informe al Consejo Ejecutivo en su 199ª reunión,
9. *Pide* a la Directora General que, al preparar el proyecto de documento 39 C/5, examine todos los documentos y referencias conexas con arreglo a los Estatutos de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) para que se ciñan a dichos Estatutos, particularmente habida cuenta del carácter intergubernamental y de la autonomía funcional de que goza la Comisión en la UNESCO;
10. *Pide también* a la Directora General que, al preparar el proyecto de documento 39 C/5, tenga en cuenta los debates y la decisión sobre esta cuestión, así como la decisión del Consejo Ejecutivo relativa al diálogo estructurado sobre financiación (decisión 197 EX/5 (IV, B)), especialmente por lo que respecta a la necesidad de:
 - a) centrarse en las ventajas comparativas y en el valor añadido de la UNESCO;
 - b) determinar el equilibrio adecuado entre las funciones normativas y operacionales de la UNESCO, el establecimiento de normas mundiales y el desarrollo de capacidades;
 - c) fomentar la intersectorialidad y un enfoque multidisciplinario en la labor de la UNESCO a fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS);
 - d) incorporar en mayor medida las cuestiones de género en todos los programas y actividades de la UNESCO;

- e) fortalecer la colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y con otros asociados pertinentes;
 - f) formular estrategias de salida y cláusulas de extinción, teniendo en cuenta los indicadores elaborados específicamente para cada uno de los programas;
 - g) ampliar el uso de la gestión basada en los resultados (GBR) y la presupuestación basada en los resultados (PBR);
11. *Pide además* a la Directora General que prosiga las consultas con los Estados Miembros y las partes interesadas pertinentes sobre la preparación del Proyecto de Programa para 2018-2021 y de Presupuesto para 2018-2019 (39 C/5) con arreglo a la hoja de ruta que figura en el Anexo III del documento 38 C/7;
12. *Pide* a la Directora General que incluya el diálogo estructurado anual sobre financiación en la hoja de ruta para la preparación del 39 C/5.

Resolución aprobada, previo informe de la reunión conjunta de las comisiones, en la 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015.

105 Lugar de celebración de la 39ª reunión de la Conferencia General

La Conferencia General,

Habiendo considerado lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de su Reglamento,

Considerando que hasta la fecha límite establecida por el Artículo 3 ningún Estado Miembro la había invitado a celebrar su 39ª reunión en su territorio,

Decide celebrar su 39ª reunión en la Sede de la Organización en París.

Resolución aprobada en la 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015.

XIII Informes de las comisiones del programa, de la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores), de la reunión conjunta de las comisiones y del Comité Jurídico

NOTA

Los informes de la Comisión APX y de las cinco comisiones del programa (secciones A a F *infra*) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 38 C/90, 38 C/91, 38 C/92, 38 C/93, 38 C/94 y 38 C/95.

Las propuestas de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión APX (sección G *infra*) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en el documento 38 C/96.

Los seis informes del Comité Jurídico (sección H *infra*) se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 38 C/78, 38 C/79, 38 C/80, 38 C/81, 38 C/82 y 38 C/83.

El texto final *in extenso* de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las comisiones y comités, se reproduce en los anteriores capítulos de este volumen. El número definitivo que llevan dichas resoluciones figura entre paréntesis. Las demás decisiones adoptadas por la Conferencia General, previa recomendación de las comisiones y comités, quedan reflejadas en los respectivos informes de estos, que figuran en este capítulo.

A. Informe de la Comisión APX (Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores)¹

INTRODUCCIÓN

PUNTO 1 ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Punto 1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución

PUNTO 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2016-2017 (38 C/5) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2018-2021 (39 C/5)

Punto 3.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2016-2017 y técnicas presupuestarias

Punto 3.2 Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017

- Título I: Política General y Dirección
- Título II.A: Programas
Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU)
Gestión de las oficinas fuera de la Sede
- Título II.B: Servicios relacionados con el programa
Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África
Coordinación y seguimiento de las actividades encaminadas a aplicar la igualdad de género
La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres
Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto
Gestión del conocimiento en toda la Organización
Relaciones exteriores e información pública
- Título II.C: Programa de Participación y Becas
- Título III.A: Gestión de recursos humanos
- Título III.B: Gestión financiera
- Título III.C: Gestión de los servicios de apoyo
- Título III.D: Gestión de los sistemas de información y las comunicaciones

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 38 C/INF.20.

Punto 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

Punto 3.5 Aprobación del tope presupuestario provisional

PUNTO 4 ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA

Punto 4.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2016-2017

Punto 4.17 Creación de un centro panafricano de alto nivel de formación e investigación para la cultura de paz como centro de categoría 2 auspiciado por la Unión Africana y la UNESCO

Punto 4.24 Primera edición del Foro panafricano para una cultura de paz en África, "Bienal de Luanda"

PUNTO 5 MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Punto 5.1 Nuevo formato de los informes presentados al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del programa (EX/4)

Punto 5.2 Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO – Informe del Auditor Externo

Punto 5.3 Revisión de los reglamentos financieros de las cuentas especiales

Punto 5.4 Revisión del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna

Punto 5.6 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización

Punto 5.7 Modificaciones de la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero

Punto 5.8 Gobernanza y procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO

PUNTO 8 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Punto 8.1 Informe cuatrienal sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales

PUNTO 9 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 9.1 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo

Punto 9.2 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2014 e informe del Auditor Externo

Punto 9.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 9.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros

Punto 9.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración

PUNTO 10 ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

Punto 10.1 Estatuto y Reglamento del Personal

Punto 10.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal

Punto 10.3 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2016-2017

Punto 10.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos

PUNTO 11 ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 11.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO

Punto 11.2 Mandato del Comité de la Sede

Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (2014-2015)

INTRODUCCIÓN

1. En su 196ª reunión (decisión 196 EX/21 (IV)), el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidente de la Comisión APX al Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

2. En su primera sesión, el 4 de noviembre de 2015, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Presidente: Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)

Vicepresidentes: Sr. Karel Komárek (República Checa)
Sra. Vera Lacoëuilhe (Santa Lucía)
Sr. Joshua Rimarkindu Kalinoe (Papua Nueva Guinea)
Sr. Sylvanus W. Makokha (Kenya)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 38 C/COM.APX/1 Prov.

4. La Comisión dedicó ocho sesiones, entre el miércoles 4 y el lunes 9 de noviembre, a examinar los puntos de su orden del día.

5. La Comisión examinó 27 puntos de su orden del día. El punto 5.5, relativo a la Transparencia en la UNESCO, fue retirado del orden del día en virtud de la decisión al respecto adoptada en la primera sesión plenaria el martes 3 de noviembre.

6. En el presente informe figuran solamente las recomendaciones de la Comisión que su Presidente presentará oralmente a la Conferencia General para su aprobación.

PUNTO 1 ORGANIZACIÓN DE LA REUNIÓN

Punto 1.3 Informe de la Directora General sobre las comunicaciones recibidas de los Estados Miembros en las que se invoca lo dispuesto en el Artículo IV.C, párrafo 8, apartado c) de la Constitución (38 C/10 y Add.)

7. La Comisión APX examinó el punto 1.3 en su primera sesión y estableció un grupo de trabajo encargado del asunto. Basándose en el informe del grupo de trabajo, la Comisión concluyó el examen de este punto en su sexta sesión. Tras el debate, recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 10 del documento 38 C/10, en su forma enmendada por la Comisión. Tras la presentación del informe del Presidente de la Comisión APX, la Conferencia General, en su novena sesión plenaria, aprobó la resolución. (Resolución 38 C/02)

PUNTO 3 PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2016-2017 (38 C/5) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2018-2021 (39 C/5)

Punto 3.1 Métodos de preparación del presupuesto, cálculos presupuestarios para 2016-2017 y técnicas presupuestarias (38 C/5 y Addenda, 38 C/COM.APX/DR.1)

8. La Comisión APX examinó el punto 3.1 en su tercera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el documento 38 C/COM.APX/DR.1. (Resolución 38 C/98)

Punto 3.2 Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 (38 C/5 y Addenda, 38 C/6 y Addenda, 38 C/8, 38 C/DR.1)

9. La Comisión APX examinó el punto 3.2 en su cuarta sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las siguientes resoluciones, contenidas en el Volumen 1 (Proyectos de resolución) del documento 38 C/5:

Título I: Política General y Dirección (resolución 38 C/10)

10. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 correspondiente al Título I – Política general y Dirección, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 00100 del Volumen 1 del documento 38 C/5, en que se prevé una consignación presupuestaria de 49.556.600 dólares para el periodo 2016-2017, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Proyecto de resolución – Política General y Dirección

Título II.A: Programas

11. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 correspondiente al Título II – Programas, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones que figuran en los párrafos 06000 y 07000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, en las que se prevén consignaciones presupuestarias de 9.648.800 y 84.353.800 dólares, respectivamente, para el periodo 2016-2017, en el entendimiento de que esas cantidades podrían ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Proyecto de resolución – Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (resolución 38 C/60)

Proyecto de resolución – Gestión de las oficinas fuera de la Sede (resolución 38 C/61)

Título II.B: Servicios relacionados con el programa

12. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 correspondiente al Título II.B – Servicios relacionados con el programa, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones que figuran en los párrafos 08100 a 08600 del Volumen 1 del documento 38 C/5, en las que se prevé una consignación presupuestaria total de 49.977.900 dólares para el periodo 2016-2017, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Proyecto de resolución – Coordinación y supervisión de las actividades en favor de África (resolución 38 C/62)

Proyecto de resolución – Coordinación y seguimiento de las actividades encaminadas a aplicar la igualdad de género (resolución 38 C/63)

Proyecto de resolución – La respuesta de la UNESCO a las situaciones posteriores a conflictos o desastres (resolución 38 C/64)

Proyecto de resolución – Planificación estratégica, seguimiento del programa y preparación del presupuesto (resolución 38 C/65)

Proyecto de resolución – Gestión del conocimiento en toda la Organización (resolución 38 C/66)

Proyecto de resolución – Relaciones exteriores e información pública (resolución 38 C/67)

Título II.C: Programa de Participación y Becas

13. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 correspondiente al Título II.C – Programa de Participación y Becas, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 09000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, en que se prevé una consignación presupuestaria total de 18.405.700 dólares para el periodo 2016-2017, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Proyecto de resolución – Programa de Participación y Becas (resolución 38 C/76)

Título III.A: Gestión de recursos humanos

14. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 correspondiente al Título III.A – Gestión de recursos humanos, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 10000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, en que se prevé una consignación presupuestaria de 33.420.100 dólares para el periodo 2016-2017, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Proyecto de resolución – Gestión de recursos humanos (resolución 38 C/77)**Título III.B: Gestión financiera**

15. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 correspondiente al Título III.B – Gestión financiera, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 11000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, en que se prevé una consignación presupuestaria de 14.438.100 dólares para el periodo 2016-2017, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Proyecto de resolución – Gestión financiera (resolución 38 C/78)**Título III.C: Gestión de los servicios de apoyo**

16. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 correspondiente al Título III.C – Gestión de los servicios de apoyo, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 12000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, en que se prevé una consignación presupuestaria de 46.167.500 dólares para el periodo 2016-2017, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Proyecto de resolución – Gestión de los servicios de apoyo (resolución 38 C/79)**Título III.D: Gestión de los sistemas de información y las comunicaciones**

17. En relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 2016-2017 correspondiente al Título III.D – Gestión de los sistemas de información y las comunicaciones, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 13000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, en que se prevé una consignación presupuestaria de 11.587.300 dólares para el periodo 2016-2017, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de los resultados de la reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa y de las decisiones que adopte la Conferencia General.

Proyecto de resolución – Gestión de los sistemas de información y las comunicaciones**Punto 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5) (38 C/7)**

18. La Comisión APX examinó el punto 3.4 en su cuarta sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 46 del documento 38 C/7. (Resolución 38 C/104)

Punto 3.5 Aprobación del tope presupuestario provisional (38 C/6)

19. La aprobación del tope presupuestario provisional fue objeto de examen en la primera reunión conjunta de la Comisión APX y de todas las comisiones del programa, razón por la cual la Comisión APX no tuvo que ocuparse de este punto.

PUNTO 4 ASUNTOS DE POLÍTICA GENERAL Y DE PROGRAMA**Punto 4.1 Propuestas de los Estados Miembros sobre la celebración de aniversarios a los que la UNESCO podría estar asociada en 2016-2017 (38 C/15)**

20. La Comisión APX examinó el punto 4.1 en su cuarta sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 4 del documento 38 C/15. (Resolución 38 C/73)

Punto 4.17 Creación de un centro panafricano de alto nivel de formación e investigación para la cultura de paz como centro de categoría 2 auspiciado por la Unión Africana y la UNESCO (38 C/64)

21. La Comisión APX examinó el punto 4.17 en su cuarta sesión. Este punto se examinó sin debate. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 38 C/64, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/46)

Punto 4.24 Primera edición del Foro panafricano para una cultura de paz en África, “Bienal de Luanda” (38 C/62)

22. La Comisión APX examinó el punto 4.24 en su cuarta sesión. Este punto se examinó sin debate. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 38 C/62. (Resolución 38 C/68)

PUNTO 5 MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

Punto 5.1 Nuevo formato de los informes presentados al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del programa (EX/4) (38 C/22)

23. La Comisión APX examinó el punto 5.1 en su quinta sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 5 del documento 38 C/22, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/99)

Punto 5.2 Aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) de las Naciones Unidas sobre los métodos de trabajo de los órganos intergubernamentales de la UNESCO – Informe del Auditor Externo (38 C/23, 38 C/INF.12 y 38 C/COM.APX/DR.2)

24. La Comisión APX examinó el punto 5.2 junto con el punto 5.8 en sus sesiones séptima y octava. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el documento 38 C/COM.APX/DR.2 presentado por Dinamarca, Finlandia y Suecia, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/101)

Punto 5.3 Revisión de los reglamentos financieros de las cuentas especiales (38 C/51)

25. La Comisión APX examinó el punto 5.3 en sus sesiones sexta y octava. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 16 del documento 38 C/51, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/86)

Punto 5.4 Revisión del mandato del Comité Consultivo de Supervisión Interna (38 C/52)

26. La Comisión APX examinó el punto 5.4 en su primera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 5 del documento 38 C/52, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/102)

Punto 5.6 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional de la Organización (38 C/58)

27. La Comisión APX examinó el punto 5.6 en su primera sesión. Conforme a lo acordado en esa sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que admitiera a Montserrat como nuevo Miembro Asociado de la UNESCO, en la región América Latina y el Caribe, con miras a su participación en las actividades regionales de la Organización. (Resolución 38 C/100)

Punto 5.7 Modificaciones de la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero (38 C/36 y Add.)

28. La Comisión APX examinó el punto 5.7 junto con el punto 9.2 en sus sesiones séptima y octava. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 4 del documento 38 C/36 Add. (Resolución 38 C/82)

Punto 5.8 Gobernanza y procedimientos y métodos de trabajo de los órganos rectores de la UNESCO (38 C/63 y 38 C/COM.APX/DR.2)

29. La Comisión APX examinó el punto 5.8 junto con el punto 5.2 en sus sesiones séptima y octava. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el documento 38 C/COM.APX/DR.2, presentada por Dinamarca, Finlandia y Suecia, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/101)

PUNTO 8 RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS Y LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES

Punto 8.1 Informe cuatrienal sobre el apoyo prestado a la acción de la UNESCO por las organizaciones no gubernamentales (38 C/34 y 38 C/INF.5)

30. La Comisión APX examinó el punto 8.1 en su cuarta sesión. Este punto se examinó sin debate. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 91 del documento 38 C/34. (Resolución 38 C/71)

PUNTO 9 ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

Punto 9.1 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero cerrado el 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo (38 C/35)

31. La Comisión APX examinó el punto 9.1 en sus sesiones séptima y octava. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 2 del documento 38 C/35, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/81)

Punto 9.2 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados relativos a las cuentas de la UNESCO correspondientes al año finalizado el 31 de diciembre de 2014 e informe del Auditor Externo (38 C/36 y Add. y 38 C/INF.8)

32. La Comisión APX examinó el punto 9.2 junto con el punto 5.7 en sus sesiones séptima y octava. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 4 del documento 38 C/36 Add. (Resolución 38 C/82)

Punto 9.3 Escala y moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (38 C/37 y Add.)

33. La Comisión APX examinó el punto 9.3 en su quinta sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en los párrafos 4 y 10 del documento 38 C/37, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/83)

Punto 9.4 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros (38 C/38 y Add. Rev.)

34. La Comisión APX examinó el punto 9.4 en sus sesiones sexta y séptima. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en los párrafos 22, 23 y 24 del documento 38 C/38 Add. Rev., en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/84)

Punto 9.5 Fondo de Operaciones: cuantía y administración (38 C/39)

35. La Comisión APX examinó el punto 9.5 en su quinta sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 16 del documento 38 C/39, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/85)

PUNTO 10 ASUNTOS RELATIVOS AL PERSONAL

Punto 10.1 Estatuto y Reglamento del Personal (38 C/40 y Addenda)

36. La Comisión APX examinó el punto 10.1 en su primera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las resoluciones que figuran en el párrafo 6 del documento 38 C/40 y en el párrafo 10 del documento 38 C/40 Add., en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/87)

Punto 10.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal (38 C/41 y Add.)

37. La Comisión APX examinó el punto 10.2 en su segunda sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 26 del documento 38 C/41. (Resolución 38 C/88)

Punto 10.3 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y designación de los representantes de los Estados Miembros en el Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO para 2016-2017 (38 C/42)

38. La Comisión APX examinó el punto 10.3 en su segunda sesión. Conforme a lo acordado en su primera sesión, el punto se examinó sin debate previo. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 26 del documento 38 C/42. (Resolución 38 C/89)

Punto 10.4 Informe de la Directora General sobre la situación de la Caja de Seguros Médicos (38 C/43)

39. La Comisión APX examinó el punto 10.4 en su primera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 21 del documento 38 C/43, en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/90)

PUNTO 11 ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 11.1 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO (38 C/44 Parte I y Add.; Parte II y Add.)

40. La Comisión APX examinó el punto 11.1 en su tercera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 1 del documento 38 C/44 Parte II Add., en su forma enmendada por la Comisión. (Resolución 38 C/91)

Punto 11.2 Mandato del Comité de la Sede (38 C/21)

41. La Comisión APX examinó el punto 11.2 en su tercera sesión. Tras el debate, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una resolución relativa al mandato del Comité de la Sede. (Resolución 38 C/92)

Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto (2014-2015) (38 C/REP/25)

Este punto fue presentado por la Directora del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) en la quinta sesión. La Comisión acogió con beneplácito el informe, del que tomó debida nota.

B. Informe de la Comisión ED (Educación)¹

Introducción

Debate 1

- Punto 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)
- Punto 4.14 Función de la UNESCO en la ejecución de la agenda Educación 2030
- Punto 4.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

Debate 2

- Punto 6.3 Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior
- Punto 7.8 Informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior

Debate 3

- Punto 4.3 Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

Debate 4

- Punto 3.2 Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017
Gran Programa I – Educación
- Proyectos de resolución propuestos en el Volumen 1 del documento 38 C/5 y proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto
 - Recomendaciones de la Comisión relativas a proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*
 - Consignación presupuestaria del Gran Programa I

Debate 5

- Punto 7.5 Propuesta de revisión de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos
- Punto 7.6 Propuesta de revisión de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 13ª sesión plenaria, el 13 de noviembre de 2015, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral de la Presidenta de la Comisión en plenaria consta en el documento 38 C/INF.21.

Debate 6

Punto 4.6 Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

Punto 4.8 Modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

Punto 4.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Parte II – Establecimiento en Daca (Bangladesh) del Instituto Internacional de las Lenguas Maternas como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Parte III – Creación en Shenzhen (China) de un centro internacional de innovación de la enseñanza superior como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Debate 7

Punto 4.18 Proclamación del 5 de noviembre Día Mundial del Idioma Romani

INTRODUCCIÓN

1. En su 196ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidenta de la Comisión ED a la Sra. Kris Rampersad (Trinidad y Tobago, Grupo III), de lo cual tomó nota la plenaria en su segunda sesión, el 3 de noviembre de 2015.

2. En su primera sesión, el 5 de noviembre de 2015, la Comisión ED (en adelante, "la Comisión") aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

<i>Presidenta:</i>	Sra. Kris Rampersad (Trinidad y Tobago, Grupo III)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Aleksi Kalenius (Finlandia, Grupo I) Sra. Dagmar Kopcanova (Eslovaquia, Grupo II) Sr. Balgh Ur Rehman (Pakistán, Grupo IV) Sra. Rachel Annick Ogoula Akiko Ep. Obiang Meyo (Gabón, Grupo V a))
<i>Relator:</i>	Sr. Sabih Al Mokhaizm (Kuwait, Grupo V b))

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 38 C/COM.ED/1 Prov., con las modificaciones introducidas por la Presidenta en relación con la inclusión del proyecto de resolución 38 C/DR.13 en el punto 3.2.

4. La Comisión dedicó cinco sesiones, entre el 5 y el 7 de noviembre de 2015, a examinar los 13 puntos de su orden del día.

DEBATE 1

Punto 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

Punto 4.14 Función de la UNESCO en la ejecución de la agenda Educación 2030

Punto 4.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

5. En sus sesiones primera y segunda, el 5 de noviembre de 2015, la Comisión examinó los tres puntos siguientes: punto 3.4, Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021; punto 4.14, Función de la UNESCO en la ejecución de la agenda Educación 2030; y punto 4.5, Conclusiones del Foro de la Juventud.

6. Hicieron uso de la palabra los representantes de 38 Estados Miembros y 10 observadores.

Punto 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

7. En el anexo del presente informe figura un resumen del debate sobre el punto 3.4.

Punto 4.14 Función de la UNESCO en la ejecución de la agenda Educación 2030

8. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/54 y que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 15, en su forma enmendada. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/11)

Punto 4.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

9. La Comisión informó a la Conferencia General de que había tomado nota de las conclusiones del Foro de la Juventud relativas a la educación que figuran en el documento 38 C/19.

DEBATE 2

Punto 6.3 Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior

Punto 7.8 Informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior

10. En sus sesiones segunda y tercera, los días 5 y 6 de noviembre de 2015, la Comisión examinó los dos puntos siguientes: punto 6.3, Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior; y punto 7.8, Informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior.

11. Hicieron uso de la palabra los representantes de 27 Estados Miembros y un observador.

Punto 6.3 Informe preliminar relativo a la preparación de una convención mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/26 y que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 9, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/12)

Punto 7.8 Informe de síntesis sobre la aplicación de la Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/72 y examinara la resolución propuesta en el párrafo 7 del documento 38 C/72 en su forma enmendada por el Comité Jurídico. La Comisión recomendó además a la Conferencia que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 5 del documento 38 C/LEG/2 en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/93)

DEBATE 3

Punto 4.3 Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

14. En su tercera sesión, el 6 de noviembre de 2015, la Comisión examinó el punto 4.3, Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados. Este punto se examinó sin debate.

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/17 y que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 38 C/COM.ED-CLT/DR.1 Rev., presentado por Palestina y Qatar, sin enmiendas. (Resolución 38 C/72)

DEBATE 4

Punto 3.2 Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017

16. En su cuarta sesión, celebrada el 6 de noviembre de 2015, la Comisión examinó el punto 3.2, Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017, en relación con el Gran Programa I – Educación.

17. Hicieron uso de la palabra los representantes de 15 Estados Miembros.

Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 38 C/5 y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto (resolución 38 C/2)

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Gran Programa I, en su forma enmendada oralmente por la Comisión en lo que respecta a la formulación del objetivo estratégico 3 y modificada por:

- i) las recomendaciones de la Comisión relativas a los proyectos de resolución (38 C/DR.10 y 38 C/DR.13) que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso* (véase el párrafo 19 del presente informe) teniendo en cuenta las observaciones de la Directora General que figuran en el documento 38 C/8;
- ii) la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el párrafo 18 (apartados 1 y 2) del documento 38 C/6 Parte I; y
- iii) la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el párrafo 8 del documento 38 C/6 Add. Parte I de que la Conferencia General examine el documento 38 C/5 teniendo en cuenta la revisión que figura en el documento 197 EX/17 (38 C/6 Add. 2).

Recomendaciones de la Comisión relativas a proyectos de resolución que no fueron aceptados para su aprobación *in extenso*

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no se aceptaran y, por lo tanto, no figuraran *in extenso* en las actas de la Conferencia General:

- en el proyecto de resolución 38 C/DR.10 (Argentina) relativo al párrafo 01000 1) iii revisado) se propone modificar la segunda oración, relativa al robustecimiento de las redes y las relaciones de colaboración, según se indica a continuación: “La UNESCO robustecerá aún más las redes y las relaciones de colaboración entre los Estados Miembros en los planos mundial, regional y nacional y con los organismos copatrocinadores y la sociedad civil;”;

la Comisión recomendó a la Conferencia General que pidiera a la Directora General que modificara la segunda frase del párrafo 01000 1) iii revisado), teniendo en cuenta el proyecto de resolución 38 C/DR.10 añadiendo las palabras “, incluido el sector privado” al final de la oración. La frase revisada reza como sigue: “La UNESCO robustecerá aún más las redes y las relaciones de colaboración entre los Estados Miembros en los planos mundial, regional y nacional y con los organismos copatrocinadores y la sociedad civil, incluido el sector privado;”;

- en el proyecto de resolución 38 C/DR.13 (República Popular China) relativo al párrafo 08200 1 a) xiii revisado) referente a la “Coordinación y seguimiento de las actividades encaminadas a aplicar la igualdad de género”, se propone añadir una referencia a los embajadores de buena voluntad y enviados especiales después de las palabras “incluidas las cátedras UNESCO y redes” y añadir lo siguiente al final del párrafo: “potenciar la educación de las niñas y mujeres adoptando medidas más activas y recurriendo a múltiples cauces de financiación, en particular recursos extrapresupuestarios;”;
- la Comisión recomendó a la Conferencia General que invitara a la Directora General a añadir al final del párrafo 01000 1 c) iii revisado), después de las palabras “debatir las futuras tendencias de la educación;”, una nueva oración que rezaría como sigue: “prestará especial atención a potenciar la educación de las niñas y mujeres, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de su acción y la movilización de recursos extrapresupuestarios procedentes de diversas fuentes de financiación, en estrecha colaboración con sus redes, en particular los embajadores de buena voluntad y enviados especiales;”.

20. La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobara los proyectos de resolución que figuran en los párrafos 01100 (OIE), 01200 (IIPE), 01300 (IUAL), 01400 (ITIE), 01500 (IICBA), 01600 (IESALC) y 01700 (IMGEP) del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativos al Gran Programa I, modificados por:

- los siguientes proyectos de resolución:
 - 38 C/DR.5 (Túnez) relativo al párrafo 01100, 1 b) sin repercusiones presupuestarias;
 - 38 C/DR.6 (Túnez) relativo al párrafo 01200, 1 e) sin repercusiones presupuestarias;
 - 38 C/DR.7 (Túnez) relativo al párrafo 01400, 1 b) sin repercusiones presupuestarias;
- la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el párrafo 18 (apartados 1 y 2) del documento 38 C/6 Parte I; y
- la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el párrafo 8 del documento 38 C/6 Add. Parte I, de que la Conferencia General examine el documento 38 C/5 teniendo en cuenta la revisión que figura en el documento 197 EX/17 (38 C/6 Add. 2).

Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

21. La resolución propuesta en el párrafo 01100 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa a la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), en su forma enmendada. (Resolución 38 C/3)

Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE)

22. La resolución propuesta en el párrafo 01200 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIPE), en su forma enmendada. (Resolución 38 C/4)

Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)

23. La resolución propuesta en el párrafo 01300 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), en su forma enmendada (Resolución 38 C/5)

Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)

24. La resolución propuesta en el párrafo 01400 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), en su forma enmendada. (Resolución 38 C/6)

Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)

25. La resolución propuesta en el párrafo 01500 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA), en su forma enmendada. (Resolución 38 C/7)

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)

26. La resolución propuesta en el párrafo 01600 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), en su forma enmendada. (Resolución 38 C/8)

Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP)

27. La resolución propuesta en el párrafo 01700 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (MGIEP), en su forma enmendada. (Resolución 38 C/9)

Consignación presupuestaria del Gran Programa I

28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 124.437.800 dólares para el periodo 2016-2017 indicada en el párrafo 01000 del documento 38 C/5 correspondiente al Gran Programa I, comprendidas las consignaciones para los institutos de educación de categoría 1 por valor de 25.491.300 dólares, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

29. La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobara las consignaciones presupuestarias correspondientes a los ejes de acción del Gran Programa I para el periodo 2016-2017 que figuran en el documento 38 C/6 Add.2, a saber: 67.883.400 dólares para el eje de acción 1; 11.806.500 dólares para el eje de acción 2; y 19.256.600 dólares para el eje de acción 3. Esas cantidades también podrán ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

30. En relación con la **Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01100 del documento 38 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 7.063.300 dólares para el periodo 2016-2017 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

31. En relación con el **Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEP)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01200 del documento 38 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 7.468.100 dólares para el periodo 2016-2017 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

32. En relación con el **Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01300 del documento 38 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 2.734.900 dólares para el periodo 2016-2017 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

33. En relación con el **Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01400 del documento 38 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 1.252.100 dólares para el periodo 2016-2017 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

34. En relación con el **Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01500 del documento 38 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 3.456.400 dólares para el periodo 2016-2017 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

35. En relación con el **Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01600 del documento 38 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 3.023.500 dólares para el periodo 2016-2017 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

36. En relación con el **Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP)**, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 01700 del documento 38 C/5 (Vol.1), en la que se prevé una consignación presupuestaria de 493.000 dólares para el periodo 2016-2017 dentro de la consignación presupuestaria global para el Gran Programa I, en el entendimiento de que esa cantidad podrá ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

DEBATE 5

Punto 7.5 Propuesta de revisión de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos

Punto 7.6 Propuesta de revisión de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional

37. En sus sesiones cuarta y quinta, celebradas respectivamente los días 6 y 7 de noviembre de 2015, la Comisión examinó los dos puntos siguientes: punto 7.5 – Propuesta de revisión de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos, y punto 7.6 – Propuesta de revisión de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional.

38. Hicieron uso de la palabra los representantes de 22 Estados Miembros y cinco observadores.

Punto 7.5 Propuesta de revisión de la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/31 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 4 de dicho documento, en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/13)¹

40. La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobara el preámbulo de la Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos (2015) que figura en el Anexo II del documento 38 C/31, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General.

Punto 7.6 Propuesta de revisión de la Recomendación revisada relativa a la enseñanza técnica y profesional

41. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/32 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 4 de dicho documento, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/14)

42. La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobara el preámbulo de la Recomendación relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) que figura en el Anexo II del documento 38 C/32, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General.²

DEBATE 6

Punto 4.6 Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

Punto 4.8 Modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

¹ El texto completo de la Recomendación figura en el Anexo II del presente volumen.

² El texto completo de la Recomendación figura en el Anexo III del presente volumen.

Punto 4.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

43. En su quinta sesión, celebrada el 7 de noviembre de 2015, la Comisión examinó el punto 4.6, Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación, junto con el punto 4.8, Modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), y el punto 4.4, Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO.

44. Hicieron uso de la palabra los representantes de 20 Estados Miembros.

Punto 4.6 Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

Punto 4.8 Modificación de los Estatutos de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE)

45. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/20 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 15 de dicho documento, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/10)

Punto 4.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Parte II Establecimiento en Daca (Bangladesh) del Instituto Internacional de las Lenguas Maternas como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

46. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte II, sin modificaciones. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/15)

Parte III Creación en Shenzhen (China) de un centro de innovación de la enseñanza superior como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

47. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte III, sin modificaciones. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/16)

Informes de los órganos rectores de los institutos de categoría 1 de la UNESCO relacionados con la educación

48. La Comisión tomó nota de los informes presentados por los representantes de los órganos rectores de los institutos de categoría 1, a saber: la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE), el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación de la UNESCO (IIEPE), el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), el Instituto de la UNESCO para la Utilización de las Tecnologías de la Información en la Educación (ITIE), el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC), el Instituto Internacional de la UNESCO para el Fortalecimiento de Capacidades en África (IICBA) y el Instituto Mahatma Gandhi de Educación para la Paz y el Desarrollo Sostenible (IMGEP). La Comisión también tomó nota del informe sobre el Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC).

DEBATE 7

Punto 4.18 Proclamación del 5 de noviembre Día Mundial del Idioma Romaní

49. En su quinta sesión, celebrada el 7 de noviembre de 2015, la Comisión examinó el punto 4.18, Proclamación del 5 de noviembre Día Mundial del Idioma Romaní.

50. Hicieron uso de la palabra los representantes de un Estado Miembro y un observador.

51. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/65 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 5 de dicho documento, sin modificaciones. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/74)

ANEXO

PUNTO 3.4 – PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2018-2021 (39 C/5)**RESUMEN DEL DEBATE DE LA COMISIÓN ED**

1. En su primer debate, la Comisión ED examinó el punto 3.4, Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5), así como otros dos puntos: el punto 4.14, Función de la UNESCO en la ejecución de la agenda Educación 2030, y el punto 4.5, Conclusiones del Foro de la Juventud.
2. Participaron en este debate 38 Estados Miembros y 10 observadores en total. De los siete debates sostenidos en la Comisión de Educación, este primer debate fue el que contó con el mayor número de intervenciones.
3. Muchos delegados reiteraron la importancia de la promoción del aprendizaje a lo largo de toda la vida y de una educación de calidad inclusiva y equitativa. Varios delegados señalaron que la educación era un derecho humano fundamental y que era importante combinar la educación formal, no formal e informal. Se consideró de fundamental importancia contar con docentes cualificados para impartir una educación de calidad. La Comisión instó a la UNESCO a prestar especial atención a la educación y formación técnica y profesional a fin de estrechar las relaciones entre la educación y el mundo del trabajo. Los delegados pidieron también que se tuvieran en cuenta los nexos entre la atención de la primera infancia y la educación, en particular sus consecuencias para el desempeño de los educandos. Numerosos delegados indicaron que las tecnologías de la información y la comunicación eran factores de promoción del acceso a la educación y la calidad de esta. Varios observadores subrayaron el papel decisivo de los padres de alumnos que participan en los procesos educativos de los niños.
4. El debate de la Comisión de Educación se resume en torno a los temas y preguntas orientativas que figuran en el documento 38 C/7.

La pertinencia del mandato de la UNESCO**Preguntas:**

- ¿Cómo se puede aprovechar eficazmente el mandato singular de la UNESCO en el ámbito de las normas para ayudar a sus Estados Miembros a alcanzar los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?
- ¿Cómo se puede movilizar eficazmente los reconocidos conocimientos especializados de la UNESCO en lo que respecta a fomentar una cultura de paz, el diálogo intercultural, la diversidad cultural, la lucha contra el extremismo violento, el acceso a la información y la libertad de expresión y el desarrollo de los medios de comunicación para contribuir al logro de unas sociedades inclusivas y pacíficas, que es el núcleo de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en general y, en particular, de su Objetivo 16?

5. La Comisión expresó su agradecimiento a la Directora General por haber impulsado la formulación de la agenda Educación 2030 y su Marco de Acción. Muchos delegados expresaron su apoyo al papel de la UNESCO como líder y coordinadora de la agenda Educación 2030.
6. Numerosos Estados Miembros manifestaron también su compromiso con la nueva agenda de educación y su apoyo a ella, por considerarla pertinente para todos los países. Numerosos Estados Miembros y observadores insistieron en la responsabilidad fundamental de los Estados Miembros en la puesta en práctica de la agenda Educación 2030. Subrayaron que la UNESCO desempeñaba un papel decisivo apoyando a los Estados Miembros en la puesta en práctica de la dicha agenda e instaron a la Organización a buscar medios innovadores para su aplicación.
7. La Comisión puso de relieve la ventaja comparativa de la UNESCO, en particular su poder de convocatoria y su papel esencial en la dirección y coordinación de la puesta en práctica de la agenda Educación 2030. Además, se subrayó su papel como promotora de un enfoque integral y humanista de la educación, facilitadora del diálogo y organismo normativo en ámbitos como la enseñanza superior y la enseñanza y formación técnica y profesional.
8. Muchos miembros de la Comisión destacaron también la ventaja comparativa de la UNESCO en el ámbito de la supervisión y las estadísticas relativas a la educación. Los delegados instaron a la UNESCO a acopiar datos pertinentes que contribuyan a la adopción de decisiones. A este respecto, el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) se consideró un participante esencial. Se reconoció asimismo la labor llevada a cabo por el Informe de Seguimiento de la EPT en el Mundo, que se llamará en adelante Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo. Muchos delegados insistieron en que se debían asignar fondos y recursos humanos suficientes tanto al IEU como al Informe de Seguimiento de la Educación en el Mundo.
9. Se reconoció la labor de la UNESCO en materia de educación para la ciudadanía mundial y educación para el desarrollo sostenible y la Comisión instó a la Organización a que prosiguiera sus esfuerzos y su labor para promoverlas.

10. La Comisión instó también a la UNESCO a que tuviera en cuenta las enseñanzas extraídas de la Educación para Todos (EPT) para la puesta en práctica de la agenda Educación 2030.

Promover y generalizar la igualdad de género

Preguntas:

- ¿Cuál es la mejor manera que tiene la UNESCO de contribuir a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible?
- ¿En qué esferas programáticas específicas debería centrarse la UNESCO en su fomento de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas? ¿Cómo lograr que la acción de la UNESCO en esta esfera esté centrada, sea coherente y alcance resultados sostenibles y transformadores en beneficio de sus Estados Miembros?

11. La Comisión de Educación destacó la importancia central de la educación para la promoción de la igualdad de género. Señaló asimismo que la educación empoderaba a las personas, en particular a las mujeres.

12. Muchos miembros de la Comisión expresaron su apoyo a la labor de la UNESCO en el ámbito de la educación de las niñas y las mujeres, y alentaron a la Organización a proseguir su labor de fomento de la igualdad de género en la educación.

Mejorar el apoyo a los países más necesitados, especialmente los países menos adelantados, África, los PEID y los países en situaciones de conflicto, posteriores a un conflicto y de desastre

13. Muchos miembros de la Comisión de Educación señalaron que la agenda Educación 2030 debería centrarse en las personas vulnerables y marginadas, las niñas y las mujeres, los niños y los pueblos indígenas. Los delegados instaron a la UNESCO a dar prioridad a los países de África y a los pequeños Estados insulares en desarrollo.

14. A este respecto se destacó la importancia de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.

El trabajo con los asociados en los países

Preguntas:

- ¿Cómo puede posicionarse la UNESCO para ayudar eficazmente a los países y poblaciones que más asistencia necesitan?
- ¿Cómo debería la Organización prestar una mejor asistencia a los países en situaciones de conflicto y posteriores a un conflicto?
- En general, ¿cómo puede la UNESCO posicionarse mejor en los países, reforzando su cooperación con las Naciones Unidas y otros asociados pertinentes?

15. Se consideró sumamente importante la función de la UNESCO a la hora de apoyar a los Estados Miembros en el desarrollo de capacidades para la recopilación de datos, la gestión de estadísticas y el seguimiento en la esfera de la educación. La Comisión alentó a la UNESCO a apoyar el desarrollo de servicios nacionales de estadísticas sobre la educación.

16. La Comisión de Educación instó a la Directora General a definir claramente el modo en que se ejecutará la agenda Educación 2030 y se contribuirá al logro de los demás Objetivos de Desarrollo Sostenible. En este contexto, la Comisión pidió a la UNESCO que comunicara a los Estados Miembros la nueva estructura que se establecerá para la ejecución de la agenda Educación 2030.

Reforzar más los enfoques interdisciplinarios y la programación intersectorial

Preguntas:

- ¿En qué esferas debería reforzar la UNESCO las actividades intersectoriales?
- ¿Qué cambios se necesitan para alcanzar una intersectorialidad efectiva?

17. Se destacó el carácter fundamental de la educación para contribuir al logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible. Se consideró una ventaja comparativa importante el mandato singular de la UNESCO relativo a las esferas de la educación, la cultura, la ciencia y la comunicación. Numerosos miembros instaron a la UNESCO a mejorar su colaboración intersectorial a fin de potenciar su contribución al logro de los distintos Objetivos de

Desarrollo Sostenible, en particular en los ámbitos de la salud, la democracia, las cuestiones de género y el cambio climático.

18. Se consideró que la promoción de la diversidad cultural para el fomento de la ciudadanía mundial es uno de los ámbitos a los que debería contribuir la UNESCO por medio de la colaboración intersectorial.

Reforzar la coordinación y las alianzas y capitalizar la función de convocatoria de la UNESCO y sus redes e institutos especializados

Preguntas:

- ¿Cómo asociarse más eficazmente con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a nivel mundial, regional y nacional? ¿Qué alianzas debe promover y apoyar prioritariamente la UNESCO?
- ¿Cómo puede la UNESCO asegurarse una financiación suficiente, sostenible y previsible en ámbitos que solo corresponden parcialmente a los aspectos cubiertos por los ODS?
- ¿Cómo responder a las oportunidades y dificultades específicas de las nuevas fuentes de financiación (trabajo en los países de ingresos medios, nuevos donantes, etc.)?

19. La Comisión de Educación subrayó la necesidad de forjar alianzas sólidas para ejecutar la agenda Educación 2030. En particular, la Comisión instó a la UNESCO a apoyar la ejecución de la agenda Educación 2030 en estrecha colaboración con las redes de la UNESCO ya existentes, como los institutos de categoría 1, los centros de categoría 2, las comisiones nacionales para la UNESCO, la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA) y el Programa de hermanamiento e interconexión de universidades (UNITWIN), así como los embajadores de buena voluntad y los enviados especiales.

20. Se hizo hincapié en la función especial del Instituto de Estadística de la UNESCO para el seguimiento de la ejecución de la agenda Educación 2030.

21. Se destacó la importancia de promover la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones de la UNESCO. Se señaló la valoración positiva que merece la contribución de los jóvenes por medio del Foro de la Juventud de la UNESCO y se destacó la importancia de recabar la participación de los jóvenes en los procesos de adopción de decisiones. Asimismo, se acogieron con agrado las recomendaciones del Foro de la Juventud sobre el fomento de la consideración de las escuelas como comunidades de aprendizaje. La Comisión sugirió que se ofrecieran espacios para la participación de los jóvenes en la agenda Educación 2030.

C. Informe de la Comisión SC (Ciencias Exactas y Naturales)¹

Introducción

Debate 1

- Punto 4.5 Conclusiones del Foro de la Juventud: Jóvenes ciudadanos del mundo en pro de un planeta sostenible (en relación con las ciencias exactas y naturales)
- Punto 3. 4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

Debate 2

- Punto 3.2 Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017
Título II.A, Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales
- Proyectos de resolución propuestos en el Volumen 1 del documento 38 C/5 en su forma enmendada en el documento 38 C/6 y sus addenda y corrigenda, y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Presupuesto
 - Proyectos de resolución no aceptados

Debate 3

- Punto 4.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- Punto 4.16 Renovación y revisión del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y revisión de los Estatutos del Instituto

Debate 4

- Punto 4.20 Contribución de la UNESCO a la lucha contra el cambio climático
- Punto 4.19 Proclamación del 26 de julio Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares

Debate 5

- Punto 4.15 Estrategia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) para el periodo 2015-2025
- Punto 4.7 Estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG)

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral de la Presidenta de la Comisión en plenaria consta en el documento 38 C/INF.22.

Anexos

- I. Resumen del debate sobre el punto 3.4, Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)
- II. Declaración conjunta de los presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (MAB, MOST, PHI, PDCF y PICG) y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

INTRODUCCIÓN

1. En su 197ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidenta de la Comisión de Ciencias Exactas y Naturales a la Sra. Noorul Ainur binti Mohd. Nur (Malasia).

2. En su primera sesión, el 9 de noviembre de 2015, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Presidenta: Sra. Noorul Ainur binti Mohd. Nur (Malasia)

Vicepresidentes: Sr. Nizamettin Kazanci (Turquía)
Sra. Ligia do Cardona (República Dominicana)
Sra. Gakou Salimata Fofana (Malí)
Sr. Abdullah Ahmed Abdulsalam (Sudán)

Relator: Sr. Radovan Stanislav Pejovnik (Eslovenia)

3. A continuación, la Comisión aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 38 C/COM SC/1 Prov.

4. El Sr. Sergio Guevara Sada, Presidente del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), pronunció una declaración en nombre de los presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (MAB, MOST, PHI, PDCF y PICG) y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), que se adjunta al presente informe (Anexo II).

5. La Comisión tomó nota de los informes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales – Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) (38 C/REP/10); Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) (38 C/REP/11); Programa Hidrológico Internacional (PHI) (38 C/REP/12); Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PDCF) (38 C/REP/14)–, así como del informe de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) (38 C/REP/9) y del informe del Consejo de Administración del Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua sobre sus actividades (2012-2013) (38 C/REP/13).

6. La Comisión dedicó cuatro sesiones, entre el 9 y el 10 de noviembre, al examen de los puntos de su orden del día.

DEBATE 1

Punto 4.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud: Jóvenes ciudadanos del mundo en pro de un planeta sostenible

7. La Comisión informó a la Conferencia General de que tomaba nota de las conclusiones del Foro de la Juventud relativas a las ciencias exactas y naturales que figuran en el documento 38 C/19.

Punto 3.4 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

8. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 3.4, Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5).

9. Hicieron uso de la palabra los representantes de 41 Estados Miembros.

10. Se adjunta al presente informe un resumen del debate sobre el punto 3.4 (Anexo I).

DEBATE 2

Punto 3.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017, Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales (38 C/5)

11. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 3.2, Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017, Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales (38 C/5).

12. Hicieron uso de la palabra los representantes de 22 Estados Miembros y un observador.

Proyectos de resolución propuestos en el Volumen 1 del documento 38 C/5 y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Presupuesto

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al **Gran Programa II – Ciencias exactas y naturales**, enmendada por:

- i) la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el párrafo 18 (apartados 1 y 2) del documento 38 C/6 Add. Parte I;
- ii) la recomendación del Consejo Ejecutivo que figura en el párrafo 8 del documento 38 C/6 Add. Parte I de que la Conferencia General examine el documento 38 C/5 teniendo en cuenta la revisión que figura en el documento 197 EX/17 (38 C/6 Add. 2). (Véase la resolución 38 C/17)

Proyectos de resolución no aceptados

14. La Comisión informó a la Conferencia General de que los siguientes proyectos de resolución no fueron aceptados:

- 38 C/DR.8 – Enmienda al Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 (38 C/5) presentada por la República Islámica del Irán
- 38 C/DR.9 – Enmienda al Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 (38 C/5) presentada por la República Islámica del Irán

Centro Internacional Abdus Salam de Física Teórica (CIFT)

15. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 02200 del Volumen 1 del documento 38 C/5 sin enmiendas. (Resolución 38 C/18)

DEBATE 3

Punto 4.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

16. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 4.4, Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, sin debate (38 C/18 Partes IV a XX).

Parte IV – Propuesta de creación en Addis Abeba (Etiopía) de un Centro Regional Africano de Ecohidrología

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte IV. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/24)

Parte V – Propuesta de creación en Kigali (Rwanda) de un Instituto de Investigación Fundamental de África Oriental

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte V. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/25)

Parte VI – Propuesta de establecimiento en Kinshasa (República Democrática del Congo) de la Escuela Regional de Posgrado para la Ordenación y Gestión Integradas de los Bosques y los Territorios Tropicales

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte VI. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/26)

Parte VII – Propuesta de creación en El-Qanater (Egipto) de un Laboratorio Central para el Seguimiento de la Calidad del Medio Ambiente (CLEQM)

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte VII. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/27)

Parte VIII – Propuesta de reconocimiento del Centro de Investigaciones Hídricas, en la ciudad de Kuwait (Kuwait), como centro de categoría 2

21. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte VIII. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/28)

Parte IX – Propuesta de creación en Abbottabad (Pakistán) de un Centro Regional de Investigación sobre la Hidrología de las Cuencas de Cabecera

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte IX. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/29)

Parte X – Propuesta de creación en Karachi (Pakistán) de un Centro Internacional de Ciencias Químicas y Biológicas

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte X Rev. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/30)

Parte XI – Propuesta de creación en Teherán (República Islámica del Irán) de un Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Cuencas Hidrológicas y los Recursos Biológicos en Regiones Áridas y Semiáridas

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XI. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/31)

Parte XII – Propuesta de establecimiento en Chiang Mai (Tailandia) del Centro Internacional de Formación en Astronomía

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XII. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/32)

Parte XIII – Propuesta de creación en Hanoi (Viet Nam) de un Centro Internacional de Física

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XIII. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/33)

Parte XIV – Propuesta de creación en Hanoi (Viet Nam) de un Centro Internacional de Investigación y Formación de Posgrado en Matemáticas

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XIV. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/34)

Parte XV – Propuesta de creación en Beijing (China) del Centro Internacional de Enseñanza de la Ingeniería

28. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XV. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/35)

Parte XVI – Propuesta de creación en Beijing (China) de un Centro Internacional de Física Teórica en Asia y el Pacífico

29. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XVI. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/36)

Parte XVII – Propuesta de establecimiento en São Paulo (Brasil) del Instituto Sudamericano de Investigación Fundamental (SAIFR)

30. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XVII. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/37)

Parte XVIII – Propuesta de creación en Tuxtla Gutiérrez (México) de un Centro Regional de Formación e Investigación Avanzadas en Física, Matemáticas, Energía y Medio Ambiente

31. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XVIII. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/38)

Parte XIX – Propuesta de creación en Tesalónica (Grecia) de un Centro de Gestión Integrada y Pluridisciplinaria de los Recursos Hídricos

32. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XIX. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/39)

Parte XX – Propuesta de creación en Yaundé (Camerún) de un Centro de Excelencia en Microciencia (CEM)

33. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XX. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/40)

Punto 4.16 – Renovación y revisión del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y revisión de los Estatutos del Instituto

34. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 4.16, Renovación y revisión del Acuerdo operacional entre la UNESCO y el Gobierno de los Países Bajos referente al Instituto UNESCO-IHE para la Educación relativa al Agua y revisión de los Estatutos del Instituto (38 C/56).

35. Hicieron uso de la palabra los representantes de nueve Estados Miembros.

36. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 6 del documento 38 C/56 sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/20)

DEBATE 4

37. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 4.20, Contribución de la UNESCO a la lucha contra el cambio climático, y el punto 4.19, Proclamación del 26 de julio Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares.

Punto 4.20 – Contribución de la UNESCO a la lucha contra el cambio climático

38. Hicieron uso de la palabra los representantes de 28 Estados Miembros.

39. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/67, titulado “Contribución de la UNESCO a la lucha contra el cambio climático”.

40. La Comisión tomó nota de una declaración conjunta de 17 países del Pacífico acerca de este punto (Australia, Fiji, Islas Cook, Islas Marshall, Islas Salomón, Kiribati, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Niue, Nueva Zelanda, Palau, Papua Nueva Guinea, Samoa, Tokelau, Tonga, Tuvalu y Vanuatu).

41. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 25 del documento 38 C/67 en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/21)

Punto 4.19 – Proclamación del 26 de julio Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares

42. Hicieron uso de la palabra los representantes de 14 Estados Miembros.
43. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/66, titulado "Proclamación del Día Internacional de Conservación del Ecosistema de Manglares".
44. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 38 C/66 en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/22)

DEBATE 5

45. En su cuarta sesión, la Comisión examinó los puntos 4.15, Estrategia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) para el periodo 2015-2025, y 4.7, Estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG).

Punto 4.15 – Estrategia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) para el periodo 2015-2025

46. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/55 titulado "Estrategia del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) para el periodo 2015-2025".
47. Hicieron uso de la palabra los representantes de 41 Estados Miembros.
48. La Comisión examinó la resolución propuesta en el párrafo 8 del documento 38 C/55, así como el proyecto de resolución que figuraba en el documento 38 C/COM SC/DR.1 presentado por Alemania, la Arabia Saudita, Argelia, Belice, Colombia, El Salvador, Eslovenia, España, Finlandia, Francia, el Gabón, Guinea, Honduras, Italia, Kenya, Líbano, Madagascar, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Portugal, Santa Lucía, Sudáfrica y Suecia y apoyado por China, Egipto, el Perú, la República de Corea y Viet Nam.
49. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 49 del documento 38 C/92. La resolución aprobada que constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/19)

Punto 4.7 – Estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG)

50. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/14 titulado "Estatutos del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG)".
51. Hicieron uso de la palabra los representantes de 32 Estados Miembros y tres observadores.
52. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 6 del documento 38 C/14, que la Comisión hizo suya por aclamación. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/23)

ANEXO I

PUNTO 3.4 – PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2018-2021 (39 C/5)

RESUMEN DEL DEBATE DE LA COMISIÓN SC

1. A modo de introducción tomaron la palabra el Director de Programa y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica, la Subdirectora General de Ciencias Exactas y Naturales y el Subdirector General y Secretario Ejecutivo de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI).

2. Durante el debate hicieron uso de la palabra 42 delegados.

La ciencia: clave para la ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

3. Una mayoría de Estados Miembros recalcaron que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debería guiar la labor de la UNESCO en la esfera de las ciencias exactas y naturales, en particular en los ámbitos en que existe una ventaja comparativa, esto es, los océanos, los recursos de agua dulce y la biodiversidad, así como mediante el carácter intersectorial de la Organización, tanto entre los programas científicos como con las ciencias sociales y la educación.

4. Varios oradores expresaron su satisfacción por que la UNESCO, en particular mediante sus programas científicos intergubernamentales e internacionales, haya desempeñado un papel preponderante en la preparación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y subrayaron que la Organización ocupaba una posición idónea para seguir cumpliendo una función esencial en el nuevo marco. Se plantearon en particular cuestiones transversales como el cambio climático, la enseñanza de las ciencias, la gestión de los recursos naturales y la reducción del riesgo de desastres. Varios delegados destacaron la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se indicó que podría ser preciso revisar y reequilibrar las prioridades en el ámbito de la ciencia.

5. Muchos delegados subrayaron la importancia de la COI y la necesidad de seguir concediéndole prioridad en los futuros programas y presupuestos y de fortalecer las subcomisiones de la COI para África y América Latina y el Caribe. Pusieron de relieve la importancia de los sistemas de alerta contra los tsunamis y del aumento de capacidades en la esfera de las ciencias oceánicas. Un Estado Miembro pidió aclaraciones sobre la función y los mecanismos de gobernanza de la COI.

6. Un gran número de oradores señaló la importancia de la labor del Programa Hidrológico Internacional (PHI) relativa a la gestión integrada de los recursos hídricos y la seguridad del agua.

7. Los Estados Miembros reconocieron la pertinencia de las reservas de biosfera y de la labor del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) relativa a la conservación de la biodiversidad, la silvicultura y las reservas de biosfera transfronterizas.

8. También se mencionaron los geoparques mundiales como esfera a la que el Sector debería prestar especial atención, especialmente en el marco del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) revitalizado.

9. Varios delegados, en particular de África, destacaron la importancia de la ciencia, la tecnología y la innovación para lograr el desarrollo sostenible. En las intervenciones se manifestó apoyo a las ciencias fundamentales y la ingeniería así como al fortalecimiento de la labor en materia de políticas de CTI, al tiempo que se reconoció la función esencial de los sistemas científicos eficientes para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Debería prestarse más atención a la investigación y la innovación, los datos científicos y la formación. Algunos países mencionaron el Instituto de Estadística de la UNESCO, destacando su función en el seguimiento y la presentación de informes sobre la consecución de los ODS.

Fortalecimiento de la cooperación interdisciplinaria e intersectorial

10. Varios países destacaron la importancia de que el Sector de Ciencias Exactas y Naturales trabajara de manera interdisciplinaria, en particular con las ciencias sociales. Diversos delegados destacaron cuán importante era que la UNESCO insistiera en la ciencia de la sostenibilidad.

11. Recomendaron asimismo que se aprovecharan las múltiples redes consolidadas, tales como los centros de categorías 1 y 2, las cátedras y los asociados, para multiplicar la repercusión del Gran Programa II de la UNESCO.

12. Los Estados Miembros expresaron su reconocimiento por el apoyo de la UNESCO a la Junta de Asesoramiento Científico del Secretario General de las Naciones Unidas.

13. Diversos delegados destacaron la importante labor de la UNESCO en relación con el cambio climático, entre otras cosas por medio de la COI, y en materia de reducción de los riesgos de desastre.

14. Convendría prestar especial atención a la cooperación intersectorial al redactar el plan de ejecución del plan de acción para los pequeños Estados insulares en desarrollo.

Fortalecimiento de la educación científica prestando especial atención a los jóvenes, en particular a las niñas

15. Es preciso, en particular, que la formación docente insista en las ciencias, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas (STEM) para hacer frente a la escasez de maestros y profesores con amplios conocimientos científicos. Además, deberían redoblar los esfuerzos para incitar a los jóvenes, en particular a las niñas, a seguir estudios científicos.

16. Se mencionaron los sistemas de conocimiento locales y autóctonos (LINKS), los jóvenes y las cuestiones de género como prioridades importantes que deberían integrarse y fortalecerse en toda la labor del Gran Programa II. Se precisan estrategias específicas para colaborar con esos grupos e incluirlos.

Hacer efectivos los ODS en el terreno

17. Los delegados se mostraron particularmente deseosos de que la Organización ayudara a hacer efectivos los ODS en el terreno para atender las prioridades nacionales. Algunos de ellos estimaron que la UNESCO podría ser más eficiente y estratégica en el cumplimiento de los ODS por medio de las actividades del Gran Programa II. En una serie de intervenciones se pidió que se reforzara la presencia de la UNESCO en el terreno.

18. Deberían mejorar aún más la coordinación y colaboración interinstitucional para lograr que los ODS se cumplan satisfactoriamente, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades en el plano nacional.

19. En su respuesta al debate, la Subdirectora General de Ciencias y el Subdirector General de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental dieron las gracias a los Estados Miembros por sus comentarios positivos y tomaron nota de las sugerencias formuladas para lograr que la UNESCO desempeñe una función decisiva en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

ANEXO II

Declaración conjunta de los presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental dirigida a la Directora General y a la Conferencia General en su 38ª reunión

**Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF)
Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG)
Programa Hidrológico Internacional (PHI)
Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)
Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)
y
Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)**

formulada mediante consulta entre los presidentes
(París, 2 de noviembre de 2015)

En la anterior reunión de la Conferencia General acogimos con beneplácito el papel asignado a la UNESCO en la Estrategia a Plazo Medio para el aprovechamiento de la ciencia en pro del desarrollo sostenible, en particular para fortalecer la interfaz entre ciencia, política y sociedad en el contexto de la agenda para el desarrollo después de 2015. Hoy día, podemos considerar con satisfacción las numerosas novedades que dimanaron de este papel durante los dos últimos años.

La ciencia, la tecnología y la innovación son temas transversales que constituyen la base de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Queremos dar las gracias al Consejo Consultivo Científico (SAB) del Secretario General de las Naciones Unidas por su contribución a que esto se haga realidad y recordamos que los programas científicos intergubernamentales e internacionales colaboraron con la UNESCO para designar a los destacados miembros del Consejo. En la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada se afirman las sugerencias que los programas científicos intergubernamentales e internacionales han hecho durante estos años, y podemos estar orgullosos de nuestro papel en relación, en particular, con dos de los ODS. El PHI está claramente vinculado al Objetivo 6, “Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y del saneamiento para todos”, y la mayor parte de sus metas. La COI está claramente vinculada al Objetivo 14, “Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible”, y varias de sus metas.

De manera más general, los programas científicos intergubernamentales e internacionales, tanto individualmente como de forma conjunta, pueden hacer y harán contribuciones a la consecución de los ODS. Prestaremos apoyo a los Estados Miembros de la UNESCO que soliciten asistencia en nuestros ámbitos de competencia.

Deseamos señalar algunas de nuestras futuras aspiraciones acerca de cómo podemos lograrlo.

Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF)

Las ciencias básicas están detrás de todas las aplicaciones e innovaciones e impulsan el desarrollo de nuevas tecnologías que mejoran el bienestar humano y la calidad del medio ambiente. Esta es la razón por la que son fundamentales la enseñanza de las ciencias y la participación en las iniciativas científicas en todos los países, en particular en los menos adelantados. Esto forma parte del papel del PICF. El PICF se ha centrado recientemente en dos temas, la química de los productos naturales y el Año Internacional de la Luz y las Tecnologías Basadas en la Luz 2015, ambos en apoyo del desarrollo sostenible, en particular para hacer más habitables las ciudades, reduciendo el consumo y la producción, apoyando las energías renovables, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero y al mismo tiempo mejorando la salud humana. La labor del PICF en materia de ciencia, tecnología e innovación desempeña un papel particular en la consecución del Objetivo 9, meta 9.5, el Objetivo 12, meta 12.a), y el Objetivo 17, meta 17.8. El PICF se une a todos aquellos para quienes constituye una prioridad velar por la existencia de una gama de opciones con miras a un desarrollo limpio y sostenible para el futuro de la humanidad.

Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG)

Las ciencias de la Tierra desempeñan hoy día un papel decisivo en la comprensión de la manera en que los sistemas de la Tierra seguirán cambiando bajo un régimen climático dinámico, basándose en los registros geológicos y los enfoques interdisciplinarios, así como de la manera en que los sistemas de la Tierra pueden manejarse para atenuar este cambio. Al mismo tiempo, la utilización de recursos geológicos, esto es, los hidrocarburos, constituye el origen del cambio climático antrópico. Por ser el único organismo de las Naciones Unidas cuyo mandato atañe a las ciencias geológicas, el PICG de la UNESCO sigue desempeñando un papel decisivo en el fomento de la cooperación internacional con objeto de comprender y ordenar mejor los recursos de nuestro planeta y cambiar los sistemas en el futuro. Los proyectos del PICG son necesarios para comunicar los resultados de la ciencia al público en general y en particular a los jóvenes. En el ámbito de las investigaciones climáticas, el PHI y el PICG colaboran en un proyecto del PICG cuya finalidad es comprender los cambios pasados y futuros de los glaciares en Asia Central.

Con la perspectiva de incorporarse al Programa Internacional de Ciencias de la Tierra y Geoparques (PICGG) propuesto, que se debate en esta reunión de la Conferencia General, las ciencias de la Tierra en la UNESCO pueden ampliar las posibilidades de introducir la investigación de vanguardia en la enseñanza de las ciencias geológicas en todos los niveles, así como de reforzar los programas de turismo sostenible, una de las prioridades de los Objetivos 4, 12 y 16.

Programa Hidrológico Internacional (PHI)

En el contexto de los retos mundiales actuales y futuros, en particular los relacionados con el clima, la economía y la demografía, así como la puesta en práctica de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Objetivo 6 relativo al agua y los Objetivos conexos 11, 12, 13 y 15, el PHI procura velar por la seguridad de los recursos hídricos mediante su octava fase (PHI-VIII) que abarca aspectos esenciales como la cantidad, la accesibilidad y la calidad del agua. El PHI apoya la cooperación internacional y un enfoque científico para aumentar los conocimientos, la comprensión y la evaluación de los aspectos físicos, sociales, económicos y medioambientales de los problemas relativos al agua, enfoque esencial para la formulación de las políticas apropiadas y la propuesta de soluciones acertadas a problemas generales y vitales. El PHI apoya la formulación de una estrategia amplia, a largo plazo e integral relativa a las investigaciones sobre el agua y la gobernanza y la ordenación de los recursos hídricos a fin de prever y afrontar las consecuencias de extremos hidrológicos en proceso de cambio, en particular para fortalecer las capacidades de gestión de los riesgos de desastre, proteger los recursos hídricos y prestar servicios hídricos utilizando tecnologías inteligentes y asequibles que pueden resultar de interés sobre todo en los países en desarrollo, centrándose prioritariamente en África.

Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB)

El MAB y su Red Mundial de Reservas de Biosfera, que consta de 651 ecosistemas terrestres y costeros/marinos de 120 Estados Miembros y cubre más de 617 millones de hectáreas del planeta donde viven más de 170 millones de habitantes y miembros de pueblos indígenas en muy diversos contextos de desarrollo, posibilita la vinculación del Objetivo 15, relativo a la “vida de ecosistemas terrestres”, con los Objetivos 1 y 2 sobre pobreza y seguridad alimentaria, el Objetivo 6 sobre el agua dulce, el Objetivo 11 sobre las ciudades, el Objetivo 12 sobre el consumo sostenible y los Objetivos 13 y 14 sobre el cambio climático y los océanos, respectivamente. La Estrategia del MAB para 2015-2025 que se aprobará en esta reunión de la Conferencia General y el Plan de Acción Mundial del MAB que se pondrá en marcha en el Congreso mundial de reservas de biosfera en marzo de 2016 en Lima propiciarán acciones conjuntas con todos los programas científicos intergubernamentales e internacionales de la UNESCO para mantener la biodiversidad, restaurar las funciones y los servicios de los ecosistemas, hacer frente al cambio climático y sus repercusiones, crear nuevas posibilidades de desarrollo ecológico y promover la aplicación de una ciencia de la sostenibilidad.

Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST)

Gracias a sus foros de ministros encargados del desarrollo social, sus escuelas y comités nacionales, el Programa MOST ha propiciado transformaciones sociales positivas durante más de 20 años en países de todo el mundo en cuestiones como la erradicación de la pobreza, la inclusión social, la reducción de las desigualdades, la igualdad de género y la promoción de sociedades pacíficas, justas e inclusivas, así como para hacer frente a los efectos sociales del cambio climático. Así pues, el Programa MOST se encuentra en una situación idónea para aportar contribuciones importantes al logro de los ODS 1, 8, 10, 11 y 16 que requerirán políticas de base empírica adaptadas. Esta participación refleja el compromiso permanente de la UNESCO con las normas universales consagradas en la Agenda, entre ellas el carácter transversal de un planteamiento que “no deje a nadie rezagado”.

A fin de preparar las actividades futuras del MOST, se ha pedido a la Conferencia General que considere la posibilidad de aplicar una nueva estrategia integral para el Programa y que reexamine su papel en el logro de los ODS difundiendo su experiencia y fomentando la creación de comités locales del MOST.

Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

La COI, en su calidad de organismo de las Naciones Unidas dedicado a la oceanografía, contribuirá a sentar las bases científicas para la ordenación de los océanos y las costas, así como los sistemas de alerta contra los peligros marinos. Mantener las ciencias del mar y las observaciones oceanográficas será esencial para comprender y evaluar más adecuadamente la importancia y el valor potencial de ecosistemas marinos y costeros sanos, medios de ejecución que por lo tanto son decisivos para el logro del objetivo relativo al océano. A fin de que los Estados Miembros obtengan beneficios de los océanos de modo sostenible y sobre la base de la mejor ciencia disponible, la COI servirá también de plataforma mundial para la creación de capacidades mediante la facilitación de la ciencia de conformidad con sus directrices sobre la transferencia de tecnología marina.

La variabilidad del clima y el cambio climático tienen consecuencias en numerosos elementos de los que depende el bienestar humano, ya que modifican las pautas de la lluvias y las sequías, el nivel del mar y la erosión de las costas, así como los cambios de temperatura y la acidificación de los océanos, que aumentan el estrés impuesto a los ecosistemas y repercuten en los bienes y servicios que proporcionan. Para comprender cabalmente este nexo entre los océanos y el clima, la COI ayudará a sus Estados Miembros a crear capacidades y constituir la base de conocimientos para que puedan elaborar y mejorar estrategias de atenuación del cambio climático y adaptación a

este. En particular, la COI seguirá colaborando con el PHI y el MAB, respectivamente, en la evaluación y ordenación de los acuíferos costeros, la intrusión de agua de mar y las interacciones entre sistemas hídricos transfronterizos; y la puesta en práctica de herramientas de gestión basadas en los ecosistemas para proteger y conservar la biodiversidad marina y costera.

En conclusión, nosotros los presidentes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales acordamos:

Seguir apoyando a la Directora General en su empeño por reforzar el papel de las ciencias en la UNESCO y en la comunidad internacional, en colaboración con el SAB y con organismos científicos internacionales e intergubernamentales ajenos a la UNESCO, como la IPBES, el IPCC y Tierra Futura. Seguiremos promoviendo el conocimiento del papel que desempeñan los programas científicos intergubernamentales e internacionales y la UNESCO en la difusión de las investigaciones científicas de vanguardia entre el público, promoviendo así una reflexión y una acción independientes y sostenibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para el logro de los objetivos enunciados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Seguiremos buscando financiación extrapresupuestaria conjunta de los principales donantes en materia de medio ambiente y acogemos con satisfacción la ambición de la UNESCO de lograr un sistema “que se adecue a sus propósitos”, en el marco de la iniciativa de las Naciones Unidas que lleva ese mismo nombre, ya que ello contribuirá a que la UNESCO sea bien considerada por los posibles donantes.

Contamos con el pleno apoyo de los Estados Miembros de la UNESCO para poder cumplir las funciones que se esperan de nosotros en el marco de la nueva agenda mundial teniendo en cuenta la prioridad real de las ciencias, desde la enseñanza y la creación de capacidades hasta el asesoramiento sobre políticas y el apoyo a la investigación internacional.

Presidentes:

Berhanu Abegaz (PICF)
Patricia Vickers-Rich (PICG)
David Korenfeld Federman (PHI)
Sergio Guevara Sada (MAB)
Alicia Kirchner (MOST)
Peter Haugan (COI)

D. Informe de la Comisión SHS (Ciencias Sociales y Humanas)¹

INTRODUCCIÓN

Declaración conjunta de los presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales (MAB, MOST, PHI, PICF y PICG) y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

DEBATE 1

Punto 4.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

Punto 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

DEBATE 2

Punto 3.2 Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 (38 C/5)

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 38 C/5 y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto

Título II.A: Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas

- Proyectos de resolución no aceptados

Informes del CIB, el CIGB, el CIGEPS, la COMEST y el MOST

DEBATE 3

Punto 4.9 Revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (38 C/47)

Punto 4.12 Proclamación de un Día Internacional del Deporte Universitario (38 C/50)

DEBATE 4

Punto 7.1 Informe sobre las medidas que se hayan adoptado para revisar la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974) (38 C/27)

Punto 6.4 Conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático (38 C/33)

Punto 8.4 Apoyo de la UNESCO a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí del 15 de mayo de 2015 y el 20 de junio de 2015 (38 C/11)

Anexo: Resumen del debate 1 sobre la preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 16 de noviembre de 2015, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 38 C/INF.23.

Introducción

1. En su 197ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidenta de la Comisión SHS a la Sra. Hadidja Alim Youssouf (Camerún), de lo cual tomó nota la plenaria en su segunda sesión, el 3 de noviembre de 2015.

2. En su primera sesión, el 10 de noviembre de 2015, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

<i>Presidenta:</i>	Sra. Hadidja Alim Youssouf (Camerún)
<i>Vicepresidentes:</i>	Sr. Akif Kireççi (Turquía) Sra. Pamela Mamani (Bolivia, Estado Plurinacional de) Sr. Yacine Bellarab (Marruecos)
<i>Relatora:</i>	Sra. Assel Utegenova (Kazajstán)

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 38 C/COM.SHS/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cuatro sesiones, entre el 10 y el 12 de noviembre de 2015, a examinar los ocho puntos de su orden del día.

Declaración conjunta de los presidentes de los cinco programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI)

5. La Comisión tomó nota de la declaración conjunta de los presidentes de los programas científicos intergubernamentales e internacionales y de la COI, presentada por el Sr. Lubomir Faltan, Vicepresidente del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST); Programa Hidrológico Internacional (PHI); Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB); Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG); Programa Internacional de Ciencias Fundamentales (PICF); Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST), y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI).

DEBATE 1

Punto 4.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud

Punto 3.4 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

6. En su primera sesión, el 10 de noviembre de 2015, la Comisión examinó los puntos 4.5, Conclusiones del Foro de la Juventud, y 3.4, Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5) por lo que respecta a las ciencias sociales y humanas.

Punto 4.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud

7. La Comisión tomó nota de las conclusiones del Foro de la Juventud recogidas en el documento 38 C/19.

Punto 3.4 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

8. Hicieron uso de la palabra los representantes de 28 Estados Miembros y un observador.

9. Un resumen de los debates figura en el anexo del presente informe.

DEBATE 2

Punto 3.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 (38 C/5)

10. Durante su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 3.2, Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 – Título II.A: Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas.

11. Hicieron uso de la palabra los representantes de 22 Estados Miembros y una organización no gubernamental.

Proyectos de resolución que figuran en el Volumen 1 del documento 38C/5

12. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 03000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas, en su forma enmendada por las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 38 C/6 y Addenda. (Resolution 38 C/41)

Proyectos de resolución no aceptados *in extenso*

13. La Comisión informó a la Conferencia General de que los proyectos de resolución que se enumeran a continuación no fueron aceptados, por lo que no figurarán *in extenso* en las actas de la Conferencia General:

- 38 C/DR.2 Irán (República Islámica del)
- 38 C/DR.11 China

Informes del CIB, el CIGB, el CIGEPS, la COMEST y el MOST

14. La Comisión tomó nota de los informes siguientes: informe de la Directora General sobre la labor del Comité Internacional de Bioética (CIB) y el Comité Intergubernamental de Bioética (CIGB) (38 C/REP/15); informe del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) sobre sus actividades en 2014-2015 (38 C/REP/16); informe del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte (CIGEPS) sobre sus actividades en 2014-2015 (38 C/REP/17) ; e informe de la Directora General sobre la labor realizada por la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) sobre sus actividades desde su séptima reunión (2014-2015) (38 C/REP/18).

DEBATE 3

Punto 4.9 – Revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte

Punto 4.12 – Proclamación de un Día Internacional del Deporte Universitario

15. Durante su tercera sesión, la Comisión examinó los puntos 4.9, Revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte (38 C/47), y 4.12, Proclamación de un Día Internacional del Deporte Universitario (38 C/50).

Punto 4.9 – Revisión de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte

16. Hicieron uso de la palabra los representantes de 20 Estados Miembros.

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 9 del documento 38 C/47, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará *in extenso* en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/43)

Punto 4.12 – Proclamación de un Día Internacional del Deporte Universitario

18. La Comisión examinó sin debate el punto 4.12, Proclamación de un Día Internacional del Deporte Universitario.

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 8 del documento 38 C/50 sin enmiendas. La resolución aprobada constará *in extenso* en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/44)

DEBATE 4

Punto 7.1 – Informe sobre las medidas que se hayan adoptado para revisar la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974)

Punto 6.4 – Conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático

Punto 8.4 – Apoyo de la UNESCO a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí del 15 de mayo de 2015 y el 20 de junio de 2015

20. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó los puntos siguientes: 7.1, Informe sobre las medidas que se hayan adoptado para revisar la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974); 6.4, Conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático; y 8.4, Apoyo de la UNESCO a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí del 15 de mayo de 2015 y el 20 de junio de 2015.

Punto 7.1 – Informe sobre las medidas que se hayan adoptado para revisar la Recomendación relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (1974)

21. Hicieron uso de la palabra los representantes de 13 Estados Miembros.

22. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 10 del documento 38 C/27, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará *in extenso* en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/45)

Punto 6.4 – Conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático

23. Hicieron uso de la palabra los representantes de 32 Estados Miembros y un observador.

24. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 38 C/COM SHS/DR.1, en su forma enmendada por los debates de la Comisión. La resolución aprobada constará *in extenso* en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/42)

Punto 8.4 – Apoyo de la UNESCO a la aplicación del Acuerdo para la Paz y la Reconciliación en Malí del 15 de mayo de 2015 y el 20 de junio de 2015

25. Hicieron uso de la palabra los representantes de nueve Estados Miembros.

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/11 sin enmiendas. La resolución aprobada constará *in extenso* en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/75)

ANEXO

Punto 3.4 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

Resumen del debate de la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (SHS)

1. En su primera sesión, celebrada el 10 de noviembre de 2015, la Comisión de Ciencias Sociales y Humanas (SHS) examinó el punto 3.4, Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5).
2. La Subdirectora General expuso los objetivos y las orientaciones estratégicas del programa relativo a las ciencias sociales y humanas para los próximos años. En este sentido, destacó la importancia del trabajo de la Comisión para respaldar la reflexión acerca de la reorientación y el fortalecimiento del programa de SHS, especialmente a la hora de afrontar los retos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Subdirectora General señaló que los programas emblemáticos que se examinen en este ámbito deben estar más en consonancia con las prioridades y necesidades nacionales; asimismo, su ejecución debe caracterizarse por una mayor coordinación, eficacia y transparencia, y deben articularse mejor con diferentes sectores del programa, así como con otros organismos de las Naciones Unidas y con las redes de expertos de la UNESCO. Además, la Subdirectora General subrayó la necesidad de aplicar un enfoque más estratégico en cuanto a la comunicación, la movilización de recursos adicionales y el establecimiento de alianzas a fin de optimizar los recursos humanos y financieros disponibles.
3. Durante los debates hicieron uso de la palabra los representantes de 28 Estados Miembros y un observador.

Pertinencia del mandato de la UNESCO en la esfera de las ciencias sociales y humanas para afrontar los retos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

4. Se valoró positivamente el análisis estratégico de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente por la visión clara que ofrece sobre la ventaja comparativa de la UNESCO en general y sobre la función primordial de las ciencias sociales y humanas a la hora de afrontar los retos que plantean nuestras sociedades en transformación.
5. Varios Estados Miembros expresaron sus inquietudes por el contexto internacional, aquejado por múltiples crisis, así como por los desafíos sociales que requieren una atención urgente en los planos local, regional y mundial. En este sentido, consideraron la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible una oportunidad que brinda un nuevo marco estratégico ambicioso, y, a este respecto, recordaron la necesidad de integrar mejor los programas relativos a las ciencias sociales y humanas a fin de contribuir a ellos más eficazmente.

Programas emblemáticos más centrados en las prioridades

6. La Comisión destacó la necesidad de afrontar los diferentes retos que se plantean de modo cada vez más acuciante, como las cuestiones relativas a la inclusión social, las crisis migratorias, la discriminación y la intolerancia, el desarrollo urbano, el diálogo intercultural, la igualdad de género, la bioética y la ética de la ciencia y la tecnología.
7. Reiterando la importancia del trabajo realizado por el Sector de Ciencias Sociales y Humanas en este contexto, los Estados Miembros instaron a fortalecer y revalorizar el Sector para que pueda contribuir plenamente a la función de la UNESCO como laboratorio de ideas y afrontar de manera eficaz y estratégica los distintos retos que le incumben directamente. Se recomendó aplicar un enfoque basado en los derechos humanos a fin de comprender los problemas y encontrar soluciones a los desafíos fundamentales que se plantean.
8. Se hizo hincapié en la importancia de programas emblemáticos como el Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST), especialmente en el proceso para la consecución de los ODS, en el que este programa tiene una función esencial que desempeñar, habida cuenta de que se sitúa en el vértice entre la investigación, la política y la práctica. En este sentido, se tomó nota con gran interés del proceso de elaboración de una nueva estrategia para el MOST en tanto que constituye un medio para revalorizar y modernizar este programa a fin de lograr una movilización más activa de los investigadores de todas las regiones y una colaboración más estrecha en todos los niveles respecto a la elaboración de políticas públicas con base empírica.
9. Varios Estados Miembros se refirieron a la contribución de las ciencias y la tecnología al desarrollo sostenible, así como a la función que debe seguir desempeñando el Sector de Ciencias Sociales y Humanas, tanto en el plano normativo como en el programático, a fin de respaldar las reflexiones sobre la bioética y la ética de las ciencias y las tecnologías. Se puso de relieve la difusión equitativa de los progresos científicos y sus aplicaciones como condición necesaria para fortalecer las capacidades de los Estados Miembros y lograr un desarrollo sostenible y una paz duradera.

10. Se reafirmó la función de la educación física y el deporte como vectores de valores de inclusión, tolerancia y respeto y se destacó su contribución al desarrollo de unas sociedades más pacíficas. Se reafirmaron también la promoción de la integridad en el deporte y el trabajo normativo de la Organización en la lucha contra el dopaje, así como para promover una mejor gobernanza del deporte a escala mundial.

11. En los debates se prestó una atención especial a la juventud y a la participación de los jóvenes. Varios oradores se felicitaron por el éxito del noveno Foro de la Juventud de la UNESCO y por los resultados obtenidos en este proceso de consulta sobre cuestiones tan importantes como los Objetivos de Desarrollo Sostenible para 2030 y el cambio climático. Por otra parte, algunos oradores expresaron su deseo de que la configuración de este Foro dé más voz a los jóvenes, especialmente los de los países menos adelantados (PMA) y los de los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). Un Estado Miembro recomendó que, en el futuro, las conclusiones del Foro de la Juventud sean objeto de un debate específico en el orden del día de la Conferencia General a fin de otorgar mayor consideración a sus recomendaciones.

12. Varios oradores se refirieron a la labor de la UNESCO en favor de una cultura de paz, defendiendo que se tenga más en cuenta el estrecho vínculo existente entre la paz y el desarrollo sostenible. Se reafirmó la necesidad de que la UNESCO promueva en mayor medida la comprensión mutua por medio del diálogo intercultural a fin de hacer frente al aumento de la violencia, la intolerancia y el extremismo. Numerosos Estados Miembros se refirieron al contexto favorable que ofrece el Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022) e instaron a sacar un mayor provecho de las diversas iniciativas que se llevan a cabo a este respecto.

Prioridades globales, fortalecimiento de la intersectorialidad y fomento de las alianzas

13. Los Estados Miembros recordaron la importancia de las prioridades globales “Igualdad de género” y “África” e hicieron hincapié en su integración en todas las iniciativas de la Organización, señalando la necesidad de disponer de indicadores más pertinentes por lo que respecta a las ciencias sociales y humanas.

14. Varios Estados Miembros se refirieron al enfoque interdisciplinar que ofrecen las ciencias sociales y humanas para plantear soluciones innovadoras en el marco del mandato de la UNESCO. Así, los Estados Miembros recomendaron aplicar un enfoque más intersectorial e integrado en la ejecución de los programas, basándose en las distintas competencias de la Organización, como por ejemplo la necesaria complementariedad entre los sectores de Ciencias Sociales y Humanas y de Ciencias Exactas y Naturales a fin de abordar de modo más eficaz los retos sociales relacionados con el cambio climático o la erradicación de la pobreza.

15. Asimismo, se subrayó la necesidad de fortalecer la colaboración con otros interesados, como las cátedras UNESCO, la Coalición Internacional de Ciudades contra el Racismo, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y otros órganos intergubernamentales, y diferentes redes, centros e institutos de investigación.

16. En su respuesta a los debates, la Subdirectora General de Ciencias Sociales y Humanas agradeció a los Estados Miembros sus comentarios positivos y tomó nota de sus sugerencias destinadas a garantizar una función clave para la UNESCO en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

E. Informe de la Comisión CLT (Cultura)¹

INTRODUCCIÓN

DEBATE 1

Punto 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

Punto 4.5 Conclusiones del Foro de la Juventud

DEBATE 2

Punto 3.2 Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 – Título II.A: Gran Programa IV – Cultura

- Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 38 C/5 y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto
- Proyectos de resolución no aceptados
- Consignación presupuestaria para el Gran Programa IV – Cultura

DEBATE 3

Punto 4.21 Proclamación del 5 de mayo Día del Patrimonio Mundial Africano

Punto 4.4 Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

- Creación en Beijing (China) de un Centro Internacional de Creatividad y Desarrollo Sostenible como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

Punto 7.7 Informe sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones

Punto 7.4 Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista

DEBATE 4

Punto 4.2 Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44

Punto 4.3 Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

DEBATE 5

Punto 4.11 Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección del patrimonio cultural y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 17ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 38 C/INF.24.

Punto 7.3 Informes sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales

Informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2014-2015)

Informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita

Informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (junio de 2012-junio de 2014)

Informe sobre las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

DEBATE 6

Punto 4.22 Reorientación del Programa de Becas para Artistas UNESCO-Aschberg y modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

Punto 6.2 Propuesta de instrumento normativo no vinculante acerca de la protección y promoción de los diversos aspectos de la función de los museos y colecciones

Anexo Resumen del debate 1 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

INTRODUCCIÓN

1. En su 196ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidente de la Comisión de Cultura al Excmo. Sr. Arunas Gelunas (Lituania – Grupo II).

2. En su primera sesión, celebrada el 12 de noviembre de 2015, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Presidente: Sr. Arunas Gelunas (Lituania – Grupo II)

Vicepresidentes: Dra. Christina Cameron (Canadá – Grupo I)
Sra. Ruchira Kamboj (India – Grupo IV)
Sr. Khalil Karam (Líbano – Grupo V b))
Sr. Roberto Alejandro Ramírez Aldana (Honduras – Grupo III)

Relator: Sr. Ali Ould Sidi (Malí – Grupo V a))

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 38 C/COM.CLT/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cuatro sesiones, los días 12 y 13 de noviembre de 2015, a examinar los 13 puntos de su orden del día.

DEBATE 1

Punto 3.4 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

Punto 4.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud

5. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 3.4, Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021, y el punto 4.5, Conclusiones del Foro de la Juventud.

6. La Comisión tomó nota de las conclusiones del Foro de la Juventud que figuran en el documento 38 C/19.

7. Hicieron uso de la palabra los representantes de 28 Estados Miembros y dos observadores.

8. En el anexo del presente informe figura un resumen del debate sobre el punto 3.4.

DEBATE 2

Punto 3.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017

9. En sus sesiones primera y segunda, la Comisión examinó el punto 3.2, Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 – Título II.A: Gran Programa IV – Cultura (38 C/5).

10. Hicieron uso de la palabra los representantes de 27 Estados Miembros.

Resolución propuesta en el Volumen 1 del documento 38 C/5 y proyectos de resolución en los que se proponen modificaciones del Proyecto de Programa y Presupuesto

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 04000 del Volumen 1 del documento 38 C/5, relativa al Gran Programa IV – Cultura, modificada por:

- i) las recomendaciones de la Comisión relativas al proyecto de resolución 38 C/DR.3 (Irán (República Islámica del)) en relación el párrafo 04000 1 b) iv revisado), teniendo en cuenta las observaciones de la Directora General que figuran en el documento 38 C/8;
- ii) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 38 C/6 Add. 2 (que contiene el documento 197 EX/17).

(véase la resolución 38 C/47)

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN NO ACEPTADOS

12. La Comisión informó a la Conferencia General de que el proyecto de resolución 38 C/DR.12, presentado por China para modificar el documento 38 C/5, párrafo 04000, añadiendo un nuevo párrafo 1 b) ii), no fue aceptado.

CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL GRAN PROGRAMA IV

13. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 57.147.000 dólares para el periodo 2016-2017 que figura en el párrafo 04000 del documento 38 C/5 correspondiente al Gran Programa IV – Cultura, en el entendimiento de que esa cantidad podría ajustarse en función de la decisión que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario y de las decisiones de la reunión conjunta de las comisiones.

Debate 3

Punto 4.21 – Proclamación del 5 de mayo Día del Patrimonio Mundial Africano

Punto 4.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

- **Creación en Beijing (China) de un Centro Internacional de Creatividad y Desarrollo Sostenible como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO**

Punto 7.7 – Informe sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones

Punto 7.4 – Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista

14. En sus sesiones segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 4.21, Proclamación del 5 de mayo Día del Patrimonio Mundial Africano (38 C/68), el punto 4.4, Creación en Beijing (China) de un Centro Internacional de Creatividad y Desarrollo Sostenible como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO (38 C/18 Parte XXI), el punto 7.7, Informe sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones (38 C/71), y el punto 7.4, Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista (38 C/30).

15. Hicieron uso de la palabra los representantes de 29 Estados Miembros.

Punto 4.21 – Proclamación del 5 de mayo Día del Patrimonio Mundial Africano

16. Tras examinar el documento 38 C/68, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 38 C/68, relativa a la proclamación del 5 de mayo Día del Patrimonio Mundial Africano, con las modificaciones formales realizadas por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/53)

Punto 4.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO (38 C/18)

Parte XXI: Creación en Beijing (China) de un Centro Internacional de Creatividad y Desarrollo Sostenible como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XXI. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/51)

Punto 7.7 – Informe sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones (38 C/71)

18. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del sexto informe del Comité Jurídico sobre esta cuestión (documento 38 C/LEG/6), sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/94)

Punto 7.4 – Informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la condición del artista (38 C/30)

19. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 5 del quinto informe del Comité Jurídico sobre esta cuestión (documento 38 C/LEG/5), en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/95)

DEBATE 4**Punto 4.2 – Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44****Punto 4.3 – Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados**

20. Durante su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 4.2, Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44 (38 C/16), y el punto 4.3, Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados (38 C/17).

Punto 4.2 – Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44

21. Tras tomar nota del documento 38 C/16, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 38 C/COM.CLT/DR.1, presentada por Palestina y Qatar, sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/52)

Punto 4.3 – Aplicación de la resolución 37 C/67 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

22. Tras tomar nota del documento 38 C/17, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 38 C/COM.ED-CLT/DR.1 Rev., presentada por Palestina y Qatar, sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/72)

DEBATE 5**Punto 4.11 – Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección del patrimonio cultural y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado****Punto 7.3 – Informes sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales**

23. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 4.11, Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección del patrimonio cultural y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado (38 C/49), y el punto 7.3, Informes sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (38 C/29).

24. Hicieron uso de la palabra los representantes de 47 Estados Miembros.

Punto 4.11 – Refuerzo de la labor de la UNESCO en materia de protección del patrimonio cultural y promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 56 del documento 38 C/49, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/48)

Punto 7.3 – Informes sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales

26. La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 38 C/29 y aprobara la resolución propuesta en el párrafo 5 del cuarto informe del Comité Jurídico sobre esta cuestión (documento 38 C/LEG/4), en su forma enmendada por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/96)

27. La Comisión tomó nota del informe del Comité Intergubernamental de Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural sobre sus actividades (2014-2015) (38 C/REP/19), el informe sobre las actividades del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita (38 C/REP/20), el informe del Comité Intergubernamental para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial sobre sus actividades (junio de 2012-junio de 2014) (38 C/REP/21) y el informe sobre las actividades del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (38 C/REP/22).

DEBATE 6

Punto 4.22 – Reorientación del Programa de Becas para Artistas UNESCO-Aschberg y modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

Punto 6.2 – Propuesta de instrumento normativo no vinculante acerca de la protección y promoción de los diversos aspectos de la función de los museos y colecciones

28. Durante su cuarta reunión, la Comisión examinó el punto 4.22, Reorientación del Programa de Becas para Artistas UNESCO-Aschberg y modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC) (38 C/69), y el punto 6.2, Propuesta de instrumento normativo no vinculante acerca de la protección y promoción de los diversos aspectos de la función de los museos y colecciones (38 C/25).

29. Hicieron uso de la palabra los representantes de 43 Estados Miembros y un observador.

Punto 4.22 – Reorientación del Programa de Becas para Artistas UNESCO-Aschberg y modificación de los Estatutos del Fondo Internacional para la Promoción de la Cultura (FIPC)

30. La Comisión recomendó la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 5 del documento 38 C/69, sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/50)

Punto 6.2 – Propuesta de instrumento normativo no vinculante acerca de la protección y promoción de los diversos aspectos de la función de los museos y colecciones

31. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 14 del documento 38 C/25, en su forma enmendada oralmente por la Comisión. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/49)

ANEXO

**Resumen de las deliberaciones de la Comisión CLT sobre el punto 3.4 –
Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)**

1. Participaron en este debate un total de 28 Estados Miembros y dos observadores.
2. Los tres puntos en los que hicieron hincapié las delegaciones participantes en el debate fueron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la necesidad de responder a situaciones de emergencia cuando peligren el patrimonio o la diversidad de expresiones culturales, y los instrumentos normativos de la UNESCO relacionados con la cultura. Numerosas delegaciones se refirieron también a temas como la diversidad cultural, los jóvenes, las cuestiones de género o la necesidad de una cooperación intersectorial más estrecha, sobre todo en el ámbito de la educación, especialmente en todo lo relativo al patrimonio cultural.
3. Casi todas las delegaciones subrayaron la importancia de armonizar las prioridades del Gran Programa IV – Cultura con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que debería considerarse el marco general que oriente todas las actividades de la UNESCO, entre ellas las relacionadas con la cultura. La mayoría de las delegaciones señalaron más específicamente lo importante que resulta que por primera vez se haya incluido la cultura como tal en la agenda internacional para el desarrollo. En efecto, nueve de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contienen menciones expresas a la cultura, así como a la función que esta desempeña como catalizador y motor del desarrollo sostenible. Además, la abrumadora mayoría de las delegaciones hizo asimismo hincapié en la importancia que revisten las convenciones culturales de la UNESCO no solo como imprescindibles instrumentos normativos, sino también como herramientas básicas para alcanzar los ODS e impedir la destrucción del patrimonio cultural y natural en situaciones de conflicto o emergencia. Muchas subrayaron también la función que cumple la UNESCO en situaciones de emergencia, así como la necesidad de proteger y promover la diversidad cultural. La Comisión insistió también en que era importante hacer de los jóvenes el eje de las actividades de la UNESCO encaminadas a cumplir los ODS, así como en la importancia de proseguir la integración de la igualdad de género en todos los programas de cultura. Otro tema recurrente fue la necesidad de reforzar las sinergias entre las convenciones de la UNESCO, así como entre sus grandes programas.
4. Para el resumen de este debate se tomaron en cuenta los principales temas planteados por los oradores y las observaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 38 C/7.

La cultura en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

5. La Comisión destacó la contribución estratégica de la cultura al logro de los ODS. Se consideró que el mandato singular de la UNESCO en el ámbito de la cultura y su función normativa eran unas ventajas comparativas importantes.
6. Casi todos los Estados Miembros subrayaron la necesidad de que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible orientara la preparación del próximo programa y presupuesto. La labor reglamentaria del Sector, con sus instrumentos normativos, tiene un papel muy importante que desempeñar en el logro de los ODS y debe integrarse en consecuencia en el 39 C/5. Se deberá prestar especial atención al desarrollo sostenible de las ciudades y las zonas urbanas en todos los ámbitos de trabajo del Sector de Cultura.
7. Varias delegaciones destacaron la necesidad de contar con estadísticas e indicadores culturales fiables para el seguimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Emergencias

8. Se encomió encarecidamente el papel rector de la UNESCO en la respuesta a los ataques sin precedentes contra la cultura, en particular mediante la integración de la cultura en las operaciones humanitarias. Numerosas delegaciones acogieron con satisfacción la propuesta de una estrategia para el fortalecimiento de la acción de la UNESCO en favor de la protección de la cultura y la promoción del pluralismo cultural en caso de conflicto armado.
9. Muchos oradores señalaron que se debían intensificar los esfuerzos encaminados a proteger y promover la diversidad cultural y la diversidad de las expresiones culturales, que impregnan todas las iniciativas y actividades relacionadas con las situaciones de conflicto. La lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales es una parte esencial de esta labor.
10. Todos los miembros de la Comisión acogieron con beneplácito la campaña de la UNESCO “#United4Heritage”, que tiene por objeto movilizar a los jóvenes de todo el mundo para proteger el patrimonio cultural e impedir su destrucción.

Convenciones sobre cultura

11. Casi todas las delegaciones subrayaron que las convenciones de la UNESCO sobre cultura constituyen la ventaja comparativa de la Organización en la labor de los Estados Miembros encaminada al logro de los ODS y excelentes herramientas para promover la cooperación y la solidaridad internacionales al construir sociedades pacíficas e inclusivas.

12. Las delegaciones insistieron en la gran importancia de la labor reglamentaria del Sector y señalaron que no debería verse como algo distinto de las prioridades de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sino más bien considerarse un instrumento esencial en los esfuerzos de la UNESCO encaminados al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Se consideró esencial la aplicación efectiva de las convenciones sobre cultura, comprendida la asistencia a los Estados Miembros mediante actividades de sensibilización, programas educativos, creación de capacidades, informes periódicos y mecanismos de asistencia técnica.

13. Al mismo tiempo, una amplia mayoría de delegaciones reconoció que la falta de recursos financieros y humanos era una de las principales dificultades para la aplicación de las convenciones sobre cultura y pidió que se reforzaran las sinergias y la coordinación entre secretarías de las convenciones, refiriéndose a las recomendaciones dimanantes de la evaluación de la labor normativa del Sector de Cultura. En varias intervenciones se hizo particular hincapié en la necesidad de propiciar sinergias mediante la armonización de los informes periódicos de las distintas convenciones.

14. Algunas delegaciones recalcaron específicamente la creación de sinergias más estrechas entre las convenciones culturales de la UNESCO y otras convenciones e instrumentos normativos relacionados con el patrimonio natural y la diversidad biológica.

Cooperación intersectorial

15. Las delegaciones reconocieron el papel central de la cooperación intersectorial en el logro de los resultados esperados del Gran Programa IV y propugnaron en particular la colaboración con el Sector de Educación en torno a la educación para la ciudadanía mundial y la diversidad cultural; con el Sector de Ciencias Sociales y Humanas en torno al proyecto "Rutas de la Seda"; entre el Sector de Ciencias Exactas y Naturales y el Centro del Patrimonio Mundial, así como con el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) en materia de estadísticas culturales.

16. Los Estados Miembros pidieron asimismo que se estrechara la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur mediante alianzas y colaboraciones con otros organismos de las Naciones Unidas, organizaciones de integración regional, las redes y Cátedras UNESCO y los centros de categoría 2, así como con el sector privado.

Jóvenes

17. Casi sin excepción, las delegaciones insistieron en que los jóvenes deberían ocupar un lugar aún más importante en las actividades del Sector de manera transversal entre la cultura, la educación, la ciencia y la comunicación.

18. La Comisión puso de relieve reiteradas veces la ventaja comparativa de la UNESCO en el ámbito de la educación y la cultura. Los Estados Miembros pidieron que se incluyera la cultura en los sistemas educativos mediante programas educativos que promuevan los valores del patrimonio y el diálogo intercultural, a fin de impedir la radicalización de los jóvenes.

19. Los Estados Miembros instaron también a que se reforzara la participación de los jóvenes en la formulación de las políticas culturales en los planos local, nacional e internacional. Se consideró esencial el papel de los jóvenes para lograr sociedades más inclusivas y sostenibles.

Igualdad de género

20. La Comisión subrayó la necesidad de integrar la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer en todas las actividades del sector.

F. Informe de la Comisión CI (Comunicación e Información)¹

INTRODUCCIÓN

Informes del Programa Información para Todos (PIPT) y del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC)

- Debate 1:** Punto 3.4 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)
Punto 4.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud
- Debate 2:** Punto 3.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017
– Título II.A: Gran Programa V – Comunicación e información
– Resoluciones propuestas en el Volumen 1 del documento 38 C/5 y proyectos de resolución relativos al Proyecto de Programa y Presupuesto
– Presupuesto
- Debate 3:** Punto 4.13 – Documento final de la conferencia “CONNECTando los puntos: opciones para la acción futura”
- Debate 4:** Punto 4.23 – Proclamación del 28 de septiembre Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información
- Debate 5:** Punto 6.1 – Proyecto de recomendación sobre la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo
- Debate 6:** Punto 7.2 – Tercer informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio
- Debate 7:** Punto 4.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO
- Debate 8:** Punto 4.10 – Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16ª sesión plenaria, el 17 de noviembre de 2015, y aprobó las decisiones recomendadas por la Comisión en el informe. El informe oral del Presidente de la Comisión en plenaria consta en el documento 38 C/INF.25.

INTRODUCCIÓN

1. En su 197ª reunión, el Consejo Ejecutivo recomendó a la Conferencia General que nombrara Presidente de la Comisión CI al Excmo. Sr. Abdulla El Reyes (Emiratos Árabes Unidos), de lo cual tomó nota la plenaria en su segunda sesión, el 3 de noviembre de 2015.

2. En su primera sesión, el 10 de noviembre de 2015, la Comisión aprobó las propuestas presentadas por el Comité de Candidaturas para la elección de los cargos de Presidente, Vicepresidentes y Relator. Fueron elegidos por aclamación:

Presidente: Excmo. Sr. Abdulla El Reyes (Emiratos Árabes Unidos – Grupo V b))

Vicepresidentes: Excmo. Sra. Cristina Rodríguez Galán (Andorra – Grupo I)
Sr. Andrejs Vasilevs (Letonia – Grupo II)
Ministra Leticia Casati (Paraguay – Grupo III)
Sra. Wang Hongmin (China – Grupo IV)

Relator: Sr. Riche-Mike Wellington (Ghana – Grupo V a))

3. La Comisión aprobó a continuación el calendario de trabajo que figura en el documento 38 C/COM.CI/1 Prov.

4. La Comisión dedicó cuatro sesiones, entre el 10 y el 11 de noviembre de 2015, al examen de los nueve puntos de su orden del día.

Informes del Programa Información para Todos (38 C/REP/24) y del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (38 C/REP/23)

5. La Comisión tomó nota de los informes del Programa Información para Todos (38 C/REP/24) y del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (38 C/REP/23), que fueron presentados por sus respectivos presidentes.

DEBATE 1

Punto 3.4 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

Punto 4.5 – Conclusiones del Foro de la Juventud

6. En su primera sesión, la Comisión examinó el punto 3.4, Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5), junto con el punto 4.5, Conclusiones del Foro de la Juventud.

7. Hicieron uso de la palabra los representantes de 35 Estados Miembros.

8. En el anexo del presente informe se presenta un resumen de las deliberaciones sobre estos puntos.

DEBATE 2

Punto 3.2 – Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 Título II.A: Gran Programa V – Comunicación e información

9. En su segunda sesión, la Comisión examinó el punto 3.2, Examen y aprobación del Proyecto de Presupuesto para 2016-2017 – Título II.A: Gran Programa V – Comunicación e información.

10. Hicieron uso de la palabra los representantes de 21 Estados Miembros y un observador.

Proyectos de resolución propuestos en el documento 38 C/5 (Volumen 1)

11. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 05000 del Volumen 1 del documento 38 C/5 relativa al Gran Programa V – Comunicación e información, modificada oralmente por la Comisión y por:

- i) el siguiente proyecto de resolución:
proyecto de resolución 38 C/DR.4, presentado por la República Islámica del Irán, en su forma enmendada en el documento 38 C/8, en lo que respecta al resultado esperado 6 del Eje de acción 2: Favorecer el acceso universal a la información y el conocimiento y su preservación;
- ii) las recomendaciones del Consejo Ejecutivo en relación con el Gran Programa V – Comunicación e información, que figuran en los documentos 38 C/6 y Addenda.

(véase la resolución 38 C/54)

Proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa V – Comunicación e información

DEBATE 3

Punto 4.13 – Documento final de la conferencia “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura”

12. En sus sesiones segunda y tercera, la Comisión examinó el punto 4.13, Documento final de la conferencia “CONECTando los puntos: opciones para la acción futura”.

13. Hicieron uso de la palabra los representantes de 34 Estados Miembros.

14. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 11 del documento 38 C/53 sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/56)

DEBATE 4

Punto 4.23 – Proclamación del 28 de septiembre Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información

15. En su tercera sesión, la Comisión examinó el punto 4.23, Proclamación del 28 de septiembre Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información.

16. Hicieron uso de la palabra los representantes de 17 Estados Miembros.

17. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 2 del documento 38 C/70 sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/57)

DEBATE 5

Punto 6.1 – Proyecto de recomendación sobre la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo

18. En sus sesiones tercera y cuarta, la Comisión examinó el punto 6.1, Proyecto de recomendación sobre la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo.

19. Hicieron uso de la palabra los representantes de 41 Estados Miembros.

20. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 10 del documento 38 C/24 sin enmiendas, en el entendimiento de que las dos referencias relativas a la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007) y la Declaración de Mataatua sobre los Derechos de las Poblaciones Indígenas a la Propiedad Cultural e Intelectual (1993) se incluirán en el apéndice de la recomendación. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/55)

DEBATE 6

Punto 7.2 – Tercer informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (38 C/28)

21. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 7.2, Tercer informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.

22. Hicieron uso de la palabra los representantes de 12 Estados Miembros.

23. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 4 del tercer informe del Comité Jurídico sobre este punto (documento 38 C/80), sin más enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/97)

DEBATE 7

Punto 4.4 – Creación de institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO

Parte XXII – Creación en Kuwait (Kuwait) de un centro mundial de excelencia para el empoderamiento de las personas con discapacidad mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO

24. En su cuarta sesión, la Comisión examinó el punto 4.4, Creación en Kuwait (Kuwait) de un centro mundial de excelencia para el empoderamiento de las personas con discapacidad mediante las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

25. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 3 del documento 38 C/18 Parte XXII sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/58)

DEBATE 8

Punto 4.10 – Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad

26. En su cuarta reunión, la Comisión examinó el punto 4.10, Declaración de Nueva Delhi sobre TIC inclusivas al servicio de las personas con discapacidad: hacer del empoderamiento una realidad.

27. La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el párrafo 12 del documento 38 C/48 sin enmiendas. La resolución aprobada constará en las actas de la Conferencia General. (Resolución 38 C/59)

ANEXO

PUNTO 3.4 – PREPARACIÓN DEL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO PARA 2018-2021 (39 C/5)

PUNTO 4.5 – CONCLUSIONES DEL FORO DE LA JUVENTUD

RESUMEN DEL DEBATE DE LA COMISIÓN CI

1. La Comisión de Comunicación e Información (CI) dedicó su primer debate a la Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5), así como al examen de las conclusiones del noveno Foro de la Juventud de la UNESCO.
2. En sus observaciones preliminares, el representante de la Directora General, el Director General Adjunto, destacó algunos logros que constituyen cimientos para la futura labor del Sector de Comunicación e Información. Subrayó las repercusiones de la labor intersectorial de la UNESCO en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y destacó la creciente importancia que está cobrando la libertad de expresión como derecho humano tanto en línea como fuera de línea. El Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas, el desarrollo de las actividades de libre acceso en los Estados Miembros, así como la promoción por parte de la UNESCO del pluringüismo y el acceso universal al ciberespacio, son también pilares fundamentales para la acción futura. El Director General Adjunto puso además de relieve el papel fundamental de la UNESCO en la labor relativa a las TIC para las personas con discapacidad y señaló que las prioridades globales “Igualdad de género” y “África” siguen siendo excelentes cimientos para las actividades futuras.
3. Citando la referencia a las sociedades del conocimiento en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el Director General Adjunto hizo hincapié también en la contribución del Sector de Comunicación e Información al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
4. El representante de la Oficina de Planificación Estratégica (BSP) informó a los Estados Miembros sobre el proceso de consulta relativo a la preparación del futuro Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5), que se someterá a la aprobación de la Conferencia General en su 39ª reunión en 2017.
5. Dos representantes de los jóvenes presentaron a la Comisión varias recomendaciones de acción formuladas en el noveno Foro de la Juventud de la UNESCO, a saber, la creación de una carpeta innovadora sobre la educación para la ciudadanía mundial para el logro del disfrute universal de los derechos humanos, la creación de foros prospectivos de jóvenes y el establecimiento de una organización de jóvenes sobre el medio ambiente mundial que fomente el aprendizaje mediante una universidad virtual. Si bien estas recomendaciones no figuran en el documento C/5, durante el debate ulterior varios Estados Miembros se pronunciaron a favor de la puesta en práctica de estas iniciativas en el plano nacional.
6. Todos los Estados Miembros subrayaron la importancia y la calidad de la labor llevada a cabo por el Sector y el Programa Memoria del Mundo conexas, así como el Programa Información para Todos (PIPT) y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC). Convinieron en que la UNESCO ocupaba una posición idónea para contribuir a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a sabiendas de que la comunicación, la información y las tecnologías conexas sirven de facilitadores transversales de todos los ámbitos del mandato de la UNESCO. Estas propician asimismo el logro de los ODS que guardan relación entre sí.
7. Numerosos Estados Miembros expresaron su preocupación acerca de la consignación presupuestaria asignada al Gran Programa V en relación con la función esencial de la comunicación y la información en la era digital, así como para el desarrollo. Se hizo hincapié en la necesidad de destinar recursos financieros adicionales y priorizar las actividades en función de las ventajas comparativas de la UNESCO, al tiempo que se destacó el liderazgo normativo y conceptual de la Organización, así como su fuerte poder de convocatoria por medio de plataformas de múltiples interesados. Además, los Estados Miembros expresaron su voluntad de que los puestos vacantes se cubran lo antes posible, especialmente en las oficinas fuera de la Sede.
8. Se recordaron la universalidad de los derechos humanos tanto fuera como dentro de Internet y los principios sintetizados por el acrónimo “ROAM”, que, en inglés, se refiere a las características que debería reunir Internet: 1) basada en los derechos humanos; 2) abierta; 3) accesible a todos; y 4) alimentada por la participación de múltiples interesados. Las delegaciones pusieron de relieve el extraordinario proceso de consulta con múltiples interesados llevado a cabo por la UNESCO para el estudio sobre Internet y la conferencia “CONECTando los puntos”, en la que se definieron opciones para la acción futura de la UNESCO.
9. Habida cuenta de que la inclusión constituye un fundamento de las sociedades del conocimiento, se instó a la UNESCO a seguir promoviendo la igualdad de género, a crear oportunidades para las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y a contribuir a colmar la brecha digital y la brecha de conocimiento.

10. Asimismo, se hizo especial hincapié en la importancia de la libertad de expresión y la libertad de prensa, con referencias específicas al pluralismo de los medios, la independencia y el fortalecimiento de las aptitudes y capacidades de los periodistas. En numerosas intervenciones se señaló la importancia capital de velar por la seguridad de los periodistas, en particular reforzando continuamente el liderazgo de la UNESCO en el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad.

11. Se destacaron como claves para la labor futura de la UNESCO el seguir promoviendo estos principios y la importancia de la alfabetización mediática e informacional, la ética y la promoción del acceso al conocimiento, así como la tolerancia y la comprensión cultural. Numerosas delegaciones señalaron los retos que se plantean a la hora de hacer frente a los discursos de odio, la radicalización y el extremismo violento. Los Estados Miembros agradecieron a la UNESCO la labor realizada en este ámbito y alentaron a que el Sector CI siga trabajando en la materia.

12. Se instó a la UNESCO a seguir aprovechando el carácter intersectorial de su mandato y se puso de relieve la función catalizadora y transversal del Sector CI.

13. En su respuesta, el Subdirector General agradeció a los Estados Miembros su apoyo al Sector CI y destacó la necesidad de estar a la altura de las ambiciones a fin de ayudar a los Estados Miembros a hacer realidad los ODS de modo transversal en sus respectivos contextos.

G. Informe de la reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión APX¹

INTRODUCCIÓN

Punto 3.3 Aprobación de la resolución de consignación de créditos para 2016-2017

Punto 3.4 Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5)

Punto 3.5 Aprobación del tope presupuestario provisional

¹ La Conferencia General tomó nota de este informe en su 18ª sesión plenaria, el 18 de noviembre de 2015, y aprobó las decisiones recomendadas por la reunión conjunta de las comisiones en el informe, incluida la resolución de consignación de créditos para 2016-2017 (resolución 38 C/104).

INTRODUCCIÓN

1. La reunión conjunta de las comisiones del programa y la Comisión APX (en lo sucesivo denominada “la reunión conjunta de las comisiones”) tuvo lugar los días 4 (por la tarde) y 18 de noviembre de 2015 (por la mañana), en presencia de los cinco Presidentes de las comisiones del programa y del Presidente de la Comisión APX.
2. El Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), Presidente de la Comisión APX, presidió el examen de los tres (3) puntos del orden del día de la reunión conjunta de las comisiones.
3. La reunión conjunta de las comisiones aprobó el calendario de trabajo presentado en el documento 38 C/COM.JM/1 Prov.

Punto 3.3 – Aprobación de la resolución de consignación de créditos para 2016-2017 (38 C/13; 38 C/INF.17 y Corr.)

4. La reunión conjunta de las comisiones examinó el punto 3.3 en su segunda y última sesión. La recomendación de la reunión conjunta de las comisiones figura en la resolución 38 C/103.

Punto 3.4 – Preparación del Proyecto de Programa y Presupuesto para 2018-2021 (39 C/5) (38 C/7; 38 C/INF.19; 38 C/COM.JM/DR.1 y 38 C/COM.JM/DR.2)

5. La reunión conjunta de las comisiones examinó este punto en su segunda sesión. Tras el debate, la reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución propuesta en el documento 38 C/7. (Resolución 38 C/104)

Punto 3.5 – Aprobación del tope presupuestario provisional (38 C/6)

6. La reunión conjunta de las comisiones examinó el punto 3.5 en su primera sesión. La reunión conjunta de las comisiones recomendó a la Conferencia General que aprobara el tope presupuestario de 667 millones de dólares estadounidenses para el bienio 2016-2017, que comprende 653 millones de contribuciones asignadas y 14 millones de consignaciones adicionales, así como el plan de gastos de 518 millones de dólares basado en la situación de caja prevista para 2016-2017.
7. La recomendación de la reunión conjunta de las comisiones figura en los dos primeros párrafos del párrafo 18 de la decisión 196 EX/15, recogida en el documento 38 C/6. La resolución reza como sigue:

La Conferencia General,

Habiendo examinado el documento 38 C/5 – Proyecto presentado por la Directora General,

1. *Aprueba un tope presupuestario de 667 millones de dólares para el bienio 2016-2017, que comprende 653 millones de contribuciones asignadas y 14 millones de consignaciones adicionales procedentes del saldo no utilizado del Título V del documento 37 C/5 Aprobado y del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO;*
2. *Aprueba también el plan de gastos basado en una situación de caja prevista de 518 millones de dólares para 2016-2017, que comprende 507 millones de contribuciones asignadas y 11 millones de consignaciones adicionales procedentes del saldo no utilizado del Título V del documento 37 C/5 Aprobado y del saldo no utilizado del Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO;*

Extracto del informe oral del Presidente de la reunión conjunta de las comisiones (38 C/INF. 26) presentado a la Conferencia General el miércoles 18 de noviembre de 2015

(...)

Tras la aprobación de las partes pertinentes de los documentos 38 C/6 y 38 C/6 Addendum por cada comisión del programa, los miembros aprobaron esos documentos en su totalidad después de haber tenido en cuenta los ajustes estructurales que habían sido propuestos por la Directora General en la última reunión del Consejo Ejecutivo (197ª reunión) y figuran en el documento 38 C/INF.17 y Corr.

Esos ajustes se referían únicamente a transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias dentro de los grandes programas; entre el Sector de Cultura (CLT) y el Sector de Ciencias Sociales y Humanas (SHS), así como de la Oficina de Planificación Estratégica (BSP) a un servicio de apoyo y coordinación fuera de la Sede creado recientemente.

(...)

Antes de la aprobación final, se recordó a la reunión conjunta que, al aprobar la resolución de consignación de créditos y su cuadro de consignación de créditos revisado, que comprende los ajustes estructurales propuestos por la Directora General, la reunión aprobaría igualmente las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en el documento 38 C/6 y Add., en particular el saldo del Fondo de emergencia serviría para financiar el tope presupuestario de la hipótesis de crecimiento nominal cero + y todo el saldo restante del Fondo de emergencia se ingresaría en el "Fondo de inversión para una ejecución eficaz" (véase en particular el párrafo 18, incisos 8, 9 y 10, del documento 38 C/6).

(...)

H. Informes del Comité Jurídico

PRIMER INFORME

El Comité Jurídico eligió por aclamación al Sr. Pierre Michel Eisemann (Francia) Presidente, al Sr. Sirajuddin Hamid Yousif (Sudán) Vicepresidente y al Sr. Klaus Hübner (Alemania) Relator.

EXAMEN DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN QUE TIENEN COMO FINALIDAD LA APROBACIÓN DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA 2016-2017 (38 C/5)

1. Desde su 29ª reunión, la Conferencia General ha adoptado un procedimiento para la tramitación de los proyectos de resolución destinados a modificar el Proyecto de Programa y Presupuesto. Este procedimiento tiene su origen en una modificación que se introdujo en su Reglamento (Artículos 79 y 80).
2. El procedimiento establecido prevé la posibilidad de que los autores de los proyectos de resolución (DR) que, en opinión de la Directora General, hayan parecido a primera vista no admisibles, pidan a la Conferencia General que se pronuncie en última instancia sobre su admisibilidad tras haber sido sometidos a la consideración del Comité Jurídico.
3. El Comité Jurídico había elaborado en noviembre de 2000 una nota explicativa que se transmitió a todos los Estados Miembros para que pudieran presentar proyectos de resolución de este tipo de conformidad con los criterios establecidos. Esta nota se completó con dos "puntualizaciones" aprobadas por el Comité Jurídico, en su reunión de noviembre de 2002, y por la Conferencia General en su 33ª reunión, respectivamente.
4. Además, en su resolución 36 C/104, relativa a la evaluación externa independiente de la UNESCO, la Conferencia General había subrayado en 2011 que la recomendación según la cual en los proyectos de resolución que entrañaran repercusiones financieras se debía señalar claramente el eje de acción del que debían proceder los recursos debía convertirse en un criterio de admisibilidad suplementario de los proyectos de resolución relativos al C/5.
5. En su 37ª reunión, la Conferencia General decidió modificar los artículos 79 y 80 de su Reglamento para reflejar la nota explicativa y las puntualizaciones elaboradas por el Comité Jurídico, así como la resolución 36 C/104.
6. Tras haber sido informado por el representante de la Directora General de que ningún Estado había pedido que se reconsideraran las conclusiones de la Directora General en relación con un proyecto de resolución presentado por un Estado Miembro, con repercusiones financieras en virtud del Artículo 80 del Reglamento de la Conferencia General, el Comité comprobó que no cabía proseguir con el examen de este punto.

SEGUNDO INFORME¹

INFORME DE SÍNTESIS RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN SOBRE LA CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS, TÍTULOS Y DIPLOMAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR DE 1993

1. El Comité Jurídico examinó el informe de síntesis relativo a la aplicación de la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior de 1993.
2. El Comité tomó nota del informe y de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de la información complementaria facilitada por el representante de la Directora General sobre la aplicación de dicha Recomendación.

¹ Este informe, en el que figura el proyecto de resolución modificado, se transmitió a la Comisión ED junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 6 de noviembre de 2015.

3. Un miembro de Comité propuso que en el proyecto de resolución se hiciera referencia a la necesidad de iniciar un proceso de revisión del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe, de 1974. A este respecto, al tiempo que recordó que solo examinaba los aspectos jurídicos de este punto y no sus aspectos sustantivos, el Comité indicó que tal propuesta debería presentarse cuando se examinara este punto en la Comisión ED.

4. Otro miembro del Comité subrayó la importancia de esta Recomendación, en particular porque existen programas regionales de intercambio de estudiantes entre países. A este respecto, el Comité consideró preferible abstenerse de modificar el proyecto de resolución para hacer mención de tales programas regionales, puesto que dicho proyecto atañe a un instrumento universal aprobado por la UNESCO.

5. El Comité aprobó modificaciones formales del texto del proyecto de resolución contenido en el párrafo 7 del documento 38 C/72 (resolución 38 C/93).

TERCER INFORME²

TERCER INFORME DE SÍNTESIS SOBRE LA APLICACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA RECOMENDACIÓN DE 2003 SOBRE LA PROMOCIÓN Y EL USO DEL PLURILINGÜISMO Y EL ACCESO UNIVERSAL AL CIBERESPACIO

1. El Comité Jurídico examinó el tercer informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio.

2. El Comité tomó nota del informe y de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo. Tomó nota asimismo de la información complementaria facilitada por el representante de la Directora General.

3. Un miembro del Comité propuso que todos los instrumentos normativos de la UNESCO para los cuales no se ha previsto ningún mecanismo institucional específico de seguimiento fueran objeto de una estrategia destinada a mejorar su notoriedad y su aplicación por los Estados Miembros. A este respecto, sin pronunciarse sobre la pertinencia de esta propuesta, el Comité recordó que la elaboración de dicha estrategia no entraba en su ámbito de competencia.

4. El Comité aprobó una serie de modificaciones del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 33 del documento 38 C/28 (resolución 38 C/97).

CUARTO INFORME³

RESUMEN DE LOS INFORMES RECIBIDOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS SOBRE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA APLICAR LA CONVENCIÓN DE 1970 SOBRE LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE PARA PROHIBIR E IMPEDIR LA IMPORTACIÓN, LA EXPORTACIÓN Y LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD ILÍCITAS DE BIENES CULTURALES

1. El Comité Jurídico examinó el resumen de los informes recibidos de los Estados Miembros sobre las medidas adoptadas para aplicar la Convención de 1970 sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales.

2. El Comité tomó nota del resumen, así como de la información complementaria facilitada por la representante de la Directora General.

3. Un miembro del Comité preguntó los motivos por los que el Comité Jurídico continuaba ocupándose del seguimiento de la Convención de 1970, puesto que en 2012 los Estados Partes en esa Convención habían creado un Comité Subsidiario compuesto por representantes de 18 Estados Partes y encargado de examinar los informes periódicos que debían presentarse a la Conferencia General en virtud del Artículo 16 de la Convención de 1970.

4. A este respecto, el Comité Jurídico recordó que se ocupaba de este punto, incluido en el orden del día de la reunión en curso de la Conferencia General de conformidad con la resolución 36 C/102, en virtud del párrafo 2 del Artículo 37 del Reglamento de la Conferencia General, en el que se dispone que el Comité Jurídico examinará los informes sobre las convenciones y recomendaciones independientemente de que estas convenciones hayan establecido o no mecanismos institucionales específicos de seguimiento.

2 Este informe, en el que figura el proyecto de resolución modificado, se transmitió a la Comisión CI junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 6 de noviembre de 2015.

3 Este informe, en el que figura el proyecto de resolución modificado, se transmitió a la Comisión CLT junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 6 de noviembre de 2015.

5. El Comité aprobó modificaciones formales del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del documento 38 C/29 (resolución 38 C/96).

QUINTO INFORME⁴

INFORME DE SÍNTESIS SOBRE LA APLICACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA RECOMENDACIÓN DE 1980 RELATIVA A LA CONDICIÓN DEL ARTISTA

1. El Comité Jurídico examinó el informe de síntesis sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista.

2. El Comité tomó nota del informe y de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo.

3. Asimismo, tomó nota de la información complementaria facilitada por la representante de la Directora General, en particular sobre el seguimiento de la aplicación de esta Recomendación realizado en el marco de la Convención de 2005 sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales con objeto de paliar la ausencia de fondos destinados a esta actividad en el Programa y Presupuesto aprobados por la Conferencia General.

4. En respuesta a las observaciones de ciertos miembros del Comité y de un observador, el Comité recordó que las cuestiones de fondo deberían abordarse cuando se examinara este punto en el seno de la Comisión CLT (Cultura).

5. El Comité aprobó modificaciones formales del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del documento 38 C/30 (resolución 38 C/95).

SEXTO INFORME⁵

INFORME SOBRE LA APLICACIÓN POR LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA RECOMENDACIÓN DE 2011 SOBRE EL PAISAJE URBANO HISTÓRICO, CON INCLUSIÓN DE UN GLOSARIO DE DEFINICIONES

1. El Comité Jurídico procedió al examen del informe sobre la aplicación por los Estados Miembros de la Recomendación de 2011 sobre el paisaje urbano histórico, con inclusión de un glosario de definiciones.

2. El Comité tomó nota del informe y de las observaciones formuladas al respecto por el Comité de Convenciones y Recomendaciones en la 197ª reunión del Consejo Ejecutivo. Asimismo, tomó nota de la información complementaria facilitada por la representante de la Directora General.

3. El Comité aprobó modificaciones formales del texto del proyecto de resolución que figura en el párrafo 10 del documento 38 C/71 (resolución 38 C/94).

⁴ Este informe, en el que figura el proyecto de resolución modificado, se transmitió a la Comisión CLT junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 6 de noviembre de 2015.

⁵ Este informe, en el que figura el proyecto de resolución modificado, se transmitió a la Comisión CLT junto con una nota del Presidente del Comité Jurídico, el 6 de noviembre de 2015.

Anexo I - Lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (38ª reunión)

La lista de los Presidentes, Vicepresidentes y Relatores de la Conferencia General y de sus órganos subsidiarios (38ª reunión) es la siguiente:

Presidente de la Conferencia General

Sr. Stanley Mutumba Simataa (Namibia)

Vicepresidentes de la Conferencia General

Los jefes de las delegaciones de los Estados Miembros siguientes:

Albania, Angola, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Canadá, Chad, China, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, France, Guinea, Honduras, India, Italia, Kenya, Kuwait, la ex República Yugoslava de Macedonia, Líbano, Malí, Marruecos, Nicaragua, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, República Checa, República Dominicana, Saint Vicente y las Granadinas, Serbia, Sudán, Suecia, Togo y Yemen.

Comisión APX: Cuestiones Financieras y Administrativas, Asuntos Generales, Apoyo del Programa y Relaciones Exteriores

Presidente: Sr. Matthew Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Vicepresidentes: Sr. Karel Komárek (República Checa)
Sra. Vera Lacoetilhe (Santa Lucía)
Sr. Joshua Rimarkindu Kalinoe (Papua Nueva Guinea)
Sr. Sylvanus W. Makokha (Kenya)

Comisión ED: Educación

Presidente: Sr. Kris Rampersad (Trinidad y Tobago)
Vicepresidentes: Sra. Dagmar Kopčanová (Eslovaquia)
Sr. Balgh Ur Rehman (Pakistán)
Sra. Rachel Annick Ogoula Akiko (Gabón)
Relator: Sr. Sabih Al Mokhaizm (Kuwait)

Comisión SC: Ciencias Exactas y Naturales

Presidente: Sra. Noorul Ainur binti Mohd. Nur (Malasia)
Vicepresidentes: Sr. Nizamettin Kazanci (Turquía)
Sra. Ligia do Cardona (República Dominicana)
Sra. Gakou Salimata Fofana (Malí)
Sr. Abdullah Ahmed Abdulsalam (Sudán)
Relator: Sr. Radovan Stanislav Pejovnik (Eslovenia)

Comisión SHS: Ciencias Sociales y Humanas

Presidente: Sra. Hadidja Alim Youssouf (Camerún)
Vicepresidentes: Sr. Akif Kireççi (Turquía)
Sra. Pamela Mamani (Bolivia (Estado Plurinacional de))
Sr. Yacine Bellarab (Marruecos)
Relatora: Sra. Assel Utegenova (Kazajstán)

Comisión CLT: Cultura

Presidente: Sr. Arunas Gelūnas (Lituania)
Vicepresidentes: Sra. Christina Cameron (Canadá)
Sra. Ruchira Kamboj (India)
Sr. Khalil Karam (Líbano)
Sr. Roberto Alejandro Ramírez Aldana (Honduras)
Relator: Sr. Ali Ould Sidi (Malí)

Comisión CI: Comunicación e Información

Presidente: Sr. Abdulla El Reyes (Emiratos Árabes Unidos)
Vicepresidentes: Sra. Cristina Rodríguez Galán (Andorra)
Sr. Andrejs Vasilevs (Letonia)
Sra. Leticia Casati (Paraguay)
Sra. Wang Hongmin (China)
Relator: Sr. Riche-Mike Wellington (Ghana)

Comité de Verificación de Poderes

Presidente: Sra. Mariam Y. Katagum (Nigeria)

Comité de Candidaturas

Presidente: Sr. Michael Worbs (Alemania)
Vicepresidentes: Sra. Melek Sina Baydur (Turquía)
Sr. Alexander Savov (Bulgaria)
Sr. Khalil Karam (Líbano)
Sr. Manda Kizabi (República Democrática del Congo)
Relator: Sr. Marco Tulio Chicas (Guatemala)

Comité Jurídico

Presidente: Sr. Pierre-Michel Eisemann (Francia)
Vicepresidente: Sr. Sirajuddin Hamid Yousif (Sudán)
Relator: Sr. Klaus Hübner (Alemania)

Comité de la Sede:

Presidente Sr. M. Shahidul Islam (Bangladesh)

Anexo II - Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 38ª reunión, celebrada en París del 3 al 18 de noviembre de 2015,

Recordando los principios enunciados en el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el artículo 10 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), los artículos 28 y 29 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y el artículo 24 de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), así como los principios contenidos en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960),

Reafirmando que la alfabetización constituye una de las bases indispensables en el marco del aprendizaje a lo largo de toda la vida, del que el aprendizaje y la educación de adultos forman asimismo parte integral. La alfabetización y el aprendizaje y la educación de adultos contribuyen al goce efectivo del derecho a la educación que permite a los adultos ejercer otros derechos económicos, políticos, sociales y culturales, y que debería cumplir los criterios esenciales de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, de conformidad con la observación general nº 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (vigésimo primer período de sesiones) referente al artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

Reconociendo que vivimos en un mundo en rápida mutación en el que los gobiernos y sus ciudadanos hacen frente a retos simultáneos que nos incitan a reexaminar las condiciones de disfrute del derecho a la educación de todos los adultos,

Reiterando el papel destacado del aprendizaje y la educación de adultos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Nueva York, septiembre de 2015), y **observando** el empeño de la comunidad internacional en promover el desarrollo social, el crecimiento económico sostenido e inclusivo, la protección del medio ambiente y la erradicación de la pobreza y el hambre,

Teniendo en cuenta la Declaración de Incheon “Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos” y el Marco de Acción Educación 2030,

Reconociendo los avances alcanzados en el desarrollo del aprendizaje y la educación de adultos desde 1976, como se observó en las conferencias internacionales de educación de adultos de 1985, 1997 y 2009 (CONFITEA IV, V y VI) y en las conferencias sobre Educación para Todos (EPT) (la Conferencia Mundial sobre la EPT, celebrada en 1990 en Jomtien y el Foro Mundial sobre la Educación, celebrado en 2000 en Dakar), así como la necesidad de seguir fortaleciendo el aprendizaje y la educación de adultos como quedó documentado en los informes mundiales sobre el aprendizaje y la educación de adultos (GRALE) de 2009 y 2013,

Refiriéndose a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011),

Destacando la importancia de mejorar la enseñanza y formación técnica y profesional como se expresa en la Recomendación de la UNESCO relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional (2015), en la que se incluyen disposiciones específicas relativas a la formación permanente y el desarrollo profesional,

Habiendo decidido mediante su resolución 37 C/16 que la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos de 1976 debería ser revisada para tomar en cuenta los actuales retos educativos, culturales, políticos, sociales y económicos señalados en la Declaración de Hamburgo y el Marco de acción de Belém, y para dar un nuevo impulso al fortalecimiento de la educación de adultos,

Considerando que en esta Recomendación se enuncian principios generales, metas y orientaciones que cada Estado Miembro debería aplicar en función de sus propios contextos socioeconómicos, estructuras de gobierno y recursos disponibles con miras a mejorar la situación del aprendizaje y la educación de adultos en los planos nacional, regional e internacional,

Habiendo examinado el documento 38 C/31 y el proyecto de recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos que figura como anexo,

1. **Aprueba** la presente Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos, que reemplaza la Recomendación de 1976, en este día 13 de noviembre de 2015;
2. **Recomienda** a los Estados Miembros que apliquen las siguientes disposiciones adoptando las medidas apropiadas, entre ellas las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias, de conformidad con la práctica constitucional y las estructuras de gobierno de cada Estado, para hacer efectivos en sus respectivos territorios los principios de esta Recomendación;

3. **Recomienda también** a los Estados Miembros que señalen esta Recomendación a la atención de las autoridades y órganos encargados del aprendizaje y la educación de adultos, así como a otras partes interesadas que se ocupan del aprendizaje y la educación de adultos;
4. **Recomienda además** a los Estados Miembros que le informen, en las fechas y según las modalidades que determine, de las medidas adoptadas en cumplimiento de esta Recomendación.

I. DEFINICIÓN Y ALCANCE

1. El aprendizaje y la educación de adultos es un componente básico del aprendizaje a lo largo de toda la vida. Comprende todas las formas de educación y aprendizaje cuya finalidad es lograr que todos los adultos participen en sus sociedades y en el mundo del trabajo. Designa el conjunto de todos los procesos educativos, formales, no formales e informales, gracias a los cuales personas consideradas adultas por la sociedad a la que pertenecen desarrollan y enriquecen sus capacidades para la vida y el trabajo, tanto en provecho propio como en el de sus comunidades, organizaciones y sociedades. El aprendizaje y la educación de adultos supone actividades y procesos constantes de adquisición, reconocimiento, intercambio y adaptación de capacidades. Dado que las fronteras entre la juventud y la edad adulta son fluctuantes en la mayoría de las culturas, en este texto, el término "adulto" designa a quienes participan en el aprendizaje y la educación de adultos, aun si no han alcanzado la mayoría de edad legal.

2. El aprendizaje y la educación de adultos constituye un pilar fundamental de una sociedad del aprendizaje y para la creación de comunidades, ciudades y regiones del aprendizaje que fomenten la cultura del aprendizaje a lo largo de la vida y lo revitalicen en el ámbito de las familias, las comunidades y en otros espacios de aprendizaje, así como en el lugar de trabajo.

3. Existe una gran variedad de actividades en materia de aprendizaje y educación de adultos. Esta educación ofrece muchas oportunidades de aprendizaje que permiten dotar a los adultos de alfabetización y competencias básicas; oportunidades para la formación permanente y el desarrollo profesional y para la ciudadanía activa, por medio de la educación conocida como educación comunitaria, popular o liberal. El aprendizaje y la educación de adultos proporciona una gran variedad de vías de aprendizaje y oportunidades flexibles para la formación, como por ejemplo los programas de segunda oportunidad en los que se puede recuperar la ausencia de escolarización inicial, incluso en el caso de personas que no hayan asistido nunca a la escuela o la hayan abandonado prematuramente.

4. La alfabetización es un componente clave del aprendizaje y la educación de adultos. Constituye un proceso continuo de aprendizaje y adquisición de niveles de aptitud que permite a los ciudadanos incorporarse al aprendizaje a lo largo de toda la vida y participar plenamente en la comunidad, en el lugar de trabajo y en la sociedad en general. Incluye la capacidad de leer y escribir, identificar, entender, interpretar, crear, comunicarse y calcular, utilizando materiales impresos y escritos, así como la capacidad de resolver problemas en un entorno cada vez más tecnológico y con más abundancia de información. La alfabetización es un medio esencial para fortalecer los conocimientos, las aptitudes y las competencias de las personas para afrontar los problemas y complejidades cambiantes de la vida, la cultura, la economía y la sociedad.

5. La formación permanente y el desarrollo profesional son elementos fundamentales del proceso continuo de aprendizaje que dota a los adultos de los conocimientos, aptitudes y competencias para participar plenamente en unos entornos sociales y labores en rápida mutación. La Recomendación de la UNESCO relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional (2015) contiene disposiciones pertinentes en este ámbito.

6. El aprendizaje y la educación de adultos comprende también las posibilidades de educación y aprendizaje para la ciudadanía activa conocidas como educación comunitaria, popular o liberal. Faculta a las personas para participar activamente en la solución de problemas sociales como la pobreza, las cuestiones de género, la solidaridad intergeneracional, la movilidad social, la justicia, la equidad, la exclusión, la violencia, el desempleo, la protección ambiental y el cambio climático. Ayuda también a las personas a llevar una vida digna desde el punto de vista de la salud y el bienestar, la cultura, la espiritualidad y en relación con todos los demás ámbitos que contribuyen al desarrollo y la dignidad personales.

7. Se considera que las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) encierran gran potencial para mejorar el acceso de los adultos a una gran variedad de oportunidades de aprendizaje y para promover la equidad y la inclusión. Ofrecen varias oportunidades innovadoras para hacer realidad el aprendizaje a lo largo de toda la vida, reducir la dependencia de las estructuras formales tradicionales de educación y permitir el aprendizaje individualizado. Los dispositivos móviles, las redes electrónicas, las redes sociales y los cursos en línea permiten a los adultos tener acceso a la posibilidad de aprender en cualquier momento y en cualquier lugar. Las tecnologías de la información y la comunicación cuentan asimismo con una gran capacidad para facilitar el acceso de las personas con discapacidad y otros grupos marginados o desfavorecidos a la educación, permitiéndoles una mayor integración en la sociedad.

II. METAS Y OBJETIVOS

8. La meta del aprendizaje y la educación de adultos es dotar a las personas de las capacidades necesarias para ejercer sus derechos y hacerlos efectivos, y hacerse cargo de su propio destino. Promueve el desarrollo personal y profesional, propiciando así una participación más activa de los adultos en sus sociedades, comunidades y entornos. Igualmente, fomenta el crecimiento económico inclusivo y sostenible y la creación de perspectivas de trabajo decente para las personas. Es por lo tanto una herramienta esencial para atenuar la pobreza, mejorar la salud y el bienestar y contribuir a edificar sociedades del aprendizaje sostenibles.

9. Los objetivos del aprendizaje y la educación de adultos son: a) desarrollar la capacidad de las personas para pensar de forma crítica y actuar con autonomía y sentido de la responsabilidad; b) reforzar la capacidad para afrontar y configurar las evoluciones que se producen en la economía y en el mundo laboral; c) contribuir a crear una sociedad del aprendizaje en la que cada individuo tenga la oportunidad de aprender y participar con plenitud en procesos de desarrollo sostenible, y aumentar la solidaridad de las personas y las comunidades; d) promover la coexistencia pacífica y los derechos humanos; e) fomentar la resiliencia en los adultos jóvenes y en los mayores; f) sensibilizar a la opinión pública acerca de la protección del medio ambiente.

III. ÁMBITOS DE ACCIÓN

10. En esta Recomendación se abordan de forma específica los ámbitos siguientes del Marco de acción de Belém aprobado en la Sexta Conferencia Internacional de Educación de Adultos (CONFITEA VI): políticas, gobernanza, financiación, participación, inclusión y equidad, y calidad.

Políticas

11. Los Estados Miembros, en función de sus distintas condiciones, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían elaborar políticas integrales, inclusivas e integradas relativas al aprendizaje y la educación de adultos en sus distintas formas.

- a) Los Estados Miembros deberían elaborar políticas integrales que traten el aprendizaje en una amplia gama de esferas, como por ejemplo la económica, la política, la social, la cultural, la tecnológica y la ambiental.
- b) Los Estados Miembros deberían elaborar políticas inclusivas que respondan a las necesidades en materia de aprendizaje de todos los adultos brindando un acceso equitativo a las posibilidades de aprendizaje y estrategias diferenciadas, sin discriminación por ningún motivo.
- c) Los Estados Miembros deberían elaborar políticas integradas utilizando para ello conocimientos y técnicas interdisciplinarios e intersectoriales, y en las que tengan cabida políticas de educación y formación y otros ámbitos relacionados como el desarrollo económico, el desarrollo de recursos humanos, el trabajo, la salud, el medio ambiente, la justicia, la agricultura, y la cultura.

12. Al elaborar políticas relativas al aprendizaje y la educación de adultos, los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de:

- a) fortalecer o crear foros interministeriales a fin de articular en los distintos sectores el papel del aprendizaje y la educación de adultos en el espectro del aprendizaje a lo largo de toda la vida y su contribución al desarrollo de las sociedades;
- b) propiciar la participación como asociadas en la elaboración de políticas de todas las partes interesadas, incluidos los parlamentarios, autoridades públicas, universidades, organizaciones de la sociedad civil, y el sector privado;
- c) proporcionar estructuras y mecanismos adecuados para la elaboración de políticas relativas al aprendizaje y la educación de adultos, velando al mismo tiempo por que las políticas que se elaboren cuenten con la flexibilidad necesaria para adaptarse a las necesidades, los aspectos y los desafíos que puedan surgir en el futuro.

13. Con el fin de fomentar un entorno propicio en el plano de las políticas, los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de:

- a) sensibilizar a la opinión pública por medio de la legislación, las instituciones y el compromiso político duradero acerca de la importancia que tiene el aprendizaje y la educación de adultos como componente sustancial del derecho a la educación y pilar fundamental del sistema educativo;
- b) adoptar medidas a fin de proporcionar información, motivar a los educandos y orientarlos hacia oportunidades adecuadas de aprendizaje;

- c) demostrar, entre otras formas mediante el acopio, el análisis y la difusión de prácticas y políticas eficaces, los amplios beneficios que generan en la sociedad la alfabetización, el aprendizaje y la educación de adultos, por ejemplo en lo que respecta a cohesión social, salud y bienestar, desarrollo de las comunidades, empleo y protección medioambiental, como aspectos de desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible.

Gobernanza

14. En función de sus distintas condiciones, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de mejorar la gobernanza en lo relativo al aprendizaje y la educación de adultos, incluso mediante el fortalecimiento y la creación de estructuras de cooperación y procesos participativos, como por ejemplo alianzas entre múltiples partes interesadas a nivel local, nacional, regional e internacional.

15. Los Estados Miembros deberían establecer mecanismos y gestionar instituciones y procesos en los planos local, nacional, regional y mundial que sean eficaces, transparentes, responsables y democráticos, y fomentar alianzas entre múltiples partes interesadas. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de:

- a) velar por que en la elaboración de las políticas y los programas exista una representación y una participación adecuadas de las partes interesadas pertinentes, a fin de garantizar la gobernanza democrática y que se responda a las necesidades de todos los educandos, en particular los más desfavorecidos;
- b) establecer alianzas entre múltiples partes interesadas, que contribuyan a proporcionar un entorno propicio para la buena gobernanza y en las que deberían participar todos los interlocutores pertinentes en el ámbito del aprendizaje y la educación de adultos, desde las autoridades públicas, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado (como por ejemplo, ministerios, autoridades locales, parlamentos, asociaciones de educandos, medios de comunicación, grupos de voluntarios, centros de investigación y universidades, fundaciones privadas, cámaras de comercio e industria, sindicatos, organizaciones internacionales y regionales), incluidos los encargados de organizar los procesos de enseñanza y aprendizaje y validar las competencias a nivel local, regional, nacional e internacional;
- c) difundir las evoluciones y logros que sean de interés general, de manera que puedan utilizarse como indicadores de referencia.

16. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de establecer mecanismos y procesos en los planos nacional y local que sean flexibles, receptivos y descentralizados. Las zonas rurales y urbanas deberían contar con estrategias inclusivas y sostenibles en las que todas las personas tuvieran oportunidades para aprender y participar plenamente en los procesos de desarrollo.

17. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de desarrollar ciudades, pueblos y aldeas del aprendizaje mediante las medidas siguientes:

- a) movilizar recursos para promover el aprendizaje inclusivo;
- b) revitalizar el aprendizaje en las familias y comunidades;
- c) facilitar el aprendizaje en el trabajo y para el trabajo;
- d) ampliar la utilización de las tecnologías modernas de aprendizaje;
- e) aumentar la calidad y la excelencia en el aprendizaje;
- f) fomentar una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

Financiación

18. Los Estados Miembros deberían movilizar y asignar recursos financieros suficientes para sustentar una mayor participación en el aprendizaje y la educación de adultos y respaldar su éxito, por medio de mecanismos adecuados, entre los que se encuentran la coordinación interministerial, las alianzas y la participación en la financiación de los gastos.

19. Los gobiernos tienen un papel fundamental en la presupuestación y asignación según las prioridades sociales de cada Estado (educación, salud, seguridad alimentaria y otras) y respetando el principio de responsabilidad compartida entre los gobiernos, el sector privado y las personas. Los Estados Miembros deberían movilizar y asignar recursos financieros suficientes en función de sus necesidades nacionales. Se deberían tomar las medidas necesarias para utilizar los recursos disponibles de manera sostenible, eficaz, eficiente, democrática y responsable.

20. No se deberían escatimar esfuerzos en la elaboración de una estrategia para movilizar recursos en todos los ministerios gubernamentales pertinentes y de distintas partes interesadas. La alfabetización, en tanto que elemento clave de la educación a lo largo de toda la vida y condición esencial para ejercer el derecho a la educación, debería ser de acceso universal, y gratuita. La falta de fondos no debería impedir la participación de todos los educandos en los programas de aprendizaje y educación de adultos. Los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de:

- a) dar prioridad a la inversión en alfabetización y competencias básicas y al aprendizaje y la educación de adultos de forma continuada;
- b) fomentar la coordinación interministerial entre distintos ámbitos de acción de las políticas (por ejemplo, desarrollo económico, recursos humanos, trabajo, salud, agricultura y medio ambiente), lo cual es esencial para optimizar la utilización de los recursos (rentabilidad y participación en la financiación de los gastos) y maximizar los resultados del aprendizaje;
- c) conseguir una asignación y utilización transparente de los recursos que refleje las prioridades establecidas a partir de los resultados de la investigación sobre la situación actual de la educación de adultos.

21. Los Estados Miembros podrían considerar la posibilidad de ofrecer cofinanciación y fijar incentivos para facilitar el aprendizaje. Por ejemplo, se podría considerar la posibilidad de ofrecer cuentas individuales de aprendizaje, subvenciones (vales y prestaciones) y apoyo a los permisos de formación para los trabajadores.

Participación, inclusión y equidad

22. Los Estados Miembros, en función de sus distintas condiciones, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían considerar la posibilidad de promover la participación, la inclusión y la equidad, a fin de que ninguna persona quede excluida del aprendizaje y la educación y que existan oportunidades de aprendizaje de calidad al alcance de todas las mujeres y hombres, sea cual sea su extracción social, cultural, lingüística, económica, educativa, etcétera.

23. A fin de promover el acceso y una participación más amplia, los Estados Miembros, en función de sus distintas condiciones, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían considerar la posibilidad de proponer respuestas educativas eficaces, especialmente para tratar las cuestiones de accesibilidad, autonomía, equidad e inclusión. Se debería prestar particular atención a determinados grupos destinatarios con objeto de reconocer su contribución al desarrollo social, respetando al mismo tiempo la diversidad cultural y otras formas de diversidad, comprendido el plurilingüismo, y velar por que las nuevas cualificaciones adquiridas sean no solo validadas, sino también valoradas en lo que respecta a ingresos y posición, lo que implica:

- a) establecer estrategias adecuadas para fomentar el acceso de los adultos a las actividades de aprendizaje y su participación en ellas y aumentar los incentivos para que realicen dichas actividades;
- b) no tolerar ningún tipo de discriminación por ningún motivo, lo que incluye edad, sexo, origen étnico, condición migratoria, lengua, religión, discapacidad, enfermedad, origen rural, identidad u orientación sexual, pobreza, desplazamiento, encarcelamiento, vocación o profesión;
- c) prestar atención especial y adoptar medidas encaminadas a mejorar el acceso al aprendizaje de calidad por parte de los grupos desfavorecidos o vulnerables, como por ejemplo las personas con nivel bajo o nulo en materia de alfabetización, conocimientos de aritmética y escolarización, los jóvenes vulnerables, los trabajadores migrantes, las personas desempleadas, los miembros de minorías étnicas, los grupos indígenas, las personas con discapacidad, los presos, las personas de edad avanzada, las personas afectadas por conflictos o catástrofes, los refugiados, los apátridas o las personas desplazadas;
- d) responder a las necesidades y aspiraciones de los educandos con enfoques en materia de aprendizaje de adultos en los que se respete y se refleje la diversidad de lenguas y patrimonio de los educandos, con inclusión de la cultura y los valores indígenas, crear puentes entre los distintos grupos y reforzar las capacidades integradoras dentro de las comunidades;
- e) prestar atención especial a los programas o iniciativas que promuevan la igualdad de género;
- f) crear o fortalecer estructuras institucionales adecuadas, como por ejemplo centros comunitarios de aprendizaje, en los que se imparta el aprendizaje y la educación de adultos y alentar a los adultos a utilizarlos como puntos para el aprendizaje individual, así como para el desarrollo de las comunidades;
- g) desarrollar servicios de información y orientación de calidad que faciliten el acceso a la participación, ayuden a aumentar la notoriedad de los beneficios derivados del aprendizaje de adultos y garanticen una mayor correlación entre lo que demandan las personas y las oportunidades de aprendizaje.

24. Los Estados Miembros deberían garantizar el acceso equitativo al aprendizaje y la educación de adultos y promover una participación más amplia y sostenida, fomentando una cultura del aprendizaje a lo largo de toda la vida y reduciendo al mínimo los obstáculos a la participación.

Calidad

25. A fin de garantizar la aplicación eficaz de las políticas y los programas en materia de aprendizaje y educación de adultos por medio de una supervisión y una evaluación periódicas, los Estados Miembros, en función de sus distintas condiciones, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían considerar la posibilidad de:

- a) establecer mecanismos y/o estructuras que utilicen las normas y los criterios de calidad adecuados, revisados periódicamente;
- b) adoptar las medidas adecuadas para el seguimiento de los resultados de la supervisión y la evaluación;
- c) acopiar y analizar los datos desglosados de forma oportuna, fiable y válida, e intercambiar prácticas eficaces e innovadoras de supervisión y evaluación.

26. Para lograr la calidad en la educación de adultos y aprovechar su potencial de transformación en todas las esferas pertinentes, se debería prestar atención a la pertinencia, la equidad, la eficacia y la eficiencia del aprendizaje y la educación de adultos. A tal efecto, los Estados Miembros, en función de sus distintas condiciones, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían considerar la posibilidad de:

- a) ajustar la impartición del aprendizaje y la educación de adultos a las necesidades de todas las partes interesadas, comprendidas las del mercado laboral, por medio de programas contextualizados, centrados en los educandos y adecuados desde el punto de vista cultural y lingüístico;
- b) garantizar el acceso equitativo al aprendizaje y la educación de adultos, así como la participación sostenida y el aprendizaje sin discriminación;
- c) evaluar la efectividad y la eficacia de los programas midiendo hasta qué punto se consiguen los objetivos deseados, incluso en relación con sus resultados.

27. Los Estados Miembros, en función de sus distintas condiciones, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían promover vías de aprendizaje flexibles y sin fisuras entre la educación y la formación formales y no formales, y crear a tal efecto las capacidades necesarias para la evaluación de las políticas y los programas.

28. Los Estados Miembros deberían fomentar un entorno en el que se imparta un aprendizaje y educación de adultos de calidad mediante medidas como las siguientes:

- a) elaborar contenidos y modalidades de ejecución pertinentes, utilizando preferentemente la lengua materna para impartir la enseñanza y adoptando una pedagogía centrada en los educandos y apoyada en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y en recursos educativos abiertos;
- b) proporcionar unas infraestructuras dignas, en particular espacios de aprendizaje seguros;
- c) establecer herramientas y mecanismos y crear las capacidades necesarias para la supervisión y la evaluación en el ámbito del aprendizaje y la educación de adultos, teniendo en cuenta la profundidad y el alcance de la participación, los procesos de aprendizaje, los resultados y las mediciones de los efectos;
- d) elaborar herramientas adecuadas para medir la alfabetización;
- e) establecer mecanismos de garantía de la calidad, y la supervisión y evaluación de los programas como elementos integrantes de los sistemas de aprendizaje y educación de adultos; fijar normas de calidad, certificar el cumplimiento de dichas normas y difundir al público en general la información relativa a los proveedores que cumplen con dichas normas;
- f) mejorar la formación, la creación de capacidades, las condiciones de empleo y la profesionalización de los educadores de adultos;
- g) hacer posible que los educandos adquieran y acumulen conocimientos, experiencias y cualificaciones mediante una participación flexible y la acumulación de resultados de aprendizaje en las distintas etapas. Los resultados de aprendizaje obtenidos de la participación en el aprendizaje y la educación de adultos no formal e informal deberían ser reconocidos, validados y acreditados, y deberían gozar de un valor equivalente al que otorgan los sistemas de educación formal (por ejemplo, de conformidad con los

marcos nacionales de cualificaciones) a fin de posibilitar la educación permanente y el acceso al mercado laboral sin tener que hacer frente a barreras discriminatorias.

IV. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

29. Con objeto de promover el desarrollo y el fortalecimiento del aprendizaje y la educación de adultos, los Estados Miembros deberían considerar la posibilidad de estrechar la cooperación entre todas las partes interesadas pertinentes, entre ellas los órganos gubernamentales, los centros de investigación, las organizaciones de la sociedad civil, los sindicatos, los organismos de asistencia para el desarrollo, el sector privado y los medios de comunicación, en un marco bilateral o multilateral, y acrecentar la cooperación interinstitucional con las Naciones Unidas. Una cooperación internacional sostenida implica:

- a) promover y estimular el desarrollo en los países interesados mediante las instituciones y estructuras adecuadas y adaptadas a las circunstancias particulares de dichos países;
- b) crear un ambiente propicio para la cooperación internacional, con miras al fortalecimiento de las capacidades en los países en desarrollo, en las distintas esferas del aprendizaje y la educación de adultos, y alentar una asistencia y una cooperación mutuas entre todos los países, independientemente de su grado de desarrollo, así como aprovechar plenamente la ventaja que representan los mecanismos de integración regional para facilitar y reforzar este proceso;
- c) velar por que la cooperación internacional no suponga una mera transferencia de estructuras, planes de estudios, métodos y técnicas procedentes de otras partes.

30. Los Estados Miembros, como parte de la comunidad internacional, deberían considerar la posibilidad de compartir sus experiencias, intensificando y mejorando la asistencia y cooperación mutuas, y ayudar a crear las capacidades de otros países en materia de educación de adultos, tomando en cuenta sus prioridades nacionales. Esto supone:

- a) fomentar el intercambio periódico de información, documentación y materiales sobre políticas, conceptos y prácticas y las investigaciones pertinentes, así como de profesionales del aprendizaje y la educación de adultos en los planos nacional, regional e internacional. Se debería recurrir al máximo a la utilización y transferencia de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y facilitar la movilidad de los educandos entre Estados Miembros;
- b) estrechar la cooperación Sur-Sur, Norte-Sur y la cooperación triangular, asignando prioridad a los países con los mayores déficits en materia de educación, aprovechando para ello las conclusiones de la investigación y los informes internacionales;
- c) acopiar y presentar datos sobre el aprendizaje y la educación de adultos, con el apoyo de la UNESCO, incluido el Instituto de la UNESCO para el Aprendizaje a lo Largo de Toda la Vida (IUAL), y mediante los mecanismos establecidos para elaborar informes pertinentes como el *Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos* (GRALE). Esto supone el perfeccionamiento ulterior de los mecanismos internacionales de acopio de datos sobre la base de indicadores y definiciones acordados, basándose en las capacidades de los países para producir datos, y la difusión de tales datos en distintos niveles;
- d) alentar a los gobiernos y organismos de cooperación para el desarrollo a que apoyen el estrechamiento de la cooperación y la creación de redes en los planos local, regional y mundial entre todas las partes interesadas pertinentes. Examinar cómo se podrían establecer y reforzar mecanismos de financiación regionales y mundiales en favor de la alfabetización y la educación de adultos, y cómo podrían los mecanismos existentes apoyar los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales antes mencionados;
- e) incorporar, cuando proceda, cláusulas específicas relativas al aprendizaje y la educación de adultos en los acuerdos internacionales sobre la cooperación en los campos de la educación, la ciencia y la cultura, y promover el desarrollo y el fortalecimiento de la labor relativa al aprendizaje y la educación de adultos en las Naciones Unidas y la UNESCO, así como la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.

Anexo III - Recomendación relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP)

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su 38ª reunión, celebrada en París del 3 al 18 de noviembre de 2015,

Recordando los principios enunciados en los artículos 23 y 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y los artículos 6.2 y 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), en los que se garantiza el derecho de toda persona al trabajo y la educación, así como los principios contenidos en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979), la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006),

Consciente de que la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) se considera parte tanto del derecho universal a la educación como del derecho al trabajo,

Reconociendo que la EFTP responde al objetivo de desarrollo de los individuos y las sociedades estipulado en la Convención sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (1989),

Recordando las disposiciones de las recomendaciones aprobadas por la UNESCO, en particular la Recomendación relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960), la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (1966), la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1974), la Recomendación sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (1993), la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997) y la Recomendación sobre el aprendizaje y la educación de adultos (2015),

Recordando también los instrumentos pertinentes aprobados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio sobre la orientación profesional y la formación profesional en el desarrollo de los recursos humanos, 1975 (núm. 142) y la Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos: educación, formación y aprendizaje permanente, 2004 (núm. 195),

Refiriéndose a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011),

Reconociendo que la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) contribuye a promover la comprensión y el respeto de los derechos humanos, la inclusión y la equidad, la igualdad de género y la diversidad cultural, así como a impulsar el deseo y la capacidad de aprender a lo largo de toda la vida y aprender a convivir, todo lo cual es esencial para la participación social y económica y para hacer realidad una paz duradera, la ciudadanía responsable y el desarrollo sostenible,

Teniendo presente el papel esencial de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Nueva York, septiembre de 2015), y **observando** el compromiso de la comunidad internacional de promover el crecimiento económico sostenido e inclusivo, el desarrollo social la protección del medio ambiente en beneficio de todos y la erradicación de la pobreza y el hambre,

Teniendo en cuenta la Declaración de Incheon "Educación 2030: Hacia una educación inclusiva y equitativa de calidad y un aprendizaje a lo largo de la vida para todos" y el Marco de Acción Educación 2030,

Teniendo en cuenta también las recomendaciones formuladas en la Declaración de Bonn - Aprendizaje para el Trabajo, la Ciudadanía y la Sostenibilidad (2004), las recomendaciones del Tercer Congreso Internacional sobre Educación y Formación Técnica y Profesional "Transformar la EFTP: Forjar competencias para el trabajo y la vida", conocidas como Consenso de Shanghái (2012) y la Declaración de Aichi-Nagoya sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible (2014),

Habiendo decidido mediante la resolución 37 C/17 que la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional debía ser revisada para tomar en cuenta las nuevas tendencias y problemáticas relativas a la enseñanza y formación técnica y profesional,

Considerando que en esta Recomendación se establecen los principios, objetivos y directrices generales que ha de aplicar cada Estado Miembro en función de su contexto socioeconómico, sus estructuras de gobierno y sus recursos

disponibles en un mundo en constante cambio, con miras también a transformar, ampliar y mejorar la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP) en los planos local, regional e internacional,

Habiendo examinado el documento 38 C/32 y el proyecto de recomendación relativa a la enseñanza y formación técnica y profesional anexo al mismo,

1. **Aprueba** la Recomendación relativa a la Enseñanza y Formación Técnica y Profesional, que reemplaza a la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional, en este día 13 de noviembre de 2015;
2. **Recomienda** a los Estados Miembros que apliquen las siguientes disposiciones adoptando las medidas apropiadas, entre ellas las medidas legislativas o de otro tipo que sean necesarias, de conformidad con la práctica constitucional y las estructuras de gobierno de cada Estado, para hacer efectivos en sus respectivos territorios los principios de esta Recomendación;
3. **Recomienda también** a los Estados Miembros que señalen esta Recomendación a la atención de las autoridades y órganos encargados de la EFTP, así como de otras partes interesadas que se ocupan de la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP);
4. **Recomienda además** a los Estados Miembros que le informen, en las fechas y según las modalidades que determine, de las medidas adoptadas en cumplimiento de esta Recomendación.

I. ALCANCE DE ESTA RECOMENDACIÓN

1. A los efectos de la presente Recomendación, se entiende que la expresión “enseñanza y formación técnica y profesional” (en adelante “EFTP”) comprende la enseñanza, la formación y la adquisición de destrezas relativas a una gran variedad de sectores ocupacionales, actividades de producción, servicios y medios de subsistencia.
2. La EFTP, como parte del aprendizaje a lo largo de toda la vida, puede impartirse en los niveles secundario, postsecundario y superior, e incluye el aprendizaje en el trabajo y la formación permanente y el desarrollo profesional que pueden conducir a la obtención de certificaciones. La EFTP incluye asimismo una gran variedad de posibilidades de adquisición de destrezas en función de los contextos nacionales y locales. Aprender a aprender y el desarrollo de aptitudes en materia de lectoescritura y de cálculo y las aptitudes transversales y para la ciudadanía forman parte integral de la EFTP.
3. La aplicación de las disposiciones de esta Recomendación dependerá de las condiciones concretas, las estructuras de gobierno y las disposiciones constitucionales de cada país.

II. VISIÓN Y METAS

Visión

4. La EFTP contribuye al desarrollo sostenible, ya que faculta a las personas, las organizaciones, las empresas y las comunidades y fomenta el empleo, el trabajo decente y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, promoviendo así el crecimiento económico y la competitividad inclusivos y sostenibles, así como la equidad social y la sostenibilidad ambiental.

Metas

5. *Facultar a las personas y promover el empleo, el trabajo decente y el aprendizaje a lo largo de toda la vida.* La EFTP contribuye a desarrollar los conocimientos, las destrezas y las competencias de las personas en relación con su empleo, su carrera, su sustento y su aprendizaje a lo largo de toda la vida. Facilita la transición de las personas de la educación al mundo laboral y las ayuda a combinar el aprendizaje y el trabajo, mantener su empleabilidad, tomar decisiones fundamentadas y colmar sus aspiraciones. La EFTP contribuye asimismo a la cohesión social, ya que permite el acceso de las personas al mercado laboral, al sustento y a las posibilidades de aprendizaje a lo largo de toda la vida.
6. *Promover el desarrollo económico inclusivo y sostenible.* La EFTP contribuye a la eficacia de las organizaciones, a la competitividad de las empresas y al desarrollo de las comunidades. Está orientada al mercado laboral, prevé y facilita los cambios en la naturaleza y la organización del trabajo, incluso en lo que respecta a la aparición de nuevas industrias y ocupaciones, y los adelantos científicos y tecnológicos. La EFTP favorece el trabajo por cuenta propia y el crecimiento de las empresas mediante el fomento de la iniciativa empresarial.

7. *Promover la equidad social.* La EFTP contribuye a la igualdad de oportunidades de aprendizaje y los resultados socioeconómicos, incluida la igualdad de género. Genera oportunidades atractivas y pertinentes de aprendizaje para las poblaciones de todas las extracciones sociales, económicas y culturales. Es inclusiva y no tolera ninguna forma de discriminación. La EFTP contribuye a desarrollar conocimientos, destrezas y competencias que promueven la ciudadanía responsable y la participación democrática.
8. *Promover la sostenibilidad ambiental.* La EFTP integra los principios de la sostenibilidad ambiental y promueve la responsabilidad ambiental fomentando el entendimiento crítico de las relaciones que existen entre la sociedad y el medio ambiente, a fin de promover modelos sostenibles de consumo y producción. Asimismo, contribuye al desarrollo de conocimientos, destrezas y competencias para las ocupaciones, las economías y las sociedades ecológicas. La EFTP contribuye además al desarrollo de innovaciones y soluciones tecnológicas necesarias para hacer frente al cambio climático y conservar la integridad ambiental.

III. POLÍTICAS Y GOBERNANZA

Formulación de políticas

9. Los Estados Miembros, en función de sus respectivas circunstancias, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían formular políticas en materia de EFTP que guarden coherencia con una amplia gama de ámbitos de intervención pública, entre ellos la educación y el empleo, y con los objetivos estratégicos generales de los gobiernos, en particular en los ámbitos económico, social y medioambiental.
10. Los Estados Miembros deberían guiar, reconocer y promover la EFTP en todas sus formas y contextos, estableciendo un marco general de aprendizaje a lo largo de toda la vida destinado a dotar a todos los jóvenes y adultos de los conocimientos, las destrezas y las competencias pertinentes para el trabajo y la vida, y mejorar los resultados del mercado laboral y en materia social.
11. Los Estados Miembros deberían promover la imagen pública y el atractivo de la EFTP entre los educandos, las familias y todas las demás partes interesadas, e informarles sobre las posibilidades de progreso, trabajo, aprendizaje a lo largo de toda la vida y realización personal. Deberían asimismo abordar, en función de sus circunstancias, las cuestiones multidimensionales que inciden en el atractivo de la EFTP y promover medidas como aumentar la permeabilidad y la diversidad de las vías de acceso y los programas, ofrecer incentivos y mejorar la información y el asesoramiento.
12. Los Estados Miembros que desarrollan la EFTP para ampliarla a los niveles de la enseñanza secundaria, postsecundaria y superior, según convenga en función de sus sistemas de enseñanza y formación y las autoridades encargadas de estos, deberían velar por que exista un marco institucional para suscitar la participación de las partes interesadas en el mercado de trabajo, por que las certificaciones y los planes de estudios se elaboren tras consultar a las partes interesadas pertinentes y por que los programas y las certificaciones se establezcan de modo transparente y se garantice su calidad.
13. Los Estados Miembros deberían crear vías de acceso y facilitar la transición entre la enseñanza secundaria, postsecundaria y superior, instituyendo en particular procedimientos flexibles de admisión y servicios de orientación, sistemas de acumulación y transferencia de créditos, programas de transición y sistemas de equivalencia que cuenten con el reconocimiento y la acreditación de las autoridades competentes. Los establecimientos de EFTP y otras instituciones y autoridades del ámbito de la educación deberían colaborar en la aplicación de dichas medidas.
14. Los Estados Miembros, en función de sus respectivas circunstancias, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían respaldar la formación permanente y el desarrollo profesional, fomentando el acceso y aumentando la participación de educandos adultos y, con ese fin, alentar a las empresas, en particular las pequeñas y medianas empresas, a que inviertan en sus trabajadores.

Gobernanza y marco reglamentario

15. Los Estados Miembros, al asumir la principal responsabilidad en materia de políticas públicas, deberían considerar la posibilidad de definir o reforzar un marco reglamentario para la EFTP en el que se determinen las funciones, los derechos, las obligaciones y la rendición de cuentas de los agentes públicos y privados de ese sector, y se aliente la participación de las partes interesadas y el establecimiento de alianzas.
16. Los Estados Miembros deberían facilitar la coordinación interministerial y fortalecer las capacidades técnicas, administrativas e institucionales en relación con la gobernanza, la gestión y la financiación de la EFTP.
17. Los Estados Miembros, en función de sus estructuras de gobierno, deberían considerar la posibilidad de establecer o fortalecer modelos de gobernanza para los establecimientos de EFTP con la participación de las

partes interesadas locales pertinentes, y cooperar, cuando proceda, con asociaciones profesionales en apoyo al aprendizaje en el trabajo.

Diálogo social, sector privado y participación de otras partes interesadas

18. Los Estados Miembros deberían fomentar, según proceda, la participación de los interlocutores sociales en la EFTP de conformidad con las reglamentaciones acordadas en relación con el mercado laboral, la educación y la formación, y otros textos reglamentarios.
19. El aumento de la participación del sector privado en la EFTP debería regirse por principios fundamentales, entre ellos la conformidad con las políticas públicas, el apoyo al diálogo social, la responsabilidad, la rendición de cuentas y la eficiencia. Al suscitar la intervención del sector privado, las políticas de EFTP deberían reconocer su diversidad, comprendidas empresas grandes, medianas y pequeñas, así como microempresas y empresas familiares que operan en todos los sectores de la economía.
20. A fin de mejorar la formulación de políticas y la gobernanza, los Estados Miembros también deberían colaborar, según proceda, con otras partes interesadas, como las organizaciones no gubernamentales y los representantes de los educandos, los proveedores de EFTP, el personal, los padres, los jóvenes, los dirigentes tradicionales y los pueblos indígenas, entre otros.

Financiación

21. Los Estados Miembros deberían elaborar medidas encaminadas a diversificar las fuentes de financiación y suscitar la intervención de todas las partes interesadas mediante distintas alianzas, incluidas las forjadas entre el sector público y el sector privado. La diversificación podría lograrse haciendo partícipes a empresas, autoridades locales y particulares, respetando al mismo tiempo los principios de equidad e inclusión. Además de los marcos de financiación pública existentes, se pueden estudiar mecanismos de financiación innovadores, como las alianzas y la participación en la financiación de los gastos, la desgravación fiscal y los préstamos, a fin de incrementar la eficiencia y la rendición de cuentas y estimular la demanda de EFTP.
22. Se deberían establecer distintas formas de incentivos y mecanismos de rendición de cuentas a fin de sensibilizar a la opinión pública y aumentar la inversión en EFTP por parte de una gran variedad de agentes, y sustituir los modelos tradicionales de asignación y utilización de los recursos basados en los aportes por otros basados en mayor medida en el desempeño.
23. Los establecimientos de EFTP, tanto en la enseñanza secundaria y postsecundaria como en la enseñanza superior, deberían contar con la financiación necesaria para su funcionamiento, incluidas las infraestructuras, los equipos y el mantenimiento de dichos elementos. Los establecimientos de EFTP deberían disponer de un grado apropiado de autonomía operacional y financiera que les permita actuar en colaboración con su entorno local, forjar nuevas alianzas para mejorar la calidad y la pertinencia de los programas de EFTP, así como generar ingresos.

Equidad y acceso

24. Los Estados Miembros deberían adoptar medidas para lograr que todos los jóvenes y adultos tengan las mismas posibilidades de adquirir conocimientos, destrezas y competencias, desarrollarlos y mejorarlos, transformando y ampliando la EFTP en todas sus formas a fin de responder a la gran diversidad de necesidades de aprendizaje y formación. Las tecnologías de la información y la comunicación deberían considerarse un medio para ampliar el acceso y la participación, según el contexto.
25. Los Estados Miembros, en función de sus estructuras de gobierno, deberían brindar a todos una educación básica de calidad y responder a las necesidades de los jóvenes no escolarizados y los adultos poco cualificados, desarrollando sus aptitudes básicas en materia de lectoescritura y cálculo, así como sus aptitudes transversales, como elementos fundamentales de una participación fructuosa en la EFTP. Las partes interesadas en la educación y en otros sectores deberían crear las condiciones que posibiliten la EFTP para todos, de tal modo que esta pueda ser escogida libremente.
26. Se deberían tomar medidas para luchar contra todas las formas de discriminación, incluida la discriminación por motivos de género. Los Estados Miembros deberían promover la igualdad de acceso y participación de las mujeres y los hombres en una EFTP de calidad. Todos los tipos de centros, programas, planes de estudios, materiales y aprendizaje en el trabajo relacionados con la EFTP deberían proscribir los estereotipos sexistas y de otra índole, y deberían contribuir a conseguir la igualdad de género. Los Estados Miembros deberían adoptar mecanismos innovadores para promover la equidad y el acceso, por ejemplo incentivos financieros para incidir en las prácticas de admisión.

27. Los Estados Miembros deberían hacer que la EFTP resulte más accesible a todos los grupos desfavorecidos y vulnerables, comprendidas las poblaciones marginadas de las zonas rurales y alejadas, brindándoles un apoyo específico con objeto de reducir la carga financiera y eliminar otros obstáculos. Los Estados Miembros, en función del contexto nacional, deberían prestar atención a los educandos con discapacidades, los pueblos indígenas, las poblaciones nómadas, los grupos étnicos minoritarios, los grupos socialmente marginados, los migrantes, los refugiados, los apátridas, las poblaciones afectadas por conflictos o catástrofes, así como las personas desempleadas y los trabajadores en situación de vulnerabilidad.

IV. CALIDAD Y PERTINENCIA

Procesos de aprendizaje

28. Los Estados Miembros, en función de sus respectivas circunstancias, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían estimular una variedad de oportunidades de aprendizaje, ya sea en los establecimientos de EFTP públicos y privados, en los lugares de trabajo, en los hogares o en otros contextos. Se debería alentar el aprendizaje informal, ya sea autodidacta o entre pares, u otras formas de aprendizaje social y, si procede, fomentar su notoriedad mediante mecanismos de reconocimiento y validación.
29. Además de los conocimientos, destrezas y competencias relativos a los sectores ocupacionales, los procesos de aprendizaje deberían basarse en las aptitudes básicas y contribuir a la comprensión de los aspectos científicos, tecnológicos, sociales, culturales, medioambientales, económicos y de otro tipo, de las sociedades. La EFTP debería tener un carácter holístico y desarrollar aptitudes transversales y empresariales, y también las aptitudes en materia de salud y seguridad en el trabajo, desarrollo cultural, ciudadanía responsable y desarrollo sostenible, así como conocimientos en materia de derechos laborales.
30. Se debería promover el aprendizaje en el trabajo en sus distintas formas, incluidos los contratos de formación, la comisión de servicio, los contratos de aprendizaje y las pasantías. Asimismo, se debería mejorar la calidad del aprendizaje en el trabajo y complementarla, cuando se estime pertinente, mediante el aprendizaje en centros de enseñanza u otros tipos de aprendizaje.
31. Las políticas públicas deberían fomentar y facilitar cursos de aprendizaje de calidad que combinen la formación en los lugares de trabajo y en los centros de enseñanza a través del diálogo social y la creación de alianzas entre el sector público y el sector privado, para ayudar a los jóvenes a desarrollar sus conocimientos, destrezas y competencias, y adquirir experiencia profesional.
32. Se debería promover la EFTP en la economía informal, incluso mediante el aprendizaje tradicional de calidad en pequeñas empresas, microempresas y empresas familiares, suscitando la participación de las partes interesadas de las zonas rurales y urbanas.
33. En la EFTP se debería aprovechar plenamente el potencial de las tecnologías de la información y la comunicación. Se deberían utilizar Internet, las tecnologías móviles y las redes sociales para fomentar la impartición a distancia y en línea, en particular mediante modelos mixtos y la elaboración y utilización de recursos educativos abiertos.
34. Se deberían establecer sistemas de evaluación eficaces y adecuados para la producción y utilización de información sobre los resultados obtenidos por los educandos. Se debería llevar a cabo una evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, incluida la evaluación formativa, con la participación de todas las partes interesadas, principalmente los docentes y formadores, los representantes de los sectores ocupacionales interesados, los supervisores y los educandos. Se debería evaluar el desempeño general de los educandos utilizando distintos métodos de evaluación, como la autoevaluación o la evaluación entre pares, según proceda.

Personal de la EFTP

35. Se deberían elaborar políticas y marcos para poder contar con un personal de la EFTP cualificado y de alta calidad, comprendidos los docentes, los instructores, los formadores, los tutores, los encargados de la gestión, los administradores, los agentes de extensión, el personal de orientación y otras categorías de personal.
36. Las disposiciones de la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente (1966) son aplicables, especialmente en lo que respecta a las disposiciones referentes a la preparación para la profesión docente el perfeccionamiento del personal docente; la contratación y la carrera profesional; los derechos y obligaciones del personal docente; las condiciones necesarias para la eficacia de la enseñanza y el aprendizaje; y la remuneración y seguridad social del personal docente. También es aplicable la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1977).

37. Dada la importancia creciente que han adquirido el aprendizaje en el trabajo y la EFTP en otros contextos, en particular en la comunidad, a distancia y en línea, los Estados Miembros deberían apoyar y reconocer de manera más sistemática las nuevas funciones que desempeñan los formadores, tutores y otros facilitadores, así como sus necesidades de aprendizaje, considerando la posibilidad de elaborar políticas y marcos relativos a su situación, contratación y desarrollo profesional, o de reforzar los existentes. El personal de la EFTP debería gozar de condiciones de trabajo dignas y de una remuneración suficiente, así como de perspectivas de carrera y oportunidades de desarrollo profesional.
38. El personal de la EFTP que trabaja en los centros de enseñanza y el lugar de trabajo debería contar con las capacidades necesarias para que la EFTP se adapte a los contextos económicos, sociales, culturales y medioambientales de las comunidades y sociedades a las que atiende, y contribuir a la transformación y ampliación de la EFTP. El personal de la EFTP necesita en particular una preparación inicial, así como formación y desarrollo profesional permanentes, incluida la experiencia laboral en empresas, y también un apoyo que le permita reflexionar sobre sus prácticas y adaptarse a los cambios. Dentro de la formación inicial y el desarrollo profesional permanente del personal de la EFTP debería incluirse formación en materia de orientación e igualdad de género.

Sistemas de cualificaciones y vías de aprendizaje

39. Se deberían establecer, en consulta con las partes interesadas, marcos o sistemas de cualificaciones bien articulados, basados en los resultados del aprendizaje y relacionados con una serie de normas acordadas, teniendo en cuenta las necesidades definidas, comprendidas las normas ocupacionales.
40. Se deberían establecer mecanismos normativos o reguladores en apoyo de los progresos horizontales y verticales, que deberían incluir modalidades de enseñanza flexibles, la estructuración en módulos, el reconocimiento del aprendizaje previo y la acumulación y transferencia de créditos. Se debería procurar alentar en especial a las personas con escasas destrezas o no cualificadas para que obtengan una certificación con miras a un aprendizaje ulterior y a un trabajo decente.
41. Se deberían promover sistemas de reconocimiento, convalidación y acreditación de los conocimientos, destrezas y competencias adquiridos mediante el aprendizaje no formal e informal, con la participación tripartita, cuando proceda, de representantes de los trabajadores, representantes de los empleadores y autoridades públicas. Se deberían establecer procedimientos de evaluación fiables y garantizar la calidad de las certificaciones, en colaboración con las partes interesadas pertinentes.
42. Los Estados Miembros deberían fomentar el reconocimiento mutuo de las cualificaciones en los planos nacional, regional e internacional en relación con la movilidad de los educandos y los trabajadores.

Calidad y garantía de calidad

43. Los Estados Miembros, en función de sus respectivas circunstancias, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían fomentar un entorno propicio para una EFTP de gran calidad. Habría que procurar especialmente crear las capacidades necesarias para mejorar la calidad.
44. Los Estados Miembros deberían establecer un sistema de garantía de calidad para la EFTP basado en la participación de todas las partes interesadas pertinentes. Los sistemas de garantía de calidad deberían comprender objetivos y normas claros y mensurables, directrices relativas a su aplicación y mecanismos de retroinformación y facilitar un amplio acceso a los resultados de las evaluaciones. La garantía de calidad debería abarcar tanto las evaluaciones externas como la autoevaluación, lo que permitiría el seguimiento y la mejora permanentes del desempeño y los resultados del sistema.
45. Los Estados Miembros deberían tratar de mejorar el liderazgo y la gestión de los establecimientos de EFTP. La calidad y la garantía de calidad en relación con la EFTP deberían incumbir a todo el personal de los centros de enseñanza y otras partes interesadas pertinentes.
46. Los Estados Miembros, en función de sus disposiciones constitucionales, deberían establecer un marco jurídico adecuado para la regulación, el registro y el seguimiento de los proveedores privados de EFTP cuyo principio rector fundamental sea la protección de los educandos.

Pertinencia para el mercado laboral y el mundo del trabajo

47. Los Estados Miembros, en función de sus respectivas circunstancias, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían respaldar y facilitar la transición de la educación al mundo laboral, el empleo y/o el trabajo por cuenta propia. Se deberían reforzar los vínculos existentes entre los establecimientos de EFTP, las agencias de empleo y los empleadores, y se debería favorecer la iniciativa empresarial y la creación de nuevas empresas, por ejemplo, mediante la incorporación de las aptitudes empresariales en los planes de

estudios, la organización de actividades extraescolares y el establecimiento de incubadoras de empresas y alianzas con centros de negocios y de transferencia de tecnología.

48. Los Estados Miembros deberían establecer sistemas de información sobre la EFTP y el mercado laboral, valiéndose de datos abiertos, cuando proceda, y fortalecer las capacidades institucionales a fin de garantizar la pertinencia de la EFTP para las necesidades actuales y cambiantes del mundo laboral a nivel nacional, regional e internacional, incluidas las derivadas de la transición a ocupaciones, economías y sociedades ecológicas.
49. Se podrían utilizar acuerdos de colaboración entre los sectores público y privado para determinar y prever las destrezas necesarias, por ejemplo a través de estudios prospectivos, observatorios o consejos de competencias sectoriales. Además, las iniciativas encaminadas a mejorar la pertinencia de la EFTP deberían basarse en el acopio de datos y los análisis de los contextos cambiantes y la supervisión y evaluación sistemáticas de la aplicación y los resultados.

Información y orientación

50. Los Estados Miembros, en cooperación con las partes interesadas pertinentes, deberían facilitar el desarrollo y la reglamentación de servicios públicos y privados de información y orientación, a fin de prestar un apoyo actualizado y fiable en relación con la educación, la formación permanente y el desarrollo profesional, y las posibilidades de empleo en los planos nacional, regional e internacional.
51. Se debería proporcionar continuamente información y orientación para ayudar y ofrecer respaldo a todas las personas que ejerzan carreras y trayectorias profesionales más complejas y diversificadas, prestando especial atención a la promoción de la igualdad de oportunidades en todos sus aspectos, en particular la igualdad de género, a fin de luchar contra las desigualdades sociales en la educación, el mundo del trabajo y la sociedad en general.
52. Los servicios de información y orientación deberían ayudar a los educandos a adoptar decisiones por medio de las tecnologías de la información y la comunicación, incluidas las tecnologías móviles, las redes sociales y las plataformas y herramientas multimedia.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

53. Los Estados Miembros, en función de sus respectivas circunstancias, estructuras de gobierno y disposiciones constitucionales, deberían evaluar las políticas y los programas en materia de EFTP. En dichas evaluaciones se podrían incluir estudios de la incidencia y los resultados de las políticas y los programas en materia de EFTP y encuestas sobre los costos y beneficios de la EFTP para una amplia gama de agentes públicos y privados, entre ellos particulares, empresas y comunidades.
54. Convendría elaborar herramientas e indicadores apropiados para medir la eficacia y eficiencia de las políticas de EFTP con respecto a las normas, prioridades y metas acordadas, con inclusión de metas específicas para los grupos desfavorecidos y vulnerables. Para ello, podrían ser necesarias evaluaciones de instituciones públicas y privadas, proveedores y programas, comprendidas autoevaluaciones, así como estudios de seguimiento de los egresados, y la elaboración de series de indicadores, en particular sobre el acceso, las tasas de finalización y la situación laboral de los egresados. El acopio y el procesamiento de los datos deberían realizarse de conformidad con la legislación sobre protección de datos.
55. Se deberían fortalecer las capacidades institucionales de acopio de datos y utilización de la información procedente del seguimiento y la evaluación para alimentar las estrategias, los programas, las normas y los planes de estudios de la EFTP, o bien para adaptar los métodos de aprendizaje. Se debería mejorar la coherencia entre el acopio de datos sobre la EFTP en el plano nacional y las normas e iniciativas internacionales.
56. Los procesos de seguimiento y evaluación de la EFTP deberían garantizar una amplia intervención de las partes interesadas pertinentes con miras a mejorar los procesos de aprendizaje y reforzar los nexos existentes entre las conclusiones, la adopción de decisiones, la transparencia con respecto a los resultados y la rendición de cuentas al respecto.

VI. INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

57. Los Estados Miembros deberían ampliar la base de conocimientos sobre EFTP, invirtiendo de forma sostenida en la investigación interdisciplinaria, a fin de elaborar nuevas metodologías y dar lugar a nuevas formas de entender la EFTP en un contexto amplio y para que sirva de base para la formulación de políticas y la adopción de decisiones en la materia.

58. Las partes interesadas, cuando proceda, deberían participar en los pedidos, la utilización y la evaluación de los trabajos de investigación, así como en la elaboración de estrategias y sistemas de gestión del conocimiento. Se debería aprovechar la capacidad de investigación de los establecimientos de enseñanza superior, los proveedores de EFTP, los interlocutores sociales y otras partes interesadas pertinentes, y desarrollarla en función del contexto. Los resultados de la investigación deberían difundirse ampliamente a través de publicaciones y medios electrónicos.

VII. COOPERACIÓN INTERNACIONAL

59. Los Estados Miembros deberían contemplar la posibilidad de intercambiar conocimientos, experiencias y prácticas prometedoras, reforzar el acopio de datos sobre la EFTP a nivel internacional y aprovechar las redes, las conferencias y otros foros internacionales y regionales. La red del Centro Internacional de la UNESCO para la Enseñanza y la Formación Técnica y Profesional (UNEVOC) es un recurso estratégico al alcance de los Estados Miembros para el aprendizaje mutuo y la promoción de la cooperación internacional en materia de EFTP.
60. Los Estados Miembros deberían asociarse con entidades del sistema de las Naciones Unidas, organismos regionales, incluidas las comunidades económicas regionales, partes interesadas pertinentes de los sectores público y privado, organizaciones de la sociedad civil y redes de investigación para promover la colaboración, aumentar la asistencia mutua y de cooperación y fortalecer las capacidades.

Anexo IV - Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad

La Conferencia General,

Considerando que los museos comparten algunas de las misiones fundamentales de la Organización, como dispone su Constitución, incluida su contribución a la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz, el fundamento de la solidaridad intelectual y moral de la humanidad, la necesidad de asegurar a todos el pleno e igual acceso a la educación, la posibilidad de investigar libremente la verdad objetiva y el libre intercambio de ideas y de conocimientos,

Considerando también que una de las funciones de la Organización, como define su Constitución, es la de dar un nuevo impulso a la educación popular y a la difusión de la cultura colaborando con los Estados Miembros que así lo deseen para ayudarles a desarrollar sus propias actividades educativas, instituyendo la cooperación entre las naciones con objeto de fomentar el ideal de la igualdad de posibilidades de educación para todos, sin distinción de raza, sexo ni condición social o económica alguna y contribuyendo a la conservación, el progreso y la difusión del saber,

Reconociendo la importancia de la cultura en las diversas formas que ha asumido en el tiempo y el espacio, las ventajas que los pueblos y las sociedades obtienen de esta diversidad y la necesidad de incorporar estratégicamente la cultura, en su diversidad, a las políticas nacionales e internacionales del desarrollo, en interés de las comunidades, los pueblos y los países,

Afirmando que la preservación, el estudio y la transmisión del patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, en sus versiones muebles e inmuebles, son de gran importancia para todas las sociedades y para el diálogo intercultural entre los pueblos, la cohesión social y el desarrollo sostenible,

Reafirmando que los museos pueden contribuir eficazmente a la realización de esas tareas, como se declaraba en la Recomendación sobre los Medios más Eficaces para Hacer los Museos Accesibles a Todos, de 1960, que la Conferencia General de la UNESCO aprobó en su 11^a reunión (París, 14 de diciembre de 1960),

Afirmando también que los museos y colecciones contribuyen a la promoción de los derechos humanos, como se desprende de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en particular su artículo 27, y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en particular sus artículos 13 y 15,

Considerando el valor intrínseco de los museos como custodios del patrimonio, y su función cada vez más importante de estímulo de la creatividad, al ofrecer oportunidades para las industrias creativas y culturales y para las actividades recreativas, contribuyendo así al bienestar material y espiritual de los ciudadanos de todo el mundo,

Considerando que cada Estado Miembro tiene la responsabilidad de proteger el patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, mueble e inmueble, en el territorio bajo su jurisdicción en todas las circunstancias, y de apoyar las actividades de los museos y el papel de las colecciones con esta finalidad,

Observando que existe un conjunto de instrumentos normativos internacionales sobre el tema de la función de los museos y colecciones -aprobados en la UNESCO y en otras instancias- que comprende convenciones, recomendaciones y declaraciones, todas las cuales están vigentes¹,

Teniendo en cuenta la magnitud de los cambios socioeconómicos y políticos que han afectado a la función y la diversidad de los museos desde que se aprobó, en 1960, la Recomendación sobre los Medios más Eficaces para Hacer los museos Accesibles a Todos,

Deseosa de reforzar la protección que ofrecen las normas y los principios existentes relativos a la función de los museos y colecciones en favor del patrimonio cultural y natural en sus formas materiales e inmateriales y a sus funciones y responsabilidades conexas,

Habiendo considerado las propuestas sobre la Recomendación relativa a la protección y promoción de los museos y colecciones, su diversidad y su función en la sociedad,

Recordando que una recomendación de la UNESCO es un instrumento no vinculante que enuncia principios y pautas de política para diferentes partes interesadas,

Aprueba la presente Recomendación el 17 de noviembre de 2015.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las siguientes disposiciones, adoptando las medidas legislativas o de otro orden que puedan ser necesarias para poner en práctica, en los respectivos territorios bajo su jurisdicción, los principios y normas enunciados en la presente Recomendación.

INTRODUCCIÓN

1. La protección y promoción de la diversidad cultural y natural es uno de los grandes desafíos del siglo XXI. A este respecto, los museos y colecciones son medios primordiales para salvaguardar los testimonios materiales e inmateriales de la naturaleza y las culturas humanas.
2. En su condición de espacios para la transmisión cultural, el diálogo intercultural, el aprendizaje, el debate y la formación, los museos desempeñan también una importante función en la educación (formal y no formal, y el aprendizaje a lo largo de toda la vida), la cohesión social y el desarrollo sostenible. Los museos encierran un gran potencial de sensibilización del público acerca del valor del patrimonio cultural y natural y la responsabilidad de todos los ciudadanos de contribuir a su cuidado y transmisión. Además, los museos apoyan el desarrollo económico, en particular por conducto de las industrias culturales y creativas y el turismo.
3. La presente Recomendación señala a la atención de los Estados Miembros la importancia de la protección y la promoción de los museos y colecciones, de modo que participen en el desarrollo sostenible mediante la preservación y la protección del patrimonio, la protección y la promoción de la diversidad cultural, la transmisión del conocimiento científico, la elaboración de políticas de la educación, el aprendizaje a lo largo de toda la vida y la cohesión social, y el fomento de industrias creativas y la economía del turismo.

I. DEFINICIÓN Y DIVERSIDAD DE LOS MUSEOS

4. En la presente Recomendación, por *museo* se entiende "una institución permanente, sin fines lucrativos, al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, comunica y expone el patrimonio material e inmaterial de la humanidad y su medio ambiente con fines de educación, estudio y recreo"ⁱⁱ. En esta condición, los museos son instituciones que tratan de representar la diversidad natural y cultural de la humanidad y desempeñan una función esencial en la protección, preservación y transmisión del patrimonio.
5. En la presente Recomendación, por *colección* se entiende "un conjunto articulado de bienes naturales y culturales, materiales e inmateriales, pasados y presentes"ⁱⁱⁱ. Cada Estado Miembro debería definir lo que entiende por *colección* en el marco de su ordenamiento jurídico, a los efectos de la presente Recomendación.
6. En la presente Recomendación, por *patrimonio*^{iv} se entiende un conjunto de valores y expresiones materiales e inmateriales que las personas seleccionan e identifican, independientemente de quien sea su propietario, como reflejo y expresión de sus identidades, creencias, conocimientos, tradiciones y entornos vivos, y que merecen que las generaciones contemporáneas las protejan y mejoren, y las transmitan a las generaciones futuras. El término *patrimonio* se refiere también a las definiciones de patrimonio cultural y natural, material e inmaterial, bienes culturales y objetos culturales que figuran en las convenciones de la UNESCO sobre la cultura.

II. FUNCIONES PRIMORDIALES DE LOS MUSEOS

Preservación

7. La preservación del patrimonio comprende actividades relacionadas con la adquisición y gestión de las colecciones, con inclusión de análisis de riesgos y la creación de capacidades de preparación y planes de emergencia, así como seguridad, conservación preventiva y correctiva y restauración de los objetos museísticos, garantizando la integridad de las colecciones utilizadas y almacenadas.
8. Un elemento fundamental de la gestión de las colecciones museísticas es la creación y el mantenimiento de un inventario profesional y el control periódico de las colecciones. El inventario es un instrumento esencial para proteger los museos, prevenir y combatir el tráfico ilícito y ayudar a los museos a cumplir su función en la sociedad; además facilita la gestión adecuada de la movilidad de las colecciones.

Investigación

9. La investigación, incluido el estudio de las colecciones, es otra función primordial de los museos. Los museos pueden llevar a cabo las investigaciones en colaboración con terceros. Solo mediante el conocimiento obtenido de las investigaciones puede materializarse y ofrecerse al público el potencial íntegro del museo. La investigación es de la máxima importancia para los museos porque ofrece la oportunidad de reflexionar sobre la historia en un contexto contemporáneo, así como para la interpretación, representación y exposición de las colecciones.

Comunicación

10. Otra función primordial de los museos es la comunicación. Los Estados Miembros deberían alentar a los museos a interpretar y difundir activamente los conocimientos sobre las colecciones, los monumentos y los sitios de sus esferas de especialización, y organizar exposiciones según proceda. Además, debería incitarse a los museos a utilizar todos los medios de comunicación para desempeñar un papel activo en la sociedad, por ejemplo organizando actos públicos y participando en actividades culturales pertinentes y otras interacciones con el público en forma física y digital.

11. Las políticas de la comunicación deberían tener en cuenta la integración, el acceso y la inclusión social, y deberían llevarse a la práctica en colaboración con el público, con inclusión de grupos que normalmente no van al museo. La actividad de los museos debe reforzarse también con las acciones del público y de las comunidades en su favor.

Educación

12. La educación es otra función primordial de los museos. Los museos imparten educación formal y no formal y aprendizaje a lo largo de toda la vida mediante la elaboración y transmisión de conocimientos y programas educativos y pedagógicos en asociación con otras instituciones docentes, en particular la escuela. Los programas educativos de los museos contribuyen principalmente a la educación de diversos públicos en las disciplinas a las que pertenecen sus colecciones y en la vida cívica, y contribuyen a crear una mayor conciencia de la importancia de preservar el patrimonio y promover la creatividad. Además, los museos pueden proporcionar conocimientos y experiencias que permitan entender mejor las cuestiones sociales con ellos relacionadas.

III. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS MUSEOS EN LA SOCIEDAD

Mundialización

13. La mundialización ha permitido una mayor movilidad de las colecciones, los profesionales, los visitantes y las ideas; ello ha tenido efectos positivos y negativos en los museos, que se reflejan en un aumento de la accesibilidad y la homogenización. Los Estados Miembros deberían promover la salvaguardia de la diversidad e identidad que caracterizan a los museos y las colecciones, sin mermar por ello la función de los museos en un mundo globalizado.

Relaciones de los museos con la economía y la calidad de vida

14. Los Estados Miembros deberían reconocer que los museos pueden ser agentes económicos en la sociedad y contribuir a actividades generadoras de ingresos. Además, los museos participan en la economía del turismo y en proyectos productivos que contribuyen a la calidad de vida de las comunidades y regiones en las que están situados. Más en general, los museos pueden mejorar la integración social de las poblaciones vulnerables.

15. Con objeto de diversificar sus fuentes de ingresos y aumentar su autosuficiencia, muchos museos han incrementado, voluntariamente o por necesidad, sus actividades generadoras de ingresos. Los Estados Miembros no deberían atribuir una gran prioridad a la generación de ingresos en detrimento de las funciones primordiales de los museos. Los Estados Miembros deberían reconocer que esas funciones primordiales, aunque son de extrema importancia para la sociedad, no pueden expresarse en términos puramente financieros.

La función social

16. Se alienta a los Estados Miembros a prestar apoyo a la función social de los museos, que se puso de relieve en la Declaración de Santiago de Chile de 1972. En todos los países se considera cada vez más que los museos desempeñan una función fundamental en la sociedad y son un factor de integración y cohesión social. Por este concepto, pueden ayudar a las comunidades a hacer frente a cambios profundos de la sociedad, incluidos los que dan lugar a un aumento de la desigualdad y a la rescisión de los vínculos sociales.

17. Los museos son espacios públicos vitales que deberían estar dirigidos a toda la sociedad y, en consecuencia, pueden desempeñar un papel importante en la creación de los vínculos y la cohesión de la sociedad, la construcción de la ciudadanía y la reflexión sobre las identidades colectivas. Los museos son lugares que han de estar abiertos a todos y deberían garantizar el acceso físico y cultural de todos, incluidos los grupos desfavorecidos. Pueden ser espacios de reflexión y debate sobre cuestiones históricas, sociales, culturales y científicas. Además, los museos deberían promover el respeto de los derechos humanos y la igualdad de género. Los Estados Miembros deberían alentar a los museos a cumplir todas esas funciones.

18. Cuando en las colecciones museísticas esté representado el patrimonio cultural de pueblos indígenas, los Estados Miembros deberían adoptar las medidas apropiadas para alentar y facilitar el diálogo y la creación de relaciones constructivas entre esos museos y los pueblos indígenas respecto de la gestión de esas colecciones y, si procede, hacer devoluciones o restituciones a tenor de las leyes y políticas aplicables.

Los museos y las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

19. Los cambios resultantes del auge de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ofrecen oportunidades a los museos para la preservación, el estudio, la creación y la transmisión del patrimonio y los conocimientos conexos. Los Estados Miembros deberían apoyar a los museos para que intercambien y difundan los conocimientos y velar por que dispongan de medios de acceder a esas tecnologías, cuando se consideren necesarias para mejorar sus funciones primordiales.

IV. POLÍTICAS

Políticas generales

20. Los instrumentos internacionales existentes relacionados con el patrimonio cultural y natural reconocen la importancia y la función social de los museos en su protección y promoción y la accesibilidad general del público a este patrimonio. A este respecto, los Estados Miembros deberían adoptar las disposiciones adecuadas para que los museos y colecciones de los territorios bajo su jurisdicción o control se beneficien de las medidas de protección y promoción previstas en estos instrumentos. Asimismo, los Estados Miembros deberían tomar las medidas apropiadas para reforzar la capacidad de los museos a fin de que estén protegidos en todas las circunstancias.

21. Los Estados Miembros deberían asegurarse de que los museos pongan en práctica los principios de los instrumentos internacionales aplicables. Los museos tienen que observar los principios de los instrumentos internacionales para la protección y promoción del patrimonio cultural y natural, tanto material como inmaterial. Además, los museos deberían respetar los principios de los instrumentos internacionales para la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y coordinar sus actividades al respecto. Los museos también deberían tener en cuenta las normas éticas y profesionales formuladas por la comunidad de profesionales de los museos. Los Estados Miembros deberían velar por que los museos cumplan su función en la sociedad de conformidad con las normas jurídicas y profesionales en los territorios bajo su jurisdicción.

22. Los Estados Miembros deberían adoptar políticas y tomar las medidas pertinentes para garantizar la protección y promoción de los museos situados en los territorios bajo su jurisdicción o control, ayudando a estas instituciones y desarrollándolas en consonancia con sus funciones primordiales; a este respecto, los Estados Miembros deberían proveer los necesarios recursos humanos, físicos y financieros para que los museos puedan funcionar adecuadamente.

23. El valor principal de los museos reside en su diversidad y en el patrimonio que custodian. Se pide a los Estados Miembros que protejan y promuevan esta diversidad, al tiempo que alientan a los museos a atenerse a los criterios de alta calidad que las comunidades museísticas nacionales e internacionales definan y promuevan.

Políticas funcionales

24. Se invita a los Estados Miembros a prestar apoyo a políticas activas de preservación, investigación, educación y comunicación, adaptadas a los contextos sociales y culturales locales, para que los museos puedan proteger y transmitir el patrimonio a las generaciones futuras. Desde esta perspectiva, hay que alentar decididamente las iniciativas de colaboración y participación entre los museos, las comunidades, la sociedad civil y el público.

25. Los Estados Miembros deberían adoptar las medidas adecuadas para que los museos establecidos en los territorios bajo su jurisdicción atribuyan prioridad a la compilación de inventarios basados en las normas internacionales. La digitalización de las colecciones museísticas es muy importante a este respecto, pero no debe verse como un sustituto de la conservación de las colecciones.

26. Las redes museísticas nacionales e internacionales han reconocido una serie de buenas prácticas para el funcionamiento, protección y promoción de los museos, su diversidad y su función en la sociedad. Estas buenas prácticas se actualizan constantemente para tener en cuenta las innovaciones en esta esfera. A este respecto, el Código de deontología para los museos aprobado por el Consejo Internacional de Museos (ICOM), constituye la referencia más ampliamente compartida. Se alienta a los Estados Miembros a promover la adopción y difusión de estos y otros códigos de ética y buenas prácticas y a utilizarlos cuando elaboren las normas, las políticas museísticas y la legislación nacional.

27. Los Estados Miembros deberían tomar las medidas apropiadas para facilitar el empleo de personal cualificado, con los conocimientos requeridos, en los museos de los territorios bajo su jurisdicción. Deberían preverse oportunidades adecuadas de educación permanente y desarrollo profesional de todo el personal de los museos, a fin de mantener plantillas eficaces.

28. El funcionamiento efectivo de los museos depende directamente de la financiación pública y privada y de la idoneidad de los asociados. Los Estados Miembros han de procurar que los museos dispongan de una visión clara, una planificación y financiación adecuadas y un equilibrio armonioso entre los diferentes mecanismos de financiación

a fin de que puedan llevar a cabo su misión en beneficio de la sociedad, con pleno respeto de sus funciones primordiales.

29. Las funciones de los museos también están influenciadas por las nuevas tecnologías y su papel cada vez más importante en la vida cotidiana. Estas tecnologías encierran grandes posibilidades de promoción de los museos en todo el mundo, pero también representan barreras potenciales para las personas y los museos que no tienen acceso a ellas o no poseen las capacidades y conocimientos necesarios para utilizarlas con eficacia. Los Estados Miembros deberían tratar de facilitar el acceso a esas tecnologías de los museos situados en los territorios bajo su jurisdicción o control.

30. La función social de los museos, junto con la preservación del patrimonio, es su objetivo fundamental. El espíritu que animaba la Recomendación sobre los Medios más Eficaces para Hacer los Museos Accesibles a Todos, de 1960, sigue siendo importante para que los museos ocupen un lugar perdurable en la sociedad. Los Estados Miembros deberían tratar de incluir esos principios en las leyes relativas a los museos establecidos en los territorios bajo su jurisdicción.

31. La cooperación con el sector de los museos y las instituciones encargadas de la cultura, el patrimonio y la educación es uno de los medios más eficaces y sostenibles de proteger y promover los museos, su diversidad y su función en la sociedad. Por lo tanto, los Estados Miembros deberían promover la cooperación y las asociaciones entre los museos y las instituciones culturales y científicas a todos los niveles, en particular su participación en redes y asociaciones profesionales que fomenten esa cooperación, las exposiciones y los intercambios internacionales y la movilidad de las colecciones.

32. Las colecciones definidas en el párrafo 5, cuando se encuentren en instituciones que no sean museos, deberán protegerse y promoverse para preservar la coherencia y representar mejor la diversidad cultural del patrimonio de esos países. Se invita a los Estados Miembros a cooperar en la protección, investigación y promoción de estas colecciones, así como en el fomento del acceso a las mismas.

33. Los Estados Miembros deberían adoptar las medidas legislativas, técnicas y financieras adecuadas para elaborar planes y políticas públicos que permitan formular y poner en práctica esas recomendaciones en los museos situados en los territorios bajo su jurisdicción.

34. Con objeto de contribuir a la mejora de las actividades y los servicios museísticos, se alienta a los Estados Miembros a prestar apoyo a la adopción de políticas inclusivas para aumentar el número de visitantes.

35. Los Estados Miembros deberían promover la cooperación internacional para la creación de capacidad y la formación profesional mediante mecanismos bilaterales o multilaterales, incluida la UNESCO, a fin de aplicar mejor estas recomendaciones, especialmente en beneficio de los museos y colecciones de los países en desarrollo.

i Lista de instrumentos internacionales directa e indirectamente relacionados con los museos y colecciones:

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), y sus dos Protocolos (1954 y 1999);

Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970);

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972);

Convenio sobre la Diversidad Biológica (1992);

Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995);

Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001);

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003);

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005);

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966);

Recomendación que define los Principios Internacionales que deberán Aplicarse a las Excavaciones Arqueológicas (UNESCO, 1956);

Recomendación sobre los Medios más Eficaces para Hacer los Museos Accesibles a Todos (UNESCO, 1960);

Recomendación sobre Medidas Encaminadas a Prohibir e Impedir la Exportación, Importación y Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (UNESCO, 1964);

Recomendación sobre la Protección, en el Ámbito Nacional, del Patrimonio Cultural y Natural (UNESCO, 1972);

Recomendación sobre el Intercambio Internacional de Bienes Culturales (UNESCO, 1976);

Recomendación sobre la Protección de los Bienes Culturales Muebles (UNESCO, 1978);

Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (UNESCO, 1989);

Declaración Universal de Derechos Humanos (1948);

Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional, de la UNESCO (1966);

Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001);

Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural (2003);

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007).

- ii Esta es la definición dada por el Consejo Internacional de Museos (ICOM) que agrupa, en el plano internacional, el fenómeno museístico en toda su diversidad y sus transformaciones en el tiempo y en el espacio. Esta definición describe el museo como un organismo o institución público o privado sin fines de lucro.
- iii Esta definición recoge en parte la del Consejo Internacional de Museos (ICOM).
- iv Esta definición recoge en parte la del Convenio Marco del Consejo de Europa sobre el valor del patrimonio cultural para la sociedad.

Anexo V – Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo

PREÁMBULO

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París del 3 al 18 de noviembre de 2015, en su 38ª reunión,

Considerando que los documentos producidos y preservados a lo largo del tiempo, en todas sus formas analógicas y digitales, a través del tiempo y el espacio, constituyen el medio primordial de creación y expresión de conocimientos y tienen repercusiones en todos los ámbitos de la civilización humana y su evolución futura,

Considerando también que el patrimonio documental registra el desarrollo del pensamiento y los acontecimientos humanos, la evolución de las lenguas, las culturas, los pueblos y su comprensión del mundo,

Destacando la importancia del patrimonio documental para promover el intercambio de conocimientos en favor de un mayor entendimiento y del diálogo, a fin de promover la paz y el respeto de la libertad, la democracia, los derechos humanos y la dignidad,

Observando que la evolución del patrimonio documental favorece la educación intercultural y el enriquecimiento personal, los avances científicos y tecnológicos, y es un recurso vital para el desarrollo,

Considerando además que la preservación del patrimonio documental y su accesibilidad a largo plazo cimientan las libertades fundamentales de opinión, de expresión y de información como derechos humanos,

Considerando que el acceso universal al patrimonio documental debe respetar tanto los intereses legítimos de los titulares de derechos como el interés público en su preservación y accesibilidad,

Reconociendo que algunos aspectos de la historia y la cultura que existen en forma de patrimonio documental podrían no ser de fácil acceso,

Reconociendo también que, a lo largo del tiempo, partes considerables del patrimonio documental han desaparecido debido a desastres naturales o causados por el hombre o se están volviendo inaccesibles por los rápidos cambios tecnológicos, y **subrayando** que la falta de legislación impide a las instituciones encargadas de la memoria luchar contra la pérdida irreversible y el empobrecimiento de ese patrimonio,

Recordando que, para dar respuesta a este reto, la UNESCO creó en 1992 el Programa Memoria del Mundo con objeto de incrementar la conciencia y la protección del patrimonio documental mundial y posibilitar su accesibilidad universal y permanente,

Teniendo en cuenta la rápida evolución de la tecnología y el desafío de establecer modelos y procesos para preservar objetos del patrimonio digital, en particular algunos complejos, como obras multimedia, hipermedios interactivos, diálogos por Internet y objetos de datos dinámicos de sistemas complejos, contenidos de dispositivos móviles y los formatos que surjan en el futuro,

Teniendo en cuenta también los instrumentos normativos internacionales y otros tratados y declaraciones pertinentes, que se enumeran en el apéndice,

Teniendo presente la necesidad de que los Estados, las comunidades y los particulares adopten medidas adecuadas para la protección, preservación, accesibilidad y mejora del valor del patrimonio documental,

Habiendo decidido en su 37ª reunión que esta cuestión debería ser objeto de una recomendación dirigida a los Estados Miembros,

Aprueba hoy, diecisiete de noviembre de 2015, la presente Recomendación:

DEFINICIONES

A los efectos de esta Recomendación, se entenderá por **documento** un objeto con *contenido* informativo analógico o digital y el *soporte* en el que se consigne. Un documento puede preservarse y es, normalmente, un bien mueble. El contenido podrán ser signos o códigos (por ejemplo, texto), imágenes (fijas o en movimiento) y sonidos susceptibles de ser copiados o migrados. El soporte puede tener propiedades estéticas, culturales o técnicas de importancia. La relación entre el contenido y el soporte puede ser desde accesoria hasta esencial.

El **patrimonio documental** comprende los documentos o grupos de documentos de valor significativo y duradero para una comunidad, una cultura, un país o para la humanidad en general, y cuyo deterioro o pérdida supondrían un empobrecimiento perjudicial. Es posible que el carácter significativo de este patrimonio solamente se evidencie con el paso del tiempo. El patrimonio documental del mundo tiene una importancia global y es responsabilidad de todos, y debería ser plenamente preservado y protegido para todos, teniendo debidamente en cuenta y reconociendo los hábitos y prácticas culturales. Debería ser accesible para todos y reutilizable de manera permanente y sin obstáculos. Es un medio para entender la historia social, política y colectiva, así como personal, y puede contribuir a constituir la base de la buena gobernanza y el desarrollo sostenible. Para cada Estado, su patrimonio documental refleja su memoria e identidad y contribuye así a determinar su lugar en la comunidad mundial.

Las **instituciones encargadas de la memoria** pueden ser, entre otras, archivos, bibliotecas, museos y otras organizaciones educativas, culturales y de investigación.

1. DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

1.1. Se alienta a los Estados Miembros a prestar apoyo a sus instituciones encargadas de la memoria en el establecimiento de políticas de selección, reunión y preservación, por medio de investigaciones y consultas, guiándose por las normas establecidas y definidas en el plano internacional, en relación con el patrimonio documental en sus territorios. Los documentos, fondos y colecciones deberían administrarse de manera que se garantice su preservación y accesibilidad a lo largo del tiempo y se les asigne un medio de localización, en particular mediante la catalogación y los metadatos.

1.2. Las instituciones encargadas de la memoria, en coordinación con la sociedad civil, deberían establecer políticas, mecanismos y criterios para seleccionar, adquirir y descartar elementos del patrimonio documental, teniendo en cuenta no solo los documentos más importantes, sino también su material contextual, en particular los medios sociales. Los criterios de selección deberían ser de carácter no discriminatorio y estar claramente definidos. Además, la selección debe equilibrarse de forma neutral con el respeto de los campos de conocimiento, las expresiones artísticas y los periodos históricos. Habida cuenta de su naturaleza inherentemente temporal, podría ser necesario adoptar las decisiones relativas a la preservación de los documentos digitales en el momento mismo o antes de su creación.

1.3. Se alienta a los Estados Miembros a determinar los elementos del patrimonio documental cuya conservación corre un riesgo potencial o inminente y a señalarlo a los órganos que tengan competencia para adoptar las medidas de preservación pertinentes. Los Estados Miembros deberían respaldar y fortalecer sus instituciones pertinentes encargadas de la memoria y, cuando resulte factible y oportuno, alentar a las comunidades de investigación y a los propietarios privados a cuidar su propio patrimonio documental en beneficio del interés público. Del mismo modo, las instituciones públicas y privadas deberían velar por el cuidado profesional de los documentos que ellas mismas producen.

1.4. Los Estados Miembros deberían alentar la determinación de elementos significativos del patrimonio documental y la presentación de candidaturas para su inscripción en el correspondiente registro nacional, regional o internacional de la Memoria del Mundo como forma de concienciar.

1.5. Se invita a los Estados Miembros a elaborar programas de formación y desarrollo de las capacidades, según corresponda, a fin de velar por la determinación y preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo.

2. PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL

2.1. La preservación del patrimonio documental abarca un conjunto de técnicas, tratamientos, procedimientos y tecnologías de carácter muy diverso, de tipo preventivo y correctivo, destinado a preservar los documentos y la información que en ellos figura.

2.2. La preservación es un proceso permanente que requiere la gestión de los objetos tanto analógicos como digitales y que se puede mejorar mediante la investigación, la tecnología y la ciencia. Los soportes analógicos deberían mantenerse mientras continúen teniendo valor como originales auténticos, elementos representativos u objetos con contenido informativo. En el caso de los documentos digitales, es conveniente intervenir desde antes de su creación y adquisición, con objeto de optimizar la gestión ulterior, minimizar los costos y abordar adecuadamente los riesgos. Debe alentarse una mayor cooperación entre los gobiernos, las instituciones encargadas de la memoria y el sector privado.

2.3 A la hora de adoptar medidas de preservación, los principios rectores deberían ser la integridad, la autenticidad y la fiabilidad. Las medidas concretas deberían guiarse por la legislación internacional y las recomendaciones, directrices, mejores prácticas y normas establecidas o avaladas por las instituciones encargadas de la memoria. El Programa Memoria del Mundo debería servir de plataforma para promover normas y compartir las mejores prácticas.

2.4 Se alienta a los Estados Miembros a adoptar medidas y políticas de concienciación y desarrollo de las capacidades como parte integrante de la preservación, en particular promoviendo las investigaciones y la formación de los profesionales del patrimonio documental y ofreciendo facilidades para ello. Dichas medidas y políticas deberían abarcar las mejores prácticas de conservación, las tecnologías actuales y emergentes, las competencias forenses y las aptitudes básicas en los ámbitos pertinentes de la investigación, la ciencia, la tecnología y la ingeniería, con miras a concienciar sobre la urgencia de adoptar medidas diligentes de preservación en un entorno en cambio constante.

2.5 La existencia de posibles restricciones de acceso legítimas a cualquier parte del patrimonio documental no debería inhibir o limitar la capacidad de las instituciones encargadas de la memoria de adoptar medidas de preservación. Se invita a los Estados Miembros a tener en cuenta esta consideración cuando apliquen la presente Recomendación y actualicen su legislación nacional correspondiente.

2.6 Se alienta a los Estados Miembros que tengan, en sus instituciones encargadas de la memoria, colecciones originarias de otros Estados o que sean pertinentes para otros Estados a que compartan programas y copias digitales de dicho patrimonio con las partes interesadas.

2.7 Los Estados Miembros deberían alentar la coherencia de las mejores prácticas y las normas en materia de preservación entre las instituciones encargadas de la memoria, en particular en lo relativo a la gestión de riesgos, como la degradación o el robo de documentos, así como la inversión en infraestructuras técnicas apropiadas. Esa labor podría incluir la coordinación y el reparto de tareas en el plano nacional entre las instituciones encargadas de la memoria, a partir de las funciones, fortalezas y responsabilidades que ya tengan.

2.8 Se alienta a los Estados Miembros a apoyar la participación de las instituciones encargadas de la memoria en la elaboración de normas internacionales de preservación. Se invita asimismo a los Estados Miembros a alentar a dichas instituciones a que entablen contactos con las asociaciones profesionales competentes para profundizar y compartir sus conocimientos técnicos y contribuir al desarrollo constante de normas internacionales.

2.9 Se invita a los Estados Miembros a apoyar la elaboración de programas de enseñanza de nivel universitario para la preservación digital, así como actividades de creación de redes en los planos nacional, regional e internacional para una ejecución más eficaz del Programa Memoria del Mundo, y la promoción de intercambios de experiencias entre Estados Miembros de la UNESCO basándose en modelos de mejores prácticas.

3. ACCESO AL PATRIMONIO DOCUMENTAL

3.1 Se alienta a los Estados Miembros a facilitar marcos legislativos apropiados para las instituciones encargadas de la memoria y a velar por su necesaria independencia a la hora de preservar el patrimonio documental y ofrecer acceso al mismo, con objeto de mantener la confianza pública en el alcance del material seleccionado y en la manera en que se preserva. El hecho de ofrecer acceso al patrimonio documental constituye una prueba visible y una justificación del gasto público en preservación.

3.2 Se insta a los Estados Miembros a promover y facilitar el máximo acceso inclusivo al patrimonio documental y su máxima utilización, capacitando a las instituciones encargadas de la memoria para que ofrezcan catálogos e instrumentos de búsqueda precisos y actualizados, servicios de acceso personalizados y equitativos a los documentos originales, si son necesarios para la investigación o para publicaciones y portales basados en la web o en Internet y contenidos electrónicos y digitalizados, recurriendo para ello a las normas internacionales de mejores prácticas. Se alienta asimismo a los Estados Miembros a apoyar a las instituciones encargadas de la memoria en la elaboración de normas internacionales de acceso y utilización, empleando normas reconocidas que propicien la compatibilidad. Siempre que sea posible, los contenidos deberían ser estructurados, legibles a máquina y referenciables.

3.3 Las posibilidades de ofrecer acceso al patrimonio documental se multiplican gracias al desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación y a la creación de redes mundiales entre las instituciones encargadas de la memoria y sus colaboradores. Los Estados Miembros deberían alentar y apoyar el desarrollo de actividades de divulgación, como exposiciones, presentaciones itinerantes, programas de radio y televisión, publicaciones, artículos de consumo, retransmisiones por Internet, el uso de los medios sociales, conferencias, programas educativos, eventos especiales y la digitalización de contenidos para su descarga.

3.4 Los programas de acceso al patrimonio documental pueden facilitarse mediante la creación de asociaciones de colaboración, en particular entre el sector público y el privado. Se invita a los Estados Miembros a alentar esas iniciativas siempre que sean responsables y equitativas.

3.5 En caso de que sea necesario restringir el acceso al patrimonio documental para garantizar la intimidad, la seguridad humana, la protección o la confidencialidad o por otros motivos legítimos, esas restricciones deberían estar claramente definidas y formuladas y tener una duración limitada. Deberían fundamentarse en leyes o normas nacionales adecuadas, con la existencia incluso de un mecanismo para apelar esas decisiones.

3.6 Al actualizar o promulgar nuevas leyes que repercutan en el acceso al patrimonio documental, los Estados Miembros deberían tener en cuenta la necesidad de ampliar al máximo dicho acceso, respetando al mismo tiempo los intereses legítimos de los titulares de los derechos. Se alienta a los Estados Miembros a ampliar el acceso público a los países con los que comparten su patrimonio documental de carácter histórico.

3.7 Se invita a los Estados Miembros a aumentar la notoriedad y mejorar la accesibilidad de su patrimonio documental mediante las publicaciones y las actividades de divulgación del Programa Memoria del Mundo, según corresponda, uno de cuyos principales componentes actuales es la inversión en digitalización para el acceso a los contenidos. Los Estados Miembros deberían apoyar y promover el acceso al dominio público y, cuando sea posible, fomentar la utilización de licencias públicas y las soluciones de acceso libre.

4. MEDIDAS NORMATIVAS

4.1 Se insta a los Estados Miembros a considerar su patrimonio documental un activo inestimable y a aplicar esta perspectiva en su legislación nacional y en la elaboración de políticas y programas. Se los alienta además a reconocer la necesidad a largo plazo de nuevas inversiones en la preservación de diferentes tipos de originales en formatos analógicos, en infraestructuras y competencias digitales, así como a dotar a las instituciones encargadas de la memoria de fondos suficientes.

4.2 Al mismo tiempo, en el ámbito de sus políticas nacionales sobre patrimonio, se alienta a los Estados Miembros a adoptar una perspectiva general de las necesidades de las instituciones encargadas de la memoria, que vaya más allá de la dimensión práctica de la infraestructura, y a alentar alianzas lógicas y el reparto de costos con otras entidades para poner en marcha instalaciones, procesos y servicios compartidos.

4.3 Los particulares y las instituciones privadas y locales que tienen colecciones valiosas necesitan aliento y apoyo público, así como una notoriedad suficiente en los directorios nacionales.

4.4 Los Estados Miembros deberían mejorar el acceso al patrimonio documental alentando el desarrollo de nuevas formas y herramientas de educación e investigación sobre el patrimonio documental y su presencia en la esfera pública.

4.5 Se alienta a los Estados Miembros a crear, mediante leyes y políticas y con un planteamiento participativo, un entorno estable y propicio que ofrezca incentivos a patrocinadores, fundaciones y otros agentes externos para apoyar a las instituciones encargadas de la memoria, y a invertir con ellos en la preservación, la accesibilidad y la utilización del patrimonio documental en beneficio del interés público.

4.6 Se alienta a los Estados Miembros a revisar periódicamente los códigos y regímenes relativos al derecho de autor y al depósito legal con objeto de velar por que sean plenamente eficaces, con límites y excepciones, para preservar el patrimonio documental en todas sus formas y acceder al mismo. El fortalecimiento y la armonización de las leyes y la concordancia de las políticas entre los Estados Miembros contribuirían también a lograr una mayor eficacia.

4.7 En caso de que la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo requiera el uso de programas informáticos u otras tecnologías patentadas que no estén contempladas en las excepciones al derecho de autor, se invita a los Estados Miembros a facilitar el acceso a los códigos, las claves y las versiones abiertas de la tecnología patentada, sin fines de lucro.

4.8 A fin de facilitar el intercambio óptimo de datos, los Estados Miembros deberían alentar el desarrollo y la utilización de programas informáticos e interfaces estándar de código abierto reconocidos internacionalmente para la administración del patrimonio documental digital, así como solicitar la cooperación de los diseñadores de programas y equipos informáticos para la extracción de datos y contenidos de tecnologías patentadas. Del mismo modo, sus instituciones encargadas de la memoria deberían perseguir la normalización y la intercambiabilidad en el plano internacional de los métodos y las normas de catalogación.

4.9 Se invita a los Estados Miembros a apoyar y formular políticas e iniciativas que afecten al patrimonio documental, en particular mediante la supervisión del estado del patrimonio documental inscrito en los registros de la Memoria del Mundo.

4.10 Se alienta a los Estados Miembros a contribuir a establecer sinergias entre el Programa Memoria del Mundo y otros programas relativos al patrimonio a fin de velar por una mayor coherencia de las actuaciones.

5. COOPERACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL

5.1 Habida cuenta de la necesidad de intensificar la cooperación y los intercambios nacionales e internacionales, en particular mediante la puesta en común de recursos humanos y materiales para contribuir a la investigación y a la protección y preservación del patrimonio documental, los Estados Miembros deberían apoyar el intercambio de publicaciones, información y datos de investigación, así como la formación y el intercambio de personal y equipos especializados. También deberían promover la organización de reuniones, programas de estudio y grupos de trabajo sobre temas determinados, como la catalogación, la gestión de riesgos, la determinación del patrimonio documental en peligro y la investigación moderna.

5.2 Los Estados Miembros deberían alentar la cooperación con las instituciones, organizaciones y asociaciones profesionales internacionales y regionales interesadas en la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo, con miras a llevar a cabo proyectos de investigación bilaterales o multilaterales y publicar directrices, políticas y modelos de mejores prácticas.

5.3 Se invita a los Estados Miembros a facilitar el intercambio entre países de copias de elementos del patrimonio documental que estén relacionados con su propia cultura, su patrimonio o su historia compartida, así como de otros elementos del patrimonio documental, en particular debido a su carácter histórico común o vinculado, o en el marco de la reconstitución de documentos originales dispersos, según corresponda, y que hayan sido objeto de una labor de preservación en otro país. El intercambio de copias no afectará a la propiedad de los originales.

5.4 En la medida de sus posibilidades, los Estados Miembros deberían adoptar todas las medidas necesarias para salvaguardar su patrimonio documental de cualquier peligro humano y natural al que esté expuesto, en particular de los riesgos derivados de los conflictos armados. Del mismo modo, los Estados Miembros deberían abstenerse de realizar cualquier acto que pueda dañar el patrimonio documental, disminuir su valor u obstaculizar su difusión o utilización, independientemente de que se encuentre en el territorio de un Estado Miembro o en el de otros Estados.

5.5 Se alienta a los Estados Miembros a establecer una cooperación en el plano internacional para salvaguardar los elementos de su patrimonio documental en peligro mediante la digitalización o por otros medios en respuesta a una solicitud formulada por otro Estado Miembro.

5.6 Se invita a los Estados Miembros a estrechar su cooperación con el Programa Memoria del Mundo por conducto de sus instituciones encargadas de la memoria, creando comités y registros nacionales de la Memoria del Mundo, cuando se considere apropiado.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que apliquen las disposiciones anteriores relativas a la preservación y el acceso al patrimonio documental adoptando las medidas legislativas, normativas o de otra índole que sean necesarias, de conformidad con la práctica constitucional de cada Estado, para dar efecto, en sus respectivos territorios, a los principios, las medidas y las normas que se formulan en la presente Recomendación.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que comuniquen la presente Recomendación a las autoridades y órganos competentes.

La Conferencia General recomienda a los Estados Miembros que le presenten informes, en las fechas y del modo que determine, sobre las disposiciones que hayan adoptado para dar efecto a esta Recomendación.

APÉNDICE

Instrumentos internacionales que abarcan la protección de elementos del patrimonio documental:

I. CONVENCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA UNESCO

Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954);

Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970);

Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972);

Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003);

Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005);

Recomendación sobre la Salvaguardia y la Conservación de las Imágenes en Movimiento (1980);

Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (2003);

Carta sobre la preservación del patrimonio digital (2003).

II. DECLARACIONES Y OTROS DOCUMENTOS

Declaración Universal sobre los Archivos (2010) aprobada por el Consejo Internacional de Archivos (ICA) y refrendada por la Conferencia General de la UNESCO en su 36ª reunión (2011);

Declaración de Varsovia: “Cultura–Memoria–Identidades” (2011);

Declaración de Moscú sobre la preservación de la información digital (2011) aprobada por la Conferencia internacional sobre “La Preservación de la Información Digital en la Sociedad de la Información: Problemas y Perspectivas” organizada por el Programa Información para Todos (PIPT) de la UNESCO;

UNESCO/UBC Declaración de Vancouver – La Memoria del Mundo en la era digital: digitalización y preservación (2012);

Declaración de la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas) sobre las bibliotecas y la libertad intelectual (1999);

Declaración de Mataatua sobre los derechos de las poblaciones indígenas a la propiedad cultural e intelectual (1993);

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (2007).

III. TRATADOS INTERNACIONALES

Convenio de Berna para la Protección de las Obras Literarias y Artísticas (enmendado por última vez en 1979);

Convención Universal sobre Derecho de Autor (1952);

Convención Internacional sobre la Protección de los Artistas Intérpretes o Ejecutantes, los Productores de Fonogramas y los Organismos de Radiodifusión (1961).